

ACTA No. 023 DE LA IX REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 26, Fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y Artículos 23, 50, 53, Fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos; El Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, y los Regidores: C.P. Felipe de Jesús Luévano Ruvalcaba, Mtra. Jazmín Ovalle Méndez, Mtro. Carlos Contreras Reyes, Lic. Nora Nayeli Romero Hernández, C.P. Luz Adriana Castañeda de Velasco, C. Juan Francisco Zamarripa Velázquez, C. Israel García García, C.P. Sonia Hornedo Guerra y la Síndico Procurador Mtra. Alma Guadalupe Zapata Castorena. Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2021-2024, se reúnen con el fin de llevar a cabo Sesión ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Solicitud de dispensa de la lectura del Acta de la Tercer Sesión de Cabildo Abierto, celebrada el día 31 de agosto de 2024.
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la cuenta pública del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, del mes de agosto de 2024.
- VI.- Autorización para registro de baja en la contabilidad y módulo de bienes, las licencias informáticas e intelectuales por un monto de \$40,808.78 (Cuarenta mil ochocientos ocho pesos 78/100 M. N.)
- VII.- Autorización para cancelación de saldo deudor de Froylan Díaz Gaytán por ser parte del pago por afectación de Ruta de la Plata.
- VIII.- Presentación y en su caso aprobación de la solicitud de pensionados y jubilados del Municipio, para que se les autorice el pago de los quince días faltantes, para completar los 55 días de aguinaldo que se percibían en los años anteriores.
- Análisis y en su caso aceptación de la donación de un predio de 571.87 m² donde se encuentra el Úneme Centro Nueva Vida (Centro de Atención Primaria de Adicciones) ubicado en el Lote 1 Manzana 12 Fraccionamiento Estancia de Chora, a nombre del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.
- X.- Análisis y en su caso aprobación de la propuesta del Proyecto de reforma y adición al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y reforma y adición al Reglamento Interior para la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, así como el análisis y en su caso aprobación de las propuestas de los proyectos del Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos y Reglamento Interior del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos.
- XI.- Análisis y en su caso aprobación del Programa Subregional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Delegación Pabellón de Hidalgo 2024-2050.
- XII.- Análisis y en su caso aprobación del Programa Subregional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Delegación Cabecera Municipal 2024-2050.
- XIII.- Asuntos Generales
- XIV.- Clausura de la Sesión

ISRAEL GARGIA GARCIPY Layle

1

Par

PUNTO NÚMERO I. – Para el desahogo del primer punto del orden del día, en uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, inicia la sesión con el pase de lista e informa que se encuentran presentes diez integrantes del cuerpo de Gobierno. Por lo que se cuenta con el quórum legal para instalar los trabajos de la sesión.

PUNTO NÚMERO II. – El Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, a las quince horas, con treinta y cinco minutos, del día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro.

PUNTO NÚMERO III. – En uso de la voz el Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica si es de aprobarse el Orden del día, propuesto en convocatoria fechada el 06 de septiembre del año en curso, con número de oficio 3224. El cual es aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

PUNTO NÚMERO IV. – El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, solicita a los Regidores presentes la dispensa de la lectura del Acta de la Tercer Sesión de Cabildo Abierto, celebrada el día 31 de agosto del año dos mil veinticuatro, y la aprobación de su contenido, en virtud que ya es de su conocimiento, para tal efecto pide manifiesten su aprobación de manera económica levantando la mano. Lo cual resulta aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO V.- Para el desahogo del quinto punto del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación, de la cuenta pública del mes de agosto del 2024. Con fundamento legal a los Artículos 27, Fracción V de la Constitución del Estado de Aguascalientes, Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, Ley General de Contabilidad en sus Artículos 48, 55 y Artículos 6 y 36 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, Artículo 33, Fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos. Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, solicita la presencia ante el H. Cabildo de la C.P. Irma Domínguez Aguilar, Tesorera Municipal, para detallar a groso modo la Información que entregó en tiempo y forma a cada Edil presente, la cual comprende: I.- Información Contable, a) Estado de Actividades, II.- Información Presupuestal, a) Estado Analítico de Ingresos, b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (COG), Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, d) Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, e) Modificaciones (traspasos compensados, aumentos y disminuciones), correspondientes al mes de agosto de 2024.

ISRAEL GARCIA GARCIA

Sara Lande y.

Nigh (m

2



THE STATE OF THE S

Municipio de Rincón de Romos Estado de Actividades Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2024 (Cifras en Pesos)

Concepto INGRESOS Y OTROS BENERCIOS	2024 a Agosto	Agosto 204	Julio 2024	2023
Ingresos de Gestión	The state of the s			11/2
Impuestos	40,283,458	4,059,682	36,223,777	52,735,3
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	16,421,401	1,007,232	15,414,169	17,260,1
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	,250,11
Derechos	0	0	0	
Productos	20,306,934	2,593,767	17,713,166	28,530,19
Aprovechamientos	1,526,944	285,347	1,241,598	4,286,7
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,028,179	173,336	1,854,843	2,658,25
AND	0	0	0	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	190,876,955	21,132,723	169,744,232	242,263,5
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	190,876,955	21,132,723	169,744,232	0.00.000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	242,263,5
Otros Ingresos y Beneficios				
Ingres os Financieros	0	0	0	
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	0	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	0	
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	0	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0	0	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	0	0	0	
rotal de ingresos y Otros Benericios	231,160,413	25,192,405	205,968,009	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		0	203,366,009	294,998,88
		0		
Gastos de Funcionamiento	126,997,275	16,242,877	440.704	
Servicios Personales	76,443,667	9,522,772	110,754,398	212,257,78
Materiales y Suministros	16,851,226	3,707,972	66,920,895	116,983,98
Servicios Generales	33,702,382		13,143,254	24,988,52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,702,302	3,012,133	30,690,250	70,285,27
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20,151,985	2,505,043	17,646,942	27,937,05
Transferencias al Resto del Sector Público	2,400,189	359,855	2,040,334	6,505,63
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	
Ayudas Sociales	0	0	0	
Pensiones y Jubilaciones	14,185,068	1,621,934	12,563,134	12,381,64
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	3,566,728	523,255	3,043,473	7,549,78
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	7,545,76
Donativos	0	0	0	1,500,00
Transferencias al Exterior	0	0		1,500,00
	0	0	0	
Participaciones y Aportaciones	0			
Participaciones	0	0	0	
Aportaciones	The state of the s	0	0	
Convenios	0	0	0	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	
Costo por Coberturas	0	0		
Apoyos Financieros	0	0	0	
	0	0		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	10,507,007	1,273,615	9,233,392	9,194,81
Provisiones	0	0	0	9,194,81
Disminución de Inventarios	10,507,007	1,273,615	9,233,392	(
Otros Gastos	0	0	0	
Inversión Pública	0	0	0	0
	43,785,243	678,654		
Inversión Pública no Capitalizable	43,785,243	and the second s	43,106,588	19,610,489
otal de Gastos y Otras Pérdidas	10,700,243	678,654	43,106,588	19,610,489
	201,441,510	20,700,189	180,741,321	269,000,143
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		0		203,000,143
	29,718,903	4,492,216	25,226,688	25,998,738

ISRAEL GARCIA GARCIA

Municipio de Rincón de Romos Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2024 (Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento			Ingreso	TAXABLE MARKET		
	Estimado	Ampliaciones /	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Impuestos	18,970,061	(Reductiones)				
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	ا	18,970,061	16,421,401	16,421,401	-2,548,66
Contribuciones de Mejoras		0	0	0	of	-2,546,60
Derechos	24,594,110	0	0	o	ů.	
Productos		0	24,594,110	20,306,934	20,306,934	
provechamientos	1,612,862	131,480	1,744,342	1,526,944	1,526,944	-4,287,17
ngresos por Venta de Bienes, Prestación de	2,703,937	12,977,125	15,681,062	2,028,179	2,028,179	-85,91
Servicios y Otros Ingresos	0	0	0		2,020,179	-675,75
Participaciones, Aportaciones, Convenios,				٩	0	
ncentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y ondos Distintos de Aportaciones	245,060,460	13,106,882	258,167,342		P	
ransferencias, Asignaciones, Subsidios y		0.000.000	230,107,342	190,876,955	190,876,955	-54,183,50
subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0				
ngresos Derivados de Financiamientos	0		U	0	0	
	U	0	0	o	0	
otal	200.044.400				ď	,
	292,941,429	26,215,487	319,156,917	231,160,413	231,160,413	
			Ir	ngresos excedentes		
			L			-61,781,0

Rubro de Ingresos i Fuerrie de Financiamiento		THE RESIDENCE	Ingreso			
	Estimado	Ampliaciones /	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
ngresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de os Municipios		(Reducciones)				
Impuestos	292,941,429	26,215,487	319,156,917	224 444 444	4.0	
The state of the s	18,970,061	0	18,970,061	231,160,413	231,160,413	-61,781,0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	10,070,001	16,421,401	16,421,401	-2,548,6
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	331390017970A
Derechos	24,594,110	0	0	0	0	
Productos	1,612,862	131,480	24,594,110	20,306,934	20,306,934	-4,287,17
Aprovechamientos	2,703,937		1,744,342	1,526,944	1,526,944	-85,91
Participaciones, Aportaciones, Convenios,	2,700,007	12,977,125	15,681,062	2,028,179	2,028,179	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	245,060,460	13,106,882	12251100000			-675,7
Fondos Distintos de Aportaciones		13,100,002	258,167,342	190,876,955	190,876,955	-54,183,5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0					04,100,0
outverticiones, y Pensiones y Judilaciones	٥	0	0	0	0	
igresos de los Entes Públicos de los Poderes						
egislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y						
el Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como	0	0	0	2		
e las Empresas Productivas del Estado		1	٩	0	0	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0					
Productos	0	0	0	0	0	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de	٦	o o	0	0	0	
Servicios y Otros Ingresos	0	0	o			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y				٩	0	
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	۷	0	0	0	0	
gresos derivados de financiamiento					0	
	0	o		02		
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0		0	0	
		651		0	0	
otal	292,941,429	26 245 407	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE			
		26,215,487	319,156,917	231,160,413	231,160,413	
				esos excedentes		

ISRAEL GARCIA GARCIA

Municipio de Rincón de Romos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2024 (Cifras en Pesos)

			fras en Pesos)					
			Egreso					1512
Concepto	Aprobedo	Ampliaciones/	Modificado	Devengado Acumulado a Agosto	Devengado Acumulado a Julio	Devengado Agosto	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	131,742,226	(Reducciones)	131,742,226	76,443,667	66,920,895	9,522,772	70.440.000	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	87,565,677	6,000	87,571,677	58,633,451	51,259,375	7,374,076		55,298,5
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		0	0		200 AUGUST 1000A		58,633,451	28,938,2
Remuneraciones Adicionales y Especiales	20,264,919	1	20,390,336	0	0	0	0	
Seguridad Social	17,042,780	163,327	17,206,107	2,836,297 13,180,018	2,597,827 11,497,029	238,471 1,682,989	2,836,297 13,180,018	17,554,0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas Previsiones	4,402,711 1,530,199	16500577	4,587,541	1,793,901	1,566,665	227,236	1,793,901	4,026,00 2,793,64
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	935,940		1,050,625 935,940	0	0	0	0	1,050,62
Materiales y Suministros	23,299,382	479,568	23,778,950	16,851,226	13,143,254	3,707,972	0	935,94
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,293,950	-152,409	2,141,541	1.880.019			15,799,436	6,927,7
Alimentos y Utensilios	555 939	100000000000000000000000000000000000000	639,153	427,117	1,319,135	560,884	1,676,153	261,5
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	924,619		777,693	379,718	360,978	66,138	393,607	212,03
Materiales y Artículos de Construcción y de	7,149,060	4000000000000		1 600045 (1000)	326,928	52,791	378,076	397,97
Reparación Productos Químicos, Farmacéuticos y de	1		7,526,610	5,063,002	4,280,054	782,948	4,425,538	2,463,60
Laboratorio	165,785		154,762	63,331	55,405	7,926	62,380	91,43
Combustibles, Lubricantes y Aditivos Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y	7,918,312	-84.281	7,834,031	5,356,635	4,526,171	830,464	5,260,141	2,477,39
Articulos Deportivos	1,361,720	42,481	1,404,201	1,364,021	253,015	1,111,006	1,364,021	40,18
Materiales y Suministros Para Seguridad Herramientas, Refacciones y Accesorios	74,575	-40,000	34,575	0	0	0	0	34,57
Menores	2,855,422	410,962	3,266,384	2,317,384	2,021,569	295,814	2,239,520	949,00
Servicios Generales	50,220,600	12,856,552	63,077,152	33,702,382	30,690,250	400000000000000000000000000000000000000		
Servicios Básicos	16,135,806	-143 444	15,992,361	10,831,920	9,479,855	3,012,133 1,352,065	33,428,210	29,374,77
Servicios de Arrendamiento Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos	333,189	2,135,185	2,468,374	1,042,980	971,292	71,688	10,831,920 1,022,796	5,160,44
y Otros Servicios	2,119,802	1,791,099	3,910,901	2,793,411	2,407,544	385,866	2,793,411	1,425,39
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	929,212	735,539	1,664,751	1,593,757				1,117,49
Servicios de Instalación, Reparación,		1000,00000	100000000000000000000000000000000000000	1,593,757	1,560,535	33,221	1,593,757	70,99
Mantenimiento y Conservación Servicios de Comunicación Social y	4,066,312	3,996,283	8,062,595	6,097,472	5,740,501	356,971	6,014,305	1,965,12
Publicidad	843,074	-146,135	696,939	521,038	517,558	3,480	517,558	175,90
Servicios de Traslado y Máticos Servicios Oficiales	197,608	173,614	371,222	366,906	273,827	93,079	365,508	4,31
Otros Servicios Generales	22,755,029 2,840,569	4,360,936 -46,524	27,115,965	8,764,608	8,284,595	480,013	8,598,665	18,351,35
ransferencias, Asignaciones, Subsidios y	31,342,511		2,794,045	1,690,290	1,454,541	235,749	1,690,290	1,103,75
Itras Ayudas Transferencias Internas y Asignaciones al		3,103,524	34,446,036	20,151,985	17,646,942	2,505,043	20,145,025	14,294,05
Sector Público	3,500,000	-479,486	3,020,520	2,400,189	2,040,334	359,855	2,400,189	620,33
Transferencias al Resto del Sector Público Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0	0	020,00
Ayudas Sociales	14,842,511	3,583,004	0	0	0	0	0	
Pensiones y Jubilaciones	13,000,000	3,363,004	18,425,516 13,000,000	14,185,068 3,566,728	12,563,134 3,043,473	1,621,934	14,178,108	4,240,44
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0,500,720		523,255	3,566,728	9,433,27
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	,	0	
Donativos	0	0	0	0	0	, 0	0	
Transferencias al Exterior lenes Muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0	0	0	. 0	0	
Mobiliario y Equipo de Administración	7,983,710	-3,033,139	4,950,572	3,995,619	3,968,016	27,603	3,995,619	954,95
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	702,092 120,000	22,149	724,241	543,064	533,364	9,700	543,064	181,17
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	183,199	303,199	303,198	282,199	20,999	303,198	
Vehículos y Equipo de Transporte	7,071,856	0	0	0	0	0	0	
Equipo de Defensa y Seguridad	0	-4,109.796	2,962,059	2,857,738	2,890,414	-32.676	2,857,738	104,32
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas Activos Biológicos	89,762	871,310	961,072	291,619	262,039	29,580	0	
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0 /	0	291,619	669,45
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0	0	
versión Pública	48,058,000	13,103,982	61,161,982	0	0	0	0	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	48,058,000	8,728,619	56,786,619	36,087,041 34,967,515	25,004,508	11,082,532	36,087,041	25,074,94
Obra Pública en Bienes Propios	0	4,375,362	4,375,362	1,119,526	24,524,712 479,797	10,442,803 639,729	34,967,515	21,819,10
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	. 0	0	0	0	0	0	1,119,526	3,255,83
versiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	o	0		
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0		
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	574	0	
Compra de Títulos y Valores Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y	0	0	0	0	0	0	0	
Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	0	
Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras	0	0	0	0	0	0	0	
Erogaciones Especiales	0	0	0	0	٥٢	0	0	,
rticipaciones y Aportaciones	295,000	-295,000	0	0	0			
Participaciones Aportaciones	0	0	0	o	0	0	0	
Aportaciones Convenios	0	0	0	0	0	0	0	(
uda Pública	295,000	-295.000	0	0	0	0	0	
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	o r	О	0	
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	
Costo por Coberturas Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	9
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0 "	0	0	10
(Adefas)	0	0	0	0	0	0	0	
Total del Egreso	292,941,429	26,215,487	319,156,917		157,373,865			

ISBASL

CARCIA GARGA

5

Municipio de Rincón de Romos Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2024 (Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	231,160,413
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
- Todapacotanos	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	**********************
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
o	0
4. Total de Ingresos Contables	
	231,160,413

Jal

A

(R

ISRAEL GARGA GARGA

Jumes -

Some Hando G. Migh

Municipio de Rincón de Romos Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2024 (Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	187,231,920
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	56,933,886
2.2 Materiales y Suministros	379,718
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	16,471,508
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	543,064
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	303,198
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	2,857,738
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9 Activos Biológicos	291,619
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	34,967,515
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	1,119,526
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
29.0000 Freedpucstales No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	71,143,476
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de Inventarios	10,507,007
3.4 Otros Gastos	0
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (Consumos)	43,785,243
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	16,851,226
- The state of the Freduction of the state o	0
4. Total de Gasto Contable	
	201.441.510

ISRAEL GARCIA GARCIA

Juppelles Sonie Rembe S. Myh

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS MOVIMIENTOS COMPENSADOS Y AMPLIACIONES AGOSTO DE 2024

211001	1101 INGRESOS FISCALES 21101	3,851,654.45	4,502,739.
21501	21102	1,330.00	7,579.
221001	21201		29,268.
19,920,52			1,910. 71,000.
11,894.00 315,400 32,100 35, 175,90			71,000.
23101			0.
233101			35,157.
23901			5,412.
14401			О.
24401			0.
24801			54,822.
1,062.41		7 890 88	0.
24701			0.
24803			686.430
14,707.00			27,412.
24901			0.
25.201		0.00	42,350.
25301 303.91 30		27,588.00	224,577.
25901			0.
26101			0.
189.37 274001		200.00	0.
1,116.00	27201		35,139.
2,211.00 2,211.00 3,383.00 2,9901 3,383.00 3,383.00 2,9901 3,383.00 3,383.00 3,2901 3,2901 4,234.20 1,5,29901 3,500.00 3,2901 3,000.00 3,2901 3,000.00 3,2801 3,000.00 3,2801 3,000.00 3,2801 3,000.00 3,2801 3,000.00 3,2801 3,000.00 3,2801 3,000.00 3,2801 3,000.00 3,2801 3,000.00 3,2901 3,000.00 3,2901 3,000.00 3,2901 3,000.00 3,2901 3,2901 3,2901 3,2901 3,2901 3,2901 3,2901 3			200.
19101 3,883.00 3,874.21 3,22 3,22 3,22 3,24 3,25			0.
1,874,21 3,22 3,26 3,2			0.0
3-98001			0.0
29801			3,266.
9,273,41 30,4			1,850. 14,960.
31701			30,498.
32,001 30,000,00 2 32,001 30,000,00 2 32,001 30,000,00 2 32,001 32,001 76,08 32,001 444,48 1,8 33,3001 222,61 33,3001 20,000 32,6 33,3001 20,000 32,6 33,3001 20,000 32,6 33,3001 20,000 32,6 33,3001 20,000 32,6 33,3001 20,000 32,6 33,3001 20,000 32,6 33,3001 20,000 32,6 33,3001 20,000 32,6 33,3001 20,000 32,6 33,3001 20,000 32,6 33,3001 20,000 32,6 33,3001 20,000 32,7 33,3001 20,000 20,5 32,7 33,5001 20,000 20,5 32,7 33,5001 20,000 20,5 32,7 33,5001 20,000 20,5 32,7 33,5001 20,000 20,5 33,5001 20,000 20,5 33,5001 20,000		850.00	0.0
32501			0.0
32601			200.0
32901			0.0
3.9401			1,856.0
35301	33301		0.0
33901	33401		162,600.0
35301 0.00 3.2 35301 100.00 3.3501 100.00 35301 229.33 1.3 35501 13,089,70 6.1 35501 1,567.00 65.2 35901 45,936.00 43.7 37201 78,316.95 37201 3,062.26 37202 3,062.26 37201 3,060 37201 3,060 37201 3,060 37201 3,060 37201 3,060 37201 3,060 37201 3,060 37201 3,060 37201 3,060 37201 3,060 37201 3,060 37201 3,060 37201 3,060 37201 3,060 37201 3,060 37201 3,0		5.55	32,676.0
100.00 1			0.0
35901 329.33 1.3 35901 31,089.70 6.1. 35701 1.567.00 65.2 37501 3.5901 3.5901 3.5901 3.5901 3.602.26 3.73501 3.602.26 3.7501 3.602.26 3.7501 3.602.26 3.7501 3.602.26 3.7501 3.602.26 3.7501 3.602.26 3.7501 3.602.26 3.7501 3.602.26 3.7501 3.602.26 3.7501 3.602.26 3.7501 3.602.26 3.7501			3,240.0
13,089.70			1,392.0
1,567,00			6,102.:
37101		1,567.00	65,208.0
37501 3,062,26 3,062,26 38,201 3,962,26 38,201 4,947,43 73,6 38,201 4,947,43 73,6 38,201 8,45,685,66 32,0 38,501 0.00 450,0 38,501 0.00 450,0 39,909 792,00 39,909 792,00 411,068,14 41101 0.00 14,0 14,103 143,810,00 138,2 411,08 0.00 400,0 442,01 18,000,00 400,0 442,01 18,000,00 400,0 442,01 18,000,00 400,0 442,01 18,000,00 400,0 43,01 75,238,48 515,01 2,839,35 521,01 2,839,35 5			43,709.
37601			0.0
38201			0.0
38501			73,683.2
39903 39909 39909 10,565.00 444101 0.00 114,00 444103 1143,810.00 114,00 444108 204,008.40 118,4 44201 18,000.00 24,0 44202 18,000.00 24,0 44201 18,000.00 24,0 44301 312,178.80 51501 52101 2,839.35 55101 2,178.80 554101 959,376.13 56701 0.00 926,77 56701 0.00 926,77 56701 0.00 93,76,13 56701 0.00 96,11 61302 0.00 96,11 61302 0.00 97,10 61302 0.00 97,10 61302 0.00 97,10 61302 0.00 97,10 61302 0.00 97,10 61302 0.00 97,10 61301 0.00 97,10 61301 0.00 97,10 61301 0.00 97,10 61301 0.00 97,10 61301 0.00 97,10 61301 0.00 97,10 61301 0.00 99,91 61301 0.	38401		32,029.7
39909 10,565,00	38501	0.00	450,000.0
10,565.00			0.0
14.00			0.0
143,810.00 138,2 44108 204,008.40 18,4 44108 0.00 400,0 44201 18,00.00 24,0 44202 18,000.00 24,0 44301 71,570.00 51201 75,238.48 51501 2,839.35 52101 0.00 21,0 54201 959,376.13 54201 959,376.13 54201 0.00 926,7 54201 0.00 671,2 56701 0.00 671,2 56701 0.00 56,4 85301 295,000.00 61302 0.00 56,4 85301 295,000.00 637501 0.00 20,5 37501 0.00 12,5 37502 0.00 7,9 13301 0.00 12,5 501 PARTICIPACIONES 1,005,940.96 1,005,9 15402 0.00 29,5 15403 0.00 29,5 15403 0.00 29,5 15403 0.00 29,5 15400 0.00 29,5 15401 0.00 29,5 15402 0.00 29,5 15403 0.00 29,5 15400 0.00 29,5 15401 0.00 29,5 15401 0.00 29,5 15402 0.00 29,5 15403 0.00 29,5 15400 0.00 29,5 15401 0.00 29,5 15401 0.00 29,5 15401 0.00 29,5 15401 0.00 29,5 15401 0.00 3,7 15401 0.00 9,7 15401 0.00 9,7 15401 0.00 9,7 15401 0.00 9,7 15401 0.00 9,7 15401 0.00 9,7 15401 0.00 9,7 15401 0.00 9,7 15401 0.00 9,7 15401 0.00 9,7 15401 0.00 9,7 15401 0.00 9,7 15401 0.00 9,7 15401 0.00 0.00 15501 0.00 0.00 15501 0.00 0.00 15501 0.00 0.00 15501 0.00 0.00 15501 0.00 0.00 15401 0.			0.0
44108			14,000.0
19,000			
18,000.00			400,000.0
1,570.00		18,000.00	24,000.0
12,178,80		71,570.00	0.0
12,178.80 12,178.80 12,178.80 12,178.80 12,101 12,178.80 12,101 12,178.80 12,101 12,178.80 12,101 12,101 12,178.80 12,101 12,178.80 12,101 12,178.80 12,101 12,178.80 12,101 12,178.80 12,100 12,178.80 12,100 12,178.80 12,100 12,178.80 13,178.80 13,1			0.0
1,2,839.35 1,000 21,00 54201 1,000			0.0
54101 50.00 21,00 54201 595,376,13 54201 50.00 959,376,13 56701 0.00 926,70 56901 0.00 56,48 5301 0.00 56,48 53501 0.00 56,48 57501 0.00 57,90			0.0
Service			21,000.0
Sepon Sepo			0.0
Sepon			926,700.1
1,000 1,00	56901		88,114.8
195,000,00 20,50	61302		56,494.0
37501			671,250.0
37502	LO3 5 AL MILLAR		0.0
1,005,940,96			20,564.5
1,005,940.96	37502		7,965.7
18101	11301		1.005.940.9
15401			6,000.0
15402	10101	0.00	99,987.7
15403 0.00 29,5: 15903 0.00 29,5: 16101 224,050,78 21102 730,80 24701 0.00 9,7: 24901 0.00 131,5: 29101 0.00 40 29201 0.00 9,7: 29801 0.00 9,7: 29901 0.00 22,00 38401 10,446,00 22,00 28401 64,788,78 4103 4103 198,673,38 400,00 44104 157,950,00 4640 44104 157,950,00 0 4501 0.00 0 14501 0.00 20,80 4501 0.00 3,70 38301 40,000,00 9,75 9801 0.00 160,35 9901 0.00 160,35 9901 0.00 40,000		0.00	29,515.7
15903 0.00 29,5; 16101 224,050,78 1730,80 14701 0.00 9,7; 14901 0.00 313,5; 15910 0.00 9,7; 15910 0.00 9,7; 15910 0.00 9,7; 15910 0.00 9,7; 15910 0.00 9,7; 15910 0.00 9,7; 15901 0.00 2,0; 15901 0.00 22,0; 15901 0.00 22,0; 15901 0.00 188,6; 1501 64,788,78 1501 64,788,78 14104 198,673,38 400,0; 14104 157,960,00 16901 0.00 0.00 16901 0.00 0.00 15901 0.00 0.00 15901 0.00 0.00 15901 0.00 0.00 15901 0.00 2,7; 1501 0.00 3,70,00 1501 0.00 0.00 15010 0.00 160,35; 15010 0.00 160,35; 15010 0.00 0.00 15010 0.00 0.00 15010 0.00 0.00 15011 0.00 0.00 15			29,515.7
15101			29,515.7
1102 224,050.78 244,050.78 247,050.7		0.00	29,515.7
1,44901			0.0
19101			0.0
199201	24901		9,753.2
19601	29101		131,549.4
19801			406.0
1,000 1,00			9,718.1
0.00 22,04			9,750.0
10,446.00 10,446.00 1840.11 10,446.00 1850.11 10,446.00 1860.11 10,446.00 198,67 1850.11 10,00 198,67 1860.11 10,00 198,67 1860.11 10,00 1			0.0
11501 64,788.78 11501 0.00 198,67 11501 0.00 198,67 11501 198,673.38 400,00 14104 157,960.00 14101 157,960.00 14101 0.00 0.00 14101 0.00			22,040.0
14103			0.0
198,673.38 400,00 14101 157,960.00 14101 349,291.22 16901 0.00 206,800.00 206,800 14501 0.00 27501 0.00 27501 3,700.00 28301 40,000 29801 0.00 160,35 2501 2,750.00 19901 0.00 40,000			198,673.3
157,960.00 16901 349,291.22 01 FONDO IV 206,800.00 206,80 21401 206,800.00 206,80 21401 0.00 3,70 27201 3,700.00 28301 40,000.00 9801 0.00 160,35 2750.00 19901 0.00 160,35			
349,291,22			400,000.0
01 FONDO IV 0.00 21401 206,880.00 206,880 24501 0.00 3,70 27201 3,700.00 2,75 28301 40,000.00 160,35 29201 2,755.00 160,35 39901 0.00 40,00 44101 40,00 40,00			0.0
1401 206,800.00 206,800.0			0.0
14501			206 200 0
14501			3 700 0
3,700.00			3,700.0 2,750.0
40,000.00 160,35 15201 2,750.00 160,35 15201 0.00 40,00 160,35 1			2,750.0
.55201 0.00 160,35 .5201 2,750.00 .9901 0.00 40,00			0.00
99901 2,750.00 40,			160,350.00
0.00 40,00			0.00
100 000		0.00	40,000.00
	4101		0.00
160,350.00 160,350.41 5,736,0			40,0

651,085.45

20,564.55

0.00

0.00

671,650.00

TRASPASO DE 5 AL MILLAR 1103 5 AL MILLAR 1101 INGRESOS FISCALES (38201)

AMPLIACION DISMINUCION

RECUPERACIÓN DE SINIESTRO

20,564.55 -20,564.55

671,650.00

671,650.00

AMPLIACIÓN 1101 INGRESOS FISCALES ISRAEL GARCIA GARCIA

La Tesorera Municipal, C. P. Irma Domínguez Aguilar, informa a los Ediles la situación financiera en que se encuentra el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes. Una vez que ha detallado cada auxiliar, explica que, en los movimientos compensados y ampliaciones, se tiene un traspaso de cinco al millar por la cantidad de \$20,564.55 (Veinte mil quinientos sesenta y cuatro pesos 55/100 M. N.), que en este caso es de una fuente de financiamiento a otra, se netea y queda en ceros. En lo que respecta al concepto Ampliación por \$671,650.00 (Seiscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), porque fue la recuperación que se tuvo del siniestro de la camioneta del Maestro Francisco Javier Rivera Luévano. Menciona que esa cantidad ya fue aprobada por el H. Cabildo en la sesión anterior, la cual fue destinada a la obra de alumbrado público de la comunidad del Bajío al Saucillo. La Tesorera Municipal C. P. Irma Domínguez Aguilar, pregunta a los Ediles si tienen alguna duda, al respecto el Regidor Felipe de Jesús Luévano Ruvalcaba, hace uso de la voz, preguntando a la Tesorera Municipal, si el concepto de Servicios Personales en el mes pasado se tiene, que el del mes de agosto es por \$9,522,772.00 (Nueve millones quinientos veintidós mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M. N.), al respecto la Tesorera Municipal, Irma Domínguez, le responde que no, que se tendría que revisar el informe del mes anterior, ya que en el formato quedan los números poco visibles en el acumulado.

No habiendo otra intervención, el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

NO LITORIA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	Х	100010010000000000000000000000000000000	A DO I ENGION
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	Y Y		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X V		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	^		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
O. II LOZ ADRIANA CASTANEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA			
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		
MITTO E MEMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE **ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES, LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. DEL MES DE AGOSTO DE 2024**.

PUNTO NÚMERO VI. - Para el desahogo del sexto punto del orden del día, referente la autorización para registro de baja en la contabilidad y módulo de bienes, las licencias informáticas e intelectuales por un monto de \$40,808.78 (Cuarenta mil ochocientos ocho pesos 78/100 M. N.). El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, nuevamente solicita la presencia de la Tesorera Municipal C. P. Irma Domínguez Aguilar, para que informe a los Integrantes del H. Cabildo, sobre este tema. En voz de la Tesorera Municipal hace del conocimiento de los Ediles, que derivado de las revisiones de la contabilidad para que quede lo más sano posible, se encuentra un registro contable en la cuenta 1254 - 59 701 relativo a licencias informáticas intelectuales con un importe de \$40,808.78 (Cuarenta mil ochocientos ocho pesos 78/100 M. N.), explica que esas licencias

ISRAEL GARCIA GARCIA

Some Janule G.

(1)

a la fecha son obsoletas y ya no tienen razón de que permanezcan en la contabilidad, por lo que solicita a este H. Cabildo, la autorización para hacer el descargo correspondiente, quitando esa cuenta y afectando con esto el resultado del ejercicio. (Se adjunta como anexo 1).

No habiendo otra intervención, el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	Х		- Indian
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE **ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES,** AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO DE BAJA EN LA CONTABILIDAD Y MÓDULO DE BIENES, LAS LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES POR UN MONTO DE \$40,808.78 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 78/100 M. N.)

PUNTO NÚMERO VII. - Para el desahogo del séptimo punto del orden del día, referente la autorización para cancelación de saldo deudor de Froylan Díaz Gaytán, por ser parte del pago por afectación de la Ruta de la Plata. El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, solicita la intervención de la C. P. Irma Domínguez Aguilar, Tesorera Municipal, para que informe a detalle a los Integrantes del H. Cabildo, el contexto de este punto. Esta a su vez hace del conocimiento de los Ediles, que dentro de las revisiones por parte del Órgano Superior de Fiscalización, se encuentra en la contabilidad un saldo deudor de Froylan Díaz Gaytán, por \$50,900.70 (Cincuenta mil novecientos pesos 70/100 M. N.) que se venía arrastrando desde el año 2019, que fue cuando se dio la afectación de la Ruta de la Plata, y que en la contabilidad del municipio se tiene como deudor debido a que, por parte de la Notaría no se ha entregado la escritura correspondiente; ya que se encuentra en trámite. Argumenta que posteriormente se podrá registrar como un bien del municipio; sin embargo, los auditores no entendieron la mecánica del proceso de la afectación argumentando que es un saldo deudor (Se adjunta como anexo 2).

Explica la propia Tesorera Municipal, que, para efecto de quitar esa mala interpretación, propone que la cuenta se reclasifique, y se quite como un saldo deudor, se envié al resultado del ejercicio, y que en el momento en que se recupere la escritura, se tendrá que volver a reclasificar y registrarla como un activo, y quitar la afectación a resultados de ejercicios anteriores.

ISRAEL

GARCIA

GARCIA

Sonia Sondo G. Migh W

No habiendo otra intervención, el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
X		
X		
X		
X		
X		
X		
Y		
^ <u> </u>		
	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

1

POR LO QUE CERTIFICA QUE **ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES**, LA AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE SALDO DEUDOR DE FROYLAN DÍAZ GAYTÁN, POR SER PARTE DEL PAGO POR AFECTACIÓN DE LA RUTA DE LA PLATA.

A

PUNTO NÚMERO VIII. - Para el desahogo del octavo punto del orden del día, referente la presentación y en su caso aprobación de la solicitud de pensionados y jubilados del Municipio, para que se les autorice el pago de los quince días faltantes, para completar los 55 días de aguinaldo que se percibían en los años anteriores, el Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, cede el uso de la voz al Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, quien a su vez informa los Ediles que hubo un acercamiento por parte de representantes de los pensionados y jubilados del Municipio, quienes están pidiendo se les paguen la diferencia, de los 15 días como complemento para aplicarse en el aguinaldo, ya que por parte de la Institución ISSSSPEA, solo se está pagando lo correspondiente a 40 días, y que con esta autorización por parte del H. Cabildo, se cuente con la certeza jurídica de continuar percibiendo la prestación del aguinaldo completo, para esta y las sucesivas administraciones.

No habiendo otra intervención, el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	X		- I - I - I - I - I - I - I - I - I - I
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	Y		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ			
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO			
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
O. JOHN THAINOISCO ZAINIARRIPA VELAZQUEZ	X		



ISRAEL

GARCIA

GARCIA

My Con

X	
Y	
× ×	
	X

POR LO QUE CERTIFICA QUE **ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES**, LA SOLICITUD DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL MUNICIPIO, PARA QUE SE LES AUTORICE EL PAGO DE LOS QUINCE DÍAS FALTANTES, PARA COMPLETAR LOS 55 DÍAS DE AGUINALDO QUE SE PERCIBÍAN EN LOS AÑOS ANTERIORES, PARA ESTA Y LAS SUCESIVAS ADMINISTRACIONES.

PUNTO NÚMERO IX. - Para el desahogo del noveno punto del orden del día, referente al Análisis y en su caso aceptación de la donación de un predio de 571.87 m², donde se encuentra el Úneme Centro Nueva Vida (Centro de Atención Primaria de Adicciones) ubicado en el Lote 1, Manzana 12, Fraccionamiento Estancia de Chora, a nombre del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes. El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, solicita la presencia del Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, Director de Planeación y Desarrollo Urbano, el cual hace del conocimiento de los C. C. Ediles, que el inmueble ubicado en el lote 1, de la manzana 12 en el fraccionamiento Estancia de Chora, no contaba con una certeza jurídica del inmueble, la cual es la forma legal de acreditar una propiedad, por lo cual se vio la necesidad de realizar los trámites pertinentes, para dar aceptación de la donación de un predio con una superficie de 571.87 m², en donde se ubica actualmente el Úneme Centro Nueva Vida (Centro de Atención Primaria de Adicciones), a nombre del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, por lo anterior una vez aceptando la donación y poder generar la seguridad jurídica del inmueble, en la cual pueda cumplir con lineamientos y aspectos necesarios básicos para generar oportunidades de inversión pública o privada ya que ofrece un respaldo económico firme y generar rendimientos a largo plazo.

Una vez que el Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, ha despejado las dudas de los ediles, y no habiendo otra intervención, el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	Х	120000000000000000000000000000000000000	THE PROPERTY
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA	X		-
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	Х		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	Х		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA	Х		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE **ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES,** LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN PREDIO DE 571.87 M², DONDE SE ENCUENTRA EL ÚNEME CENTRO NUEVA VIDA (CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ADICCIONES)

James Sonis lenda G.

GARGA MALLANDE AD

6

UBICADO EN EL LOTE 1, MANZANA 12 DEL FRACCIONAMIENTO ESTANCIA DE CHORA, A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, bajo las siguientes condicionantes:

- Se instruya a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, a realizar el trámite de Subdivisión conforme al Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.
- El INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSEA), se compromete y deberá de correr con los gastos de escrituración del Predio resultante de la Subdivisión a su favor.
- El INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSEA), se compromete y deberá de correr con los gastos de escrituración del Predio Resto a favor del Municipio de Rincón de Romos.
- 4. El predio tiene una superficie de 571.87 m2 (QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 18.60 m con calle Tlatoani Sur: 18.60 m con Avenida Caxcan Oriente: 30.78 con calle Octli Poniente: 30.78 con predio Resto

PUNTO NÚMERO X. - Para el desahogo del décimo punto del orden del día, referente al Análisis y en su caso aprobación de la propuesta del Proyecto de reforma y adición al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y reforma y adición al Reglamento Interior para la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, así como el análisis y en su caso aprobación de las propuestas de los proyectos del Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos y Reglamento Interior del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos.

El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, solicita nuevamente la presencia del Lic. Jesús Bernardo Díaz de León, Director de Planeación y Desarrollo Urbano, quien informa a los integrantes del H. Ayuntamiento, que los instrumentos como son el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Con fecha de publicación el 31 de diciembre del año 2020, y el reglamento interior de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, publicado el 10 de enero del año 2022, es decir en fechas anteriores a la publicación del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, la cual fue el día 20 de diciembre del 2022. Menciona el Lic. Jesús Bernardo Díaz de León, Director de Planeación y Desarrollo Urbano, que dicho Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, vino a otorgar diferentes funciones y atribuciones a los municipios, lo cual es necesario reformar y adicionar las disposiciones contenidas en los Reglamentos, de manera de poder ejercer y reglamentar las nuevas atribuciones que le concedió el nuevo Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, al municipio de Rincón de Romos. Ags.

ISRAEL GARGA GARGA

Sandende G. My

te al

N

Argumenta que, en este sentido es de señalar que las diversas disposiciones municipales, contemplaban y partían de lo dispuesto por el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado, publicado el 7 de octubre del año 2013, el cual reguló los temas inherentes al ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, además, de la tercera Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano, que establece la competencia de la Federación de los Estados y los Municipios, en la referida materia publicada el día 28 de noviembre del año 2016.

Por lo anterior, el Código Urbano para el Estado, publicado el 20 de diciembre del 2022, que vino a abrogar el citado Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado, que tiene entre otros objetivos, fijar las normas para ordenar el uso del suelo del territorio y los asentamientos humanos en el Estado, así como establecer la concurrencia del Estado y sus Municipios para la planeación.

Menciona que la presente administración, busca fomentar una cultura de transparencia entre sus ciudadanos, para lograr una mejor sociedad, más informada, exigente y mayormente participativa, utilizando un conjunto de acciones que permitan contar con un control de los recursos físicos-financieros, buscando ser un Municipio vanguardista, para ello, es necesario analizar todos los procesos de atención al público, a efecto de mejorarlos y en su caso simplificarlos.

En este tenor el CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO, contiene disposiciones novedosas, que otorgan mayores facultades a los MUNICIPIOS, de la cuales destaca ampliar las atribuciones para autorizar la subdivisión de predios, sin requerirse el Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística, el cual fue eliminado.

La SEPLADE y el municipio, deberán integrar y operar expediente digital único, para la autorización de los diferentes desarrollos inmobiliarios, de manera de dar un control en las obligaciones correspondientes.

Además, para la autorización de fraccionamientos, a fin de poder autorizar condóminos con una superficie de terreno de hasta 2 has. o menos de 100 unidades; habitacionales o comerciales, así mismo permite la autorización de los desarrollos Inmobiliarios Especiales con una superficie de hasta 2 hectáreas; conjuntamente en los diferentes tipos de fraccionamientos, desarrollos inmobiliarios, y para algunas subdivisiones se atribuyó la supervisión de las obras de urbanización, por conducto de las unidades externas de supervisión, a lo cual únicamente los municipios dictaminarán dichas obras; además de emitir de las obras, venta de lotes y predios, respecto a los desarrollos autorizados.

Así mismo, los municipios podrán disponer de las áreas de donación, las cuales se pueden sustituir parte de su superficie, por obras de gran impacto social.

Siendo para este caso, que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, y el Reglamento Interior de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, e incluso del Código Municipal ya abrogado, y aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del citado Bando, contienen diversas disposiciones en materia de DESARROLLO URBANO, de las cuales no han sido modificadas desde que se publicó el nuevo Código Urbano para el Estado.

Ante estas disposiciones para ejercer legalmente las nuevas e importantes funciones en el ámbito de desarrollo urbano, es indispensable formular y aprobar reformas y adiciones al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, y al Reglamento Interior de la

GARGIA

Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, y desde luego la creación de un nuevo ordenamiento municipal para regular a detalle esas nuevas funciones, al que se denomina Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como el ordenamiento que organice el funcionamiento del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. (Se adjunta como anexo 3).

No habiendo otra intervención, el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

INO LIÉGICO O COMO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	X		- I E I E I C I C I C I C I C I C I C I C
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	Х		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	Х		
	Х		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA	Х		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	Х		
	Х		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE **ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES**, LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE REFORMA Y ADICIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, Y REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO, LOS PROYECTOS DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS Y REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS.

PUNTO NÚMERO XI. - Para el desahogo del décimo primer punto del orden del día, referente al análisis y en su caso aprobación del Programa Subregional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Delegación Pabellón de Hidalgo 2024-2050. El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, pide al Lic. Jesús Bernardo Díaz de León, Director de Planeación y Desarrollo Urbano, explique a los Ediles la información que guarda este asunto. Este a su vez argumenta que dentro del municipio de Rincón de Romos se encuentra la Delegación Pabellón de Hidalgo. Agrega que con fecha del día 21 de julio del 2008, se aprobó el Programa de Desarrollo Urbano de Pabellón de Hidalgo 2007-2025, donde solo se proyectó esta comunidad, dejando fuera el resto de las localidades pertenecientes a esta delegación.

Por lo cual se prone a este H. Cabildo, la aprobación el *Programa Subregional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Delegación Pabellón de Hidalgo 2024-2050, el cual* contendrá el conjunto de disposiciones y normas para ordenar, planear y regular la zonificación, las reservas, usos y destinos del territorio, estableciendo la compatibilidad y estrategias de estos en los centros de población, así como regular el funcionamiento y organización de sus áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento, además de establecer

ISRAEL GARCIA GAR

Myl M

las bases para la ejecución de acciones, obras y servicios que permitan dotar adecuada y oportunamente de infraestructura y equipamiento urbano de calidad, y sustentable, e impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible para el bienestar de la población (Se adjunta como anexo 4).

Una vez que el Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, ha explicado a detalle este tema, y disipado las dudas de los ediles. No habiendo otra intervención por parte del cuerpo edilicio, el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

INO LIFOTO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	X		ABOTENCION
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA	Х		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	Х		

POR LO QUE CERTIFICA QUE **ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES**, EL PROGRAMA SUBREGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DELEGACIÓN PABELLÓN DE HIDALGO 2024-2050.

PUNTO NÚMERO XII. - Para el desahogo del décimo segundo punto del orden del día, referente al análisis y en su caso aprobación del Programa Subregional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Delegación Cabecera Municipal 2024-2050. El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, solicita al Lic. Jesús Bernardo Díaz de León, Director de Planeación y Desarrollo Urbano, detalle a los Ediles sobre este punto. En voz del Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez y retomando el tema anterior, argumenta que el **Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Rincón de Romos 2011 – 2040**, publicado el 5 de agosto del 2013, en que el horizonte de proyección y las necesidades de la población, tanto el de la Delegación de Pabellón de Hidalgo, como de este, es necesario y de suma importancia la actualización de dichos instrumentos de planeación.

Comenta que el día 21 de agosto del año 2023, se publicó el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rincón de Romos 2022-2050, que tiene por objeto el desarrollo urbano integral y el ordenamiento territorial de todo el Municipio, y de los centros de población que lo integran, mismo que según su escala de planeación, no aporta un nivel de cada localidad más específica y detallada, en función al crecimiento y necesidades afines de cada delegación o localidad.

Por lo cual se pone a aprobación del H. Cabildo el *Programa Subregional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Delegación Cabecera Municipal 2024-2050,* que contendrá el conjunto de disposiciones y normas para ordenar, planear y regular la zonificación, las

TSPACE

CARCIA

CARCIA

reservas, usos y destinos del territorio, estableciendo la compatibilidad y estrategias de estos en los centros de población, así como regular el funcionamiento y organización de sus áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento, además de establecer las bases para la ejecución de acciones, obras y servicios que permitan dotar adecuada y oportunamente de infraestructura y equipamiento urbano de calidad y sustentable, e impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible para el bienestar de la población, además de crear instrumentos que contienen las disposiciones jurídicas para planear y regular el ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio municipal, así como la certeza de los usos de suelo para nuevas inversiones (Se adjunta como anexo 5).

Una vez concluida la participación del Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, pregunta a los Ediles, si tienen alguna duda al respecto. Al no haber comentarios. Agradece la atención en de los integrantes del H. Cuerpo colegiado.

No habiendo otra intervención, el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

,	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	Х		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	Х		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	Х		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	Х		
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES, EL PROGRAMA SUBREGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DELEGACIÓN CABECERA MUNICIPAL 2024-2050.

PUNTO NÚMERO XIII.- Para el desahogo del décimo tercer punto del orden del día referente a los Asuntos Generales. El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, pregunta a los Ediles si tienen algún asunto que exponer, EL Regidor Felipe de Jesús Luevano Ruvalcaba, comenta al Presidente Municipal, que es necesario el bacheo de calles, ya que por las lluvias se han visto afectadas y se encuentran en mal estado. El Presidente Municipal le responde que se están programando brigadas de bacheo en algunas calles y que esto se hará hasta donde ajuste el presupuesto. En uso de la voz el regidor Carlos Contreras Reyes, comenta que en los honores en conmemoración a la gesta heroica de los Niños Héroes, solo pusieron una imagen y pregunta porque no se hace una placa y se coloca en la plaza del acceso sur, al respecto le responde la Síndico Procurador Alma Guadalupe Zapata Castorena, que en la unidad deportiva hay un monumento dedicado a ellos. El Regidor Carlos Contreras propone cambiarlo de lugar. El Regidor Juan Francisco Zamarripa Velázquez, comenta de la problemática de baches en la Hacienda de Pabellón; ya que por el tipo de material y relieve del lugar se deslava constante

ISRAFI GARCIA GARGIA

mente, originando esta problemática. El Presidente Municipal le responde que esto obedece a como se autorizó en su momento, la colocación del material, tipo y calibre del asfalto, agrega el Presidente Municipal que seguirá el programa hasta donde se pueda presupuestalmente y de tiempo. Nuevamente toma la palabra el Regidor Juan Francisco Zamarripa Velázquez, para solicitar a nombre de los habitantes de Pabellón de Hidalgo, que de ser posible apoyen para dar mantenimiento en la calle del panteón de la delegación de Pabellón de Hidalgo, con concreto asfáltico que son aproximadamente 100 metros. La regidora Luz Adriana Castañeda de Velasco, hace un reporte de las calles Primo Verdad y Aguascalientes, toda vez que existe la problemática de estacionamiento en ambas aceras de la calle, ocasionando una gran problemática vial. Al respecto el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, le responde que le turnará el asunto a la Dirección de Seguridad Pública y movilidad. El Presidente Municipal pide la palabra y anuncia a los Ediles, que gracias a las gestiones realizadas en Gobierno del Estado, se han autorizado dos grandes proyectos; el primero que fue autorizado un pozo en la localidad de Estancia de Mosqueira, agrega, que con esto se dará solución a esta problemática que ya tenía varios años sufriendo los habitantes de este lugar y de las localidades aledañas; éste será ubicado en un predio que fue dado en comodato por el Ejido de Estancia de Mosqueira. En este tenor también comunica a los ediles, que el otro logro es el drenaje para la comunidad de Ejido Fresnillo, ya que las aguas negras se vertían a la presa el Saucillo, y ahora tendrán mejor calidad en este servicio conectándolo desde arriba por el telebachillerato. El propio Presidente Municipal comenta que estas obras son de Gobierno del Estado, y que gracias a la gestión presentada, se beneficiarán estas comunidades y sus entornos.

PUNTO NÚMERO XIV.- Para el desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión Ordinaria de Cabildo, a las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos, del día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

DAMOS FE

ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA REGIDOR

LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ REGIDORA

MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES

LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ REGIDORA

REGIDOR

Some Honele S.

18

ISRAEL GARCIA GARCIA

C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO REGIDORA

C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ REGIDOR

ISRAEL

GARCIA

GARCIA

C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA REGIDOR

C. P. SONIA HORNEDO GUERRA REGIDORA

MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA SINDICO PROCURADOR

EL LIC. RENÉ JONATHAN HERNÁNDEZ GAYTÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

J.

Myl

HOJA 1/2 DEL ANEXO 1 DEL ACTA DE CABILDO NO. 023

DE LA IX REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

CONTRACTOR OF A CANAGE AND A CONTRACTOR OF A CANAGE AND A STANCE AND A CANAGE AND CONTRACTOR AND CONTRACTOR AS A CANAGE AND CONTRACTOR AND CONTRACTOR AS A CANAGE AND CONTRACTOR AS A C

NOTA. Se grazonta la conclinición de forma efectronica debirio a la magnitud del total de los blenes para la separación de los que son monos de los 70 urnas. STAL DE RELACION DE BIENES. AL 10 JUNIO 2024 (3232)

1 51,951,215.56

MENOS BIENES MENORES A 70 UNIA (570 bienes de 3,232)

338,820,22

51.820.287.39

TOTAL DE DIENES MUEBLES MAYORES À 70 UMA SEGÚN RELACIÓN DE BIENES MUEBLES (2,562 bienes de 3,232)

52.112,396.36

SALDO CONTABILIDAD

52,712,467.97

	Diferencia	1			
Cuenta Contable			600,071.61		
Zu-i-ji esi	Concepto MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	Monto Bienes Patrimoniales		Diferencia	Observaciones
201-2-51201 201-3-16201 y 59507 401-3-10201 y 521201 42-1-32101 42-3-52201 42-3-52201 42-3-52301 41-3-5201 y 5-2201 5-3-5201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICIMA Y ESTANTERÍA EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN Y PRODUCCIÓN EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo EQUIPO MÉDICA Y DE LABORATORIO VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE. EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	235,595.35 2,065,592.45 308,954.13 330,132.57 1,620,141.74 139,049.72 44,196.00	1,733,439,32 235,584,58 2,740,317,30 - 372,978,73 - 395,292,55 - 1,820,141,74 49,427,50 44,126,00 43,333,549,15	10.97 674,725.33 64,024.50 65,159.98 89,622.22	En contabilidad se registraron: sillas, bancas, archivero, gavetas, escritorios, anaqueles con m 70 UMA
F-F-54:01	MAQUIMARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	95,400.00	95,400.00		En Contabilidad de capturó como un solo equipo l
979,01	MAQUIMARIA / EQUIPO IMPLISTRIA:	74,473.00	74,472.00		casco de seguridad 53 cascos de 1,800.20 c/u
riefd401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE RESPRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	192,753.30 364,496.30	101,052.20	1,397.00	Palta el registro de inta bomba en esta pantica
Sendanas	ESCURSO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	381.643.37	364,486.30	3	
Filetor Najar	Equipos de Generación Clectrica, Aparatos y Accesoros Cientricas HERRAMIENTAS y Microsophia		393,340,37 .	1,597.00	Contactemente sara cacturada una bomba en es
5676 <u>.</u>	HERRAMIENTAS Y NIÁQUINA — HERRAMIENTA REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	35,131.91 306,327,38	35,181.91	2	Partica
-25%:	OTROS EQUIPOS	19,438,61	506,627.28 19,438.61	100	
-56000 61000	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	53,553.44	53,553,45	0.01	
SAME.	OBJETOS, OBRAS DE ARTE, HISTÓRICAS Y CULTURALES SOFTWARE	50,500.00	50,500.00	0.0_	
50701	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	179,800.00 3,164.00 40,808.73 52,112,396.36 52	179,800.00 12,857.60 10,308.78	19,593.50 €	n contabilidad de registró \$3,160.00 dos software

Nota aclaratoria: El origen de la discrepancia es principalmente en el cubro de Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Infomación, falta en registros de contabilidad dar de baja saldos que en el módulo

C ANGELICA LUEVANO PADILLA CONTROL PATRIMONIAL

Rincón de Romos, Ags., a 30 junio 2024

C.P. IRMA DOMÍNGUEZ AGUILAR TESORERA MUNICIPAL

ISRAEL GARCIA GARCIA

Page 1

HOJA 2/2 DEL ANEXO 1 DEL ACTA DE CABILDO NO. 023 DE LA IX REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

Municipio de Rincón de Romos AGUASCALIENTES

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1254-1-59701 a la 1254-1-59701) Auxiliares de Cuentas del 01/ago./2024 al 30/ago./2024

Cuentas de Registro

No. Factura

Nombre de la Cuenta

RINGONIAS ROMONIAS RO

Beneficiario

Poliza Fecha

Cuenta

1254-1-59701

hora de Impresión | 03:13 p. m. Movimientos del Periodo Saldo Inicial Cheque / Folio Concepto

Abonos \$0.00 Cargos \$0.00 \$40,808.78 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES

Saldos \$40,808.78

Fecha y 02/sep./2024

40,808.78

0.00

0.00

40,808.78

Total:

ISRAEL

GARCIA GARCIA



Municipio de Rincón de Romos **AGUASCALIENTES**

Póliza: D00487 Del 10/09/2024

Fecha y | 10/sep./2024 hora de Impresión Página

Concepto: CANCELACIÓN DE SALDO DEUDOR DEL EJERCICIO 2023 DE FROYLÁN DÍAZ GAYTÁN (AFECTACIÓN RUTA DE LA PLATA)

-		
Bene	etici	ario:

Folio / Cheque :

No	Cuanta				+indao,
TAO	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	1123-[1	Froylán Díaz Gaytán (Propios 2023)	-	\$50,900.70	FF:, CANCELACIÓN DE SALDO DEUDOR DEL
0002 322	3220-2023	Resultado de Ejercício 2023	\$50,900.70		EJERCICIO 2023 DE FROYLÂN DÍAZ GAYTÁN (AFECTACIÓN RUTA DE LA PLATA) FF., CANCELACIÓN DE SALDO DEUDOR DEL EJERCICIO 2023 DE FROYLÂN DÍAZ GAYTÁN
		Sumas iguales =>	50,900.70	50,900.70	(AFECTACIÓN RUTA DE LA PLATA)

HOJA 1/2 DEL ANEXO 2 DEL ACTA DE CABILDO NO. 023 DE LA IX REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

ISRAEL GARGA GARGA

Elaboró: CuquisD

Somo Combo &

Municipio de Rincón de Romos AGUASCALIENTES

Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 10/sep./2024

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1123-11 a la 1123-11) Cuentas de Registro

\$50,900.70 Total:

Froylán Díaz Gaytán (Propios 2023)

Cheque/Folio Concepto

No. Factura

Nombre de la Cuenta

Beneficiario

Fecha

Poliza Cuenta

1123-11

ISRAEL

GARCIA

GARCIA

Sami Hando G.

50,900.70

0.00

\$0.00 Cargos

0.00

50,900.70

Saldos \$50,900.70 \$0.00 Abonos

hora de Impresión | 12:50 p. m.

Fecha y 10/sep./2024

Movimientos del Periodo

Saldo Inicial

HOJA 2/2 DEL ANEXO 2 DEL ACTA DE CABILDO NO. 023 DE LA IX REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

RECADETT
USE: CuquisD
Reptacillant





ANEXO 3 DEL ACTA DE CABILDO NO. 023 DE LA IX REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES PRESENTE

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Ags., y el Reglamento Interior de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 10 de enero del 2022, es decir en fecha anterior a la publicación oficial del Código Urbano para el Estado, que fue el día 20 de diciembre del año 2022.

El citado Código Urbano para el Estado, vino a otorgar nuevas funciones a los Municipios del Estado, mismas que se precisan posteriormente en este mismo documento, lo cual hacía necesario reformar y adicionar las disposiciones contenidas en el citado Bando de Policía y Buen Gobierno y en el Reglamento Interior de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, para reglamentar y ejercer por parte del Municipio de Rincón de Romos, Ags., la nuevas e importantes atribuciones que le concedió el nuevo Código Urbano para el Estado.

En ese sentido es de señalar que las diversas disposiciones municipales, contemplaban y partían de lo dispuesto por el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado, situaciones que a continuación se detallan.

A.- El Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado, publicado el 7 de octubre del año 2013, el cual reguló los temas inherentes al ordenamiento territorial y el desarrollo urbano. establecía la concurrencia y competencia de las autoridades estatales y municipales en esas materias. B.- La tercera Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre del 2016.

Ley que establece la competencia de la Federación, de los Estados y los Municipios, en la referida materia.

C.- El Código Urbano para el Estado, publicado el 20 de diciembre del año 2022, mismo que vino a abrogar el citado Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado, señalado en el inciso A., anterior.

El referido CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO, entre otros objetivos tiene fijar las normas para ordenar el uso del suelo del territorio y los asentamientos humanos en el Estado, así como establecer la concurrencia del Estado y sus Municipios para la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos urbanos y rurales.

La presente Administración Municipal busca fomentar una cultura de la transparencia entre sus ciudadanos, para lograr una mejor sociedad, más informada, exigente y mayormente participativa, consiguiendo así un verdadero gobierno abierto, mediante la operación administrativa adecuada, planeada, vigilada y transparente, utilizando un conjunto de acciones que permitan contar con un control de los recursos físicosfinancieros, buscando ser un Municipio vanguardista y referente en el Estado al destacar por el adecuado desempeño institucional.

Para ello es necesario analizar todos los procesos de atención al público a efecto de mejorarlos y en su caso simplificarlos, con el propósito de responder a la necesidad de reducir los tiempos en trámites y servicios, para solucionar las exigencias de los ciudadanos.

Bajo esa consideración es necesario realizar reformas y adiciones en el ámbito del Desarrollo Urbano, para ejercer las nuevas facultades Municipales.

En ese tenor el CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO, contiene disposiciones novedosas y que otorgan mayores facultades a los MUNICIPIOS del Estado de Aguascalientes, entre las que destacan las siguientes:

1.- Amplía las atribuciones para autorizar la subdivisión de predios, sin requerirse el Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística, el cual fue eliminado, al abrogarse el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado.

ISRAEL GARCIA

- 2.- La SEPLADE y los Municipios deberán integrar y operar un Expediente Digital Único, para la autorización de los fraccionamientos y condominios y el control de las obligaciones correspondientes.
- 3.- Faculta a los Municipios para autorizar los condominios con una superficie de terreno de hasta 2 hectáreas o menos de 100 casas, departamentos, locales o unidades.
- 4.- Permite la autorización de los Desarrollos Inmobiliarios Especiales, con una superficie de hasta 2 hectáreas.
- 5.- La supervisión de las obras de urbanización en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y algunas subdivisiones, la harán exclusivamente los Municipios, por conducto de las Unidades Externas de Supervisión. También le compete únicamente a los Municipios dictaminar las obras de urbanización.
- 6.- A los Municipios les corresponderá emitir la autorización de inicio de obras de urbanización y de venta de lotes y predios, respecto de los desarrollos autorizados de su parte.
- 7.- Las áreas de donación municipales, se puede sustituir parte de su superficie por obras de impacto social.

Siendo el caso que el Bando de Policía y Gobierno y el Reglamento Interior de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano e incluso Código Municipal ya abrogado y aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del citado Bando, contienen diversas disposiciones en materia de DESARROLLO URBANO. las cuales no han sido modificadas desde que se publicó el nuevo Código Urbano para el Estado.

El CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO, en su ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, dispone que las autoridades correspondientes, en las que se incluyen las Municipales, dentro de los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor de ese Código, deberían emitir la normatividad necesaria para el cumplimiento del mismo. Plazo que venció el día 20 de abril del 2023.

Ante esa disposición transitoria y la potestad para ejercer legalmente nuevas e importantes funciones en el ámbito del desarrollo urbano, es indispensable formular y aprobar reformas y adiciones al Bando de Policía y Gobierno y al Reglamento Interior de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y desde luego la creación de un nuevo ordenamiento municipal para regular a detalle esas nuevas funciones, al que se denomina Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como el ordenamiento que organice el funcionamiento del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Las reformas, adiciones y nuevas disposiciones, fundamentalmente proponen lo siguiente:

A.- Realizar una adición al artículo 22 fracción VII i), inciso d), para modificar la denominación del Departamento de Atención y Gestión Urbana, por el de Departamento de Fraccionamientos. Condominios, Atención y Gestión Urbana, a fin de adecuar la estructura de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, acorde a sus nuevas atribuciones, en el ámbito de los fraccionamientos y los condominios.

Agregar 18 fracciones al artículo 29 del mencionado Bando de Policía y Gobierno Municipal, relativo a las facultades de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 21 del CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO.

- B.- En lo que corresponde al Ordenamiento Territorial y la Planeación Urbano, en el nuevo Reglamento se prevé lo siguiente:
- Establece las condiciones generales para la formulación, modificación o actualización de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, básicos y derivados; los cuales se deberán apegar a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Código Urbano para el Estado y las normas oficiales que en su caso emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Federal.
- Indica cuales son los Programas Municipales básicos y derivados de Desarrollo Urbano.
- Establece con precisión el procedimiento para la formalización jurídica de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, a fin de garantizar su aplicabilidad y obligatoriedad,

GARCIA GARCIA

- C.- Se amplia y actualiza la reglamentación para prever los requisitos, condiciones y procedimiento para que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, emita las autorizaciones de Constancia e Informe Municipal de Compatibilidad Urbanística, Subdivisiones, Fusiones y Relotificaciones.
- D.- Se prevén las condiciones y requisitos para emitir las autorizaciones para la constitución, modificación y extinción del régimen de propiedad en condominio de competencia municipal; el calendario y programa de obra; y la autorización de inicio de obras de urbanización y venta de predios.

En ese sentido es importante mencionar lo que dispone textualmente el artículo 21 fracciones XXVII, XXIX, XXX, XXXI del Código Urbano para el Estado.

- "ARTÍCULO 21.- Corresponde a los Municipios en el ámbito de sus jurisdicciones, las siguientes atribuciones:
- "XXVII.- Autorizar la constitución, modificación y extinción del régimen de propiedad en condominio, cuando el predio objeto de la solicitud tenga una superficie de hasta 20,000 metros cuadrados o menos de 100 predios, viviendas, departamentos, unidades o áreas, previa opinión de la SEPLADE;
- "XXIX.- Autorizar el calendario o programa de obras de urbanización y en su caso de infraestructura y equipamiento sustituido por áreas de donación municipal, respecto de los proyectos autorizados de su parte, determinando la temporalidad para su ejecución, de acuerdo a la superficie y las implicaciones del proyecto correspondiente:
- "XXX.- Autorizar el inicio de las obras de urbanización de los condominios y subdivisiones autorizados de su parte;
- "XXXI.- Autorizar la venta de predios, previo cumplimiento de los requisitos legales, respecto de los condominios autorizados por él mismo.

Para efecto de establecer las disposiciones reglamentarias inherentes a los Condominios, se debe tomar en cuenta que la Constitución de un Régimen de Propiedad en Condominio, se puede autorizar respecto de predios baldíos y sin obras de construcción; en inmuebles que se encuentren en proceso de edificación y/o urbanización; o en su caso en edificaciones terminadas y urbanizadas, según lo dispone el artículo 459 del Código Urbano para el Estado; circunstancia por la que es importante reglamentar los procedimientos y requisitos para que el Municipio ejerza esas importantes atribuciones, las cuales generaran inversión, fuentes de trabajo y desarrollo para el Municipio.

- E.- Condiciones y requisitos para expedir las autorizaciones para los desarrollos inmobiliarios especiales, de competencia municipal, así como de inicio de obras y renta de predios, según lo establece el artículo 21 fracción XXVIII del citado Código Urbano.
- F.- Seguimiento a los derechos y obligaciones de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales, tales como emisión de opinión; determinación de áreas de donación y destino de las mismas; sustitución de áreas de donación; autorización de publicidad, etc.

En ese orden de ideas es de referir que el Municipio respecto de los fraccionamientos y condominios (autorizados por el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda), debe ejercer sus facultades a efecto de emitir su opinión para que en su caso se autoricen esos desarrollos inmobiliarios; determinando la superficie y ubicación de las áreas de donación que le corresponden, las obligaciones fiscales a cargo de los fraccionadores y promotores, determinar el monto y tipo de garantía que deberá otorgarse a su favor; y como ya se indicó realizar la supervisión de las obras de urbanización y dictaminarlas para su municipalización.

Un tema muy importante para el Municipio, es la sustitución de parte de las áreas de donación por la dotación de equipamiento e infraestructura urbana, previstas en el artículo 334 del Código Urbano para el Estado, a través del cual se permite que hasta un 25% de la donación municipal sea permutada por obras de impacto social significativo, las cuales fueron definidas por el artículo 4º fracción LXVI: "OBRAS DE IMPACTO SOCIAL SIGNIFICATIVO: obras de urbanización, equipamiento e infraestructura realizada o proyectada a

CARCIA CARCIA 3

ejecutar, la cual podrá a aquellas que representan un beneficio social significativo como lo pueden ser la rehabilitación de pavimentación del arroyo de vías, puentes, pasos a desnivel, rescate de camellones, parques, puentes peatonales, alumbrado público y todas aquellas obras de urbanización que representen un beneficio social de alta impacto".

G.- Un aspecto a destacar, es el que el Código Urbano para el Estado, en su artículo 21 fracción XL, otorga a los Municipios la facultad exclusiva para realizar la SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, de los fraccionamientos, condominios, subdivisiones y desarrollos inmobiliarios especiales, por conducto de las UNIDADES EXTERNAS DE SUPERVISIÓN, siendo por eso indispensable reglamentar los procedimientos para la ASIGNACIÓN y CONTROL de esas Unidades, contemplando lo siguiente:

- Disposiciones generales.
- Del Registro, Asignación y Control de las Unidades Externas de Supervisión, contemplando su certificación en términos de la Ley Federal aplicable.
- Las obligaciones de las Unidades Externas de Supervisión.
- Los requisitos para el Registro de las Unidades Externas de Supervisión ante la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal.
- La clasificación de las Unidades Externas de Supervisión, atendiendo a su capacidad.
- Del sistema informático y sus características que se deberá crear para la debida asignación y control de las Unidades Externas de Supervisión.
- Las condiciones para la asignación de las Unidades Externas de Supervisión.
- Del procedimiento y requisitos para el pago a las Unidades Externas de Supervisión.
- De la coordinación que deberán tener las Unidades Externas de Supervisión con el Perito Responsable de Obra.

H.- Regular lo inherente a la emisión del dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización, para la municipalización de fraccionamientos y subdivisiones o la entrega de obras y servicios a los condóminos, tratándose de condominios.

En ese mismo sentido, es de señalar que tanto el Código Urbano para el Estado publicado el 29 de mayo de 1994 y el Código de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del 7 de octubre del 2013, ambos abrogados, disponían que la supervisión de las obras de urbanización, la realizarían conjuntamente el Estado y el Municipio. El nuevo Código Urbano para el Estado, como ya se mencionó dispone que la supervisión de las obras de urbanización, la realizarán EXCLUSIVAMENTE los Municipios por conducto de las Unidades Externas de Supervisión que contraten para ese fin.

Derivado de lo anterior, ahora únicamente los Municipios expedirán el Dictamen Técnico Jurídico de conclusión de las obras de urbanización, sin la intervención de la autoridad urbana estatal, motivo por el que es necesario reglamentar la emisión de ese Dictamen, dada su notoria importancia, ya que es el que justifica la municipalización de un fraccionamiento o subdivisión o en su caso la entrega de las obras de urbanización a los condóminos.

I.- El Código Urbano de referencia, contempla el permiso para que los Municipios autoricen las denominadas URBANIZACIONES CERRADAS, mismas que de acuerdo con la fracción XCVI del artículo 4° son: "El permiso que otorga el Municipio a una organización vecinal, para instalar casetas o mobiliario urbano en algunas vías públicas de un fraccionamiento, colonia, barrio, subdivisión o sector de un centro de población, para mejorar la seguridad pública, sin que se pueda impedir el libre tránsito de personas o vehículos, sino únicamente controlar el acceso o salida de los mismos".

Bajo esa consideración, se debe reglamentar los siguientes puntos:

- Disposiciones generales.
- Requisitos para la expedición de los permisos de urbanizaciones cerradas.
- Condiciones de los permisos.
- Los derechos y obligaciones de los colonos.
- Procedimiento de consulta a los colonos, para la aprobación de una urbanización cerrada.
- De la revocación de los permisos.

ISRAEL GARCIA

J.- También se hace necesario, contemplar y reglamentar los temas inherentes a la regularización de los asentamientos humanos irregulares; lo cual se contempla con un decreto que deberá expedir el Cabildo, a fin de propiciar y facilitar esa regularización.

K.- Otro aspecto novedoso del Código Urbano para el Estado, es lo relativo al Expediente Digital Único, que se contempla con un valioso instrumento para los tramites, integración de documentación e información, y el seguimiento de derechos y obligaciones de los fraccionamientos, condominios, subdivisiones y desarrollos inmobiliarios especiales.

El artículo 21 fracción XLVIII del Código Urbano para el Estado, dispone que al Municipio, por conducto de su Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, le corresponde coordinarse con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, para implementar, integrar y operar en el ámbito de su competencia el EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO, para la tramitación, autorización y control de las obras de urbanización, así como la municipalización de un fraccionamiento o subdivisión y la entrega de las obras de urbanización de los condominios.

Para cumplir con esa obligación, es necesario reglamentar y establecer las bases para crear el EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO, a efecto de celebrar un Convenio de Coordinación con la citada Secretaría para implementar dicho Expediente, el cual agilizará los trámites del desarrollo urbano, evitará duplicar la documentación, la perdida de la misma, un mayor y mejor control de las obligaciones de los fraccionadores y promotores, reducción de tiempo de respuesta y fortaleciendo la transparencia del servicio público, así como la inversión privada.

L.- Establecer la certificación de los ASESORES INMOBILIARIOS, también previstos en el Código Urbano para el Estado, en su artículo 4° fracción IX, que dice: "ASESOR INMOBILIARIO.- persona designada por un fraccionador o promotor en términos de ley, para realizar proyectos, trámites, procedimientos, recibir notificaciones y documentos en el ámbito del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano".

En ese tenor, es de mencionar que el artículo 21 del Código Urbano para el Estado que contiene las atribuciones de los Municipios, en su fracción XLIX establece lo siguiente: "En coordinación con la SEPLADE, implementar y actualizar una certificación para los asesores inmobiliarios, a fin de propiciar y facilitar que los fraccionadores o promotores, efectúen la debida, correcta y expedita integración de los expedientes para la autorización y ejecución de las obras de urbanización, en los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales".

Sin duda con profesionistas capacitados en el ámbito del desarrollo urbano, permitirá agilizar los procedimientos de autorización, control, ejecución y evaluación respectivos, motivo por el que se requiere establecer las bases reglamentarias para generar una certificación para esos asesores inmobiliarios, que coadyuvarían con las autoridades municipales, para ejercer adecuada y óptimamente sus funciones y atribuciones.

M.- Los artículos 30 al 36 del Código Urbano para el Estado, contemplan los CONSEJOS MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, los cuales son ÓRGANOS AUXILIARES de las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano, ordenamiento del territorio y vivienda, presididos por el Presidente o Presidenta Municipal, con un Secretario Técnico, que será el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y en el que participan además diversas dependencias y entidades Federales, Estatales y Municipales.

El artículo 35 del indicado Código Urbano, establece que el Presidente de ese Consejo, deberá expedir el REGLAMENTO INTERIOR del mismo, a fin de señalar la organización y funcionamiento interno de ese Consejo.

Ante ello se hace la propuesta del REGLAMENTO INTERIOR del CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, para regular su integración y funcionamiento interno.

El Municipio considerando las nuevas disposiciones del Código Urbano para el Estado, particularmente sus atribuciones y facultades contenidas en el artículo 21 del CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO, y lo establecido en el presente documento, así como dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, requiere un documento que realice las reformas y adiciones al Bando de Policía y Gobierno y al Reglamento Interior de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, así como la expedición del Reglamento de

GARGA GARGAS

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el Reglamento del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para presentarlos a la consideración de su Cabildo, a efecto de que en caso de aprobarse se cuente con las disposiciones jurídicas actualizadas y aplicables, a fin de realizar el ordenamiento del territorio y contar con un desarrollo urbano que propicie la calidad de vida de la población. Luego entonces, con esa iniciativa, el Municipio de Rincón de Romos, Ags., contará con los instrumentos legales reglamentarios para ejercer adecuada y oportunamente sus funciones, en beneficio de la población municipal, propiciando la equidad y fortaleciendo las acciones para elevar la calidad de vida.

PROYECTO DE REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.

BANDO	PROYECTO DE REFORMA Y ADICIÓN
	ARTÍCULO 4 bis El lenguaje empleado en el
	presente Bando de Policía y Gobierno
	Municipal no genera ninguna distinción ni
	establece diferencias entre mujeres y
	hombres, por lo que las referencias o
	alusiones en la redacción hechas hacia un
	género representan a ambos sexos, sin discriminación alguna.
Artículo 22 Para el adecuado ejercicio de las	ARTÍCULO 22
atribuciones y responsabilidades ejecutivas que	7
le corresponden, el H. Ayuntamiento de Rincón	
de Romos, contará con el apoyo de las	
siguientes Dependencias administrativas,	
subordinadas y supervisadas por el Presidente	
Municipal:	
VIII DI VIII D	VII Dirección de Planeación y Desarrollo
VII Dirección de Planeación y Desarrollo	Urbano
Urbano	
	i) Coordinador de Planeación y Desarrollo
i) Coordinador de Planeación y Desarrollo	Urbano:
Úrbano:	
	a) Departamento de Información y Proyectos;
a) Departamento de Información y Proyectos;	
	h) Departments de Discours De
b) Departamento de Planes y Programas;	b) Departamento de Planes y Programas;
b). Departamento de Flanes y Flogramas,	
	c) Departamento de Regularización y
c) Departamento de Regularización y	Ordenamiento;
Ordenamiento;	3 5-5-5-2
d) Danatamanta da Al III a III	d) Departamento de <i>Fraccionamientos</i> ,
d) Departamento de Atención y Gestión	Condominios, Atención y Gestión Urbana;
Urbana;	
	e) Departamento de Cultura e Imagen Urbana;
	5). Dopartamento de Guitura e imagen Orbana;
a) Departamento de Cultura - lucaria III	
e) Departamento de Cultura e Imagen Urbana;	f) Departamento de Ecología;
	ii) Coordinador de Planeación y Seguimiento
	iii. Ocordinador de Fiarreación y Segulmiento

M

ISRAEL GARCIA GARCIA

M South and Sout

Some Howle of My

on y Seguim

- f).- Departamento de Ecología;
- ii).- Coordinador de Planeación y Seguimiento de Programas;
- a).-Departamento de Diagnostico. Programación y Análisis;
- b).- Departamento de Seguimiento, Evaluación y Control.

de Programas;

- a).-Departamento de Diagnostico, Programación y Análisis;
- b).- Departamento de Seguimiento, Evaluación y Control.

Artículo 29.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Proveer los elementos para la exacta observancia de la planeación urbana, desde su formulación, administración, ejecución, control y evaluación;
- II.- Ejercer las atribuciones que otorga el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes al Municipio, en lo inherente al ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda;
- III.- En el ámbito de los fraccionamientos, condominios. desarrollos inmobiliarios especiales, fusiones, subdivisiones relotificaciones:

- IV.- Vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables, en cuanto a los procesos de autorización y la urbanización hasta su municipalización o entrega a la asociación de condóminos;
- V.- Coordinar la participación y funcionamiento Comité de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y de sus Subcomités en cuanto a las atribuciones que le otorga el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes las disposiciones reglamentarias del Municipio, así como formar parte de los Comités que por Ley se le establezcan;

Artículo 29.-

l.-

- II.- Ejercer las atribuciones que otorga el Código Urbano para el Estado al Municipio, en lo inherente al ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda;
- III.- En el ámbito de los fraccionamientos. condominios. desarrollos inmobiliarios fusiones, especiales. subdivisiones relotificaciones, vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables, en cuanto a los procesos de autorización, modificación, revocación, su urbanización hasta su municipalización o entrega de sus obras de urbanización a los condóminos, según corresponda;
- IV.- Participar en la elaboración de los proyectos de reglamentación de desarrollos urbano, ordenamiento territorial, construcción, imagen urbana, usos de suelo, de protección al ambiente y demás necesarios para el ejercicio de funciones:
- V.- Coordinar la participación y funcionamiento del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y de sus Subconsejos en cuanto a las atribuciones que le otorga el Código Urbano para el Estado y las disposiciones reglamentarias del Municipio, así como del Comité Técnico Municipalización y Urbanización y formar parte de los Comités que por disposición legal se le establezcan;

ISRAEL GARGA GARGAT

VI Administrar el control urbano con el otorgamiento, condicionamiento o rechazo de las siguientes autorizaciones, constancias, licencias y permisos:	VI
a) Constancias e Informes Municipales de Compatibilidad Urbanística;	a)
b) Anuncios;	,
c) Fusión de predios;	b)
d) Subdivisión de predios;	c)
e) Relotificación de Predios;	d)
f) Licencias para la construcción, ampliación,	e)
reparación, remodelación y demolición de inmuebles;	f)
g) Ejecución de obras, colocación de instalaciones y reparaciones en la vía pública;	g) Ejecución de <i>todo tipo de</i> obras, instalaciones <i>aéreas, a nivel de piso</i> ,
h) Urbanizaciones cerradas; y	subterráneas y reparaciones en la vía pública;
i) Números oficiales para los inmuebles.	h)
VII Regular todo el proceso inherente a la construcción de inmuebles, desde su	i)
construcción de inmuebles, desde su autorización, hasta la expedición de las constancias de determinación de obra o de ocupación de los inmuebles correspondientes;	VII
VIII Determinar la imposición de medidas de seguridad y sanciones a las que se hagan acreedores los infractores a las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, se encuentren previstas en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y demás disposiciones jurídicas aplicables;	VIII Determinar la imposición de medidas de seguridad y sanciones a las que se hagan acreedores los infractores a las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, se encuentren previstas en el <i>Código Urbano</i> para el Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables;
	VIII bis Prevenir, regular e intervenir en la regularización de los asentamientos humanos irregulares;

especiales y subdivisiones. Adicionalmente a Lypung ISBAEL GARCIA GARCIA 8

condominios,

inmobiliarios

VIII Ter.- Por conducto de las unidades externas de supervisión, verificar y constatar que la ejecución de las obras de urbanización, sean compatibles con el proyecto autorizado, la calidad de los materiales y trabajos realizados en las mismas y en obras de edificación, así como el avance de éstas en los fraccionamientos,

desarrollos

lo anterior y de manera aleatoria supervisar directamente y con su personal y de las diferentes instancias municipales los trabajos de verificación que efectúen las unidades externas de supervisión.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, le corresponderá aplicar las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; para la Asignación, Funcionamiento, Coordinación y Control de las Unidades Externas de Supervisión;

VIII Quater.- Autorizar la ocupación de una construcción siempre que se havan cumplido los requisitos correspondientes, y del proyecto, así como manifestado la construcción ante el Instituto Catastral del Estado, mediante la expedición de la constancia de terminación de obra, o en caso contrario negarla;

VIII Quinquies.- Validar ante la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del respecto de la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de los programas de desarrollo urbano municipales y gestionar su publicación en el Periódico Oficial del Estado y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado y del Municipal respectivo;

VIII Sexies.- Ejercer el derecho de preferencia para adquirir por el Municipio predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, incluyendo el suelo urbano vacante, para destinarlos preferentemente a la constitución de espacios públicos;

VIII Septies .- Autorizar la constitución, modificación y extinción del régimen de propiedad en condominio, cuando el predio objeto de la solicitud tenga una superficie de hasta 20,000 metros cuadrados o menos de 100 predios, viviendas, departamentos. unidades o áreas, previa opinión de la Secretaría de Planeación y Participación del Estado:

VIII Octies.- Autorizar los desarrollos inmobiliarios especiales, cuando el predio objeto de la solicitud tenga una superficie de hasta 20,000 metros cuadrados, previa opinión de la Secretaría de Planeación y Participación del Estado:

VIII Nonies.- Autorizar el calendario o programa de obras de urbanización y en su

ISRAEL GARCIA CARCIN

caso de la infraestructura y equipamiento urbano sustituido por áreas de donación municipal, respecto de los proyectos autorizados de su parte, determinando la temporalidad para su ejecución, de acuerdo a la superficie e implicaciones del proyecto correspondiente;

VIII Decies.- Autorizar el inicio de las obras de urbanización de los condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y subdivisiones autorizados de su parte;

VIII Undiecies.- Autorizar la publicidad y posteriormente la venta de predios, previo cumplimiento de los requisitos legales, respecto de los condominios y subdivisiones autorizados de su parte;

VIII Duodiecies.- Emitir opinión sobre la autorización, modificación, extinción y revocación de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales, que le correspondan al Consejo Estatal o la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado:

VIII Terdiecies.- Determinar la superficie, ubicación y el aprovechamiento de las áreas de donación que le deben otorgar los fraccionadores y promotores al Municipio, conforme a lo establecido en el Código Urbano para el Estado;

VIII Quaterdiecies.- Autorizar la sustitución de áreas de donación por la dotación de equipamiento e infraestructura urbana por parte de los fraccionadores o promotores, conforme a lo previsto en el Código Urbano para el Estado;

VIII Quindiecies.- Expedir los dictámenes técnico jurídicos, respecto de la ejecución de las obras de urbanización por parte de los fraccionadores y promotores, en cuanto a la compatibilidad del proyecto autorizado y la calidad de los materiales y obras, así como la integración del expediente en lo referente a las obligaciones de los desarrolladores:

VIII Sexdiecies.- Conocer y dar trámite a las denuncias populares que se le presenten;

VIII Septendiecies.- Mediar y conciliar cuando se les solicite, en coordinación en su caso con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, en asuntos, conflictos y controversias entre la población o de esta con los fraccionadores o promotores;

M

(Motores,

onflictos y controversias entre la de esta con los fraccionadores o

ISRAEL GARGA GARGA

IX.- a LXVII

VIII Octodiecies.- Coordinarse con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, para implementar, integrar y operar en el ámbito de su competencia el expediente digital único, para la tramitación, autorización, ejecución y control de las obras de urbanización, así como la municipalización de un fraccionamiento o subdivisión y la entrega de las obras de urbanización de los condominios:

VIII Novodiecies.- En coordinación con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, implementar y actualizar una certificación para los asesores inmobiliarios, a fin de propiciar y facilitar que los fraccionadores y promotores, efectúen la debida, correcta y expedita integración de los expedientes para la autorización y ejecución de las obras de urbanización, en los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales;

IX.- a LXVII....

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las presentes reformas y adiciones al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, entraran en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA RÉGIDOR LIC. JAZMÍN ÓVALLE MÉNDEZ REGIDORA

MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES
REGIDOR

C. NORA NAYELI RÓMERO HERNÁNDEZ REGIDORA

C.P. LUZ ADRIANA CASTANEDA DE VELASCO REGIDORA

C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ

with

/ REGIDOR

C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA
REGIDOR

C. P. SONIA HORNEDO GUERRA REGIDORA

MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA SINDICO PROCURADOR

EL LIC. RENÉ JONÁTHAN HERNÁNDEZ GAYTÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 3 Para efectos de este Reglamento se entiende por:	Artículo 3
IV COTEDUVI Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes;	IV CÓDIGO URBANO El Código Urbano para el Estado de Aguascalientes;
и 	"
Artículo 4 Para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Dirección contará con la siguiente estructura orgánica:	Artículo 4
I) Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano	1)
i) Coordinador de Planeación y Desarrollo Urbano	i)
a) Departamento de Información y Proyectos	a)
b) Departamento de Planes y Programas	b)
c) Departamento de Regularización y Ordenamiento	c)
d) Departamento de Atención y Gestión Urbana	d) Departamento <i>Fraccionamientos, Condominios,</i> de Atención y Gestión Urbana
e) Departamento de Cultura e Imagen Urbana	e)
f) Departamento de Ecología	f)
ii) Coordinador de Planeación y Seguimiento de Programas	ii)
a) Departamento de Diagnostico, Programación y Análisis	a)
b) Departamento de Seguimiento, Evaluación y Control	b)
La Dirección, las Coordinaciones y las Jefaturas de Departamento que se señala en el presente artículo, estarán integradas por sus Titulares, Encargados, Auxiliares y por los	

P

Lown James J.

ISRAEL

GARCIA

GARGA

12

m d

demás servidores públicos, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 10.- Al Director de Planeación y Desarrollo Urbano, corresponden las siguientes atribuciones:

II.- Ejercer las atribuciones que otorga el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes al Municipio, en lo inherente al ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda;

III.-

IV.- Vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado y demás disposiciones jurídicas aplicable, en cuanto a los procesos de autorización y la urbanización hasta su municipalización o entrega a la asociación de condóminos;

V.- Coordinar la participación y funcionamiento del Comité de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de sus Subcomités en cuanto a las atribuciones que le otorga el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y las disposiciones reglamentarias del Municipio, así como formar parte de los Comités que por Ley se les establezcan:

VIII.- Determinar la imposición de medidas de seguridad y sanciones a las que se hagan acreedores los infractores a las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, se encuentren previstas en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Artículo 10.-

II.- Ejercer las atribuciones que otorga el Código Urbano al Municipio, así como el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en lo inherente al ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda

III.-

IV.- Vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en el Código Urbano, el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipal y demás disposiciones jurídicas aplicable, en cuanto a los procesos de autorización y la urbanización hasta su municipalización o entrega a la asociación de condóminos;

V.- Coordinar la participación y funcionamiento del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de sus Subconsejos en cuanto a las atribuciones que le otorga el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y las disposiciones reglamentarias del Municipio, así como formar parte de los Comités y Consejos que por Ley se les establezcan;

VIII.- Determinar la imposición de medidas de seguridad y sanciones a las que se hagan acreedores los infractores a las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, se encuentren previstas en el Código Urbano, en el Reglamento del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Artículo 11.- Al Coordinador de Planeación y Desarrollo Urbano, corresponden las siguientes atribuciones:

Artículo 11.-

II.- Coadyuvar con el Director para el II.- Coadyuvar con el Director para el

ISRAEL GARGA GARGA

el Director para el

Mon

H Eq.

Much Much

May have found

cumplimiento de las atribuciones que otorga el COTEDUVI al Municipio, en lo inherente al ordenamiento territorial, desarrollo urbano v vivienda, así como en el ámbito de los fraccionamientos, condominios. desarrollos inmobiliarios especiales, fusiones. subdivisiones y relotificaciones;

III.- Coordinar con el Director y las Jefaturas de Departamento el cumplimiento a lo dispuesto en el COTEDUVI y demás disposiciones jurídicas aplicables, en cuento a los procesos de autorización y la urbanización hasta su municipalización o entrega a la asociación de condóminos:

IV.- Coadyuvar con el Director para coordinar la participación y funcionamiento del Comité de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de sus Subcomités en cuanto a las atribuciones que le otorga el COTEDUVI y las disposiciones reglamentarias del Municipio, así como formar parte de los Comités que por Ley se le establezcan:

VII.- Determinar la imposición de medidas de seguridad y sanciones a las que se hagan acreedores los infractores a las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, se encuentren previstas en el COTEDUVI demás V disposiciones jurídicas aplicables;

Artículo 14.- La Jefatura de Departamento de Información y Proyectos, tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

II.- Coadyuvar con su Coordinador para la evaluación del desarrollo de proyectos para ejercer las atribuciones que otorga el COTEDUVI al Municipio, en lo inherente al ordenamiento territorial, desarrollo urbano v vivienda:

VII.- Vigilar que se cumpla lo dispuesto en el COTEDUVI y demás disposiciones jurídicas aplicables, respecto a la aprobación y desarrollo de proyectos de urbanización, hasta su municipalización o entrega a la asociación de condóminos:

cumplimiento de las atribuciones que otorga el Código Urbano al Municipio y el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en lo inherente al ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda, así como en el ámbito de los fraccionamientos. condominios. desarrollos inmobiliarios especiales, fusiones, subdivisiones relotificaciones;

III.- Coordinar con el Director y las Jefaturas de Departamento el cumplimiento a lo dispuesto en el Código Urbano. Reglamento de Ordenamiento Territorial v Desarrollo Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables, en cuento a los procesos de autorización y la urbanización hasta su municipalización o entrega a la asociación de condóminos;

IV.- Coadyuvar con el Director para coordinar la participación y funcionamiento del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de sus Subconsejos en cuanto a las atribuciones que le otorga el **Urbano** y las disposiciones reglamentarias del Municipio, así como formar parte de los Comités que por Ley se le establezcan:

VII.- Determinar la imposición de medidas de seguridad y sanciones a las que se hagan acreedores los infractores a las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, se encuentren previstas Código Urbano. en el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Artículo 14.-

II.- Coadyuvar con su Coordinador para la evaluación del desarrollo de proyectos para ejercer las atribuciones que otorga el Código Urbano al Municipio y el Reglamento de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, en lo inherente al ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda;

VII.- Vigilar que se cumpla lo dispuesto en el Código Urbano, el Reglamento Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables, respecto a la aprobación y desarrollo de proyectos de urbanización, hasta su municipalización o entrega a la asociación de condóminos;

Desarrollo

Appello ISRAEL GARCIA GARCIA I

VIII.- Dictaminar los proyectos a fin de que se expongan y validen por el Comité de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de sus Subcomités en cuanto a las atribuciones que le otorga el COTEDUVI y las disposiciones reglamentarias municipales, así como formar parte de los Comités que por Ley se le establezcan:

VIII.- Dictaminar los proyectos a fin de que se expongan y validen por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de sus Subconsejos en cuanto a las atribuciones que le otorga el Código Urbano, el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás disposiciones reglamentarias municipales, así como formar parte de los Consejos y Comités que por Ley se le establezcan;

Artículo 15.- La Jefatura de Departamento de Planes y Programas, tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

Artículo 15.-

VII.- Coadyuvar en planeación y programación se cumplan las obligaciones y atribuciones que otorga el COTEDUVI al Municipio, así como lo dispuesto en la legislación Federal, Estatal y Municipal, además de la vigilancia y control urbano de los asentamientos humanos:

VII.- Coadyuvar en planeación y programación se cumplan las obligaciones y atribuciones que otorga el Código Urbano al Municipio, así como lo dispuesto en la legislación Federal, Estatal y Municipal, además de la vigilancia y control urbano de los asentamientos humanos;

IX.- Formular los planes y programas que permitan vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en el COTEDUVI y demás disposiciones jurídicas aplicables, en cuanto a los procesos de autorización y la urbanización hasta su municipalización o entrega a la asociación de condóminos:

IX.- Formular los planes y programas que permitan vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en el Código Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables, en cuanto a los procesos de autorización y la urbanización hasta su municipalización o entrega a la asociación de condóminos:

ISRAEL GARGA

Artículo 16.- La Jefatura de Departamento de Regularización y Ordenamiento, tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

Artículo 16.-

II.- Ejercer las atribuciones que otorga el COTEDUVI al Municipio, en lo inherente a la regularización, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda;

II.- Ejercer las atribuciones que otorga el Código Urbano al Municipio y el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en lo inherente a la autorización de reservas territoriales, regularización, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda;

VI.- Monitorear los procesos de autorización de urbanización para predios y terrenos, desde su inicio hasta su municipalización o entrega a la asociación de condóminos, vigilando que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el COTEDUVI y demás disposiciones jurídicas aplicables;

VI.- Participar, controlar y supervisar en los procesos de autorización para la urbanización para predios y terrenos, desde su inicio hasta su municipalización o entrega a la asociación de condóminos, vigilando que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Código Urbano, el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables;

VII.- Coordinar el funcionamiento del Comité de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de sus Subcomités en cuanto a las atribuciones que le otorga el COTEDUVI y las disposiciones reglamentarias municipales, así como formar parte de los Comités que por Ley se le establezcan, esto en función de regularizar la distribución de los espacios urbanos y asentamientos humanos;

VII.- Coordinar el funcionamiento del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de sus Subconsejos en cuanto a las atribuciones que le otorga el Código Urbano, el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y las disposiciones reglamentarias municipales, así como formar parte de los Comités que por Ley se le establezcan, esto en función de regularizar la distribución de los espacios urbanos y asentamientos humanos;

X.- Determinar las medidas de seguridad y sanciones que deban de imponerse a quien infrinja las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, se encuentren previstas en el COTEDUVI y demás disposiciones jurídicas aplicables;

X.- Determinar las medidas de seguridad y sanciones que deban de imponerse a quien infrinja las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, se encuentren previstas en el Código Urbano, el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Sección Séptima De la Jefatura del Departamento de Atención Ciudadana

Sección Séptima
De la Jefatura del Departamento de
Fraccionamientos, Condominios,
Atención y Gestión Urbana.

Artículo 17.- La Jefatura de Departamento de Atención y Gestión Urbana, tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

Artículo 17.- La Jefatura de Departamento *Fraccionamientos, Condominios,* de Atención y Gestión Urbana, tendrá las

ISRAEL GARCIA GARCIAG

Departamento ninios, de tendrá las

Mo

familiarlo of

James

II.- Vigilar que, en el ámbito de su competencia, se cumpla con las obligaciones y atribuciones que otorga el COTEDUVI al Municipio, en lo inherente a los trámites relacionados al ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda:

X.- Elaborar los programas a través de los que se informará a la población en general, respecto de las medidas de seguridad y sanciones a las que se harán acreedores los infractores a las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos se encuentren previstas en el COTEDUVI y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XVIII.- Coordinar y supervisar la creación del padrón municipal de peritos en la base al COTEDUVI, a fin de poder controlar en materia de desarrollo urbano la dirección y vigilancia de la elaboración de proyectos y/o de la ejecución de las obras de edificación, instalaciones o de urbanización:

siguientes atribuciones y facultades:

II.- Vigilar que, en el ámbito de su competencia, se cumpla con las obligaciones y atribuciones que otorga el Código Urbano al Municipio, el Reglamento y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en lo inherente a los trámites relacionados al ordenamiento territorial. desarrollo urbano y vivienda;

X.- Elaborar los programas a través de los que se informará a la población en general, respecto de las medidas de seguridad y sanciones a las que se harán acreedores los infractores a las disposiciones que, en materia desarrollo urbano y asentamientos humanos se encuentren previstas en el Códiao Urbano, el Reglamento Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XVIII.- Coordinar y supervisar la creación del padrón municipal de peritos con sustento en lo dispuesto en el Código Urbano, a fin de poder controlar en materia de desarrollo urbano la dirección y vigilancia de la elaboración de proyectos y/o de la ejecución de las obras de edificación, instalaciones o de urbanización.

En su caso suscribir un Convenio con el Municipio de Aguascalientes, para aplicar el padrón de peritos de ese Municipio;

XXI.- Integrar y elaborar los dictámenes para la autorización, modificación o extinción del régimen de propiedad en condominio, de los proyectos con una superficie de hasta 20.000 cuadrados o menos de 100 unidades, conforme a lo previsto en el Código Urbano para el Estado y el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y

XXII.- Por conducto de las Unidades Externas de Supervisión, realizar la supervisión de las obras de urbanización condominios, fraccionamientos. desarrollos inmobiliarios especiales y subdivisiones, acorde a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado y el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo 18.-

Artículo 18.- La Jefatura del Departamento de Cultura e Imagen Urbana, tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

ISRAEL GARCIA GARCIA 17

- VIII.- En apego al COTEDUVI, desarrollar el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio, así como supervisar su divulgación y observancia:
- XI.- Ofrecer directrices, así como verificar que todo elemento publicitario, toldos, anuncios, etc., se apeguen a lo dispuesto por el Reglamento de Imagen Urbana, el COTEDUVI y demás disposiciones normativas aplicables. Cuando sea pertinente, apoyar en el desarrollo de soluciones técnicas y diseños gráficos que resulten adecuados:
- VIII.- En apego al Código Urbano, desarrollar el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio, así como supervisar su divulgación y observancia:
- XI .- Ofrecer directrices, así como verificar que todo elemento publicitario, toldos, anuncios, etc., se apeguen a lo dispuesto por el Reglamento de Imagen Urbana, el Código Urbano y demás disposiciones normativas aplicables. Cuando sea pertinente, apoyar en el desarrollo de soluciones técnicas y diseños gráficos que resulten adecuados:

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, entraran en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA REGIDOR

LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ REGIDORA

MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES REGIDOR

C. NORA NAYELÍ RÓMERO HERNÁNDEZ

REGIDORA

C.P. LUZ ADRIANA/CASTANEDA DE VELASCO

REGIDORA

C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ REGIDOR

ISRACL C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA

REGIDOR

C. P. SONIA HORNEDO GUERRA **REGIDORA**

MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA GASTORENA SINDICO PROCURADOR

EL LIC. RENÉ JONATHAN HERNÁNDEZ GAYTÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES

TÍTULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

CAPÍTULO ÚNICO **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 párrafo primero y 69 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 4º, 16, 36 fracciones I, II. XXXVIII inciso g), y XXXIX, 43 fracciones V y VII, 65 fracción II, 66 fracciones I y II, 74 fracción VII, 80, 91 fracción II, 93, 94 y demás aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden e interés público y de observancia general en todo el Municipio de Rincón de Romos, Aquascalientes y tienen por objeto:

- I.- Señalar las atribuciones de las autoridades competentes y de los órganos y organismos auxiliares para la aplicación de éste Reglamento:
- II.- Regular el proceso para el ordenamiento territorial y la planeación urbana en los centros de población: III.- Normar las disposiciones para la expedición y control de los usos del suelo, a través de la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística;
- IV.- Establecer las condiciones particulares para la expedición de las autorizaciones de fusiones y subdivisiones con la dotación de obras de urbanización y trazo de vías públicas, así como de las relotificaciones;
- V.- Normar lo relativo a los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales;
- VI.- Condiciones y requisitos para emitir las autorizaciones para la constitución, modificación y extinción del régimen de propiedad en condominio, competencia municipal, así como de inicio de obras de urbanización y venta de predios;
- VII.- Condiciones y requisitos para expedir las autorizaciones para los desarrollos inmobiliarios especiales, competencia municipal, así como de inicio de obras y renta de predios;
- VIII.- Regular lo inherente a la emisión del dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización, para la municipalización de fraccionamientos y subdivisiones o la entrega de obras y servicios a los condóminos, tratándose de condominios:
- IX.- Reglamentar las urbanizaciones cerradas;
- X.- Los requisitos, condiciones y obligaciones para asignar las unidades externas de supervisión para las obras de urbanización;
- XI.- Las medidas para la regularización de asentamientos humanos, a través de la autorización de subdivisiones; y
- XII.- La normatividad del procedimiento administrativo, las medidas de seguridad y sanciones, así como la denuncia popular.

ARTÍCULO 3.- El presente Reglamento tendrá aplicación en el territorio del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y a la delimitación contenida en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Ags., y la aprobada por el Congreso del Estado de Aguascalientes.

ISRAEL GARCIA GARCIA

ARTÍCULO 4.- A lo no previsto en éste Reglamento se aplicará supletoriamente la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Aguascalientes, el Código Urbano para el Estado, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Ags., y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 5.- Corresponde al Ayuntamiento de Rincón de Romos, Ags., al Presidente Municipal y a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags., la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento, con el auxilio de las dependencias, entidades y organismos previstos en el mismo.

ARTÍCULO 6.- En el ámbito del ordenamiento territorial y desarrollo urbano, serán atribuciones de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano las siguientes:

- I.- Proveer los elementos para la exacta observancia de la planeación urbana, desde su formulación, administración, ejecución, control y evaluación;
- II.- Ejercer las atribuciones que otorga el Código Urbano para el Estado al Municipio, en lo inherente al ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda:
- III.- En el ámbito de los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales, fusiones, subdivisiones y relotificaciones, vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables, en cuanto a los procesos de autorización, modificación, revocación, su urbanización hasta su municipalización o entrega de sus obras de urbanización a los condóminos, según corresponda;
- IV.- Participar en la elaboración de los proyectos de reglamentación de desarrollos urbano, ordenamiento territorial, construcción, imagen urbana, usos de suelo, de protección al ambiente y demás necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- V.- Coordinar la participación y funcionamiento del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y de sus Subconsejos en cuanto a las atribuciones que le otorga el Código Urbano para el Estado y las disposiciones reglamentarias del Municipio, así como del Comité Técnico de Municipalización y Urbanización y formar parte de los Comités que por disposición legal se le establezcan;
- VI.- Administrar el control urbano con el otorgamiento, condicionamiento o rechazo de las siguientes autorizaciones, constancias, licencias y permisos:
- a).- Constancias e Informes Municipales de Compatibilidad Urbanística;
- b).- Anuncios;
- c).- Fusión de predios:
- d).- Subdivisión de predios;
- e).- Relotificación de Predios;
- f).- Licencias para la construcción, ampliación, reparación, remodelación y demolición de inmuebles;
- g).- Ejecución de todo tipo de obras, instalaciones aéreas, a nivel de piso, subterráneas y reparaciones en la vía pública:
- h).- Urbanizaciones cerradas; y
- j).- Números oficiales para los inmuebles.

VII.- Regular todo el proceso inherente a la construcción de inmuebles, desde su autorización, hasta la expedición de las constancias de determinación de obra o de ocupación de los inmuebles correspondientes;

VIII.- Prevenir, regular e intervenir en la regularización de los asentamientos humanos irregulares;

IX.- Por conducto de las unidades externas de supervisión, verificar y constatar que la ejecución de las obras de urbanización, sean compatibles con el proyecto autorizado, la calidad de los materiales y trabajos realizados en las mismas y en obras de edificación, así como el avance de éstas en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y subdivisiones. Adicionalmente a lo

ISBAFL

GARCIA GARCIA

anterior y de manera aleatoria supervisar directamente y con su personal y de las diferentes instancias municipales los trabajos de verificación que efectúen las unidades externas de supervisión.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, le corresponderá aplicar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, para los efectos de la Asignación, Funcionamiento, Coordinación y Control de las Unidades Externas de Supervisión;

- X.- Autorizar la ocupación de una construcción siempre que se hayan cumplido los requisitos correspondientes, y del proyecto, así como manifestado la construcción ante el Instituto Catastral del Estado, mediante la expedición de la constancia de terminación de obra, o en caso contrario negarla;
- XI.- Validar ante la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, respecto de la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de los programas de desarrollo urbano municipales y gestionar su publicación en el Periódico Oficial del Estado y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado y del Municipal respectivo;
- XII.- Ejercer el derecho de preferencia para adquirir por el Municipio predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, incluyendo el suelo urbano vacante, para destinarlos preferentemente a la constitución de espacios públicos;
- XIII.- Autorizar la constitución, modificación y extinción del régimen de propiedad en condominio, cuando el predio objeto de la solicitud tenga una superficie de hasta 20,000 metros cuadrados o menos de 100 predios, viviendas, departamentos, unidades o áreas, previa opinión de la Secretaría de Planeación y Participación del Estado;
- XIV.- Autorizar los desarrollos inmobiliarios especiales, cuando el predio objeto de la solicitud tenga una superficie de hasta 20,000 metros cuadrados, previa opinión de la Secretaría de Planeación y Participación del Estado;
- XV.- Autorizar el calendario o programa de obras de urbanización y en su caso de la infraestructura y equipamiento sustituido por áreas de donación municipal, respecto de los proyectos autorizados de su parte, determinando la temporalidad para su ejecución, de acuerdo a la superficie e implicaciones del proyecto correspondiente;
- XVI.- Autorizar el inicio de las obras de urbanización de los condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y subdivisiones autorizados de su parte;
- XVII.- Autorizar la publicidad y posteriormente la venta de predios, previo cumplimiento de los requisitos legales, respecto de los condominios y subdivisiones autorizados de su parte;
- XVIII.- Emitir opinión sobre la autorización, modificación, extinción y revocación de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales, que le correspondan al Consejo Estatal o la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado;
- XIX.- Determinar la superficie, ubicación y el aprovechamiento de las áreas de donación que le deben otorgar los fraccionadores y promotores al Municipio, conforme a lo establecido en el Código Urbano para el Estado;
- XX.- Autorizar la sustitución de áreas de donación por la dotación de equipamiento e infraestructura urbana por parte de los fraccionadores o promotores, conforme a lo previsto en el Código Urbano para el Estado;
- XXI.- Expedir los dictámenes técnico jurídicos, respecto de la ejecución de las obras de urbanización por parte de los fraccionadores y promotores, en cuanto a la compatibilidad del proyecto autorizado y la calidad de los materiales y obras, así como la integración del expediente en lo referente a las obligaciones de los desarrolladores;

XXII.- Conocer y dar trámite a las denuncias populares que se le presenten;

ISRAEL GARCIA GARCIA

June &

A la

A

(E)

Mayle

Low South I

James James

21

XXIII.- Mediar y conciliar cuando se les solicite, en coordinación en su caso con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, en asuntos, conflictos y controversias entre la población o de esta con los fraccionadores o promotores;

XXIV.- Coordinarse con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, para implementar, integrar y operar en el ámbito de su competencia el expediente digital único, para la tramitación, autorización, ejecución y control de las obras de urbanización, así como la municipalización de un fraccionamiento o subdivisión y la entrega de las obras de urbanización de los condominios;

XXV.- En coordinación con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, implementar y actualizar una certificación para los asesores inmobiliarios, a fin de propiciar y facilitar que los fraccionadores y promotores, efectúen la debida, correcta y expedita integración de los expedientes para la autorización y ejecución de las obras de urbanización, en los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales;

XXVI.- Determinar la imposición de medidas de seguridad y sanciones a las que se hagan acreedores los infractores a las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, se encuentren previstas en el Código Urbano para el Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

XVII.- Las demás que señale la Ley Municipal, el Código Urbano para el Estado, el presente Reglamento y las que le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.

TÍTULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 7.- Para los efectos del presente Capítulo del presente Reglamento, resultarán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Urbano para el Estado, prevaleciendo lo estipulado en el mismo, respecto de este ordenamiento municipal.

La Planeación del Desarrollo Urbano en el Municipio de Rincón de Romos, Ags., le corresponde al Ayuntamiento, quien se apoyará en la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, con apego en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el Código Urbano para el Estado; debiéndose garantizar la participación de la ciudadanía del Municipio.

ARTÍCULO 8.- Los Programas y Esquemas de Desarrollo Urbano previstos en este Reglamento, contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica y de contenido para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa, los cuales están previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el Código Urbano para el Estado.

De igual forma, con sustento en el artículo 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los programas y esquemas municipales de desarrollo urbano, deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en lo concerniente a la resiliencia previstos en el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los usos del suelo, destinos y reservas.

ARTICULO 9.- Con objeto de cumplir con lo señalado en el artículo anterior, la Presidencia Municipal, por conducto de su Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano formulará las propuestas de Programas y Esquemas de Desarrollo Urbano, mismos que serán aprobados por el H. Ayuntamiento, previo procedimiento para su formalización jurídica conforme a lo previsto en el Código Urbano para el Estado.

La planeación y regulación del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano de los centros de población en el Municipio, se llevará a través del Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Planeación Urbana, el cual comprende los siguientes programas municipales:

ISBAEL GARGIA GARCIA

22

Sure .

76

1

Myle

In Back L.

James

I.- BÁSICOS:

- A).- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y
- B).- Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población:
- II.- DERIVADOS:
- A).- Programas Parciales de Desarrollo Urbano:
- B).- Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano, v
- C).- Esquemas de Desarrollo Urbano.

CAPÍTULO II DE FORMALIZACIÓN JURÍDICA DE LOS PROGRAMAS Y ESQUEMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 10.- En la aprobación, modificación o cancelación de los programas que establece el Código Urbano para el Estado y este Reglamento Municipal, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento de elaboración, consulta, opinión, aprobación, publicación y registro:

- I.- El Municipio por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de Programa o Esquema de Desarrollo Urbano respectivo, o el proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún Programa o Esquema, difundiéndolo ampliamente;
- II.- Se establecerá un plazo mínimo de treinta días naturales y un calendario de audiencias públicas y talleres de trabajo, para que los interesados presenten por escrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, los planteamientos que consideren respecto del proyecto de Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio o Esquema de Desarrollo Urbano o del proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún Programa o Esquema de Desarrollo Urbano; publicándose para ese fin en un diario de circulación estatal, en el Periódico Oficial del Estado y medios digitales.

Para esos fines, también se generarán por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, los mecanismos de participación ciudadana, en lo particular mujeres, jóvenes y personas con situación de vulnerabilidad;

- III.- Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las adecuaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, durante 15 días naturales previos a la aprobación del Programa o Esquema de Desarrollo Urbano o de las modificaciones o cancelaciones de algún Programa o Esquema;
- IV.- Posteriormente a la terminación de la consulta pública, el proyecto de Programa o Esquema o de modificaciones o cancelaciones, se someterá por parte de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal en un plazo no mayor de 30 días naturales a la opinión del Consejo Municipal de Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano y del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda;
- V.- Cumplidas las formalidades a las que se refieren las fracciones I a IV de este artículo, el Programa o Esquema respectivo, las modificaciones o cancelaciones de algún Programa o Esquema será analizado y aprobado en su caso, por el Ayuntamiento;
- VI.- Una vez aprobado el Programa o Esquema, en su caso su modificación o cancelación, dentro de los 30 días naturales posteriores se publicará en forma completa en el Periódico Oficial del Estado y en forma abreviada en un diario de circulación en la Entidad; y
- VII.- Los diversos Programas o Esquemas una vez aprobados y publicados, así como sus modificaciones o cancelaciones, y determinada su congruencia por la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado se inscribirán en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Estado y de esa Secretaría.

No tendrá validez jurídica el Programa o Esquema que no cumpla con el procedimiento de formalización y los plazos que establece este artículo. La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, Municipal, en su

caso tendrá que iniciar de nuevo el procedimiento de formalización en la etapa anterior en la que se quedó.

ARTÍCULO 11.- El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, habiendo recibido para opinión el proyecto de Programa o Esquema de Desarrollo Urbano o de modificaciones o cancelaciones de algún Programa o Esquema, tendrá 30 días naturales para emitirla; en caso de no hacerlo en dicho plazo, se considerará que no tiene inconveniente en que el Programa o Esquema o las modificaciones o cancelaciones sean resueltas por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 12.- Serán nulas de pleno derecho las aprobaciones, modificaciones o cancelaciones de Programas o Esquemas de Desarrollo Urbano que no cuenten previamente con la opinión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda.

ARTÍCULO 13.- El Programa Municipal de Desarrollo, los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los programas y esquemas que de estos deriven, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por el Municipio, con el apoyo de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado y de la Federación.

La coordinación entre Municipio y el Gobierno del Estado debe propiciarse y convenirse para establecer la congruencia entre los diversos Programas y Esquemas Municipales y los Programas Estatales y para definir el financiamiento por parte del Estado y el Municipio, de las acciones, obras e inversiones conjuntas previstas en dichos Programas.

ARTÍCULO 14.- A partir de la fecha en que se publique en el Periódico Oficial del Estado y se inscriba un Programa o Esquema en el Registro Público de la Propiedad y en el registro de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la misma podrá expedir constancias, licencias, permisos, autorizaciones o convenios de su competencia, relativas a la utilización de áreas y predios que resulten comprendidos, si las solicitudes están de acuerdo con el Programa o Esquema respectivo; las que se expidan en contravención de lo anterior, serán nulas de manera absoluta, previa realización del procedimiento legal correspondiente.

ARTÍCULO 15.- Los Programas y Esquemas de Desarrollo Urbano, serán obligatorios para los particulares y para las dependencias y entidades federales, estatales y municipales que realicen en el Municipio las actividades previstas en el Código Urbano y este Reglamento Municipal, una vez que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado e inscritos en los Registros Público de la Propiedad del Estado y Municipal respectivo.

ARTÍCULO 16.- La modificación o cancelación de un Programa de Desarrollo Urbano o de un Esquema, podrá ser solicitada ante el Municipio por:

I.- El Presidente o Presidenta Municipal:

II.- El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y

III.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal.

TÍTULO TERCERO DE LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS USOS DEL SUELO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 17.- Las disposiciones del presente Título, son de interés público y de observancia general y tienen por objeto regular la autorización, control y vigilancia de los usos del suelo dentro del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

ARTÍCULO 18.- El presente Capítulo señala:

I.- La autoridad competente para la autorización, control y vigilancia de los usos del suelo en el Municipio;

ISRAEL

GARCIA

CARCIA

4

A

().

A STATE OF THE PROPERTY OF THE

Mayor

Commissionals L.

en el Municipio;

Jupan

II.- Las reglas, observaciones y restricciones aplicables en materia de control de usos del suelo a que se sujetarán los inmuebles comprendidos en el territorio del Municipio, constituyendo el presente Capítulo parte de los diversos Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de los Centros de Población, Parciales, Sectoriales o Esquemas, teniendo como fin regular de manera específica, las directrices generales establecidas en esos Programas o Esquemas, en materia de usos del suelo;

III.- Los procedimientos para la calificación de las Constancias Municipales de Compatibilidad Urbanística; IV.- Los usos del suelo permitidos, condicionados o prohibidos en el Municipio, así como cuestiones

inherentes a la propiedad y/o posesión inmobiliaria;

V.- Definir las funciones y características de las vialidades, con relación a los usos del suelo;

VI.- Las infracciones y sanciones;

VII.- Proponer las modificaciones de los usos del suelo del territorio municipal;

VIII.- Establecer las normas técnicas para la clasificación de los usos del suelo; y

IX.- Realizar y actualizar el manual técnico de usos del suelo.

ARTÍCULO 19.- Toda Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, será nula de manera absoluta. si es expedida en contravención a los lineamientos consignados en el Código Urbano para el Estado, el correspondiente Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o Esquema de Desarrollo Urbano y en éste Reglamento.

ARTÍCULO 20.- No podrá expedirse ninguna factibilidad para Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística o cualquier otra autorización municipal, respecto de predios ubicados en asentamientos humanos irregulares, en zonas de riesgo, de vulnerabilidad geológica, hidrológica y tecnológica.

ARTÍCULO 21.- Para los efectos de este Título, se entenderá por:

I.- ALINEAMIENTO: la delimitación sobre un área, lote o predio en el frente a la vía pública o privada en uso o proyecto, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable, respetando en su caso, las restricciones que se hayan establecido de acuerdo a la legislación en materia urbana y en los programas aplicables. El alineamiento oficial se consignará en la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística;

II.- ANUENCIA DE VECINOS: Carta de consentimiento de los propietarios y/o vecinos colindantes y más cercanos a un predio, lote, inmueble o construcción, para que este funcione con un determinado uso;

III.- ÁREA DE RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN: La superficie libre de construcción que debe dejarse en todos los niveles en el interior del lote, destinada a área jardinada, captación y filtración de aguas pluviales y/o iluminación y ventilación del predio:

IV.- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS): el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos;

V.- COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS): el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote o predio determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos;

VI.- CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA: el documento expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación, con base en lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado, el correspondiente Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o Esquema de Desarrollo Urbano, la legislación en materia urbana y demás disposiciones jurídicas aplicables, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra, inversión o servicio que se pretenda realizar es compatible con la legislación y los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, señalando las limitaciones, restricciones, afectaciones, características y aprovechamientos de las áreas y predios de los centros de población;

VII.- DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL: es el documento que determina el efecto que puede causar en el medio ambiente o entorno que lo rodea, la realización de una actividad generadora de cualquier tipo de contaminación, ya sea auditiva, gaseosa, líquida o sólida, independientemente de que éstos dos últimos contaminantes sean biodegradables o no;

VIII.- DICTAMEN DE IMPACTO URBANO: es el documento en donde se manifiesta el efecto y/o posibles repercusiones que se pudieran generar, en el entorno que circunda al establecimiento de un lugar fijo para el desempeño de una actividad;

IX.- INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.- el documento expedido por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, a favor de una persona física o moral, pública o privada, que lo solicite, sin que se acredite la propiedad o posesión del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, a fin de dar a conocer las restricciones, características o afectaciones con que cuenta un área, lote o predio, conforme a la legislación en materia urbana, sin que tengan validez legal para realizar trámites en materia de desarrollo urbano y de la construcción;

X.- LEGISLACIÓN EN MATERIA URBANA: El artículo 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, los diversos Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Esquemas de Desarrollo Urbano, el presente Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas expedidas en términos de Ley y demás legislación que se derive de esos ordenamientos;

XI.- MANIFIESTO DE IMPACTO URBANO Y/O RURAL: es el estudio técnico de factibilidad para los usos del suelo urbano o rural, público, privado o ejidal, donde se manifiesta el efecto y posibles repercusiones que se pudieran generar por su funcionamiento, forma o magnitud, porque se requiera o rebase las capacidades de la infraestructura, el equipamiento o de los servicios públicos del área o zona donde se pretende ubicar; porque se afecte el espacio urbano o el ambiente, la imagen o el paisaje urbano, o la estructura socioeconómica, o signifique un riesgo para la salud, la sustentabilidad, la vida o los bienes de los centros de población, en el entorno que circunda al establecimiento de un lugar fijo, desarrollo o zona para el desempeño de una actividad económica y las estrategias para mitigar o resolver tal impacto;

XII.- OBSERVACIONES DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA: son las indicaciones que hace la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, dentro de la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, con base en la zonificación prevista en los diversos Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Municipal o Esquema de Desarrollo Urbano o la legislación en materia urbana, en las que se señalan los usos o destinos de áreas, predios o edificaciones permitidos, condicionados o prohibidos;

XIII.- USOS DEL SUELO: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, edificaciones o predios de un centro de población, comprendiendo además las densidades de población, coeficientes de utilización y ocupación de un predio, las restricciones y toda aquellas determinaciones contenidas en una Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística;

XIV.- VENTANILLA ÚNICA MULTITRÁMITE: área de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en donde se tramita lo relacionado a las constancias municipales de compatibilidad urbanística y todas las autorizaciones que le corresponde expedir, negar o rechazar a esa Dirección y las cuales están contempladas en el presente Reglamento;

XV.- ZONAS DE RIESGO: todas aquellas áreas comprendidas, bajo la influencia de alguna actividad que represente un peligro potencial para la población y las construcciones, sea por su explosividad, inflamabilidad, toxicidad, contaminación; por ser un sector de derrumbe, inundable, de desplazamientos o actividades de la tierra, y

XVI.- ZONAS DE VULNERABILIDAD: toda área que por sus características de composición del subsuelo está sujeta a factores geológicos, como deslizamientos del subsuelo, compactación y agrietamientos.

ARTÍCULO 22.- El Municipio por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano ejercerá las siguientes atribuciones:

I.- Autorizar, negar o condicionar las constancias municipales de compatibilidad urbanística;

- II.- Determinar conforme al Código Urbano para el Estado, Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o Esquema de Desarrollo Urbano Municipal correspondiente y el presente Reglamento y la legislación en materia urbana, los usos o destinos de áreas, predios o edificaciones permitidos, condicionados o prohibidos a través de las constancias municipales de compatibilidad urbanística:
- III.- Determinar los requisitos aplicables para poder otorgar toda Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística o Informe de Compatibilidad Urbanística;
- IV.- Precisar el método de calificación de las constancias municipales de compatibilidad urbanística, de conformidad con lo previsto en el Código Urbano para el Estado, Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o Esquema de Desarrollo Urbano Municipal correspondiente, el presente Reglamento y la legislación en materia urbana;
- V.- Vigilar que los particulares y entidades públicas cumplan con lo señalado en las constancias municipales de compatibilidad urbanística de predios;
- VI.- Conforme a la legislación en materia urbana, determinar de manera precisa a través de la autorización denominada Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, el alineamiento, toda restricción y afectación programada en los inmuebles, mismo que se establece en dichas constancias municipales;
- VII.- Controlar y vigilar la zonificación y los usos del suelo que se deriven de los Programas de Desarrollo Urbano Municipales y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII.- Imponer las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Código Urbano para el Estado, en el Bando Municipal de Policía y Gobierno, así como en la Legislación en Materia Urbana;
- IX.- Suscribir Convenios de reubicación conforme a lo previsto en el presente Reglamento, y
- X.- Todas las demás que se señalen en el Bando Municipal de Policía y Gobierno, el presente Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y TRÁMITES PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS MUNICIPALES DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

ARTÍCULO 23.- Toda persona física o moral, pública o privada, para solicitar la expedición de una Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, deberá llenar y suscribir el formato que para ese efecto le señale la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, así como presentarlo en la Ventanilla Única Multitrámite con la siguiente información y documentación:

- I.- Nombre, identificación oficial, denominación o razón social del solicitante y su domicilio;
- II.- Proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado en el Municipio de Rincón de Romos, Ags;
- III.- Tratándose de personas morales, el documento con el que se acredite su constitución y la personalidad de quien la representa, en términos de lo previsto en el Código Civil del Estado y en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes;
- IV.- Si se representa a una persona física o moral, para efecto de realizar exclusivamente el trámite, se podrá acreditar mediante carta poder simple, con el nombre y firma de dos testigos, adjuntando las correspondientes identificaciones oficiales de las personas físicas correspondientes;
- V.- Acreditar ante la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano la propiedad o legal posesión del inmueble objeto del trámite.

Objeto del trannic.

ISBAEL GARCIA GARCIA

27

27

July -

THE CO.

M

Para acreditar la posesión del inmueble respectivo, se deberá realizar con el correspondiente contrato de arrendamiento o comodato vigente. Debiéndose también acreditar la propiedad del arrendador o en su caso del comodante.

Si el inmueble se encuentra en copropiedad, la solicitud respectiva la deberán suscribir todos los copropietarios o quien acredite la representación legal de los mismos.

- VI.- Constancia de no adeudo del impuesto a la propiedad raíz;
- VII.- Constancia del número oficial del inmueble respectivo:
- VIII.- Cuando lo aprecie necesario la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, también se deberá exhibir plano topográfico con cuadro de áreas y/o deslinde catastral del o los predios respectivos; y
- IX.- Si el uso del suelo planteado es para estación de carburación, estación de servicios (gasolinera), almacén y/o distribución de gas LP., deberá proporcionar a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano la ubicación exacta de los tanques de almacenamiento de manera georreferenciada en formato físico y digital.

ARTÍCULO 24.- Conjuntamente con la documentación referida en el artículo anterior, el solicitante deberá realizar el pago de los derechos fiscales municipales, conforme a lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal respectivo.

Después la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano le entregará al peticionario, el comprobante que acredite que se entregó la documentación completa para su solicitud, incluyendo el recibo oficial de pago, expedido por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 25.- Una vez cumplidos los requisitos indicados en el presente Reglamento, el solicitante deberá recoger en la Ventanilla Única Multitrámite de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, ya que ese es el domicilio oficial para ese efecto, el resultado sobre su solicitud de Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística en la fecha que esta le indique.

ARTÍCULO 26.- La resolución a la solicitud de Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística a que hace referencia el artículo anterior, deberá dictarse en un término no mayor de diez días hábiles, contado a partir de que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano recibió la solicitud debidamente integrada; en caso de no emitirse la determinación en dicho término se entenderá que fue negada dicha solicitud.

ARTÍCULO 27.- Cuando algún establecimiento funcione sin contar con la correspondiente Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística o esta se hubiera rechazado para el uso del suelo propuesto, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano por conducto de su Titular, podrá suscribir un Convenio de Reubicación con el propietario o representante legal de ese establecimiento, por medio del cual se le otorgue un plazo para que proceda a reubicarlo a un lugar compatible urbanísticamente.

ARTÍCULO 28.- El convenio referido en la fracción anterior deberá ser avalado mediante firmas otorgadas por parte de los vecinos colindantes, en la cantidad que determine la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 29.- El plazo del Convenio de Reubicación, lo determinará la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, pero este no podrá exceder el tiempo que dure el Gobierno Municipal en que se haya celebrado ese documento.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS Y TRÁMITES PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE PREDIOS

ARTÍCULO 30.- Toda persona física o moral, pública o privada, para solicitar la expedición de una fusión o subdivisión de predio, deberá llenar y suscribir el formato que para ese efecto le señale la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, así como presentarle la siguiente información y documentación

ISRAEL GARCIA

- I.- Nombre, identificación oficial, denominación o razón social del solicitante y su domicilio;
- II.- Proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado en el Municipio de Rincón de Romos, Ags;
- III.- Tratándose de personas morales, el documento con el que se acredite su constitución y la personalidad de quien la representa, en términos de lo previsto en el Código Civil del Estado y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado:
- IV.- Si se representa a una persona física o moral, para efecto de realizar exclusivamente el trámite, se podrá acreditar mediante carta poder simple, con el nombre y la firma de dos testigos, adjuntando las correspondientes identificaciones oficiales de las personas físicas correspondientes; V.- Datos de las áreas o predios;
- VI.- Acreditar ante la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano la propiedad del inmueble o inmuebles objeto del trámite;
- VII.- Tratándose de la solicitud de subdivisión de terrenos, deberá presentarse certificado de libertad de gravamen de los mismos, con una antigüedad no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la solicitud;
- VIII.- Constancia actualizada de no adeudo del impuesto a la propiedad raíz y clave catastral de los predios;
- IX.- Croquis del terreno o de los terrenos con acotaciones en centímetros y señalando la orientación de los mismos y sus colindancias;
- X.- Croquis de la fusión o subdivisión que se pretenda realizar;
- XI.- Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística vigente o el trámite de la misma;
- XII.- Uso o destino actual y el propuesto del inmueble o inmuebles;
- XIII.- Características de la urbanización del terreno o terrenos;
- XIV.- Cuando lo considere necesario la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, acompañar las correspondientes diligencias judiciales o administrativas de apeo y deslinde con plano de cuadro de áreas, así como de la posesión del predio correspondiente,
- XV.- Plano del terreno o de los terrenos con acotaciones en centímetros y señalando la orientación de los mismos y sus colindancias, georeferenciado con coordenadas UTM;
- XVI.- Características de la urbanización del terreno o terrenos, en su caso;
- XVII.- Tratándose de subdivisión de predios, cuando lo aprecie indispensable la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, se deberá acompañar dictamen del Organismo Operador del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio. En caso de que se cuente con infraestructura individual, deberá presentar el último recibo sin adeudo de cada unidad arquitectónica a dividir;
- XVIII.- Opinión favorable de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo Estatal, cuando sea un requisito para expedir la autorización de subdivisión de predios;
- XIX.- Si los lotes o predios se encuentran gravados o con reserva de dominio, se requerirá previamente la aprobación para ese trámite del acreedor o titular del dominio respectivo, asentando esa situación en la autorización, y
- XX.- En el supuesto de que existan unidades habitacionales que cuenten con servicios básicos independientes, las cuales por sus características no cumplan con la normatividad del Código Urbano para el Estado en cuanto al tamaño de su frente, superficie o sección de la vialidad, se deberá presentar

ISRAEL

GARCIA

constancia expedida por fedatario público que acredite esa situación, para que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano determine lo procedente.

ARTÍCULO 31.- Conjuntamente con la documentación referida en el artículo anterior, el solicitante deberá realizar el pago de los derechos fiscales municipales, conforme a lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal respectivo.

El pago lo hará antes de la expedición de la autorización respectiva, siempre y cuando la misma resulte favorable conforme a lo planteado por el solicitante.

ARTÍCULO 32.- Posteriormente a lo indicado en el artículo que antecede la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano le entregará al peticionario, el comprobante que acredite que se entregó la documentación completa para su solicitud, incluyendo el recibo oficial de pago, expedido por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 33.- Una vez cumplidos los requisitos indicados en el presente Reglamento, el solicitante deberá recoger en la Ventanilla Única Multitrámite de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, ya que ese es el domicilio oficial para ese efecto, el resultado sobre su solicitud de subdivisión o fusión en la fecha que esta le indique.

ARTÍCULO 34.- La resolución a la solicitud de subdivisión o fusión a que hace referencia el artículo anterior, deberá dictarse en un término no mayor de diez días hábiles, contado a partir de que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en su Ventanilla Única Multitrámite recibió la solicitud debidamente integrada; en caso de no emitirse la determinación en dicho término se entenderá que fue negada la solicitud correspondiente.

ARTÍCULO 35.- En los casos de solicitudes para la fusión de dos o más predios, sólo procederán cuando sean propiedad de una sola persona o un grupo de copropietarios y que el uso de suelo sea el mismo para todos los predios que se pretendan fusionar, de conformidad con el programa de desarrollo urbano correspondiente y la vocación de uso determinada en la autorización del desarrollo en cuestión.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS Y TRÁMITES PARA LA EXPEDICIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RELOTIFICACIÓN DE LOTES

ARTÍCULO 36.- Toda persona física o moral, pública o privada, para solicitar la autorización de relotificación de un área o lote que sea competencia del Municipio, deberá llenar y suscribir el formato que para ese efecto le señale la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, así como presentarle la siguiente información y documentación:

- I.- Nombre, identificación oficial, denominación o razón social del solicitante y su domicilio;
- II.- Proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado en el Municipio de Rincón de Romos, Ags;
- III.- Tratándose de personas morales, el documento con el que se acredite su constitución y la personalidad de quien la representa, en términos de lo previsto en el Código Civil del Estado y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado;
- IV.- Si se representa a una persona física o moral, para efecto de realizar exclusivamente el trámite, se podrá acreditar mediante carta poder simple, con el nombre y la firma de dos testigos, adjuntando las correspondientes identificaciones oficiales de las personas físicas correspondientes;
- V.- Acreditar mediante documento que las áreas o lotes, son propiedad del fraccionador y se encuentran libres de gravamen;
- VI.- En caso de que con motivo de la autorización de la relotificación se aumentara el número de lotes de N un fraccionamiento, exhibir documental expedida por el Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio, en la que conste la factibilidad de otorgar los servicios de agua

ISRAEL

GARCIA

CARCIA 30

potable y drenaje para los predios excedentes, así como la correspondiente factibilidad en materia de energía eléctrica, en caso de que se autorizara la solicitud, y

VII.- Exhibir los planos y estudios correspondientes, así como el plano general de lotificación del fraccionamiento, que contenga las modificaciones derivadas de la petición de relotificación. Las relotificaciones solo podrán ser autorizadas antes de la municipalización del fraccionamiento correspondiente y se requerirá que las áreas o lotes sean propiedad del fraccionador.

Si los lotes se encuentran gravados o con reserva de dominio, se requerirá previamente la aprobación para este trámite del acreedor o titular del dominio respectivo.

ARTÍCULO 37.- Conjuntamente con la documentación referida en el artículo anterior, el solicitante deberá realizar el pago de los derechos fiscales municipales, conforme a lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal respectivo.

El pago lo hará antes de la expedición de la autorización respectiva, siempre y cuando la misma resulte favorable conforme a lo planteado por el solicitante.

Posteriormente la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano le entregará al peticionario, el comprobante que acredite que se entregó la documentación completa para su solicitud, incluyendo el recibo oficial de pago, expedido por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 38.- Una vez cumplidos los requisitos indicados en el presente Reglamento, el solicitante deberá recoger en la Ventanilla Única Multitrámite de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, ya que ese es el domicilio oficial para ese efecto, el resultado sobre su solicitud de relotificación en la fecha que esta le indique.

ARTÍCULO 39.- La resolución a la solicitud de relotificación a que hace referencia el artículo anterior, deberá dictarse en un término no mayor de veinte días hábiles, contado a partir de que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en su Ventanilla Única Multitrámite recibió la solicitud debidamente integrada; en caso de no emitirse la determinación en dicho término se entenderá que fue negada la solicitud correspondiente.

En el supuesto de que el trámite requiera de la opinión de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, el plazo indicado en el párrafo anterior se duplicará, persistiendo la negativa ficta en su caso.

TÍTULO CUARTO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES.

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 40.- Todo lo no previsto en el presente Capítulo, le será aplicable el Título Séptimo del Código Urbano para el Estado y prevaleciendo lo contemplado en el mismo.

ARTÍCULO 41.- Al Municipio de Rincón de Romos, Ags., por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, en materia de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales, le corresponde lo siguiente:

I.- Autorizar la constitución, modificación o extinción del Régimen de Propiedad en Condominio, cuando el predio objeto de la solicitud tenga una superficie de hasta 20,000 metros cuadrados o menos de 100 viviendas, departamentos, locales o áreas;

II.- Autorizar, modificar o extinguir los Desarrollos Inmobiliarios Especiales, cuando el terreno materia de la solicitud tenga una superficie de hasta 20,000 metros cuadrados:

GARGA GARGA

- III.- Participar con voz y voto en los Subconsejos correspondientes del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda, respecto de los proyectos de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales, que se pretendan desarrollar en el Municipio;
- IV.- Conforme a la Ley de Ingresos del Municipio vigente, determinar las obligaciones fiscales municipales a cargo de los fraccionadores y promotores;
- V.- Emitir a solicitud de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado el dictamen técnico jurídico u opinión, respecto de la factibilidad para que se autorice o su caso se niegue la autorización de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial;
- VI.- Determinar y requerir al fraccionador o promotor, la documentación necesaria para entregarse digitalmente a la Unidad Externa de Supervisión, a efecto de que realice sus trabajos correspondientes;
- VII.- Determinar a los fraccionadores o promotores, el tipo, monto y condiciones de la garantía para asegurar la debida ejecución de las obras de urbanización y prestación de servicios en un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial.
- Si la garantía es hipotecaria, efectuar la revisión y validación del avalúo del inmueble que en su caso se vaya a otorgar para la hipoteca, mismo que deberá estar libre de gravamen o reserva de dominio:
- VIII.- Expedir a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado su opinión respecto de la factibilidad o no para que se autorice el inicio de obras de urbanización en un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, respecto de los desarrollos autorizados por el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda o por esa Secretaría, tratándose de Desarrollos Inmobiliarios Especiales;
- IX.- Otorgada la autorización de inicio de obras de urbanización para un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, asignar la Unidad Externa de Supervisión conforme a lo previsto en este Reglamento Municipal, con el fin de que proceda a la correspondiente supervisión de la obra;
- X.- Realizar la apertura de la bitácora de las obras de urbanización, con la presencia del Perito Responsable de las Obras, el Residente de las Obras y la Unidad Externa de Supervisión y en su caso las demás dependencias y entidades municipales involucradas en las obras de urbanización:
- XI.- Con la participación del Síndico Municipal, recibir la posesión de las áreas de donación que le deben otorgar al Municipio los fraccionadores o promotores, verificando que la ubicación y superficie sea la correcta; de forma documental, digital y física;
- XII.- Analizar y en su caso validar el proyecto de escritura pública de las áreas de donación y vialidades públicas que le corresponden al Municipio, para integrarlas al inventario municipal;
- XIII.- Emitir a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, la opinión para que se autorice por esta la publicidad y en su momento la venta de lotes o predios en fraccionamientos o condominios.

En el caso de los condominios autorizados por el Municipio, previa opinión de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, expedir la autorización de publicidad y posteriormente de venta de predios.

- XIV.- Conforme a los derechos y obligaciones que tienen los fraccionadores o promotores de condominios y desarrollos inmobiliarios especiales, durante el proceso de urbanización darle puntual seguimiento a los mismos, para que el Expediente Digital Único se encuentre debidamente integrado y las obras se ejecuten conforme a lo autorizado;
- XV.- Verificar que, en los fraccionamientos aun no municipalizados, los fraccionadores o subdivisiones presten normal y suficientemente los servicios públicos correspondientes;

XVI.- En el caso de los condominios en los que no se hubieran entregado las obras de urbanización y servicios básicos, constatar que los promotores o administrador, con cargo a las cuotas que deben cubrir

ISBAEL

6ARCIA

GARCINE?

m

A

6

miller Fill

los condóminos, presten normal y suficientemente los servicios básicos a que hace referencia el Código Urbano para el Estado;

XVII.- En el supuesto de detectar omisiones, irregularidades o inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones de los fraccionadores o promotores, requerir el cumplimiento correspondiente y en su caso adoptar las medidas de seguridad necesarias y la imposición de sanciones administrativas;

XVIII.- Expedir a los fraccionadores o promotores, dictámenes técnico jurídicos respecto de las obras de urbanización y cumplimiento de obligaciones de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales, para los efectos de la municipalización total o parcial o entrega a los condóminos, según corresponda, conforme a lo dictaminado por la Unidad Externa de Supervisión correspondiente y el Perito Responsable de Obra.

De manera extraordinaria y únicamente en casos justificados, para contar con los suficientes elementos que le permitan integrar el dictamen previo sobre la factibilidad de la solicitud de municipalización, requerir la opinión técnica o informe a determinada dependencia, entidad u organismo Municipal competente, en algún aspecto en lo particular y que debe analizar e incluir en el proyecto de dictamen referido.

XIX.- Por conducto de su personal, realizar supervisión de manera aleatoria a las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales. Esa supervisión también la podrán efectuar las Dependencias y Entidades Municipales, involucradas en las obras de urbanización;

XX.- Una vez municipalizado un fraccionamiento total o parcialmente o determinada la conclusión de obras de un condominio o desarrollo inmobiliario especial, establecer la garantía que estará vigente por un año posterior a ese acontecimiento, la cual deberá ser del 50% a la originalmente otorgada. Debiéndose en consecuencia autorizar la cancelación de la garantía concedida inicialmente.

XXI.- Un año después de la municipalización total o parcial de un fraccionamiento o la entrega de las obras de urbanización a los condóminos, expedir documento por el que se autorice la cancelación de la garantía que hubiera otorgado un fraccionador o promotor al Municipio, conforme a lo referido en la fracción anterior;

XXII.- Inscribir en su registro las diversas asociaciones de colonos y condóminos;

XXIII.- Emitir opinión a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, respecto de la factibilidad o no para que se modifique o extinga un Régimen de Propiedad en Condominio.

Si la autorización señalada en el párrafo anterior es competencia del Municipio, solicitar esa opinión a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado;

XXIV.- Cuando un fraccionador o promotor no hubiera iniciado las obras de urbanización o ejecutado las mismas en un fraccionamiento o condominio, conforme a lo determinado por el Código Urbano para el Estado, solicitar a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado el inicio del procedimiento para la revocación de la autorización correspondiente.

Si la autorización respectiva, la emitió la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, realizar el procedimiento administrativo para la revocación respectiva;

XXV.- Acorde a lo previsto en el Código Urbano para el Estado, cuando resulte procedente iniciar el procedimiento administrativo para hacer efectivas las garantías otorgadas por los fraccionadores y promotores;

XXVI.- Conjuntamente con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, suscribir los diversos planos de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales en formato impreso y digital proporcionados por el fraccionador o promotor e integrarlos al Expediente Digital Único;

XXVII.- Emitir a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado su opinión para la autorización o no de una cesión de derechos y obligaciones por parte de un fraccionador o promotor a una tercera persona, verificando previamente los antecedentes de esta última.

Si la autorización del condominio o desarrollo inmobiliario especial, la generó la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, pedir la opinión correspondiente a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado.

XXVIII.- Determinar el destino de las áreas de donación otorgadas al Municipio, conforme a los lineamientos del Código Urbano para el Estado y las necesidades de la zona de áreas verdes, parques, jardines, equipamiento e infraestructura urbana:

XXIX.- En el supuesto que no se hubieran concluido las obras de urbanización por parte del fraccionador o promotor, dentro del plazo señalado en el calendario aprobado, requerirles la propuesta de una nueva calendarización, para proceder a determinar los derechos fiscales municipales por la ampliación del plazo para la supervisión de las obras:

XXX.- Emitir a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, la carta de liberación de obligaciones anteriores, respecto de un fraccionador o promotor que quiera desarrollar un nuevo proyecto en el Estado, siempre y cuando la misma resulte procedente;

Si el proyecto es competencia de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, solicitar ese documento a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado;

XXXI.- Realizar y disponer de lo necesario para que el Expediente Digital Único se encuentre debidamente integrado, y

XXXII.- Realizar todo aquello que disponga el Código Urbano para el Estado en lo correspondiente al presente Capítulo.

ARTÍCULO 42.- El dictamen técnico u opinión a que se refiere el Código Urbano para el Estado que debe emitir el Municipio para que se autorice un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, lo emitirá la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que recibió la correspondiente solicitud, determinando como mínimo lo señalado en el artículo 372 del Código Urbano para el Estado.

De igual forma, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, solicitará a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, su opinión en los términos previstos en el artículo citado en el párrafo anterior, a efecto de que se autorice la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio o de un Desarrollo Inmobiliario Especial que competa al Municipio de Rincón de Romos, Ags.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y **PUBLICIDAD Y VENTA DE PREDIOS**

ARTÍCULO 43.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal para efecto de emitir la opinión para que la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado emita la autorización para el inicio de las obras de urbanización en un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial deberá contar con la documentación señalada en el artículo 398 del Código Urbano para el Estado.

En caso de ser competencia del Municipio el emitir esa autorización de inicio de obras de urbanización a los promotores de Condominios o Desarrollos Inmobiliarios Especiales autorizados de su parte, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, pedirá la opinión correspondiente a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado y procederá a expedirla si se cumple con los requisitos del artículo 398 del Código Urbano para el Estado.

Cuando la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal lo considere o a solicitud del promotor, tomando en cuenta el tipo, características y tamaño del Condominio o Desarrollo Inmobiliario Especial, determine que no procede la presentación o acreditación de alguno de los requisitos o documentos que establece el artículo 398 señalado anteriormente, esta lo indicará al solicitante o en su caso le otorgará una prórroga razonable para que lo exhiba, en el caso de requerirse ese documento.

ISRAEL GARCIA

La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal podrá en coordinación con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado requerir en su caso por etapas, el cumplimiento de las obligaciones y documentación que se requiere conforme a lo dispuesto en este artículo y el Código Urbano para el Estado, con excepción del pago de los derechos derivados de la autorización del fraccionamiento, condominio y desarrollo inmobiliario especial que deberá estar cubierta en su totalidad.

Las obligaciones fiscales municipales por la supervisión de obras de urbanización se cubrirán conforme se vayan autorizando y acorde a lo que establezca la Ley de Ingresos del Municipio vigente.

ARTÍCULO 44.- La supervisión única que realice la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, a través de las Unidades Externas de Supervisión, a las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y en su caso subdivisiones, será respecto de la compatibilidad del proyecto, la calidad y especificaciones de los materiales, obras y servicios realizados; así como, la construcción del equipamiento urbano e infraestructura complementarios en caso de que se hubiera sustituido por una parte de la donación o a cuenta de obligaciones fiscales municipales.

ARTÍCULO 45.- Las Unidades Externas de Supervisión deberán informar quincenalmente a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, respecto del avance de las obras de urbanización y de la calidad de los materiales, obras y servicios realizados.

ARTÍCULO 46.- El fraccionador o promotor entregará por escrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal y a la Unidad Externa de Supervisión informes quincenales del avance físico de las obras de urbanización y reportes de laboratorio de control de calidad, con base en el proyecto definitivo y al calendario de obra autorizado.

Si se realizan obras de equipamiento e infraestructura urbana complementarios, también deberán entregarse los informes correspondientes, según lo señala el párrafo anterior y con la misma periodicidad.

ARTÍCULO 47.- El fraccionador o promotor mantendrá permanentemente en la obra una bitácora autorizada por la Dirección Planeación y Desarrollo Urbano Municipal y foliada hasta la total conclusión de las obras de urbanización, con el fin de que el perito responsable de las obras de urbanización, el personal de la unidad externa de supervisión y de esa Dirección, así como las diversas Dependencias y Entidades Municipales correspondientes realicen sus anotaciones correspondientes. Esa bitácora podrá agregarse o integrarse al Expediente Digital Único.

Será responsabilidad exclusiva del fraccionador o promotor, el debido resguardo y cuidado de esa bitácora de obra.

ARTÍCULO 48.- Una vez concluida la totalidad de un fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión, de una etapa, o de un servicio público o de la construcción de equipamiento e infraestructura urbana complementaria, el fraccionador o promotor, solicitará por escrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, el dictamen técnico jurídico de las ejecución de las obras de urbanización o de un servicio, ya sea total o parcialmente.

Ese dictamen lo expedirá la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, con base en la documentación del expediente del fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, los informes o dictámenes de la Unidad Externa de Supervisión y del Perito Responsable de Obra y solo en caso excepcional y justificado requerirá algún informe o dictamen a determinada Dependencia, Entidad u Organismo Municipal, conforme a lo previsto en el párrafo tercero del artículo 455 del Código Urbano para el Estado.

ARTÍCULO 49.- A la solicitud referida en el artículo anterior, el fraccionador o promotor deberá adjuntar la siguiente documentación:

I.- Dictamen del perito responsable de las obras de urbanización, que justifique que las obras de urbanización y en su caso el equipamiento e infraestructura urbana complementarios, fueron ejecutados conforme a lo autorizado y se encuentran total y debidamente concluidos;

BRAEL GARCIA GARCIA

35

- II.- La bitácora de la obra debidamente concluida y cerrada, con todas las anotaciones que debieron realizar los obligados;
- III.- Reporte de conclusiones del laboratorio de calidad certificado que realizó las pruebas durante la ejecución de las obras de urbanización o del equipamiento e infraestructura urbana complementarios;
- IV.- Comprobante de pago de los derechos fiscales municipales, según lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio, y
- V.- Constancia de que la garantía de las obras de urbanización y en su caso del equipamiento e infraestructura urbana adicionales se encuentra vigente.

ARTÍCULO 50.- En el supuesto que el dictamen técnico jurídico expedido por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal tenga alguna observación u obligación pendiente a cargo del fraccionador o promotor, éste se encontrará obligado a corregirlo a su costa en el plazo que le indique esa Dirección.

Una vez subsanado lo determinado en el dictamen, el fraccionador o promotor podrá solicitar a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal en su caso la emisión de un nuevo dictamen.

ARTÍCULO 51.- Los fraccionadores y promotores tendrán las obligaciones y derechos establecidos en el Código Urbano para el Estado.

ARTÍCULO 52.- De acuerdo a la clasificación, densidad de construcción y población que se derive de los fraccionamientos, condominios o desarrollos inmobiliarios especiales, y en términos de lo estipulado en el Código Urbano para el Estado, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, determinará las áreas de donación que conforme a las normas y criterios para la dotación de equipamiento urbano básico e infraestructura, deban transferirle gratuitamente los fraccionadores y promotores.

ARTÍCULO 53.- El fraccionador o promotor estará obligado a formalizar las donaciones a favor del Municipio de Rincón de Romos, Ags., en los lugares y superficies que de acuerdo al tipo de fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión autorizado le sean señalados, así como a escriturar a su costa las áreas destinadas a vías públicas, áreas verdes y equipamiento urbano e infraestructura.

Una vez iniciadas las obras de urbanización, el fraccionador o promotor tendrá la obligación de construir en los predios municipales donados, un murete señalando que se trata de un bien propiedad del Municipio de Rincón de Romos, Ags., con las medidas y especificaciones que le indique la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal.

Respecto del equipamiento urbano también deberá entregar la posesión, títulos y facturas que acrediten la propiedad del mismo, a favor del Municipio de Rincón de Romos, Ags., o de quien este indique.

ARTÍCULO 54.- Los promotores deberán solicitar a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal que les autorice la publicidad y posteriormente la venta de predios, departamentos, viviendas, casas, locales, oficinas, bodegas, naves industriales o áreas, respecto de los condominios y subdivisiones con obras de urbanización autorizados por esa Dirección, por lo que deberán presentar la propuesta de su publicidad, la cual se deberá de apegar a las condiciones de la autorización respectiva, sin que resulte confusa para los probables adquirentes o usuarios de esos bienes, precisando en su caso la etapa de las obras de urbanización objeto de esa solicitud. En caso de no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones que establece el Código Urbano para el Estado y el presente Reglamento Municipal.

Una vez autorizada la publicidad por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la misma no podrá ser modificada durante su difusión, a no ser que exista autorización expresa de la misma Dirección.

ARTÍCULO 55.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal para efecto de expedir la autorización de la venta de los bienes indicados, deberá contar con la opinión favorable de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado; de la unidad externa de supervisión y del perito responsable de la obra, mediante un dictamen del que se desprenda entre otras situaciones que existe un

GARCIA GARCIA 36

avance de cuando menos del 30% en la ejecución de esas obras de urbanización del desarrollo correspondiente y que las mismas son compatibles con el proyecto autorizado. Esta autorización podrá otorgarse por etapas.

Además de los requisitos señalados anteriormente, para efecto de que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal expida la autorización de venta de un condominio o desarrollo inmobiliario especial, en el expediente respectivo deberán existir los documentos señalados en el Código Urbano para el Estado en su artículo 448.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS Y SUBDIVISIONES

ARTÍCULO 56.- El Municipio será la única autoridad competente para recibir los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y las obras de urbanización de un fraccionamiento o subdivisión, por lo que cualquier acto, contrato o convenio que se celebre por parte del fraccionador o promotor, con la asociación de colonos u otra persona física o moral que contravenga esta disposición, será nulo de pleno derecho.

ARTÍCULO 57.- El fraccionador o promotor de una subdivisión, habiendo ejecutado la urbanización total del fraccionamiento o subdivisión y en su caso el equipamiento urbano y/o infraestructura complementarios en el área de donación o en otro predio municipal, de conformidad al proyecto definitivo autorizado y al dictamen técnico correspondiente, solicitará a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano la municipalización respectiva.

Si el equipamiento urbano y/o infraestructura complementaria fue realizada por un fraccionador o promotor, por haberse autorizado la sustitución por parte de las áreas de donación o por obligaciones fiscales municipales, se seguirá el mismo procedimiento señalado en el Código y el presente Reglamento.

Los fraccionamientos o subdivisiones que se urbanicen por etapas, podrán municipalizarse parcialmente previo acuerdo con el Municipio, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano.

De igual forma el Municipio, podrá recibir previamente a la municipalización de un fraccionamiento o subdivisión, algún servicio u obra de equipamiento urbano, a efecto de hacerse cargo de su operación y funcionamiento para lograr mayor eficiencia.

En lo que se refiere a los sistemas de agua potable, cuando así le sea exigido, el fraccionador o promotor está obligado a entregar éstos al Municipio por conducto del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipal, con el objeto de interconectarlos a la red municipal y optimizar el aprovechamiento de su fuente de abastecimiento, independientemente de que el fraccionamiento o subdivisión esté o no municipalizado.

ARTÍCULO 58.- En el caso de que se hubieran municipalizado los pavimentos, banquetas y guarniciones de un fraccionamiento o subdivisión y posteriormente se vayan a edificar los lotes y predios baldíos en esa parte, el constructor y/o propietario de los mismos se encontrara obligado a asegurar a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano que con motivo de esos trabajos no se afectara o dañará esa infraestructura.

Será requisito para que en su caso se expida por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano la constancia de terminación de obra o habitabilidad de los inmuebles edificados, que previamente se constate el buen estado de los pavimentos, banquetas y guarniciones situados en la parte frontal de las citadas edificaciones, ya que en caso contrario los mismos se tendrán que reparar o demoler y volver a construir por parte del propietario y/o constructor, según lo dictamine la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

ARTÍCULO 59.- El Municipio recibirá la totalidad de un fraccionamiento o subdivisión o de alguna de sus etapas de urbanización, servicio o equipamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa total o parcial, en la que intervendrán el Presidente Municipal, el titular de la Dirección de Planeación y

ISRACI

GARCIA GARCIA37

m/

July Plane

to

M

A.

Desarrollo Urbano, el fraccionador o promotor, el perito responsable de las obras de urbanización, un representante de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado si se trata de un fraccionamiento, un representante de la unidad externa de supervisión y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico-jurídico se certifique que el fraccionador o promotor cumplió con todas las obligaciones, así como que se encuentran en buen funcionamiento y calidad las obras y servicios que se entreguen.

Con base en lo dictaminado por la unidad externa de supervisión y el perito responsable de las obras, así como en la documentación del expediente respectivo, el dictamen técnico-jurídico, tratándose de fraccionamientos lo elaborarán conjuntamente la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado y la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano; mismo que se insertará en la respectiva acta administrativa, que deberá anexarse al expediente del fraccionamiento o subdivisión.

ARTÍCULO 60.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano tramitará la publicación en el Periódico Oficial del Estado del acta de entrega-recepción del fraccionamiento o subdivisión o las correspondientes a las etapas de urbanización o recepción de un servicio u obra de equipamiento urbano.

CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y DE LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES

SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 61.- El Régimen de Propiedad en Condominio, se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Urbano para el Estado, en este Reglamento, el Reglamento de Administración correspondiente, el Código Civil del Estado; y la escritura pública constitutiva de ese Régimen.

ARTÍCULO 62.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado, es facultad del Municipio de Rincón de Romos, Ags., autorizar la constitución, modificación o extinción del Régimen de Propiedad en Condominio, cuando el predio objeto de la solicitud tenga una superficie de hasta 20,000 metros cuadrados o menos de 100 viviendas, departamentos, locales o áreas.

ARTÍCULO 63.- Al presente Capítulo le serán aplicables las disposiciones del Título Séptimo del Código Urbano para el Estado, particularmente su Capítulo X, prevaleciendo las disposiciones de este ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 64.- Los proyectos de urbanización y construcción de los condominios y los desarrollos inmobiliarios especiales, deberán sujetarse a las normas de diseño; de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento; de vialidad y movilidad; y de electrificación y alumbrado público, previstas en el Código Urbano para el Estado.

Si los proyectos se sitúan en un área municipalizada o consolidada, se ajustarán a las condiciones de la misma y por ende no le serán aplicado lo dispuesto en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 65.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, para efecto de determinar la superficie y ubicación, así como el destino de las áreas de donación que le deberán ceder gratuitamente los promotores, y en su caso su sustitución deberá apegarse a lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado.

ARTÍCULO 66.- El procedimiento para que en su caso se autorice la sustitución de parte de las áreas de donación, lo realizará la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, conforme a lo señalado en el artículo 334 del Código Urbano para el Estado, quien se podrá apoyar de otras dependencias y entidades municipales para determinar lo conducente.

ARTÍCULO 67.- Previo al otorgamiento de la autorización de inicio de obras de urbanización de un condominio o desarrollo inmobiliario especial, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, conjuntamente con el Síndico del Ayuntamiento, deberán recibir físicamente del promotor la posesión de

ISRAEL GARCIA GARCIA

3 (M)

i, May n

M

A.

38

las áreas de donación correspondientes, verificando que cumplan con las condiciones de superficie, medidas y colindancias y colocando elementos físicos que aseguren su tenencia y/o posesión.

Una vez iniciadas las obras de urbanización, el promotor tendrá la obligación de construir en los predios municipales donados, un murete señalando que se trata de un bien propiedad del Municipio de Rincón de Romos, Ags., con las medidas y especificaciones que le indique la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTÍCULO 68.- Para los efectos de lo señalado en el artículo anterior, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal estará facultada para lo siguiente:

- I.- Recibir las solicitudes para la autorización de la constitución, modificación o extinción del Régimen de Propiedad en Condominio;
- II.- Integrar los expedientes conforme a lo indicado por el Código Urbano para el Estado y este Reglamento Municipal, para expedir la autorización para la constitución, modificación o extinción del Régimen de Propiedad en Condominio;
- III.- Pedir a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, su opinión para en su caso expedir la autorización de constitución, modificación o extinción correspondiente;
- IV.- Elaborar el proyecto de dictamen para la autorización de constitución, modificación o extinción conforme a lo descrito en el Código Urbano para el Estado, sometiéndolo previamente a la consideración del Promotor y del Perito Responsable de Obra;
- V.- Determinar las obligaciones fiscales municipales a cargo del promotor, por la autorización respectiva;
- VI.- Revisar y validar el contenido del Reglamento de Administración del Condominio, para solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado;
- VII.- Generar la autorización correspondiente y gestionar su publicación en el Periódico Oficial del Estado;
- VIII.- Autorizar la publicidad que le proponga el promotor o en su caso negar la misma;
- IX.- Analizar y de proceder aprobar del calendario de obras, que le presente el Promotor;
- X.- Conforme a lo previsto en el Código Urbano para el Estado, determinar el tipo y cuantía de la garantía por la debida ejecución de las obras de urbanización y prestación de servicios que deberá otorgar el promotor:
- XI.- Integrado el expediente, expedir la autorización de inicio de obras de urbanización, asignado la Unidad Externa de Supervisión:
- XII.- Emitir la autorización de venta de predios, una vez conformados los requisitos señalados en el Código Urbano para el Estado y este Reglamento Municipal;
- XIII.- Una vez solicitado por el promotor, expedir el dictamen técnico jurídico de conclusión de obras, y
- XIV.- Transcurrido un año, posterior a la emisión del dictamen técnico jurídico de conclusión de obras, autorizar la cancelación de la garantía respectiva.

ARTÍCULO 69.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, para los efectos de la presente sección deberá realizar y observar el siguiente procedimiento:

I.- Recibir la solicitud del promotor, para la autorización, modificación o extinción del Régimen de Propiedad en Condominio, con los requisitos y documentación señalada en el Código Urbano para el Estado en su artículo 365, salvo los casos de excepción indicados posteriormente.

Esa solicitud se deberá integrar al Expediente Digital Único, señalando la clasificación del proyecto, conforme a lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado;

ISRAEL GARCIA GARCIASS

- II.- Posteriormente la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, enviará el expediente a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, con el fin de que emita su opinión dentro de un plazo de máximo de 15 días hábiles, respecto de la solicitud correspondiente;
- III.- Posteriormente el expediente se deberá completar por parte del promotor con la documentación y requisitos señalados en el artículo 368 del Código Urbano para el Estado;
- IV.- Conformado el expediente acorde a lo requerido en las fracciones anteriores, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, formulará el proyecto de dictamen de autorización, con el contenido señalado en el artículo 378 del Código Urbano para el Estado y lo someterá a la consideración del promotor y del perito responsable de las obras de urbanización;
- V.- Autorizado el proyecto, previo pago de los derechos fiscales municipales respectivos, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, gestionará su publicación por una vez en el Periódico Oficial del Estado;
- VI.- Validado el Reglamento de Administración del Condominio, remitirlo al Registro Público de la Propiedad del Estado, para su inscripción correspondiente. En cuanto a los planos y cédulas condominales, enviarlos al Instituto Catastral del Estado.
- VII.- La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, una vez cubiertas las obligaciones fiscales estatales y municipales por la autorización, recibirá y analizará la propuesta que le presente el promotor, con el objeto de autorizar la publicidad del condominio, sin que ello implique la posibilidad de enajenar predios del mismo;
- VIII.- Integrado el expediente conforme a lo descrito en el artículo 398 del Código Urbano para el Estado, emitir la autorización de inicio de obras de urbanización;
- IX.- Asignar la Unidad Externa de Supervisión de las obras de urbanización, verificando que se cumpla el programa o calendario de obra; se entreguen los reportes de avance las obras, incluyendo las pruebas de laboratorio; que se hagan las anotaciones en la bitácora de obra y se cumplan las obligaciones a cargo de la citada Unidad, el Perito Responsable de la Obra y el Residente de la misma;
- X.- Posteriormente cuando el proyecto tenga un avance de cuando menos el 30% en la ejecución de las obras de urbanización y la documentación señalada en el artículo 448 del Código Urbano para el Estado se encuentre en el expediente, así como la opinión de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, expedir la autorización de venta de los predios correspondientes;
- XI.- A solicitud del promotor, y recibidos los informes o dictámenes de la Unidad Externa de Supervisión y del Perito Responsable de Obra y en su caso de manera extraordinaria de alguna dependencia, entidad u organismo Municipal, emitir del dictamen técnico jurídico de conclusión de obras, y
- XII.- Autorizar la cancelación de la garantía otorgada por el promotor, un año posterior a la emisión del dictamen técnico jurídico señalado en la cláusula anterior.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA AUTORIZACIÓN DE CONDOMINIOS CON OBRAS DE URBANIZACIÓN DE TIPO VERTICAL

ARTÍCULO 70.- La autorización para constituir un Régimen de Propiedad en Condominio con obras de urbanización, deberá cumplir con la documentación y requisitos señalados en los artículos 365 y 368 del Código Urbano para el Estado.

ARTÍCULO 71.- Respecto de la documentación y requisitos que deberá adjuntar el promotor para la autorización de un Condominio Vertical, es la siguiente:

I.- Solicitud de autorización especificando la propuesta de denominación del desarrollo y relación de desarrollos realizados o autorizados en el Estado;

A

J Sanislander

(L)

ISRAEL

GADO

GARCIA 40

Rung

C

- II.- Constancia de no adeudo a la propiedad raíz del año en curso;
- III.- Copia certificada de escrituras o título de propiedad, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, acompañada cuando aplique de la autorización de fusión de predios:
- IV.- Certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado, no mayor a un mes anterior a la solicitud;
- V.- Copia certificada de la escritura pública constitutiva de la empresa promotora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, cuando se trate de persona moral, acompañada de Poder Notarial también certificado;
- VI.- Si el promotor es persona física, copia simple de su identificación oficial, señalando sus generales;
- VII.- Señalar domicilio para recibir notificaciones en el Municipio de Rincón de Romos, Ags., correo electrónico y teléfono móvil;
- VIII.- Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística vigente:
- IX.- Si el proyecto es de 50 o más casas, departamentos, locales o áreas o de una superficie mayor a los 10,000 metros cuadrados, su propuesta de ubicación, medidas y colindancias del área de donación para el Municipio;
- X.- Dictamen o Informe en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Sustentabilidad. Medio Ambiente y Agua del Estado;
- XI.- Estudio de Impacto Urbano avalado por un Perito en Diseño Urbano;
- XII.- Estudio de Impacto Vial (cuando se requiera):
- XIII.- Levantamiento topográfico catastral o ubicación georreferenciada emitida por Catastro;
- XIV.- Plano de zonificación y usos de suelo;
- XV.- Factibilidad de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento;
- XVI.- Factibilidad de Energía Eléctrica:
- XVII.- Estudio de mecánica de suelos avalado por el perito especializado;
- XVIII.- Designación, aceptación y constancia emitida por el Municipio del Perito Responsable de la Obra;
- XIX.- Memoria descriptiva, cédulas condominales y Reglamento de Administración;
- XX.- Constancia por escrito de que se ha gestionado o autorizado por la autoridad competente en materia de transporte público, la introducción del servicio de transporte urbano:
- XXI.- Carta de liberación de cumplimiento de obligaciones anteriores y adecuada ejecución de las obras concluidas o en proceso, expedida por la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, con una vigencia no mayor de 30 días naturales, y
- XXII.- Los siguientes documentos se presentarán en caso de aplicar según su naturaleza:
- A.- Estudios Geológico y Geofísico, en caso de ser detectada alguna grieta o falla cercana al proyecto en el sistema de SIFAGS avalado por los peritos especializados, no mayor a 6 meses.
- B.- Dictamen emitido por la Comisión Nacional del Agua en el que se indiquen restricciones de la zona federal, en caso de ser detectado algún cuerpo de agua cercano al predio.

ISBAEL

GARGIA GARCIA 41

C.- Plano de Vialidad y Diseño de pavimentos en caso de que el proyecto contemple vialidades.

Cuando por consideración de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, tomando en cuenta el tipo, características y tamaño del Condominio, considere que no procede la presentación o acreditación de alguno de los requisitos o documentos establecidos en el presente artículo, está lo indicará al solicitante por no ser necesario al caso específico. Para ese fin la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano podrá solicitar la opinión a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado.

ARTÍCULO 72.- Una vez autorizado el Condominio Vertical se deberá presentar lo siguiente:

- I.- Para efecto de recibir la autorización, el promotor deberá entregar a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, el comprobante del pago de las obligaciones fiscales estatales y municipales por la opinión y la autorización, respectivamente;
- II.- Plano de lotificación/zonificación autorizado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal;
- III.- Plano y memoria descriptiva de la instalación hidráulica;
- IV.- Plano y memoria descriptiva de la instalación sanitaria:
- V.- Plano y memoria descriptiva de la instalación pluvial, y
- VI. Plano y memoria descriptiva de la instalación eléctrica.

Cuando por consideración de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, tomando en cuenta el tipo, características y tamaño del Condominio, considere que no procede la presentación o acreditación de alguno de los requisitos o documentos establecidos en el presente artículo, está lo indicará al solicitante por no ser necesario al caso específico. Para ese fin la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano podrá solicitar la opinión a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado.

SECCIÓN TERCERA

DE LA AUTORIZACIÓN DE CONDOMINIOS EN EDIFICACIONES EXISTENTES, SITUADAS EN ZONAS CONSOLIDADAS Y CON SERVICIOS BÁSICOS URBANOS

ARTÍCULO 73.- La documentación y requisitos que deberá adjuntar el promotor para la autorización de un Condominio en una edificación existente, situado en una zona consolidada y con servicios básicos urbanos municipales, es la siguiente:

- I.- Solicitud de autorización especificando la propuesta de denominación del Condominio y relación de desarrollos realizados o autorizados en el Estado:
- II.- Constancia de no adeudo a la propiedad raíz del año en curso;
- III.- Copia certificada de escrituras o título de propiedad, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, acompañada cuando aplique la autorización de fusión de predios;
- IV.- Certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado, no mayor a un mes anterior a la solicitud;
- V.- Copia certificada escritura pública constitutiva de la empresa promotora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, cuando se trate de persona moral, acompañada de Poder Notarial también certificado;

VI.- Si el promotor es persona física, copia simple de su identificación oficial, señalando sus generales;

ISRAGL

6 ARCIE

GARCIA

42 /

1

Myle

Moderation

- VII.- Señalar domicilio para recibir notificaciones en el Municipio de Rincón de Romos, correo electrónico y teléfono móvil:
- VIII.- Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística vigente;
- IX.- Carta de liberación de obligaciones anteriores, expedida por la Secretaría de Planeación, Participación v Desarrollo del Estado, con una vigencia no mayor de 30 días naturales;
- X.- Fotografía área con la ubicación de la edificación y su entorno;
- XI.- Plano del proyecto, suscrito por el propietario o propietarios y Perito Responsable de Obra; XII.- Dictamen de Perito Responsable de Obra, que certifique que la edificación se encuentra en buenas condiciones de estabilidad y servicio;
- XIII.- Dictamen que contiene memoria descriptiva de la edificación, emitida por Perito Responsable de Obra;
- XIV.- Factura del servicio de agua potable y drenaje para la edificación;
- XV.- Factura por el servicio de energía eléctrica para la edificación, y
- XVI.- Proyecto de Reglamento de Administración para el Condominio.

Cuando por consideración de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, tomando en cuenta el tipo, características y tamaño del Condominio, considere que no procede la presentación o acreditación de alguno de los requisitos o documentos establecidos en el presente artículo, está lo indicará al solicitante por no ser necesario al caso específico. Para ese fin la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano podrá solicitar la opinión a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado.

SECCIÓN CUARTA

DE LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE PREDIOS, VIVIENDAS, DEPARTAMENTOS, ÁREAS O **LOCALES SITUADOS EN CONDOMINIO**

ARTÍCULO 74.- La autorización de venta de predios de condominios con obras de urbanización, se sujetará a las condiciones y requisitos señalados en el artículo 448 del Código Urbano para el Estado.

ARTÍCULO 75.- Respecto de la autorización de venta en Condominios Verticales, deberá cumplir con lo siguiente:

- I.- Cumplir con la documentación y requisitos aplicables, señalados en el artículo 448 del Código Urbano para el Estado, y
- II.- Reporte del Perito Responsable de Obra, el cual deberá validar el personal de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, que represente un avance mínimo del 50% de la obra constructiva, únicamente cuando la edificación sea superior a 21 metros de altura o mayor a 14 departamentos, locales o áreas.

ARTÍCULO 76.- Referente a la autorización de venta en los condominios constituidos en edificaciones existentes, situados en zonas consolidadas y servicios básicos urbanos, se expedirá una vez que se cuente con la escritura pública constitutiva e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, así como del Reglamento de Administración correspondiente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado.

SECCIÓN QUINTA DE LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.

GARCIA

GARCIA

ARTÍCULO 77.- La autorización para la modificación y extinción del Régimen de Propiedad en Condominio, que expida la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, deberá apegarse a las disposiciones contenidas en la Sección Tercera, Capítulo X del Título Séptimo del Código Urbano para el Estado.

SECCIÓN SEXTA

DE LA DESTRUCCIÓN, RUINA Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES EN CONDOMINIO

ARTÍCULO 78.- La destrucción, ruina y reconstrucción de los bienes de un Condominio, se apegarán a lo establecido en la Sección Sexta, Capítulo X del Título Séptimo del Código Urbano para el Estado.

CAPÍTULO III

DE LA AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES

SECCIÓN ÚNICA

ARTÍCULO 79.- El Código Urbano para el Estado, establece que Desarrollo Inmobiliario Especial, consiste en el aprovechamiento de un bien inmueble, mediante la edificación de construcciones para usos o destinos comerciales, de servicios, industriales y/o habitacionales, en los que no se trasmite la propiedad sino la posesión, que implique la dotación de obras de infraestructura y equipamiento y la prestación de servicios básicos, con la posibilidad de trazar vialidades internas, así como utilizar espacios comunes o abiertos, sin estar sujetos a copropiedad; sin poder realizarse la enajenación de sus elementos, partes o edificaciones.

ARTÍCULO 80.- Conforme a lo estipulado por el Código Urbano para el Estado, es facultad del Municipio de Rincón de Romo, Ags., autorizar los Desarrollos Inmobiliarios Especiales, cuando el predio objeto de la solicitud tenga una superficie de hasta 20,000 metros cuadrados.

ARTÍCULO 81.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, para efecto de autorizar los Desarrollos Inmobiliarios Especiales, observará las disposiciones correspondientes del Libro Séptimo del Código Urbano para el Estado, particularmente su Capítulo I, Sección Cuarta, así como lo señalado y aplicable en el presente Reglamento.

CAPÍTULO IV

DEL EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO Y LOS ASESORES INMOBILIARIOS

ARTÍCULO 82.- A la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal le corresponderá coordinarse con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, para implementar, integrar y operar en el ámbito de su competencia, el Expediente Digital Único, para la tramitación, autorización, ejecución y control de las obras de urbanización, así como la municipalización de un fraccionamiento o subdivisión y la entrega de las obras de urbanización a los condóminos.

ARTÍCULO 83.- El Convenio de coordinación para los efectos señalados en el artículo anterior, entre otras situaciones deberá contemplar la comunicación e interconexión de los sistemas informáticos y procesos de integración, autorización, verificación de la ejecución de las obras de urbanización, dictámenes de conclusión de obras, municipalización de los fraccionamientos y subdivisiones o entregas de obras de urbanización a los condóminos, registros de asociaciones de colonos o condóminos, entre otros, para lo cual las partes podrán compartir plataformas, accesos a sus respectivos sistemas, así como las bases de datos y desde luego operar y suministrar información al Expediente Digital Único.

ARTÍCULO 84.- También corresponderá a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, coordinarse con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado para crear la

ISRAEL GARGIA GARCIA 44

Estado para ci

Mush

M

4

certificación de los Asesores Inmobiliarios, previstos en el Código Urbano para el Estado, a fin de que en el ámbito del desarrollo urbano se cuente con un padrón de profesionales que faciliten los trámites, autorizaciones y seguimiento de derechos y obligaciones en esa materia.

CAPÍTULO V

DE LAS URBANIZACIONES CERRADAS

SECCIÓN PRIMERA **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 85.- El presente Capítulo regula las disposiciones contenidas en del Código Urbano para el Estado, en lo correspondiente a las urbanizaciones cerradas.

ARTÍCULO 86.- El Código Urbano para el Estado, establece que la urbanización cerrada consiste en el permiso que expide el Municipio a una organización vecinal, para instalar casetas o mobiliario urbano en algunas vías públicas de un fraccionamiento, colonia, barrio, subdivisión o sector de un centro de población, para mejorar la seguridad pública, sin que se pueda impedir el libre tránsito de personas o vehículos, sino únicamente controlar el acceso o salida de los mismos.

ARTÍCULO 87.- Las disposiciones de este Capítulo tienen por objeto regular la expedición, renovación, modificación y revocación del permiso de las urbanizaciones cerradas y su control, contempladas en el Código Urbano para el Estado.

ARTÍCULO 88.- A lo no previsto en éste Reglamento Municipal se aplicará supletoriamente el Código Urbano para el Estado y demás disposiciones previstas en la Legislación en Materia Urbana.

ARTÍCULO 89.- Corresponde a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal la aplicación de las disposiciones del presente Capítulo y para lo cual contará con la participación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 90.- Para la aplicación de las disposiciones de este Reglamento Municipal en el presente Capítulo, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal le corresponde lo siguiente:

- I.- Recibir las solicitudes para la expedición, renovación, modificación y revocación de los permisos para las urbanizaciones cerradas en fraccionamientos, colonias, barrios, subdivisiones o sectores ubicados en el Municipio;
- II.- Expedir, renovar, modificar y revocar los permisos para las urbanizaciones cerradas en fraccionamientos, colonias, barrios, subdivisiones o sectores ubicados en el Municipio, conforme a lo establecido en el presente Reglamento Municipal;
- III.- Gestionar ante el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la presentación por parte de los colonos del proyecto correspondiente, para que se expida un permiso de urbanización cerrada:
- IV.- Recibir, dar trámite y resolver las denuncias populares que se hubieran presentado, con relación a las urbanizaciones cerradas, informando al Presidente o Presidenta Municipal lo conducente;
- V.- Asesorar respecto del procedimiento de consulta a los colonos, para que en su caso se solicite el permiso de urbanización cerrada, así como supervisar el mismo;
- VI.- Realizar las inspecciones y verificaciones necesarias, para constatar que se cumplen las disposiciones de éste Reglamento y de los permisos de las urbanizaciones cerradas;

VII.- Aplicar las medidas de seguridad, infracciones y sanciones previstas en el presente Reglamento Municipal, previo cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente;

ISRAEL GARCIA

GARCIA-45

VIII.- Integrar y mantener actualizado el padrón de las urbanizaciones cerradas autorizadas en el Municipio, y

IX.- Las demás que establezca el presente Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 91.- Los permisos para las urbanizaciones cerradas que expida la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, tendrán una vigencia de dos años y los mismos se podrán renovar si así lo considera la misma Dirección, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en éste Reglamento.

ARTÍCULO 92.- En los fraccionamientos, barrios, colonias, subdivisiones o sectores con permiso de urbanización cerrada, los servicios públicos continuarán a cargo y bajo la responsabilidad del Municipio, salvo que los colonos con el acuerdo municipal decidan lo contrario.

ARTÍCULO 93.- Los permisos que emita la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal para las urbanizaciones cerradas en vías públicas del Municipio, no crean ningún derecho real o posesorio, respecto de las mismas.

Los permisos para las urbanizaciones cerradas serán revocables, intransferibles y temporales y en ningún caso podrán otorgarse con perjuicio del libre, seguro y expedito tránsito, del acceso a los predios colindantes, de los servicios públicos instalados, o en general, de cualesquiera de los fines a que estén destinadas las vías públicas.

ARTÍCULO 94.- Para los efectos del presente Capítulo se entiende por:

- I.- ASOCIACIÓN DE COLONOS.- aquellos ciudadanos que se integran en términos de la legislación civil del Estado y demás normatividad aplicable; para defender, promover, gestionar y solucionar asuntos comunes de funcionalidad en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda; así como para coadyuvar con el Municipio en la prevención en materia de seguridad pública;
- II.- CASETA DE CONTROL.- El mobiliario urbano que instalarán los colonos a su costa en una urbanización cerrada, para controlar el acceso y salida en un fraccionamiento, colonia, barrio, subdivisión o sector, sin que ese mobiliario restrinja el acceso de las personas;
- III.- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD VIAL.- documento emitido por Perito Especializado en la materia, con la finalidad de justificar o desechar la procedencia para que se autorice un permiso de urbanización cerrada; IV.- MANZANA.- área formada por uno o varios lotes o predios colindantes, delimitadas por vialidades públicas o privadas ubicadas en fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales, subdivisiones, barrios o colonias de los centros de población;
- V.- MOBILIARIO URBANO.- Cualquier elemento o componente urbano complementario, permanente, fijo, móvil o temporal, que sirve de apoyo al equipamiento urbano y a la infraestructura y que refuerza la imagen urbana o permite la prestación de los servicios o la realización de actividades económicas;
- VI.- PERMISO URBANÍSTICO.- es el acto de autoridad urbana que otorga una acción de hacer de carácter eventual, creándole un derecho de uso al solicitante y levantando una prohibición de carácter general;
- VII.- PERSONA CON DISCAPACIDAD.- Todo ser humano que vive temporal o permanentemente una alteración en su facultades físicas, mentales o sensoriales que le impide realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considere normal para una persona;
- VIII.- SECTOR.- Área formada por una o más manzanas de un fraccionamiento, colonia, barrio o subdivisión, y

IX.- VIALIDADES O CALLES CERRADAS.- son las vías públicas municipales que no tienen una continuidad o liga con otras calles, por encontrarse delimitadas o cerradas en alguno de sus extremos. Sin embargo, las mismas se consideran como un bien del dominio público del Municipio, por reunir las características y condiciones a que se refiere el Código Urbano.

LSRAEL

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LAS URBANIZACIONES CERRADAS

ARTÍCULO 95.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal podrá expedir permisos para urbanizaciones cerradas que impliquen el control de acceso y salida de vías públicas municipales en fraccionamientos, barrios, colonias, subdivisiones o sectores a favor de organizaciones vecinales, conforme a lo dispuesto en el Código Urbano y éste Reglamento Municipal, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, contando con la opinión favorable del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como los elementos probatorios que considere pertinentes para la resolución que emita.

El permiso referido se podrá otorgar respecto de la totalidad de un fraccionamiento, barrio, colonia o subdivisión o bien de un sector o parte de esos desarrollos inmobiliarios; previo a la solicitud, los peticionarios deberán comprobar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que los vecinos están enterados y de acuerdo con los requisitos que se establecen en el presente Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 96.- Será requisito para que en su caso se otorgue permiso para urbanización cerrada por parte de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, que previamente la organización vecinal solicitante se encuentre formal y jurídicamente constituida e inscrita en el Registro Público de la Propiedad como asociación civil.

También se requerirá la aprobación de la mayoría de los colonos propietarios para que se autorice la urbanización cerrada, la cual se obtendrá mediante un proceso de consulta, realizado con las formalidades jurídicas que señala el presente Reglamento Municipal, bajo la supervisión de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, así como el que se encuentre edificado cuando menos el 50% de los lotes o predios del fraccionamiento, barrio, colonia, subdivisión o sector respectivo.

ARTÍCULO 97.- Los estatutos de la Asociación Civil que se constituya para gestionar el permiso de urbanización cerrada, deberán contemplar entre otras situaciones las siguientes: l.- Los derechos y obligaciones de los colonos, derivados del permiso que les apruebe en su caso la

Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal para una urbanización cerrada;

II.- Los derechos y obligaciones de los colonos, con relación a las aportaciones para cumplir con las condiciones establecidas en el permiso de la urbanización cerrada, entre las que se deben incluir el mantenimiento, operación y funcionamiento de las casetas de control y demás equipamiento o mobiliario urbano que instalarán y/o construirán en el supuesto que se otorgue dicho permiso;

- III.- Las condiciones para la administración, operación, mantenimiento y funcionamiento de las casetas de control y el mobiliario o equipamiento urbano adicional que se hubiera instalado y/o construido;
- IV.- El procedimiento y condiciones para convocar a las asambleas de la Asociación Civil, y
- V.- La garantía que deberán otorgar a favor del Municipio, conforme lo determine la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la cual deberá ser suficiente para en caso de que se requiera retirar las casetas de control, equipamiento y mobiliario que se hubiera instalado y/o construido con motivo de un permiso de urbanización cerrada, cubra ese gasto.

SECCIÓN TERCERA

DE LAS CONDICIONES DEL PERMISO PARA LA URBANIZACIÓN CERRADA

ARTÍCULO 98.- El permiso que expida la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal de urbanización cerrada, deberá contener las condicionantes e información de la autorización del fraccionamiento, barrio, colonia o subdivisión, la delimitación y superficie objeto del permiso de la urbanización cerrada, la denominación de la persona moral a la que se le emite, su vigencia, causas de revocación, monto de los derechos a cubrir por el permiso, las especificaciones y características de las

ISRACI

GARCIE

CARCIA

7

s y características de las

mi Benk &

Page 1

casetas de control, mobiliario y equipamiento urbano, monto de la caución, así como la temporalidad para su construcción y/o instalación.

Queda prohibido expedir permisos de urbanización cerrada en asentamientos humanos irregulares.

ARTÍCULO 99.- Para efecto de que se expida en su caso el permiso de urbanización cerrada, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- I.- Lo dispuesto en la zonificación secundaria del Programa o Esquema Municipal de Desarrollo Urbano, en específico de la estructura vial, para efecto de determinar la viabilidad de expedir el permiso de urbanización cerrada;
- II.- Que la instalación de las casetas de control, mobiliario o equipamiento urbano no dificulten, la ágil circulación de vehículos automotores y peatones hacia otras zonas del centro de población de que se trate;
- III.- No se permitirá en las vías públicas de los fraccionamientos, colonias, barrios o sector; colocar, instalar o construir puertas, bardas o elementos que eviten la total visibilidad hacia el interior de los mismos;
- IV.- No se podrá expedir permiso de urbanización cerrada, en vialidades públicas municipales que se destinen para la circulación de vehículos de transporte público, con excepción de los automóviles de alquiler para pasajeros;
- V.- En el supuesto de que una calle o las calles de una urbanización cerrada se vayan a utilizar temporalmente para la circulación de un mayor número de vehículos, con motivo de la desviación hacia las mismas del tránsito vehicular de otra vialidad, las casetas de control deberán permanecer durante esa situación sin control alguno, es decir abiertas;
- VI.- No se podrá emitir permiso de urbanización cerrada en vialidades clasificadas como secundarias, primarias o de mayor jerarquía. Si se trata de una vialidad subcolectora o colectora para que se autorice el permiso dependerá de su función, flujo y ligas a otras zonas del centro de población de que se trate, y
- VII.- Las casetas de control, mobiliario y equipamiento urbano deberán contemplar las disposiciones que faciliten la movilidad de las personas con discapacidad, particularmente lo dispuesto en el Código Urbano y el presente Reglamento Municipal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 100.- El permiso urbanístico quedará condicionado a lo siguiente:

 I.- Que no se impida en ningún momento el libre tránsito de personas, vehículos y animales domésticos acompañados de sus propietarios, sino que únicamente se controle su acceso y salida;

No se podrá condicionar el acceso de las personas al fraccionamiento, colonia, barrio, subdivisión o sector, a que se entregue a los vigilantes de las casetas de control su identificación, sino únicamente se podrá pedir que se muestre la misma.

Bajo el supuesto que la persona se niegue a mostrar una identificación al vigilante, no se le podrá negar el acceso al fraccionamiento, barrio, colonia, subdivisión o sector.

- II.- No se podrá restringir o evitar el uso y goce de las áreas de donación municipales a la población en general, así como el funcionamiento de establecimientos comerciales y de servicios existentes o que en lo futuro se pudieran instalar, siempre y cuando los mismos cuenten con uso del suelo debidamente expedido por la Dirección Planeación y Desarrollo Urbano Municipal;
- III.- La ubicación y características de las casetas de vigilancia, mobiliario y equipamiento, necesarios para implementar el control de acceso, se deberán apegar y cumplir conforme a lo determinado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal;
- IV.- La construcción, equipamiento, mantenimiento y operación de las casetas de vigilancia u otro mobiliario urbano lo deberán cubrir los colonos;

ISRAEL GARCÍA GARCÍA

E.

Lone Genole L. -

V.- El personal que controle u opere las casetas de control, mobiliario y equipamiento urbano instaladas con motivo del permiso, será contratado directamente por los colonos y por tanto las autoridades municipales no tendrán ningún tipo de responsabilidad ante ese personal, ya sea de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole.

El personal deberá permanecer en las casetas de control las 24 horas de todos los días del año, a efecto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de éste Reglamento Municipal y facilitar el acceso y salida de los cuerpos de seguridad pública, emergencia y servicios;

- VI.- El personal mencionado en la fracción anterior deberá encontrarse capacitado y con conocimiento de las condiciones bajo las cuales fue permitida la urbanización cerrada, así como de los términos del presente Reglamento Municipal;
- VII.- Se deberá acreditar a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal en la periodicidad que indique el permiso urbanístico, la capacitación del personal que se ubique en las casetas de control, la cual será responsabilidad de los colonos;
- VIII.- Se cubran los derechos fiscales municipales contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio respectiva, por la expedición del permiso y su renovación anual;
- IX.- En la caseta o casetas de control se deberá colocar un anuncio visible, que contenga los datos del permiso, la vigencia y el número telefónico para las quejas, con una dimensión mínima de 1 metro de largo por 80 centímetros de ancho, y
- X.- Se deberá permitir al personal del Municipio o quien éste autorice para la prestación de servicios, realizar obras de mantenimiento, conexión o las que fueran necesarias en las vías públicas y demás áreas de propiedad municipal.

ARTÍCULO 101.- Cuando exista incumplimiento por parte de los colonos a las disposiciones contenidas en el Código Urbano, el presente Reglamento Municipal y la Legislación en Materia Urbana o al permiso para la urbanización cerrada, éste se deberá revocar por parte de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal en los términos previstos en ese Reglamento, previa opinión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el ámbito de su competencia.

Una vez determinada la revocación del permiso o en caso de que no se renueve el mismo en el plazo correspondiente, los colonos estarán obligados a retirar a su costa las casetas de control y demás mobiliario y equipamiento urbano respectivo, dejando las vías públicas municipales en el estado que originalmente se encontraban, salvo las mejoras que se hubieran realizado en equipamiento urbano e infraestructura, sin que se reclame el pago del costo al Municipio.

Si los colonos no retiran las casetas de control o el mobiliario y equipamiento urbano dentro del plazo concedido por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, ésta lo podrá hacer directamente o a través de un tercero, con los recursos que se obtengan de hacer efectiva la garantía que se hubiera otorgado por los colonos al expedirse el permiso respectivo.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COLONOS

ARTÍCULO 102.- Los colonos a través de la persona moral que los represente, antes de colocar una caseta de control, mobiliario o equipamiento urbano para controlar el acceso y salida a su fraccionamiento, colonia, barrio, subdivisión o sector, deberán obtener el permiso para urbanización cerrada, presentando una solicitud ante la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, misma que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

l.- Exhibir copia certificada de su escritura constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, incluyendo sus estatutos, los cuales deben cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento Municipal;

- II.- Acreditar mediante acta protocolizada, la celebración de asamblea de colonos para la consulta requerida por este Reglamento Municipal, con las formalidades requeridas por el mismo, en la que conste que estuvo presente un Notario Público y el personal designado de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, así como el que la mayoría de los propietarios aprobó solicitar el permiso de urbanización cerrada;
- III.- Presentar ante la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la cual deberá turnar al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el proyecto para la urbanización cerrada en formato impreso y digital, que deberá contener lo siguiente:
- a).- Plano de vialidad a escala 1:1000 en planta y alzado, en el que se indique la propuesta para la instalación de la caseta o casetas de control de acceso y salida al fraccionamiento, colonia, barrio, subdivisión o sector, que incluya los detalles técnicos necesarios para la descripción de trayectorias vehiculares de circulación, bahías de almacenamiento y radios de giro de los automotores prototipo para el proyecto, así como el sembrado de la señalética y/o dispositivos viales indispensables que garanticen su correcta operación, en función del libre tránsito peatonal en la urbanización cerrada;
- b).- Estudio de factibilidad vial avalado por Perito Especializado en la materia, que contenga la justificación técnica de la propuesta con el desarrollo de los siguientes puntos de manera enunciativa más no limitativa: b.1.- Localización de la zona de análisis en función de la proyección física de la estructura vial de su área de influencia;
- b.2.- Determinación de la aptitud física de la vialidad en el momento del estudio;
- b.3.- Impacto de los usos del suelo actuales y futuros;
- b.4.- Condiciones de la operación del transporte público en el entorno correspondiente;
- b.5.- Descripción del funcionamiento del dispositivo o dispositivos de control de acceso y salida de vehículos, con base en la estimación de los volúmenes de tráfico total, tanto el generado en función de la colocación del control de acceso, como el generado por los usos del suelo de la urbanización cerrada propuesta, y
- b.6.- Propuesta del plan de manejo en caso de contingencias eventuales.
- c).- Memoria descriptiva en la que se indique la ubicación, características de los materiales y especificaciones constructivas para la instalación de la caseta o casetas de control, mobiliario y equipamiento urbano propuesto para el funcionamiento de la urbanización cerrada.
- IV.- Tramitar y obtener de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso de construcción y/o urbanización para la instalación de las casetas de control, el mobiliario y equipamiento urbano y en su caso realizar obras en las vías públicas municipales, y
- V.- Cubrir en su momento los derechos que fije la Ley de Ingresos Municipal, en el supuesto que se vaya a expedir el permiso respectivo.

ARTÍCULO 103.- Los colonos o en su caso la persona moral que los represente están obligados a lo siguiente:

- I.- Solicitar con 30 días naturales de anticipación al vencimiento del permiso su renovación, acreditando el pago de los derechos fiscales municipales contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal respectivo, una vez autorizado el mismo;
- II.- Acreditar cuando se lo requiera la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, que el personal de las casetas de control se encuentra capacitado y conoce las condiciones de éste Capítulo del Reglamento Municipal y del permiso respectivo;

ISRAEL

GARCIA

GARCIA

0 (

The Man

1

L

di di

50

- III.- Mantenimiento y en caso reparación a su costa de las casetas de control y demás equipamiento que hubieran instalado o construido con motivo del permiso para la urbanización cerrada, en los términos establecidos en dicho permiso;
- IV.- Cubrir el costo de la energía eléctrica para el funcionamiento de las casetas de control, y
- V.- Dar cumplimiento a todo lo dispuesto en este Reglamento Municipal.

El manejo de los recursos económicos que obtenga en su caso la persona moral que represente a los colonos será de su exclusiva responsabilidad y se regirá por sus estatutos.

ARTÍCULO 104.- En las urbanizaciones cerradas, los colonos residentes podrán obtener tarjetas, controles o dispositivos electrónicos para acceder y salir directamente con sus vehículos al fraccionamiento, barrio, colonia, subdivisión o sector.

Cuando el colono transmita la propiedad y/o posesión de su inmueble deberá comunicarle por escrito al adquirente de las obligaciones contenidas en el presente Capítulo del Reglamento Municipal, en el permiso de la urbanización cerrada y de los estatutos de la persona moral que hubieran constituido los colonos.

SECCIÓN QUINTA

DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA A LOS COLONOS PARA LA APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN CERRADA

ARTÍCULO 105.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Código Urbano y el presente Reglamento Municipal, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal supervisará el proceso de consulta que se realice en el fraccionamiento, barrio, colonia, subdivisión o sector objeto de una solicitud de permiso de urbanización cerrada.

ARTÍCULO 106.- La Convocatoria para la consulta a los colonos correspondientes, la deberá realizar la persona o personas que se hubieran autorizado en la persona moral que se hubiera constituido jurídicamente.

ARTÍCULO 107.- La convocatoria a los colonos, se hará en forma fehaciente por quien sea competente, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea correspondiente.

ARTÍCULO 108.- De la celebración de la asamblea de colonos, se deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, para que designe personal facultado para asistir y supervisar dicha asamblea, debiéndole entregar en su momento la documentación que acredite que la misma se efectuará cumpliendo con los requisitos y formalidades requeridos en éste Reglamento Municipal y en los estatutos de la asociación correspondiente.

La asamblea de consulta a los colonos que se hubiera efectuado sin la presencia y supervisión de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, no tendrá validez y por ende no se podrá expedir el permiso correspondiente.

ARTÍCULO 109.- La forma de convocar a la asamblea de colonos será por lo menos por medio de la publicación de tres avisos semanales consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, la fijación de avisos en los lugares visibles del fraccionamiento, barrio, colonia, subdivisión o sector respectivo y la entrega de circulares en cada uno de los domicilios respectivos.

ARTÍCULO 110.- La convocatoria para la asamblea de colonos se hará de acuerdo a las siguientes disposiciones como mínimo:

I.- Quién o quienes presidirán la asamblea, en nombre de la persona moral que hubieran constituido los

GARCIA GARCIASI

ieran sonstituid

Math

M

K

(b)

colonos;

- II.- Lugar en donde se realizará dentro del fraccionamiento, colonia, barrio, subdivisión o sector;
- III.- La fecha y hora de la celebración;
- IV.- Orden del día, señalando los asuntos a tratar, entre los que se incluya los derechos y obligaciones que asumirían los colonos en caso de que se expidiera el permiso de urbanización cerrada, y
- V.- Quién realiza la convocatoria.

ARTÍCULO 111.- Cada colono propietario gozará de un voto por lote o edificación, independientemente de su superficie.

Para efecto de emitir el voto el colono deberá acreditar previamente ser propietario del inmueble respectivo, mediante copia simple de escritura de propiedad, recibo predial, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente esa situación, de lo que dará fe el Notario Público presente.

En caso de que existan copropietarios de un inmueble deberán designar un representante común ante la asamblea.

Para que proceda la solicitud para un permiso de urbanización cerrada se requiere la aprobación de la mayoría de los colonos propietarios del fraccionamiento, colonia, barrio, subdivisión o sector respectivo, reunidos en asamblea, a menos que una asamblea general de los colonos se celebre en virtud de una segunda convocatoria, en cuyo caso bastará con el 51% de votos a favor de los que estén presentes.

ARTÍCULO 112.- Los colonos propietarios se podrán hacer representar ante la asamblea por medio de apoderado que acredite ese carácter con carta poder ante dos testigos o poder otorgado ante Notario Público, si se trata de personas morales.

ARTÍCULO 113.- Los acuerdos legalmente tomados en la asamblea, obligan a todos los colonos, incluso a los ausentes o disidentes.

ARTÍCULO 114.- El acta correspondiente de la asamblea deberá protocolizarse ante Notario Público, en la que deberá constar indudablemente el resultado de la votación, a efecto de acreditar a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal que en su caso se cumplió con lo requerido en el presente Reglamento Municipal.

SECCIÓN SEXTA

DE LA REVOCACIÓN DEL PERMISO PARA LA URBANIZACIÓN CERRADA

ARTÍCULO 115.- Son causas para que proceda la revocación de una urbanización cerrada, entre otras, las siguientes:

- I.- Que el personal asignado a las casetas de control, impida el libre tránsito de las personas y/o de sus vehículos, condicionando el acceso al fraccionamiento, barrio, colonia o sector a que necesariamente se muestre una identificación oficial o se entregue la misma;
- II.- Que el personal de las casetas de control desconozca las condiciones del permiso de la urbanización cerrada o no se encuentre capacitado para ejercer sus funciones;
- III.- Que no se dé uso o mantenimiento a las casetas de control y demás equipamiento, de tal forma que su funcionamiento no sea el adecuado;
- IV.- Que se dificulte o evite el uso de las áreas de donación, equipamiento e infraestructura pública a la población en general;

CARCIA

GARCIA

- V.- Que las condiciones de las vías públicas respecto de las cuales se autorizó un permiso de urbanización cerrada cambien, de tal manera que se hubiera incrementado notablemente el tráfico vehicular o las mismas se utilicen para ligar a otras zonas del centro de población correspondiente o así lo determine el estudio de factibilidad vial;
- VI.- No se permita al personal del Municipio o quien éste autorice el realizar obras de mantenimiento, conexión o las que fueran necesarias en las vías públicas respectivas;
- VII.- No otorgar la garantía respectiva o no renovarla en los términos previstos para ello, y
- VIII.- Que genere conflictos o inconformidad de los vecinos al interior o al exterior de la urbanización cerrada.

TÍTULO QUINTO DE LAS UNIDADES EXTERNAS DE SUPERVISIÓN SECCIÓN PRIMERA **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 116.- El presente Capítulo se expide con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción II y 11 fracciones IX, XI y XXV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y 2 fracciones II y III, 21 fracciones II, XXVI, XXX, XXXIX y XL del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 117.- Las disposiciones contenidas en éste Capítulo son de observancia obligatoria e interés general, tienen como objeto establecer las bases para la Asignación, Funcionamiento, Coordinación y Control de Unidades Externas de Supervisión para efectuar la supervisión única en la ejecución de obras de urbanización en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales, subdivisiones y cualquier obra de urbanización, así como de edificación, previstos en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, en el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 118.- La supervisión única que se realice a las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y subdivisiones por parte de las Unidades Externas de Supervisión, constará de las siguientes partes:

- I.- Supervisión de compatibilidad de proyecto:
- II.- Supervisión de obra, la cual será respecto a la calidad de los materiales, obras y servicios realizados, en un amplio sentido y concepto de dicha supervisión, y III.- Supervisión de las edificaciones de todo tipo.

SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO, ASIGNACIÓN, Y CONTROL DE LAS UNIDADES EXTERNAS DE SUPERVISIÓN

ARTÍCULO 119.- Las Unidades Externas de Supervisión son las empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas, certificadas por instancias públicas o privadas acreditadas para ello en términos de lo dispuesto por la Ley Federal aplicable a la materia, con capacidad humana y técnica para realizar la supervisión de las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales, subdivisiones y cualquier obra de esa naturaleza y que han sido registradas ante el Municipio, en su Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano para la realización de dichas actividades, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por en el presente Reglamento.

Las Unidades Externas de Supervisión, previa asignación de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, realizarán la supervisión a las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios, subdivisiones, entre otras, en los términos y condiciones que establezca el Código Urbano para el Estado, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 120.- Las Unidades Externas de Supervisión, tendrán las siguientes obligaciones

ISRAEL GARGA GARGA

- I.- Realizar bajo su responsabilidad directa, la supervisión de las obras de urbanización y edificación, conforme a los lineamientos establecidos en el dictamen de autorización de los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales, subdivisiones o cualquier otra, expedido por el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda, la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado o el Municipio, y las disposiciones del Código Urbano para el Estado, el presente Reglamento, reglamentos municipales y manuales expedidos para ese fin;
- II.- Encontrarse certificada por un organismo de normalización y certificación de carácter nacional, designado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, en los términos de la Ley Federal aplicable a la materia y actualizando en tiempo y forma dicha certificación;
- III.- Estar inscrita en el Registro Municipal de las Unidades Externas de Supervisión;
- IV.- Renovar el registro correspondiente, con la periodicidad requerida;
- V.- Acreditar anualmente al Municipio, la actualización y capacitación de los supervisores acreditados para efecto de realizar sus funciones;
- VI.- Asistir conjuntamente con las autoridades de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, el Perito Responsable de las obras de urbanización o edificación, los peritos especializados si existieran y del propietario o de su representante, a la apertura de la bitácora de obra;
- VII.- Atender con toda diligencia y puntualidad las observaciones y requerimientos que le realice la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal o cualquier Dependencia o Entidad Municipal involucrada y con facultades en las diversas obras de urbanización o edificación;
- VIII.- Realizar la supervisión de las obras de urbanización y edificación, conforme a los lineamientos y periodicidad señalados en el Código Urbano para el Estado, el presente Reglamento y autorizaciones correspondientes;
- IX.- Tratándose de obras de urbanización, informar quincenalmente a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, respecto del avance de las mismas, la calidad de los materiales, obras y servicios realizados, en lo concerniente a la infraestructura y equipamiento hidráulico, sanitario, tratamiento de aguas residuales en su caso, drenaje pluvial o superficial, de pavimentos, guarniciones y banquetas, alumbrado público y electrificación, redes de voz y datos, gas, forestación y jardinería, nomenclatura y señalización vial, así como en lo referente a la compatibilidad de éstas conforme a lo autorizado;
- X.- Una vez concluida la obra de urbanización, en algunos o en todos los conceptos o servicios indicados en la fracción anterior conforme a lo autorizado, emitir el dictamen total o parcial respectivo, a efecto de tomarse en cuenta por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, al momento de expedir el dictamen técnico para la municipalización parcial o total de un fraccionamiento o subdivisión o la entrega de las obras de urbanización a los condóminos;
- XI.- Respecto de las obras de edificación, informar quincenalmente a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, referente al avance de las mismas y la calidad de los materiales, obras y servicios, conforme a lo establecido en el Código Urbano para el Estado, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables y en su caso expidiendo el dictamen para que se genere la constancia de terminación de obra;
- XII.- Registrar sus visitas, anotaciones y observaciones con relación a las obras de urbanización en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales, subdivisiones o cualquier obra en el libro de bitácora.

De igual forma, consultar e integrar su actuación, informes, dictámenes y documentación en el Expediente Digital Único respectivo;

XIII.- Verificar el cumplimiento del calendario o programa de obras de urbanización y, en su caso, de edificación, reportando por escrito y de inmediato a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano

ISBASI

GARCIA GARCIA 54

6

May

M

R

Municipal los retrasos o incumplimientos:

XIV.- Verificar la presencia de los residentes de obras y las visitas de los peritos, que deberán hacerse constar en el libro de bitácora;

XV.- Coordinar sus funciones con el Perito Responsable de las Obras de Urbanización o Especialista;

XVI.- Emitir el reporte conforme a los lineamientos expedidos por la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado o la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, según corresponda, en el que avale la expedición de la autorización de venta de lotes o predios, locales o áreas, tratándose de fraccionamientos, condominios o subdivisiones y de renta en desarrollos inmobiliarios especiales;

XVII.- Expedir dictamen conforme a los lineamientos indicados por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal que justifique la municipalización total o parcial de un fraccionamiento o subdivisión o la entrega total o parcial de las obras de urbanización a la Asamblea General de Condóminos:

XVIII.- Suscribir las actas de municipalización de los fraccionamientos y subdivisiones;

XIX.- Contar con el personal y equipo necesario para el desarrollo de sus actividades de acuerdo al nivel registrado, domiciliado en el Municipio de Rincón de Romos, Ags.;

XX.- Desarrollar sus actividades de supervisión de obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales, subdivisiones y cualquier obra en el Municipio, efectuando la supervisión con estricto apego a lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables incluyendo las Normas Oficiales Mexicanas, así como las Normas Mexicanas;

XXI.- Guardar la máxima confidencialidad de la información técnica y financiera que reciba y procese para el ejercicio de sus actividades;

XXII.- Para efecto de realizar la asignación para la supervisión de obras de urbanización, informar al Municipio los fraccionamientos, condominios, subdivisiones, desarrollos inmobiliarios especiales u obras, que se encuentre supervisando en otros Municipios, incluyendo la superficie correspondiente, a efecto de determinar si tiene o no la capacidad para verificar un nuevo desarrollo,

XXIII.- Notificar por escrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal cualquier causa o impedimento prevista por el presente Reglamento, y

XXIV.- Las demás determinadas por el Código Urbano para el Estado, el presente Reglamento, lineamientos emitidos por la Secretaría de Planeación; Participación y Desarrollo del Estado y la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 121.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal llevará un registro actualizado de las Unidades Externas de Supervisión; para tal efecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Ser una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado;
- II.- Encontrarse al corriente el pago de sus obligaciones fiscales federales, estatales y municipales;
- III.- Tener representación legal en el Estado de Aguascalientes y señalar un domicilio en el Municipio;

GARCIA

- IV.- Contar con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- V.- Solicitar su registro ante la Dirección de Planeación y de Desarrollo Urbano Municipal en el formato que ésta emita; y
- VI.- Adjuntar a la solicitud de registro a que se refiere la fracción anterior, la siguiente documentación:
- A).- Original y copia simple para su cotejo del certificado vigente expedido por la instancia pública o privada acreditada para ello en términos de la Ley Federal aplicable a la materia, y
- B).- Original y copia simple para su cotejo de la documentación que acredite experiencia en el ramo y que respalde su capacidad de supervisión a efecto de determinar su nivel de clasificación en términos de lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 122.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal analizará la solicitud y emitirá una resolución de registro en un término de diez días hábiles siguientes al momento en que quede conformado el expediente en su totalidad.

La Dirección de Planeación y de Desarrollo Urbano Municipal podrá requerir fundada y motivadamente a la solicitante la exhibición de información o documentación adicional necesaria para la conformación del expediente. En lo no contemplado en el presente Capítulo, aplicará para el procedimiento de registro la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal emitirá refrendo del registro a la Unidad Externa de Supervisión con el mismo procedimiento para su registro inicial. El refrendo se emitirá cada vez que la Unidad Externa de Supervisión renueve su certificación ante la instancia pública o privada acreditada para ello en términos de la Ley Federal aplicable a la materia. En la solicitud de refrendo, la Unidad Externa de Supervisión, podrá solicitar su reclasificación de nivel en términos de lo señalado en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 123.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal clasificará el registro a que se refiere el artículo anterior de acuerdo al nivel de capacidad de atención de las Unidades Externas de Supervisión, conforme a los siguientes criterios:

- I.- NIVEL 1: Unidades Externas de Supervisión con capacidad para supervisar fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y subdivisiones de 0 a 90,000 metros cuadrados de superficie de urbanización; para aquellas que cuenten con un mínimo de 2 supervisores;
- II.- NIVEL 2: Unidades Externas de Supervisión con capacidad para supervisar fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y subdivisiones de 90,001 a 225,000 metros cuadrados de superficie de urbanización; para aquellas que cuenten con un mínimo de 5 supervisores:
- III.- NIVEL 3: Unidades Externas de Supervisión con capacidad para supervisar fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y subdivisiones de 225,001 a 450,000 metros cuadrados de superficie de urbanización; para aquellas que cuenten con un mínimo de 7 supervisores; y
- IV.- NIVEL 4: Unidades Externas de Supervisión con capacidad para supervisar fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y subdivisiones de 450,001 metros cuadrados de superficie de urbanización en adelante, para aquellas que cuenten con un mínimo de 10 supervisores.

ARTÍCULO 124.- Dentro de los 5 días naturales siguientes a que la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado o la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, según corresponda, emitan a favor del fraccionador o promotor el oficio de autorización de inicio de las obras de urbanización en términos de lo dispuesto por el Código Urbano para el\Estado, la Dirección

ISRAGL

GARCIA

GARGIA 56

odigo Orbano para el Estado,

Mush Mush

A

Jenie Woode &

A.

M

de Planeación y Desarrollo Urbano realizará la asignación de Unidad Externa de Supervisión bajo el siguiente procedimiento:

- I.- A partir de los metros cuadrados de superficie de la etapa de urbanización correspondiente al fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión, clasificará el nivel de Unidad Externa de Supervisión que habrá de supervisarla en términos de lo dispuesto por el artículo anterior:
- II.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal efectuará la asignación de la Unidad Externa de Supervisión de entre las unidades que se encuentren debidamente registradas dentro del nivel de supervisión correspondiente, bajo criterios aleatorios que aseguren la participación de todas las Unidades Externas de Supervisión que no hayan sido objeto de penalización o sanción en el último año y de acuerdo a su nivel, garantizando la equidad y transparencia de los procesos de selección, para garantizar la prestación óptima de los servicios de supervisión, y
- III.- Tomar en consideración el número de fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales, subdivisiones u obras, que la Unidad Externa de Supervisión respectiva, se encuentre supervisando en el Municipio de Rincón de Romos, u otros Municipios, conforme a la información que esta misma le proporcione a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTÍCULO 125.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, al realizar la asignación a la Unidad Externa de Supervisión, le entregará de manera digital a esta última la documentación señalada en el artículo 398 del Código Urbano para el Estado.

ARTÍCULO 126.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, con el apoyo del área de informática del Municipio, implementarán un sistema informático que garantice la participación equitativa y transparente de las Unidades Externas de Supervisión a que se refiere el artículo anterior, que contemple como mínimo los siguientes aspectos:

- I.- El sistema se desarrollará en ambiente de Internet, deberá alojarse en la página electrónica del Expediente Digital Único y todas las Unidades Externas de Supervisión tendrán acceso al mismo mediante el otorgamiento de una clave de acceso;
- II.- El sistema contemplará un módulo de Unidades Externas de Supervisión registradas de acuerdo al nivel que le corresponda en términos de lo dispuesto en este Reglamento; y
- III.- El sistema contemplará la asignación de Unidad Externa de Supervisión, con los siguientes parámetros y filtros:
- A).- Serán elegibles solamente aquellas Unidades Externas de Supervisión con registro vigente dentro del nivel que le corresponda;
- B).- El sistema excluirá aquellas Unidades Externas de Supervisión que en el último año hayan sido objeto de imposición de sanción o penalización por autoridad administrativa, por defecto o incumplimiento de sus obligaciones;
- C).- El sistema descartará aquellas Unidades Externas de Supervisión que en el momento de la asignación cuenten con una supervisión de desarrollo en proceso siempre y cuando existan otras Unidades Externas de Supervisión que puedan prestar el servicio;
- D).- El sistema elegirá en forma aleatoria la Unidad Externa de Supervisión que habrá de supervisar el desarrollo de entre las Unidades Externas de Supervisión no excluidas; y

E).- El sistema contará con un módulo de reportes y estadísticas en el cual se dé cuenta de los

ISRAEL

fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y subdivisiones asignados a cada Unidad Externa de Supervisión de acuerdo a su nivel.

SECCIÓN TERCERA DEL PAGO A LAS UNIDADES EXTERNASDE SUPERVISIÓN

ARTÍCULO 127.- Asignada la obra y presentado el supuesto para el pago a la Unidad Externa de Supervisión correspondiente, la misma iniciará los trámites de pago ante la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal mediante la presentación de la factura correspondiente, acompañada de un informe de avance de obra de urbanización y del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 128.- La Dirección Planeación y Desarrollo Urbano Municipal autorizará el pago a las Unidades Externas de Supervisión en proporción a las semanas correspondientes y/o al avance físico de urbanización registrado. Las semanas y/o el avance físico de urbanización lo determinará la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal a partir de los reportes e informes que emitan en tiempo y forma las propias Unidades Externas de Supervisión, de las anotaciones en bitácora por parte de los peritos responsables y de las verificaciones aleatorias que realicen la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal y demás Dependencias y Entidades Municipales, así como la información incorporada al Expediente Digital Único.

Los reportes e informes que rindan las Unidades Externas de Supervisión, deberán reunir las características y contenido que hubiera determinado la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTÍCULO 129.- Una vez determinadas las semanas de verificación y/o el porcentaje de avance físico de la obra, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal autorizará el pago a la Unidad Externa de Supervisión en la proporción que corresponda, elaborando para ello el documento maestro correspondiente y sus anexos, los cuales remitirá a la Tesorería Municipal para su trámite y pago con cargo al presupuesto de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal.

El monto a pagarse a las Unidades Externas de Supervisión, se deberá realizar siempre conforme lo que determine la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Ags., para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

SECCIÓN CUARTA DE LA COORDINACIÓN

ARTÍCULO 130.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal propondrá al Presidente o Presidenta Municipal la celebración de acuerdos de colaboración y coordinación con otros Municipios del Estado, con la participación de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, para mejorar los procesos de supervisión única en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y subdivisiones, a través de Unidades Externas de Supervisión.

ARTÍCULO 131.- Los acuerdos de coordinación celebrados con otros Municipios del Estado contemplarán la comunicación e interconexión de los sistemas informáticos y procesos de verificación de la ejecución de las obras de urbanización y edificación, para lo cual las partes podrán compartir plataformas, accesos a sus respectivos sistemas, así como las bases de datos.

TÍTULO SEXTO

DE LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS SUBDIVISIONES

SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES

ISRAEL GARGA GARCIA

58

Auto

Mayle

B

R

A:

ISRAE

ARTÍCULO 132.- Para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad sobre bienes inmuebles ubicados en dichos centros de población se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que determinen el Municipio, en los correspondientes Programas o Esquemas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 133.- Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, los Programas o Esquemas de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, señalarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población situados en el Municipio y establecerán la zonificación correspondiente, en congruencia con el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

ARTÍCULO 134.- Se considera de interés público y prioritario, el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y el Municipio, tendientes a la regularización de los asentamientos humanos en el Municipio, como acciones de mejoramiento de los centros de población.

ARTÍCULO 135.- La regularización de la tenencia de la tierra, para su incorporación al desarrollo urbano, se sujetará a las siguientes normas:

- I.- Se deberá proceder conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio o Esquema de Desarrollo Urbano aplicable, en la ejecución de acciones de mejoramiento;
- II.- Solo podrán ser beneficiarios de la regularización, quienes ocupen el predio; y III.- Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio, cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación y programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.

ARTÍCULO 136.- La Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado y la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, expedirán conjuntamente un dictamen de factibilidad de la regularización de un asentamiento humano, el cual deberá contener:

I.- La factibilidad jurídica;

- II.- La factibilidad técnica urbanística y ambiental, evitando el asentamiento humano en zonas no urbanizables, de riesgo o de preservación ecológica;
- III.- La factibilidad de introducción de infraestructura, equipamiento y servicios a costos razonables y como acción de mejoramiento;
- IV.- Su liga con la traza urbana y su integración con la misma;
- V.- La acreditación de un beneficio social y público; y

VI.- La congruencia con el Código Urbano para el Estado, el presente Reglamento y el correspondiente Programa o Esquema Municipal de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 137.- El Ayuntamiento tomando en cuenta lo referido en los artículos anteriores, podrá expedir determinaciones para la regularización de asentamientos humanos situados en el Municipio, previo dictamen y solicitud realizada por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTÍCULO 138.- El decreto que emita el Ayuntamiento para la regularización de asentamientos humanos deberá contener como mínimo los siguientes lineamientos y disposiciones:

- I.- El Programa será exclusivamente para regularizar viviendas;
- II.- Se deberá establecer una temporalidad para la aplicación del Programa de Regularización;

III.- La responsable de aplicar y/o ejecutar el Programa de Regularización será la Dirección de Planeación

ISPACI

GARGO

GARCIA

ción de Planea

Mayr

H

I lone to South &

R

A.

- y Desarrollo Urbano, con el apoyo de las diversas dependencias y entidades municipales y la coordinación con la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado y el Gobierno Federal;
- IV.- Se deberá establecer la superficie máxima de los predios que sean susceptibles de regularizarse, atendiendo a lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado y el presente Reglamento;
- V.- Los interesados en formar parte del Programa Temporal de Regularización de Asentamientos Humanos correspondiente, deberán presentar su solicitud en el formato aprobado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal;
- VI.- El predio objeto de la regularización, conforme al Programa o Esquema Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente, deberá tener uso del suelo habitacional o de crecimiento habitacional;
- VII.- La regularización se hará bajo la figura de la expedición de subdivisiones de predios y cuya propiedad se pudo originar por una donación, venta, copropiedad o ser resultado de adjudicación derivado de un procedimiento sucesorio, entre otras, la cual tiene como finalidad que los interesados cuenten con una escritura debidamente individualizada e inscrita en el Instituto Catastral del Estado y el Registro Público de la Propiedad del Estado;
- VIII.- La regularización deberá ser solicitada por parte del propietario del inmueble mayor o su correspondiente Apoderado Legal o el Albacea designado en el procedimiento judicial;
- IX.- Los predios que se ubiquen en zonas de restricción o de riesgo no se podrán utilizar para la construcción de viviendas y en caso de existir estas las mismas deberán ser desocupadas y demolidas;
- X.- En caso de existir vialidades públicas y restricciones dentro del predio correspondiente, las mismas se deberán donar formalizando en escritura pública al Municipio;
- XI.- Con el fin de coadyuvar y facilitar la regularización de los asentamientos humanos, el Ayuntamiento podrá autorizar beneficios fiscales a las personas que solicitaron y se inscribieron en el correspondiente Programa de Regularización de Asentamientos Humanos;
- XII.- La introducción de los servicios públicos y obras de urbanización en los predios será responsabilidad y con cargo a los beneficiarios de los mismos, a no ser que se autorice la participación del Municipio u otra entidad pública;
- XIII.- Tomando en cuenta las condiciones particulares del predio objeto del Programa de Regularización de Asentamientos Humanos, se podrá facultar a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para que analizado el expediente correspondiente, incluyendo construcciones existentes, exente al solicitante de determinados requisitos, siempre y cuando no existan riesgos para los ocupantes de los predios o posibles afectaciones a terceras personas;
- XIV.- En caso de que por la superficie del predio se tenga que otorgar donación al Municipio la misma se determinará por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y en caso de no existir terreno disponible para ello, el Ayuntamiento determinará lo conducente;
- XV.- Considerando que el Ordenamiento del Territorio y el Desarrollo Urbano son temas concurrentes entre la Federación, los Estados y sus Municipios, se deberán contemplar facultades al Presidente Municipal para que gestione ante el Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Federal, su participación en el Programa Temporal de Regularización de Asentamientos Humanos para vivienda respectivo, y
- XVI.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano deberá constituir un Comité para la Regularización Temporal de Asentamientos Humanos para Vivienda, que promueva y facilite la aplicación del respectivo Programa de Regularización de Asentamientos Humanos, para beneficiar al mayor número posible de personas.

ISRAEL GARCIA GARCIA

60

Mayle

N

TÍTULO SÉPTIMO

DE LAS NOTIFICACIONES, VISITAS DE VERIFICACIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. CAPÍTULO I **DE LAS NOTIFICACIONES**

ARTÍCULO 139.- Toda resolución definitiva o requerimiento emitido por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano que señale este Reglamento y otras disposiciones municipales deberán de ser notificadas personalmente al interesado, entregándole copia de las mismas, conforme a lo indicado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 140.- Los particulares deberán señalar domicilio en el Municipio de Rincón de Romos, Ags., en el primer escrito que presenten, y notificar el cambio de domicilio, para que en el se hagan las notificaciones personales indicadas en este Reglamento. En caso de no cumplir con esta obligación las notificaciones, aún las personales, se harán por estrados en las oficinas de la propia Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 141.- Las notificaciones personales se harán conforme a las siguientes reglas:

- I.- En las oficinas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, si comparece personalmente el interesado, su representante legal o la persona autorizada para recibirlas.
- II.- En el domicilio en que hubiere señalado ante la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano o, en su caso, en el domicilio en que se encuentre.
- III.- La notificación se entenderá con la persona que deba ser notificada, con su representante legal o la persona autorizada para esos efectos, a falta de estos, el notificado cerciorado de ser el domicilio designado de la persona, dejará citatorio con cualquier persona con capacidad de ejercicio que se encuentre en el domicilio para que espere a una hora fija dentro del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.
- IV.- Si la persona a quien ha de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se hará por conducto de cualquier persona con capacidad de ejercicio que se encuentre en el domicilio donde se realice la diligencia, entregándole copia del documento y de negarse la persona a recibirla o en caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio. De estas diligencias, el notificador asentará en el expediente, razón por escrito, debidamente circunstanciada.
- V.- En el caso de que el interesado que haya de notificarse tenga domicilio fuera del Municipio de Rincón de Romos, Ags., pero dentro del Estado de Aguascalientes el mismo se considerará como válido, si el interesado omitió señalar uno dentro del mismo Municipio.
- VI.- Si el domicilio es fuera del territorio del Estado de Aguascalientes, la notificación se hará mediante correo certificado con acuse de recibo y
- VII.- Por edictos, únicamente en el evento de que la persona a quien deba de notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, o se encuentre fuera del Municipio sin haber dejado representante legal acreditado ante la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 142.- Las notificaciones personales que se hagan a los particulares, son las siguientes:

- I.- Las que contengan cualquier sanción administrativa;
- II.- Las que admita un recurso o abra el procedimiento de oposición;
- III.- Las que señalen fecha para audiencia;
- IV.- Las que mande citar a los testigos o peritos:
- V.- El requerimiento de un acto a la parte que deba de cumplir;
- VI.- La resolución definitiva o que resuelva un recurso, y
- VII.- En todos aquellos casos que la Autoridad Administrativa Municipal así lo ordene.

ARTÍCULO 143.- Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieran sido realizadas.

Se tendrá como fecha de notificación por correo certificado la que conste en el acuse de recibo, y surtirá efectos en esa misma fecha.

En las notificaciones por edictos se tendrá como fecha en la que surte efectos la notificación, la de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el territorio del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 144.- Las notificaciones por edictos se realizará haciendo la publicación que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en uno de mayor circulación en el Estado.

ARTÍCULO 145.- La manifestación que haga el interesado, su representante legal o quien éste autorizado para recibir notificaciones, de conocer el acuerdo o resolución, surtirá sus efectos de notificación en forma el mismo día hábil a ese hecho.

CAPÍTULO II DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

ARTÍCULO 146.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano por conducto de su personal autorizado, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, podrá llevar a cabo visitas de verificación, mismas que podrán ser ordinarias y extraordinarias, las primeras, se efectuarán en días y horas hábiles, y las segundas en cualquier tiempo, siempre que se notifique al particular la habilitación de días y horas inhábiles.

ARTÍCULO 147.- Los verificadores, para practicar visitas, deberán estar provistos de orden escrita con firma autógrafa expedida por el titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano o quien se hubiere delegado para ese fin, en la que deberá precisarse el lugar o zona que ha de verificarse, el objeto de la visita, el alcance que deba tener y las disposiciones legales que la fundamenten.

ARTÍCULO 148.- Los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de los lotes, predios, inmuebles o establecimientos objetos de verificación, estarán obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los verificadores de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 149.- Al iniciar la visita, el verificador deberá exhibir credencial vigente con fotografía, expedida por el titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano que lo acredite para desempeñar dicha función, así como la orden expresa de la autoridad competente, de la que deberá dejar copia al propietario, responsable, encargado u ocupante del lote, predio, inmueble o establecimiento.

ARTÍCULO 150.- De toda visita de verificación se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con que se hubiere entendido la diligencia o por quien la practique si aquélla se hubiere negado a proponerlos.

De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el verificador haga constar tal circunstancia en la propia acta.

ARTÍCULO 151.- En las actas de visita de verificación se hará constar lo siguiente:

- I.- Nombre, denominación o razón social del visitado;
- II.- Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;
- III.- Calle, número, colonia, población, teléfono u otra forma de comunicación disponible, y Código Postal;
- IV.- Número y fecha del oficio de comisión que la motivó;

GARCIA GARCIA

- V.- Nombre, cargo y datos de la identificación de la persona con quien se entendió la diligencia;
- VI.- Nombre, domicilio y datos de identificación de las personas que fungieron como testigos;
- VII.- Datos relativos a la actuación;
- VIII.- El derecho que se otorgó al visitado para realizar sus manifestaciones, alegar y aportar pruebas en su caso o en su caso la notificación de que cuenta con un plazo de cinco días hábiles posteriores a la realización de la visita de verificación para hacerlo si así lo considerara conveniente;
- IX.- Declaración del visitado, si quisiera hacerla, y
- X.- Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo los de quien la hubieren llevado a cabo. Si se negaren a firmar el visitado o su representante legal, ello no afectará la validez del acta, debiendo el verificador asentar la razón relativa.
- ARTÍCULO 152.- Los visitados a quienes se haya levantado acta de verificación podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso del tal derecho dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado.
- ARTÍCULO 153.- Si con motivo de la visita de verificación el personal de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano conociera de incumplimiento a las disposiciones de la legislación en materia urbana por parte del visitado, se procederá a la formulación de la resolución correspondiente. Igualmente, de no encontrar violaciones, se deberá asentar en una constancia que se entregará al particular, entendiendo con ello, concluida la verificación.

ARTÍCULO 154.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano con base en los resultados de la visita de verificación o del informe de la misma, podrán dictar medidas de seguridad para corregir las irregularidades que se hubiesen encontrado, notificándolas al interesado y otorgándole un plazo adecuado para su realización. Dichas medidas tendrán la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas.

CAPÍTULO III

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES

ARTÍCULO 155.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en el ámbito de su competencia, tendrá a su cargo la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento; para tal efecto, podrá adoptar y ejecutar las medidas de seguridad, determinar las infracciones, interponer denuncias y querellas penales, coadyuvar con el agente del ministerio público e imponer las sanciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 156.- Se entenderán por medidas de seguridad la adopción y ejecución de las acciones que con apoyo de este Reglamento, dicte la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, encaminadas a evitar los daños que puedan causar las instalaciones, construcciones, obras y acciones tanto públicas como privadas.

Las medidas de seguridad son de inmediata ejecución, tienen carácter temporal y preventivo mientras subsistan las causas que las motivaron y se aplicarán sin perjuicio de las acciones o sanciones administrativas, civiles o penales que en su caso correspondan, por las infracciones cometidas.

ARTÍCULO 157.- Para los efectos de este Reglamento, se consideran como medidas de seguridad las siguientes:

 La suspensión total o parcial de las construcciones, instalaciones, explotaciones, obras, trabajos, servicios o actividades;

ISRAEL GARCIA GAR

63

s, obras, trabajos,

The Senia Boule L

Janna Jan

- II.- La suspensión de obras que se encuentren en zonas de riesgo, tales como discontinuidades geológicas, márgenes de ríos o arroyos; zonas de restricción, de líneas de alta tensión de energía eléctrica, oleoductos o poliductos o zonas inundables, de deslaves o derrumbes, que generen inestabilidad de laderas, zonas de pozos, cavernas o minas, o derechos de vías de carreteras o ferrocarril. Estén ubicados en zonas; bajo la influencia de depósitos de residuos peligrosos o confinamiento de desechos industriales o rellenos sanitarios;
- III.- La clausura temporal, total o parcial, de predios, lotes, instalaciones, construcciones, servicios u obras;
- IV.- El retiro de instalaciones, materiales, mobiliario o equipo;
- V.- La prohibición de actos de utilización de inmuebles, maquinaria o equipo;
- VI.- La desocupación o desalojo total o parcial de inmuebles;
- VII.- La demolición de construcciones;
- VIII.- La evacuación de zonas, áreas o instalaciones;
- IX.- La advertencia pública, mediante la cual se emplee los medios publicitarios, para prevenir sobre cualquier irregularidad en las actividades realizadas o por realizar por una persona física o moral, pública o privada;
- X.- La realización de anotaciones marginales o suspensión de movimientos en escrituras o títulos de propiedad de inmuebles en el Instituto Catastral del Estado, catastro del Municipio y el Registro Público de la Propiedad del Estado, respecto de los inmuebles en donde existan o se promuevan asentamientos humanos irregulares o se presente cualquier otro tipo de irregularidad o bien se trate de inmuebles otorgados en donación al Municipio con motivo de alguna autorización o permiso, tales como una subdivisión de predio;
- XI.- El aseguramiento de los materiales, herramientas y demás objetos con los que se ejecuten las construcciones u obras; y
- XII.- Cualquier otra prevención que tienda a lograr los fines expresados en este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 158.- Son causas para adoptar cualquiera de las medidas de seguridad a que se refiere este Reglamento, las siguientes:

- I.- El realizar actividades en materia de la construcción y del desarrollo urbano, sin contar con las autorizaciones, licencias o permisos expedidos por la Secretaría;
- II.- La inestabilidad del suelo o inseguridad de la construcción existente o en ejecución;
- III.- La prevención de riesgos en los centros de población;
- IV.- La carencia o estado deficiente de instalaciones y dispositivos de seguridad, contra los riesgos de incendio, contaminación, sismos u otros;
- V.- Las deficiencias peligrosas en el mantenimiento de las estructuras de los edificios y construcciones en general;
- VI.- La localización peligrosa, instalación o funcionamiento de los almacenes de explosivos, depósitos de combustibles, productos inflamables, bancos de materiales y otros de naturaleza semejante;
- VII.- El daño a las áreas naturales protegidas y de las zonas sujetas a preservación y conservación;

VIII.- El daño del patrimonio cultural urbano y arquitectónico o de las áreas de valor escénico

ISRAEL

CAPCIN

(h/

enico;

Myle

A

Jani Hall J.

B

EL GARCIA

64

- IX.- El riesgo inminente de contaminación de aguas con repercusiones peligrosas para la población o para la estabilidad del ciclo hídrico;
- X.- La existencia o gestación de asentamientos humanos irregulares, y
- XI.- Cualquier otra que contravenga lo dispuesto en este Reglamento, Código Urbano para el Estado, programas y esquemas de desarrollo urbano aplicables y cualquier otra que pudiere afectar la integridad o seguridad física de personas o bienes.

ARTÍCULO 159.- Serán nulos todos los actos que se celebren en contravención a lo dispuesto en este Reglamento, así como los programas y esquemas de desarrollo urbano previstos en el mismo.

La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en el ámbito de su competencia territorial, podrá impugnar dichos actos ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a través del juicio previsto en la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 160.- Para los efectos de este capítulo serán solidariamente responsables de las infracciones a las disposiciones de este Reglamento:

- I.- El propietario o poseedor del o de los inmuebles involucrados;
- II.- Cualquier persona que ejecute, ordene o favorezca las acciones u omisiones constitutivas de infracción;
- III.- Cualquier persona que con su conducta contravengan las disposiciones de este Reglamento, los programas y esquemas municipales de desarrollo urbano aplicables y demás disposiciones aplicables a las materias que en el mismo se regulan;
- IV.- Los peritos responsables y especializados de obra, las unidades externas de supervisión, constructores y residentes de obra, y
- V.- Los notarios y fedatarios públicos, servidores públicos, personas físicas o morales de derecho público o privado que tramiten documentos, formalicen contratos o convenios que consignen operaciones o realicen actos que contravengan este Reglamento, los programas y esquemas de desarrollo urbano aplicables y demás disposiciones en la legislación en materia de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 161.- Las sanciones administrativas previstas en este Reglamento se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que hubieren incurrido.

ARTÍCULO 162.- Las sanciones administrativas podrán consistir en:

- I.- Amonestación verbal o escrita;
- II.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial, de predios, lotes, instalaciones, construcciones, obras y servicios;
- III.- Multa equivalente de uno hasta diez mil días de unidad de medida y actualización o de hasta el 15 por ciento del valor comercial de los inmuebles, salvo lo dispuesto en este Reglamento de manera individualizada;
- IV.- Multa adicional por cada día que persista la infracción;
- V.- Demolición total o parcial de obras o construcciones;
- VI.- La cancelación definitiva o suspensión de hasta un año del registro del profesionista responsable de las obras en los padrones de peritos correspondientes;

VII.- La prohibición de realizar determinados actos u obras;

ISRAEL GARCIA GARCIA

Hour Hough

(C)

na de

MA

VIII.- Reparación del daño;

IX.- El arresto hasta de 36 horas: v

X.- Las demás que señalan las leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 163.- Las sanciones administrativas para su imposición se sujetarán a los siguientes criterios:

- I.- Se tomará en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia;
- II.- Podrán imponerse al infractor, simultáneamente, las medidas de seguridad, las sanciones, denuncias penales correspondientes, así como el pago de la indemnización que correspondan, para lo cual se tomará en consideración la gravedad de la infracción, las particularidades del caso, la reincidencia y las propias del infractor:
- III.- Para su cumplimiento, las autoridades correspondientes podrán hacer uso de la fuerza pública; y
- IV.- El plazo de caducidad para la aplicación de las sanciones será de cinco años y empezará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción o en que hayan cesado los efectos, cuando se trate de infracciones continuadas o de tracto sucesivo.

CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES DE MANERA INDIVIDUALIZADA

ARTÍCULO 164.- Para los efectos del presente Capítulo se entenderá por UMA, por Unidad de Medida y Actualización determinada por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 165.- La imposición de multas por parte de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano por incumplimiento de los fraccionadores, promotores y población en general a las disposiciones de este Reglamento, se ajustará a lo siguiente:

- I.- Por iniciar obras de urbanización en las subdivisiones, condominios o predios, sin contar con la autorización correspondiente expedida por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, multa equivalente a ochocientas veces la UMA, independientemente de la clausura a esas obras;
- II.- Por realizar obras de urbanización en las subdivisiones, condominios o predios, en etapas diferentes a lo autorizado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, multa equivalente a cuatrocientas veces la UMA, independientemente de la clausura a esas obras;
- III.- Por realizar obras de urbanización en subdivisiones, condominios o predios en contravención al dictamen de autorización correspondiente, multa equivalente de ochocientas a dos mil cuatrocientas veces la UMA, independientemente de la obligación de realizar las demoliciones y/o correcciones a las obras, a efecto de que se ajusten a lo autorizado;
- IV.- Por realizar el promotor de una subdivisión, condominio o predio actos de publicidad o venta, respecto de lotes o inmuebles, sin contar con la autorización correspondiente expedida por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, multa equivalente a mil veces la UMA, independientemente de la obligación de retirar toda la publicidad inherente a esa actividad;
- V.- Por realizar el promotor de una subdivisión, condominio o predio actos de publicidad, o venta de lotes, predios o inmuebles, ubicados en etapas distintas a las amparadas por la autorización respectiva expedida por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, multa equivalente a quinientas veces la UMA, independientemente de la obligación de retirar toda la publicidad inherente a esa actividad;
- VI.- Por no cumplir el promotor de la subdivisión, condominio o predio con el calendario de obras de urbanización autorizado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, multa equivalente a mil días

la UMA, si en la parte correspondiente a la subdivisión o condominio cuenta con autorización de venta, independientemente de que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano analice la nueva propuesta de calendario o se realice el procedimiento para hacer efectiva la garantía de las obras de urbanización;

VII.- Por no informar el promotor por escrito en la periodicidad establecida por el Código Urbano a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y a la unidad externa de supervisión, respecto del avance en la ejecución de las obras de urbanización, multa equivalente a ochenta días de la UMA;

VIII.- Por no tener en las obras de urbanización de la subdivisión, condominio o predio, el libro de bitácora, multa equivalente a cuarenta días de UMA;

- IX.- Por realizar el promotor actos de publicidad o venta de proyecto diferente al autorizado o publicidad engañosa, en contravención al dictamen de autorización, multa equivalente a ochocientas veces la UMA.
- X.- Por no atender citatorio para comparecer ante la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, multa equivalente dos veces la UMA.
- XI.- No tener en la obra la correspondiente bitácora, multa equivalente a seis veces la UMA.

En caso de reincidencia a todos los supuestos antes indicados, se duplicará el monto de la impuesta por la infracción respectiva.

ARTÍCULO 166.- Para lo no previsto en el artículo anterior, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano se encontrará facultada para imponer multa o cualquiera de las sanciones previstas en este Reglamento, siempre y cuando funden y motiven su actuación.

CAPÍTULO V

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 167.- Las resoluciones definitivas dictadas por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano con motivo de la aplicación de este Reglamento, podrán ser impugnadas mediante los medios de defensa que establece el Bando de Policía y Gobierno del Municipio o la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Aguascalientes.

TÍTULO OCTAVO DE LA DENUNCIA POPULAR

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 168.- La persona física o moral, que tenga conocimiento de que se hubieran autorizado, o se estén llevando a cabo o se pretendan realizar acciones, inversiones, proyectos, construcciones, cambios de usos y destinos del suelo, edificaciones, instalaciones o cualesquiera otros actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones del Código Urbano para el Estado, el presente Reglamento, la legislación en materia urbana y demás disposiciones jurídicas aplicables y a los programas y esquemas municipales de desarrollo urbano aplicables, así como en contra de las determinaciones de las autoridades competentes, tendrá derecho a denunciarlo ante la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para exigir que se lleven a cabo las suspensiones, demoliciones, modificaciones o cancelaciones de obra o proyecto que sean necesarias para cumplir y ajustarse a los citados ordenamientos.

ARTÍCULO 169.- La denuncia popular es procedente en los casos siguientes:

I.- Cuando se origine un deterioro en la calidad de vida de los asentamientos humanos de la zona;

II.- Cuando se alteren las estrategias de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, previstas en los programas aplicables;

ISRAEL CARCIA GARCIA

67

h

A

Hami Hande x

(L)

R

Male

James James

- III.- Cuando se modifique la zonificación y los usos y destinos de áreas y predios previstos en los programas y esquemas de desarrollo urbano municipales aplicables;
- IV.- Cuando se cause o pueda causar un daño al patrimonio del Municipio;
- V.- Cuando se causen o puedan causar daños o perjuicio patrimonial en contra de alguna persona física o moral o inclusive del propio denunciante; y
- VI.- Cuando se produzcan daños en el patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, ecológico o natural del Municipio, incluyendo el deterioro de la imagen urbana de los centros de población.

ARTÍCULO 170.- Para el ejercicio de la denuncia pública contemplada en este Reglamento, bastará un escrito, que no se sujetará a formalidad especial alguna, en el cual bastará señalar:

- I.- Nombre y domicilio del denunciante;
- II.- Datos que permitan la localización e identificación del inmueble, área, zona o predio de que se trate la denuncia; y
- III.- Breve narración de los hechos precisando las variables o modalidades a que diere lugar. ARTÍCULO 171.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano cuando reciba una denuncia popular, deberá de inmediato admitirla o requerir la información complementaria conforme a lo previsto en el artículo anterior y posteriormente efectuar la indagatoria de los hechos denunciados, sin perjuicio de que adopte las medidas de seguridad o correctivas que juzgue convenientes.

ARTÍCULO 172.- La resolución que corresponda por parte de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano a la denuncia popular interpuesta, previo oír al denunciante y en su caso a los afectados, deberá resolverse en un término no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción del escrito.

En caso de que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano no resuelva dentro del plazo indicado, el interesado considerará que se resolvió en sentido negativo y podrá interponer cualquier de los medios de impugnación a que se refiere el presente Reglamento.

ARTÍCULO 173.- Es obligación de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano hacer del conocimiento del denunciante sobre el trámite, resultado de la verificación de los hechos, medidas de seguridad impuestas, sanciones aplicadas y resolución de la denuncia popular planteada.

ARTÍCULO 174.- Cuando los hechos que motiven una denuncia popular hubiesen causado daños o perjuicios, con los correspondientes dictámenes técnico los interesados o afectados podrán solicitar a las instancias correspondientes las indemnizaciones respectivas.

TÍTULO NOVENO

DE LAS CONTROVERSIAS Y PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN. CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 175.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano tendrá competencia para buscar una solución en las controversias que se susciten entre los condóminos o entre éstos y su administrador o con el promotor, entre los fraccionadores y los adquirentes de lotes, así como entre los colonos, de conformidad con los procedimientos establecidos en este Reglamento y supletoriamente en la Ley de Mediación y Conciliación del Estado de Aguascalientes.

Lo anterior podrá ser por la vía de la conciliación ante la presentación de la reclamación de la parte afectada.

GARCIA GARCIA

ARTÍCULO 176.- Para iniciar el procedimiento conciliatorio se requiere, que la reclamación precise los actos que se impugnan y las razones que se tienen para hacerlo, así como los generales de la parte reclamante y de la requerida.

La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano notificará a la parte requerida, con copia del escrito de reclamación, dentro de los 10 días siguientes, a la recepción de la misma. Haciéndole saber que puede manifestar lo que a su derecho convenga, por escrito, hasta antes de que inicie la junta de conciliación.

Asimismo, la autoridad conciliadora, podrá solicitar que la reclamación sea aclarada cuando se presente de manera vaga o confusa.

ARTÍCULO 177.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano citará a las partes en conflicto a una audiencia de conciliación, que se realizará dentro de los 7 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 178.- El procedimiento conciliatorio se tendrá por agotado:

- I.- Si la parte reclamante no concurre a la junta de conciliación;
- II.- Si al concurrir las partes manifiestan su voluntad de no conciliar; o
- III.- Si las partes concilian sus diferencias.

En caso de que no concurra a la junta de conciliación, la parte contra la cual se presentó la reclamación, habiéndosele notificado en tiempo y forma, la autoridad conciliadora de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano podrá imponerle una multa de 5 hasta 20 veces la UMA, exigible por la Tesorería del Municipio.

Para el caso de que ambas partes hayan concurrido a la junta de conciliación y no se haya logrado ésta, la autoridad conciliadora tendrá por concluido el asunto y las partes podrán recurrir ante la instancia judicial competente.

ARTÍCULO 179.- El procedimiento arbitral no procederá tratándose de controversias relacionadas con la propiedad o posesión de las unidades de propiedad exclusiva, respecto de condominios o lotes en fraccionamientos, colonias, barrios o subdivisiones.

ARTÍCULO 180.- Si las partes concilian sus diferencias y están de común acuerdo, con la intervención de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano se podrá elaborar un convenio para ese fin, en el que esta dependencia municipal aparecerá como testigo en ese acuerdo de voluntades y el cual no podrá contener disposiciones que afecten a terceras personas o que trasgredan disposiciones jurídicas de la legislación en materia urbana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, entrara en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Los procedimientos y actos realizados por las diversas personas se tendrán que adecuar a lo establecido en el presente Reglamento.

SEGUNDO. - Conforme a lo previsto en el artículo quinto transitorio del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Ags., el Código Municipal, seguirá siendo aplicable en todo aquello que no se oponga a ese Bando y el presente Reglamento.

ENTAMENTE

ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA PRESIDENTÉ MUNICIPAL

69

C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA REGIDOR

LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ REGIDORA

MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES REGIDOR

C. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ REGIDORA

C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO REGIDORA

C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ
REGIDOR

TSRAEL CARCIA GARCIA
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA
REGIDOR

C. P. SONIA HORNEDO GUERRA
REGIDORA

MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA SINDICO PROCURADOR

EL LIC. RENÉ JONATHAN HERNÁNDEZ GAYTÁN, SECRETARIÓ DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

ISRAEL GARCIA GARCIA

9:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Rincón de Romos, Ags., conforme a lo dispuesto por el artículo 30 del Código Urbano para el Estado, es un órgano auxiliar del Municipio, con carácter honorario y su función primordial será asesorarlo y apoyarlo en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como representar los intereses de los particulares, cuando el sistema de cooperación se tenga que coordinar su actividad con la de las autoridades estatales y municipales en todo lo relativo a la ejecución de obras y servicios urbanos.

ARTÍCULO 2.- Conforme a lo establecido por el artículo 35 párrafo segundo del Código Urbano para el Estado, el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es un órgano de opinión y no de decisión, y por tanto sus manifestaciones, observaciones y opiniones adquirirán la calidad de obligatorias, solo en caso de ser aprobadas o ratificadas por las autoridades municipales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- El lenguaje empleado en el presente Reglamento no genera ninguna distinción ni establece diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 4.- El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, tendrá jurisdicción en el Municipio de Rincón de Romos, Ags., y funcionará permanentemente, teniendo su sede en la Cabecera Municipal de Rincón de Romos, Ags., y se integrará por los siguientes integrantes permanentes:

I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal:

II.- Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal;

III.- Un representante de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento:

IV.- Un Representante de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado;

V.- Un Representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Federal;

VI.- Un Representante del Colegio de Arquitectos del Estado;

VII.- Un Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado;

VIII.- Un Representante del Colegio de Urbanistas del Estado;

IX.- Un Representante de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda en el Estado, y

X.- Un Representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en el Estado.

Por cada integrante propietario se designará un suplente, que lo sustituirá en sus faltas temporales. El Secretario Técnico suplirá las faltas temporales del Presidente del Comité Municipal.

El desempeño de los cargos a que se refiere este artículo será honorifico.

RAEL GARGA GARGA

En el caso de que se vaya analizar un proyecto para autorizar un Condominio o Desarrollo Inmobiliario Especial, con la ejecución de obras de urbanización, también se deberá integrar al Consejo Municipal, con voz y voto a las siguientes Dependencias o Entidades.

A.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal;

B.- Comisión Nacional del Agua;

C.- Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado,

D.- La Dirección de Obras Públicas Municipal;

E.- La Dirección de Servicios Públicos Municipal, y

F.- La Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal.

ARTÍCULO 5.- El Presidente del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano o el Secretario Técnico en su caso, podrá invitar a las sesiones del mismo, con voz pero sin voto, a un participante eventual que considere conveniente, de alguna dependencia o entidad del sector público u organismo del sector privado, social o académico.

ARTÍCULO 6.- El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano citará a sus miembros permanentes, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la sesión respectiva, mediante correo electrónico, informándoles sobre el orden del día y adjuntando los proyectos o dictámenes correspondientes.

El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano podrá sesionar válidamente cuando se encuentren presentes el 50% más uno de sus integrantes.

Las decisiones del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se tomarán por mayoría de votos del 50% más uno de los asistentes y cada uno de sus miembros permanentes tendrá voz y voto. El Presidente del Comité tendrá voto de calidad, en caso de empate.

ARTÍCULO 7.- El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano coordinará sus acciones con el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda; el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado; la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento o las demás instancias que decida el Presidente Municipal, a efecto de lograr congruencia y coordinación en las acciones, obras, inversiones y servicios en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda que realicen los Gobiernos Estatal y Municipal, así como se propicie la implementación de los diversos programas de desarrollo urbano.

Asimismo, se podrá solicitar cuando lo considere necesario, la opinión del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda o de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de un dictamen, opinión, asunto o resolución que tenga que

ARTÍCULO 8.- El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Asesorar y apoyar al Municipio y a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal en materia de desarrollo urbano, ordenamiento del territorio y vivienda;
- II.- Emitir opinión a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, respecto de los proyectos que le presente para la autorización, modificación o extinción del Régimen de Propiedad en Condominio, de los Desarrollos Inmobiliarios Especiales o de las subdivisiones con la ejecución de obras de urbanización competencia del Municipio de Rincón de Romos, Ags.
- III.- Realizar estudios y propuestas en materia de reservas territoriales y regularización de la tenencia de la tierra;

IV.- Emitir opinión con relación a los proyectos o modificaciones a los diversos programas de desarrollo urbano municipales, ya sea básicos o derivados, así como de esquemas de desarrollo urbano:

ISRAEL

- V.- Promover la participación de los sectores público, privado y social, en el ámbito del desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y la vivienda;
- VI.- Opinar sobre la procedencia de ejecutar obras de infraestructura y equipamiento urbano prioritario en los centros de población del Municipio:
- VII.- Representar los intereses de la comunidad del Municipio, cuya cooperación es necesaria para la ejecución de acciones, obras o servicios de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio:
- VIII.- Proponer a las autoridades municipales la creación de nuevos servicios o conservación y meioramiento de los ya existentes, sobre bases de cooperación particular o bajo el sistema de imposición fiscal, de acuerdo con las necesidades o solicitudes de los diversos sectores de la población:
- IX.- Promover y organizar la cooperación de los particulares o la recaudación impositiva con las autoridades estatales y la municipal en materia de obras y servicios urbanos;
- X.- Gestionar el apoyo de las autoridades federales y estatales, así como de instituciones y personas privadas, en todo aquello que implique el desarrollo urbano y ordenamiento del territorio del Municipio;
- XI.- Opinar sobre los estudios técnicos necesarios, para llevar a cabo obras o servicios municipales o intermunicipales, con la cooperación o contribución económica de los particulares;
- XII.- Emitir opinión con relación a las solicitudes de permisos de urbanizaciones cerradas;
- XIII.- Opinar sobre las bases de las convocatorias de concurso de contratación de obras y servicios en el Municipio, que vayan a ser realizados bajo los sistemas de cooperación o imposición fiscal; y
- XIV.- Las demás que le señale el Código Urbano para el Estado, el Reglamento del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la legislación aplicable.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y **DESARROLLO URBANO**

ARTÍCULO 9.- El presente Capítulo tiene por objeto establecer las normas para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la participación de cada uno de los integrantes.

ARTÍCULO 10.- La sede del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano será el Palacio Municipal de Rincón de Romos, Ags. Se podrá acordar por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano o su Presidente la habilitación de algún otro lugar para realizar de manera temporal alguna sesión o sesiones.

- ARTÍCULO 11.- Corresponde al Presidente del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el despacho de los siguientes asuntos:
- I.- Presidir las sesiones del Consejo, vigilando que se cumpla con las disposiciones del presente Reglamento, en lo que se refiere al protocolo y orden de las mismas;
- II.- Declarar abiertos los trabajos de las sesiones, así como clausurar o suspender los mismos;
- III.- Someter a la consideración de los miembros del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el orden del día y cumplimentar éste, una vez aprobado;
- IV.- Dirigir los debates de las sesiones del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial v Desarrollo Urbano, para lo cual presentará a discusión y votación los asuntos incluidos en el orden

ISRAEL

del día, concediendo el uso de la palabra a los miembros de ese Consejo, a efecto de que emitan opinión o voto acerca de los dictámenes presentados, y asimismo para que hagan propuestas de cualquier tipo en el rubro de asuntos generales;

V.- Convocar a los miembros del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a sesión, directamente o por conducto del Secretario Técnico;

- VI.- Conjuntamente con el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, legalizar con su firma las actas de las sesiones y los dictámenes aprobados u opinados;
- VII.- Determinar los asuntos que deban ser presentados a la consideración del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para su dictamen, opinión y aprobación en su caso;
- VIII.- Ordenar la publicación en el Periódico Oficial de Estado las resoluciones o determinaciones que lo requieran;
- IX.- Invitar a participar en el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a especialistas en materia urbanística y del ordenamiento territorial;
- X.- Promover la participación activa de los diversos sectores de la sociedad a efecto de que las decisiones tomadas en la materia tengan un amplio sustento democrático y popular;
- XI.- Decidir mediante su voto de calidad, en caso de empate, la resolución de un dictamen o asunto;
- XII.- Representar legalmente al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano o designar a un servidor público municipal para ese fin, cuando no lo pueda hacer el Secretario Técnico:
- XIII.- Encomendar al Secretario Técnico la realización de estudios y/o proyectos relacionados con los fines del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y
- XIV.- Lo de más que señale el Código Urbano para el Estado, el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipal y el presente Reglamento y todo aquello que coadyuve al cumplimiento de los objetivos del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- ARTÍCULO 12.- Corresponde al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el despacho de los siguientes asuntos:
- I.- Fungir como Secretario de actas y acuerdos en las sesiones del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y auxiliar al Presidente en el desarrollo de las mismas;
- II.- Convocar a los miembros del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a las sesiones;
- III.- Pasar lista de asistencia y certificar el quórum legal para que el Presidente declare abierta la sesión:
- IV.- Coordinar la formulación de los proyectos de dictamen, acerca de los asuntos que se sometan a la consideración del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y dar lectura de éstos en las sesiones;

V.- Recoger y computar las votaciones y proclamar sus resultados;

ISRAEL GARCIA GARCIA

74

- VI.- Formular las actas de las sesiones y proveyendo a su publicación cuando así lo determine la legislación aplicable;
- VII.- Suplir en sus ausencias al Presidente del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en cuyo caso el Subdirector de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal fungirá como Secretario Técnico del mismo o quien en su caso designe el titular de esa Dependencia;
- VIII.- Poner a la disposición de los miembros del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con un mínimo de tres días hábiles anteriores a la sesión, los expedientes de los asuntos que se han tratado en el seno de la misma. Así mismo deberá expedir y/o certificar copias de cualquier documento que obre en dichos expedientes, a solicitud y con cargo de cualquiera de los miembros del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- IX.- Coordinar los trabajos del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- X.- Realizar los trabajos de estudio e investigación en materia urbanística que sean necesarios a efecto de brindar al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano asesoría de carácter técnico;
- XI.- Llevar los archivos del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expidiendo en su caso copia certificada de los documentos emitidos por el mismo, y
- XII.- Lo demás que señale el Código Urbano para el Estado, el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el presente Reglamento o le sea ordenado por el Presidente.
- ARTÍCULO 13.- Los demás integrantes de la Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, tendrán el carácter de vocales y les corresponderá lo siguiente:
- I.- Asistir y participar en las sesiones del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con derecho de voz y voto,
- II.- Realizar propuestas sobre los dictámenes que se presenten a la consideración del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- III.- Proponer modificaciones al orden del día y asuntos que deban ser tratados en el rubro de asuntos generales;
- IV.- Analizar la documentación existente en los expedientes técnicos de los asuntos que serán sometidos a la consideración del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- V.- Ser informado de los antecedentes y fundamentos técnicos o jurídicos relativos a los dictámenes presentados por el Secretario Técnico;
- VI.- Ser informado del seguimiento y avance de los acuerdos y resoluciones tomados por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en sesiones anteriores;
- VII.- Promover en la dependencia, entidad u organización a la que pertenezcan, la difusión y el cumplimiento de los acuerdos de tenga el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- **VIII.-** Realizar propuestas de carácter general en nombre de la dependencia, entidad u organización que representa, y

IX.- Lo demás que correspondan con base en el Código Urbano para el Estado, el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, este Reglamento y la legislación aplicable.

ISRA91

GARCIA

GARGIN 75

A logicidos de apricação de la composição de la composiçã

A

Jana Nonda F.

Mayle

Japan

e /* ARTÍCULO 14.- El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo dentro de la primera quincena de los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre y diciembre, y las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier fecha, cuando existan asuntos que requieran su inmediata resolución, o expedientes debidamente integrados para resolver sobre asuntos de su competencia.

Cuando no existan asuntos en cartera que requieran ser analizados por el pleno del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se cancelará la realización de la sesión correspondiente.

ARTÍCULO 15.- En el desarrollo de una sesión se observarán las siguientes disposiciones:

- I.- El Presidente del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano o el Secretario Técnico en el caso de que actúe en su lugar, supliendo su ausencia, abrirá la sesión pasando la lista de asistencia;
- II.- El pase de lista se podrá hacer oralmente nombrando a cada uno de los miembros o de manera económica mediante anotación previa de los asistentes en la relación respectiva;
- III.- En caso de estar presentes más del 50% de los integrantes quien presida la sesión certificará que existe quórum legal;
- IV.- El Presidente declarará abiertos los trabajos de la sesión y someterá a la consideración de los presentes el orden del día y les solicitará su aprobación mediante votación económica;
- V.- Aprobado el orden del día solicitará al Secretario Técnico proceda a la lectura del acta de la sesión anterior. Esta lectura puede excusarse en caso de que se haya remitido con anterioridad copia de la misma a cada uno de los miembros del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano o bien así lo apruebe el mismo, en cuyo caso únicamente se preguntará si existen observaciones a su contenido:
- VI.- Una vez desahogadas las observaciones o en caso de no presentarse, se procederá a votar de manera económica la aprobación de dicha acta.
- VII.- El Presidente ordenará que se continúe con el desahogo de los asuntos incluidos en el orden del día, para lo cual el Secretario Técnico dará lectura a los dictámenes formulados, los cuales serán sometidos a debate y votación:
- VIII.- En los debates se observarán las normas siguientes:
- a).- El Presidente instruirá al Secretario Técnico para que dé lectura al dictamen que corresponda según el orden del día o en su caso se permitirá el acceso del interesado para que realice directamente la exposición o presentación de su asunto. El dictamen debe contener una exposición clara y precisa del asunto, las consideraciones y motivos que se han tomado en cuenta paraproponer la resolución y por último se debe resolver aprobando o no la solicitud o propuesta o en su caso otorgando el visto bueno positivo o en sentido negativo;
- b).- Una vez leído el dictamen el Presidente solicitará a los presentes que deseen intervenir se sirvan manifestarlo a efecto de que el Secretario Técnico los anote y dará el uso de la palabra a cada uno de ellos en el orden en rigor anotados.

En caso de que el interesado hubiera presentado directamente su correspondiente propuesta, se permitirá a los integrantes del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano cuestionarlo o pedirle les aclare algún tema o duda que tuvieran;

c).- Las intervenciones deberán versar exclusivamente sobre el dictamen sujeto a discusión, cualquier asunto ajeno debe reservarse para asuntos generales;

76

- d).- Los integrantes del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que no se inscribieron para hacer uso de la palabra únicamente podrán intervenir para contestar alusiones que involucren a la dependencia, entidad u organización que representan o formular aclaraciones sobre conceptos vertidos por quien en ese momento hace uso de la palabra;
- e).- Los integrantes del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que estén haciendo uso de la palabra sólo podrán ser interrumpidos cuando se les soliciten aclaraciones, se excedan más de 10 minutos en su exposición, profieran injurias, amenazas o realicen cualquier conducta que altere el orden a juicio del Presidente;
- f).- En caso de que una intervención implique una propuesta de modificación a un aspecto particular del dictamen, se podrá someter a votación en el acto; asentándose la reforma en el acta y en el dictamen si es aprobada;
- g).- Los participantes podrán hacer uso de la palabra hasta por dos ocasiones en el análisis de un mismo dictamen. No se tomará en cuenta para estos efectos sus intervenciones para realizar alguna aclaración o ilustrar sobre algún tema de su conocimiento o competencia, y
- h).- El Presidente podrá otorgar el uso de la palabra a servidores públicos de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal y de las dependencias y entidades participantes, aun cuando no forman parte del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a efecto de que rindan información sobre algún aspecto técnico o jurídico relacionado con el dictamen o propuesta que se encuentra sujeto a discusión.
- IX.- Una vez agotado el análisis de un asunto se procederá a la votación del mismo, la cual generalmente se hará de manera económica, levantando inicialmente la mano los que estén de acuerdo con la resolución asentada en él dictamen o propuesta y sus modificaciones o adiciones previamente aprobados. Posteriormente levantarán la mano los que estén en contra del citado dictamen o propuesta. De igual forma, de manera verbal alguna persona podrá abstenerse de votar.

El Secretario Técnico computará los votos e informará al Presidente sobre el resultado.

Se podrá proponer y aprobar por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que determinado asunto se vote mediante el empleo de cédula, cuando se requiera guardar reserva acerca del sentido en que vota cada uno de los integrantes, y

X.- Una vez agotado el orden del día, quien presida la sesión declarará clausurados los trabajos correspondientes.

ARTÍCULO 16.- De cada sesión se levantará un acta dentro de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la celebración correspondiente, en la cual se asentará la resolución acordada sobre cada uno de los puntos incluidos en el orden del día y un resumen de los dictámenes analizados. El acta referida la suscribirán únicamente el Presidente y el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

En la sesión posterior del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se validará el contenido del acta de la sesión anterior y en caso de existir observaciones o modificaciones se procederá a lo conducente dentro de un plazo de 5 días hábiles, contado a parte de esta sesión.

En dicha acta no será necesario incluir la relatoría de los debates de la sesión, sin embargo, cualquiera de sus integrantes podrá solicitar que se asiente en ella alguna moción presentada o el sentido de su voto sobre algún asunto analizado. En este caso se requerirá la aprobación de la mayoría de los asistentes.

ARTÍCULO 17.- El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano funcionará mediante sesiones plenarias.

Por propuesta del Presidente del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y con la aprobación de ese Consejo, se podrán constituir Sub consejos especiales para atender un asunto determinado, por lo cual se extinguen una vez cumplido su objetivo particular. Las observaciones sobre proyectos en estudio para ser sometidos a la autorización del Ayuntamiento, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal o cualquier otra autoridad, que sean turnadas directamente por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a los promotores de obras, fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales o subdivisiones serán consideradas por éstos aceptándolas en cuyo caso realizará las adecuaciones o modificaciones a sus proyectos, inconformándose para el efecto de que sean reconsideradas en el seno del Consejo Municipal o manifestando que no la toman en cuenta, solicitando que el Ayuntamiento decida en definitiva, con base en su solicitud original.

ARTÍCULO 18.- La integración de los Sub consejos Especiales se definirá en el acuerdo de su creación, pero en todo caso serán presididas por un coordinador.

Los acuerdos de los Sub consejos especiales serán tomados por votación a favor de la mayoría de los miembros presentes, existiendo el quórum legal con la asistencia del 50% más uno de sus integrantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento Interior del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, del Municipio de Rincón de Romos, Ágs., entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior del Comité de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Rincón de Romos, Ags., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de Julio de 2022.

ATENTAMENTE

ING HÉCTOR CASTORENA ESPARZA PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA

REGIDOR

LIC. JAZMÍN ÓVALLE MÉNDEZ REGIDORA

MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES

REGIDOR

C. NORA NAYÉLÍ RÖMERO HERNÁNDEZ REGIDORA

C.P. LUZ ADRIANA CASTANEDA DE VELASCO REGIDORA

C. JUAN FRANCÍSCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ

REGIDOR

ISRAEL GARCIA GARCIA C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA REGIDOR

C. P. SONIA HORNEDO GUERRA **REGIDORA**

MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA

SINDICO PROCURADOR

EL LIC. RENÉ JONATHAN HERNÁNDEZ GAYTÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL PROGRAMA SUBREGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

ANEXO 4 DEL ACTA DE CABILDO NO. 023 DE LA IX REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ

ON DE HIDALGO **DELEGACION PABEI**

I-SRAEL

GARCIA

PABELLÓN DE HIDALGO-EJIDO EX HACIENDA DE PABELLÓN DE HIDALGO-AMPLIACION PABELLÓN DE HIDALGO-CANAL GRANDE-POTRERO DE SAN ISIDRO-EL DURAZNO-ANGEL GARCÍA DE LARA-SANTA LUCÍA-LAS 2 PALMAS-EL MILAGRO

GARCIA

HINCÓN DE ROMOS
CERCA DE TÍ

I SRAEL GARCIA

9.3.7.1. Tipos de vialidades

9.3.7. Estructura vial

9.3.8. Restricciones para el desarrollo urbano 9.3.9. Resumen de la problemática del medio físico construido

Evolución histórica de la población Aspectos socio – demográficos

Tasa de crecimiento Rangos de edad 10.3. Proyección de la población 10.4

Migración 10.5.

Nivel de instrucción

10.6. 10.7.

Resumen de la problemática de los aspectos socio - demográficos Salud 10.8.

Aspectos económicos

Población en edad de trabajar

Población económicamente activa e inactiva Población ocupada y desocupada 11.3.

Resumen de la problemática de los aspectos económicos 12. Objetivos 11.4

Objetivo general 12.1

Objetivos particulares Objetivos del medio físico natural 12.3. 12.2.

Objetivos del medio físico construido

Objetivos aspectos socio - demográfico 12.4.

Objetivos aspectos económicos 12.6.

13. Estrategias de administración del suelo

Coeficientes de ocupación. 13.2.

Zonificación primaria SEDATU

Zonificación primaria

13.3.

Zonificación secundaria 13.4,

Modelo de Ordenamiento Territorial

Tabla de compatibilidad urbanística Estrategia vial 13.6. 13.7.

Restricciones para el Desarrollo Urbano

14. Instrumentos de política 15. Gestión y Gobernanza

16. Mecanismos de participación ciudadana

17. Acciones de Inversión-Proyectos Estratégicos

Corresponsabilidad.
 Criterios de concentración.

20. Anexo gráfico y cartográfico

21. Glosario 22. Articulos Transitorios 23. Bibliografia 24. Directorio

INDICE

1. Introducción

Antecedentes de planeación

Justificación

Esquema del desarrollo del programa

Misión del programa Visión del programa

Bases jurídicas

7.1. Ámbito federal

7.2. Ámbito estatal

7.3. Ámbito municipal

8. Ámbito de aplicación del programa

Diagnostico Medio Físico 8.1. Localización

9.1. Tenencia de la tierra

9.1.1. Antecedentes

9.2. Medio físico natural

9.2.1. Clima

9.2.2.

Topografía Fisiografía 9.2.3.

9.2.4. Geología

9.2.5. Edafología 9.2.6. Hidrología

Usos de suelo y vegetación 9.2.7. Usos de suel 9.2.8. Ecosistemas

Resumen de la problemática del medio físico natural 9.3. Medio físico construido 9.2.9.

9.3.1. Asentamientos humanos irregulares

9.3.2. Vivienda

9.3.3. Uso de suelo y estructura urbana 9.3.4. Equipamiento urbano

9.3.5. Infraestructura urbana

Red de agua potable 9.3.5.1.

Red de drenaje y alcantarillado Red de energía eléctrica 9.3.5.2.

9.3.6. Servicios públicos 9.3.5.3.

Recolección de basura Alumbrado publico 9.3.6.1. 9.3.6.2.

Trasporte publico 9.3.6.3.

GARCIA



1. Introducción

El desarrollo económico y turístico de la Delegación Pabellón de Hidalgo se ha vuelto un tema importante sobre la mesa de trabajo municipal, esto debido al reciente nombramiento como Pueblo Mágico de la localidad de Pabellón de Hidalgo

La planeación se vuelve un foco central para el correcto y ordenado desarrollo del territorio, por lo que a través del presente documento se plasmaran los lineamientos y acciones que la delegación deberá trabajar.

la naturaleza es completamente impredecible y tomar en cuenta los posibles riesgos nos permitirá Dentro de este instrumento se establecerá como primer punto el diagnostico físico natural, ya que evitar situaciones de peligro para la población, como segundo punto el diagnóstico del medio físico conforman la Delegación, además de los diagnósticos territoriales se elaborara un diagnóstico socio construido, donde se dará una visión de la problemática urbana presente en las localidades que económico que nos abrirá una ventana para observar los problema que afectan a la sociedad. Posterior al diagnóstico se fijarán los objetivos y estrategias a seguir a través de resoluciones técnicas, mecanismos de ejecución y control y la participación de la ciudadanía.

2. Antecedentes de planeación

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2022-2050 para el municipio de Rincón de Romos. Dentro del documento anteriormente mencionado se definen los usos de Para la Delegación Pabellón de Hidalgo se tiene como antecedente de planeación vigente el suelo hasta una escala de zonificación secundaria, sin embargo, el contener dentro de su polígono un pueblo mágico vuelve necesario el establecer un ordenamiento más puntual con el objetivo de planificar y ordenar los usos del suelo. Este instrumento es el primero en realizarse a esta escala tomara en cuenta todas las localidades internas su población, elementos culturales y naturales ya que en base a los mismos se definirán estrategias para delimitar las zonas a proteger, fortalecer y mejorar.

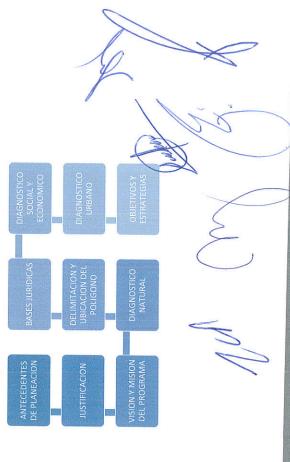
3. Justificación

La planeación como eje rector del desarrollo económico y social, establece los pasos a seguir para salvaguardar el patrimonio histórico y ecológico presente en el territorio que comprende la delegación Pabellón de Hidalgo.

determinar los pasos a seguir para los usos de suelo, la creación y desarrollo de proyectos ecoturísticos, para asegurar la correcta explotación y uso de los recursos. Además de ser una Dentro de esta, la localidad Pabellón de Hidalgo es de suma importancia por su riqueza histórica, localidad en constante crecimiento y una de las más importantes dentro del Municipio.

4. Esquema del desarrollo del programa

El programa establece diferentes pasos para su desarrollo entre ellos establecer el fin del mismo para la obtención de información diagnostica que permita determinar los objetivos realizables y medibles con estrategias especificas.



GARCIA

GARCIA

ISRAEL

5. Visión del programa

Establecer la delegación como polo de desarrollo para el municipio y como uno de los principales atractivos turísticos del estado, con un desarrollo económico y social estable.

6. Misión del programa

Sentar las bases para elevar la calidad de vida de los pobladores, establecer las políticas para zonas de protección ambiental y patrimonio histórico de la delegación que permitan su preservación y aprovechamiento sustentable.

7. Bases jurídicas

7.1 Ámbito federal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de mayo del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los Artículos1°, 4°, 25 (Párrafos Primero, Segundo y Séptimo), 26 apartado A, 27 (Párrafo Tercero) fracción VI, 73 fracciones XXIX-C, XXIX-G, 115 fracción V, 133.

del mes de junio del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los DESARROLLO URBANO (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 Articulos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 22, 23, 28, 30, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 57, 59, 61, 62, 74, DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL 75, 92, 93, 94, 97, 101.

junio del año 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los Artículos LEY AGRARIA (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 del mes de 2°, 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89, 95. LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 del mes de abril del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los Artículos 2, 4, 13, 15. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 del mes de enero del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los Artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 8°, 9°, 15, 16, 20 BIS 4, 20 BIS 5, 23, 99.

mes de febrero del año 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los LEY DE PLANEACIÓN (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del

HISTÓRICOS (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del mes de ebrero del año 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los Artículos SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS LEY FEDERAL 1°, 2°, 4°, 7°, 8°

7.2 Ámbito estatal

RINCÓN DE ROMOS

+ | 1º

CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ÚItima reforma publicada en el $^{
m CERCA}_{
m Pel}$ Periódico Oficial del Estado el día 20 del mes de diciembre del año 2022, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los Artículos 1°, 3°, 9°, 10, 16, 17, 18,23, 24, 25, 26,30,31,32,36,49,51,52,53,56,57,58,59,60,61,62,68,71,72,73,74,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89, 90,91,108,109, 111, 112, 113,114,115,116,117,118,119,120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 132,133,134,135,136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 186, 187,208,209, 485, 486, 487, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571,

EY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado el día 28 del mes de diciembre del año 2020, H. Congreso del Estado de Aguascalientes; se abroga la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08 del mes de junio del año 2009, así como todas sus reformas y adiciones.). Conforme a los Artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 9°, 17, 23, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 46, 47,

LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 29 del mes de marzo del año 2021, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los Artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 9°, 10, 12, 14, 29, 30, 62, 66, 67, 68, 93, 123, 124, 177, 178.

7.3 Ámbito municipal

AGUASCALIENTES (Publicado en la Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado el día 10 del BANDO DE POLÍTICA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE mes de enero del año 2022). Conforme a los Artículos 29°.

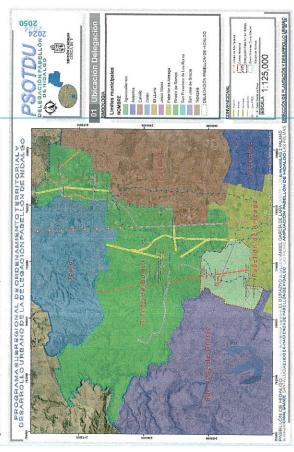
MODIFICACIÓN A LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES. (Publicado en la Cuarta Sección ā REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO Periódico Oficial del Estado el día 10 del mes de enero del año 2022). Conforme DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS los Artículos 10°, 11°, 15° y 16°.

ISRABL

8. Ámbito de aplicación del programa

8.1 Localización

El Municipio de Rincón de Romos se localiza al norte del Estado de Aguascalientes entre las coordenadas geográficas: Latitud Norte 22º 22º 40º 07º al sur y Longitud Oeste 102º 11º al este y 102º28º al oeste. Colinda al norte con el Estado de Zacatecas y el Município de Cosio: al este con el Municipio de Tepezalá; al sur con los Municipios de Pabellón de Arteaga y San José de Gracia; al oeste con el municipio de San José de Gracia y el Estado de Zacatecas Cuenta con una superficie territorial de 351.42 km2 y ocupa el 6.3% de la superficie del estado de Aguascalientes, con una altitud de 1,940 metros sobre el nivel del mar.

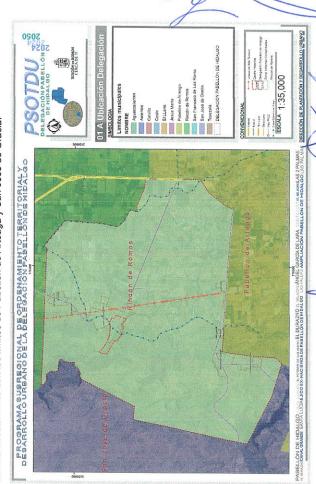


Fuente: Elaboración propia.

Fuente: Elaboración propia

La delegación Pabellón de Hidalgo se localiza al sur del municipio abarcando las localidades Pabellón de Hidalgo, Ejido Ex-Hacienda Pabellón de Hidalgo, Ampliación pabellón de hidalgo, Canal grande, Potrero de San Isidro, El durazno, Ángel García de Lara, Santa Lucia, Las 2 Palmas y el Milagro, con un área de 43.99 kilómetros cuadrados la que se conforma esta delegación la cual colinda directamente con los limites de Pabellón de Arteaga y San José de Gracia.

RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ



ISRAEL

GARCIA

GARCIA

2



9. Diagnostico Medio Físico

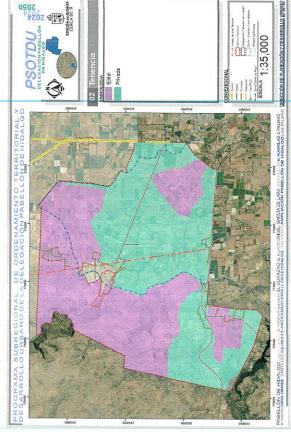
Dentro de este apartado abordaremos información referente a la tenencia de la tierra dentro de los límites de la delegación Pabellón de Hidalgo.

9.1 Tenencia de la tierra

Para el siguiente apartado definiremos a la tenencia de la tierra como los derechos de las personas o comunidades para administrar la tierra, así como a las responsabilidades y limitaciones que tienen como propietarios.

9.1.1. Antecedentes

Dentro de la Delegación Pabellón de Hidalgo la composición de la tenencia de la tierra se conforma con área ejidal y área privada.



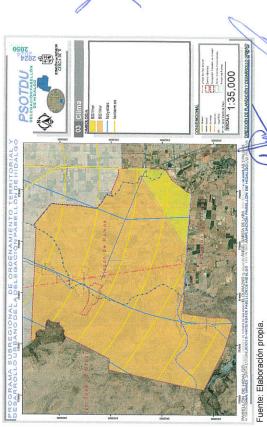
Fuente: Elaboración propia.

Medio físico natural

En este apartado analizaremos los componentes del medio físico natural de la Delegación, esto nos permitirá establecer lineamientos de desarrollo urbano encaminados a su aprovechamiento y conservación, además de tomar en consideración los riesgos que de manera natural se pueden presentar.

9.2.1. Clima

La delegación Pabellón de Hidalgo cuenta con un clima seco, semicálido, la temperatura media con una precipitación anual aproximada de 400 milímetros a 600 milímetros, aunque en los últimos anual oscila entre 15°C a 18°C, los meses más calurosos van de mayo a agosto. Además de contar bordos y arroyos, el promedio de heladas anuales es del 30%. La dirección de sus vientos es de años estas han presentado una disminución provocando sequias y bajos niveles en su presa, norte a sureste durante el verano y parte del otoño.



GARCIA GARCIA

ISRAEL

9.2.2. Fisiografía

La Fisiografía para Delegación está dividida en dos sistemas de relieve, una perteneciente a la provincia Mesa del Centro, la llanura y que forma parte de la provincia Mesa del Centro, en la cubriendo el 41.42% de la superficie municipal, además esta presenta lomeríos con arroyos de subprovincia Llanuras de Ojuelos -Aguascalientes, localizada al centro y oriente del municipio, pendientes moderadas. El otro sistema es el denominado Meseta, este forma parte de la Provincia Sierra Madre Occidental en la subprovincia Sierras y Valles Zacatecanos cubriendo el 58.58% de la superficie municipal, ubicado al poniente caracterizándose como área montañosa con afloramiento rocoso.

PSOTDU 1:35,000 PROGRAMA SUBREGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESMENDALO URBANQUE LA DELEGACIÓN PABELLONDE HIDALGO Trees Trees

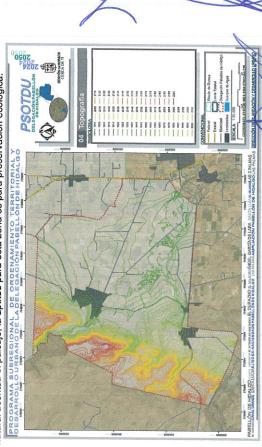
Fuente: Elaboración propia.

La topografía municipal se encuentra dividida en tres topoformas:

por periodos cortos con pendientes de 0 a 5% (adecuado para el desarrollo urbano), esta se ubica propiciando escurrimientos lentos o medios debido a esto existe una erosión leve y agua superficial Llanura desértica de piso rocoso o cementado, se caracteriza por presentar suelos planos en la parte centro, norte, sur y oriente. Meseta típica con una pendiente moderada a alta que va de 6 a 20%, de acuerdo a esto en un rango de 6 a 15% el desarrollo urbano se puede dar considerando las medidas de restricción, trabajos de Ingeniería, del 15% en adelante el desarrollo es inapropiado, esta se ubica en la parte no-poniente y sur poniente.

Sierra baja, se caracteriza como área montañosa con afloramiento rocoso; como la Mesa del

Conejo, Cerro Colorado, Cerro de la Mesa Verde, etc. Con una pendiente mayor al 25% su función natural acentúa el paisaje, la aptitud para esta zona es para preservación ecológica.



Fuente: Elaboración propia

GARCIA

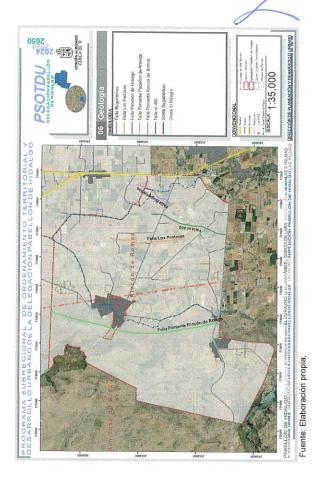
GARGA

ISRAEL

9.2.4. Geología

La geología en el Municipio de Rincón de Romos se compone de varias fallas detectadas en el SIFAGG, la "Falla Poniente" corre de Norte a Sur, atravesando todo el municipio de Rincón de Romos, la "Falla Romos pasando por la comunidad de Pablo Escaleras, Ejido Fresnillo y Rincón de Romos, la "Falla Campo de Tiro" se localiza al norte de la comunidad de Pablo Escaleras y la "Falla Escaleras" se localiza al oriente de la misma localidad.

Dentro de la zona de estudio existen varias fallas una de ellas la "falla Pabellón de Hidalgo" en la localidad del mismo nombre, atraviesa la colonia Constitución y el centro de la localidad afectando que las viviendas se encuentran dispersas, además en el municipio existen otras fallas geológicas menores localizadas en el Valle, al sur del territorio estas no afectan ninguna localidad, todas estas el museo de la Insurgencia, otra falla afecta a una parte de la comunidad del Salitrillo a pesar de fallas se han generado debido a la sobreexplotación de los mantos acuíferos y la erosión del suelo. El Municipio posee tres grietas localizadas principalmente al nororiente, grieta La Fuente con una longitud de 147.2 m, Grieta 16 de septiembre 1 con una longitud de 240.3 m, grieta 16 de septiembre 2 con una longitud de 118.6 m.



ISRAEL

GAROR

9.2.5. Edafología

os tipos de suelo en el Municipio se resumen en tres tipos principales:

Xenosol lúvico; ocupa el 37.71% de la superficie delegacional, este suelo es propio de zonas semiáridas, son suelos poco humificados, con desarrollo moderado que se localiza en la mesa del centro y con geoforma de tipo llanura de piso rocoso Cambisol éutrico; ocupa el 28.71% de la superficie, este tipo de suelo tiene como característica que son medianamente evolucionados, pobres en materia orgánica, además de ser ricos en nutrientes o bases (Ca, Mg, K y Na), localizados principalmente en la provincia de la sierra madre Los suelos existentes en el municipio de Rincón de Romos son: Cambisol eútrico (Be), Feozem (H), Planosol (Wh), Xerosol Iúvico (XI), Yermosol Iúvico (YI), Fluvisol eútrico (Je), Litosol (I), Ranker (U) y Castañozem (KH) siendo el Xerosol lúvico, Cambisol eútrico y Litosol los que más existen dentro del territorio municipal.

RECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, UPRANC D0108d EDAFOLOGIA DÖ Fluvisol ESCALA 130.00 TORIAL Y OR HIDALGOLAS PAL DE ORDENAMIENTO TERRI-DELEGACIÓN PABELLÓN DE PROANCEL GARCÍA DE LARA CALA Tress
The management of the COURACNO EL MILAN
EXHACTENDA DE PARELLON DE HIDALOG PROGRAMA SUBREGIONA DESARROLLO URBANO DE PABELLÓN DE HIDALGO

Fuente: Elaboración propia.

9.2.6. Hidrología

Las Burras, El Ajiladero, Los Arrieros, Santa Catarina, Pabellón, El Fresno, Los Puercos, Las Crucitas, La Boquilla, La Loba, El Blanco, Los Mirasoles, El Túnel y el Canal. Los cuerpos de agua son: Presa "El Saucillo", Presa "San Blas", Presa "San Elías", Bordo "La Boquilla", Bordo La Hidrología Superficial para el municipio de Rincón de Romos La zona de estudio pertenece a la región Lerma-Santiago (RH12) de la cuenca Río Verde Grande (I) y subcuenca Río San Pedro (a); de estas se componen las siguientes corrientes de agua: Río San Pedro, Los Arroyos El Saucillo, 'Guadalupe".

Hidrología subterránea

1963, la sobreexplotación de los acuíferos es intensa con sus respectivas consecuencias como es el incremento en el costo de extracción y el deterioro del suelo expresado en la aparición de discontinuidades geológicas (fallas) afectando la infraestructura, edificios y casas habitación, dichas fallas corren de norte a sur y algunas tienen varios kilómetros de extensión respecto al sistema hidrológico subterráneo, se encuentra localizado en los límites de la región hidrológica Lerma -El estado de Aguascalientes enfrenta serios problemas de escasez de agua debido a la demanda de esta; el municipio de Rincón de Romos no es la excepción a pesar de la veda decretada en Chapala - Santiago (RH12), cuenca Río Verde Grande (II), subcuenca Río san Pedro (a).

Región hidrológica "Lerma-Chapala-Santiago" (RH12):

estatal sino por abastecer prácticamente el total de su población y el de la industria existente. De toda esta parte del estado se desprenden ríos tributarios que son los afluentes principales del Río Santiago y que en algunas ocasiones son origenes de estos mismos. La parte que corresponde a esta región dentro del estado de Aguascalientes según CONAGUA (Comisión Nacional del Agua) es la más importante, no sólo por representar el 98% de la superficie

10

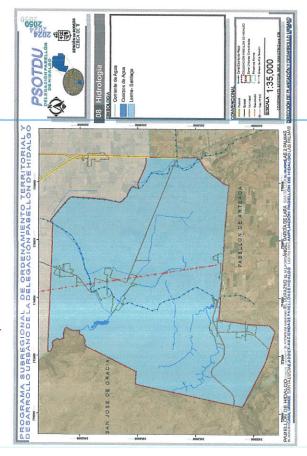
GARCIA

ISRAEL

CARCIA

RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ * * P

> En la parte oeste del área de estudio, por su composición geo-hidrológica contiene material granular granular con agua, por lo que existe una alta probabilidad de encontrar mantos subterráneos; debido a su ubicación dentro del área de veda intermedia se debe respetar para controlar la existiendo poca posibilidad de detectar mantos acuíferos. La parte central y este contienen material explotación excesiva de recursos, e incidir en el abatimiento de los mantos freáticos de las fuentes de abastecimiento de los pozos.



Fuente: Elaboración propia

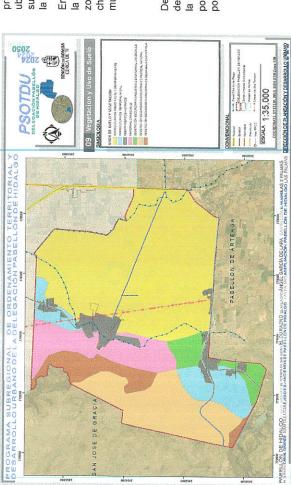
9.2.7. Usos de suelo y vegetación

En la delegación Pabellón de Hidalgo cuenta con un total de 42.925 km² y encontrándose los 2,160.00 has. la Vegetación Secundaria (que comprende la suma de la superficie de poligonos clasificados como vegetación de bosques, selva, pastizal natural y otro tipo de vegetación a sus distintas fases de desarrollo) con 26.64% con 11.66 km², matorral crasicaule representando el 9.90 2010, Uso Agricola de temporal anual 8.79% con 3.847 km². Área Agricola de riego anual 21.784 km² que representan el 49.77%, Bosque con 0.64% con un total de 481.00 has. Matorral con siguientes usos del suelo según el Cuaderno Estadístico Municipal de Rincón de Romos INEGI, % con una superficie de 4.331km², Urbano que incluye uso habitacional, equipamiento urbano, servicios e industria que en total resultan en 2.143 km². Representando el 4.90%

TIPO	SUPRFICIE (km2)	%
AGRICULTURA DE TEMPORAL ANUAL	3.847	8.79
AGRICULTURA DE RIEGO ANUAL Y SEMIPERMANENTE	21.784	49.77
VEGETACION SECUNDARIA	11.660	26.64
MATORRAL CRASICAULE	4.331	9.90
ASENTAMIENTOS HUMANOS	2.143	4.90

Fuente: Carta de Uso de Suelo y Vegetación Serie VII del INEGI (2021).

GARCIA ISRAEL



Fuente: Carta de Uso de Suelo y Vegetación Serie VII del INEGI (2021).

9.2.8. Ecosistemas

principalmente con vegetación de tipo pastizal, en segundo lugar, se localizan los matorrales, ubicados en las zonas planas y lomerios al oriente del territorio, la parte oeste se caracteriza por su topografía de sierras y mesetas, con un claro dominio de zonas agricolas que abarcan ---% de Los ecosistemas naturales dentro de la delegación Pabellón de Hidalgo se caracterizan la superficie.

zorrillo, armadillo, venado cola blanca; vibora de cascabel, rana de Moctezuma, escorpión, tiro chato y tortuga casquito. En los bosques de coníferas y encinos habitan: zorra gris, cacomixtle, En las zonas naturales no solo de la delegación si no del municipio y el estado podríamos visualizar la siguiente Fauna: Rata canguro, ratón de campo, ardilla, murciélago trompudo, mapache, coyote, musaraña, lince o gato montés, puma, comadreja, pecarí de collar, tlacuache y tuza.

9.2.9. Resumen de la problemática del medio físico natural

Dentro de la extensión territorial se encuentran 6 fallas geológicas y 2 grietas que condicionaran el desarrollo urbano, además los escases de lluvias han provocado fuertes sequias, pero por otro lado la construcción de viviendas dentro del namo de los arroyos, también representa problemas los pocos días de lluvia, también presenta riesgo de deforestación por la tala indiscriminada de árboles, por lo que la regulación de la tala y construcción será de vital importancia.

12

GARCIA

GARCIA

ISRAEL



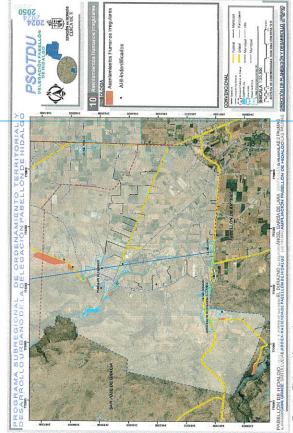
9.3 MEDIO FÍSICO CONSTRUIDO

GARCIA ISRAEL

9.3.1. Asentamientos humanos irregulares

humanos irregulares d ellos cuales son producidos por la desinformación y ventas Dentro de la delegación de Pabellón de Hidalgo ubicamos varios asentamientos irregulares directamente de los particulares, y por falta de interés en los procesos de regularización de las autoridades ejidales, además claro por la falta de instrumentos de planeación y desarrollo urbano, a todo esto, provocando un crecimiento irregular y sin certeza jurídica y en su mayoría son habitados sin algún tipo de servicio básico.

Dentro del poligono de estudio se ubicaron 14 asentamientos humanos irregulares.

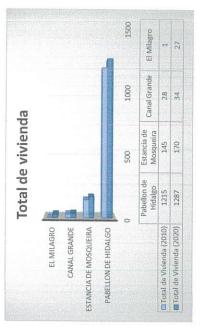


Fuente: Elaboración propia



9.3.2. Vivienda

Dentro de la delegación de Pabellón de Hidalgo durante los el periodo de 2010-2020 la vivienda ha ido en aumento en cada una de sus localidades consolidadas donde se nota el crecimiento de demanda de vivienda por lo que el crecimiento irregular se ha ido inclinado más en esta zona.



Fuente: Elaboración propia

14

ISRAEL

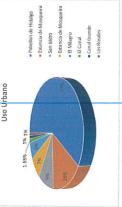
GARCIA

CARCIA

9.3.3. Uso de suelo y Estructura urbana.

Dentro del polígono de la Delegación Pabellón de Hidalgo en sus zonas urbanas consolidadas predomina el uso de suelo habitacional con la presencia de uso comercial y servicios, equipamiento urbano con una superficie de total de 202.59 has de uso urbano, repartida de la siguiente manera:

NOMBRE	SUPERFICIE (HA)	%
Pabellon de Hidalgo	118.71	58.57
Estancia de Mosqueira	31.60	15.59
San Isidro	19.30	9.52
Estancia de Mosqueira	14.90	7.35
El Milagro	11.33	5.59
El Canal	2.81	1.39
Canal Grande	2.11	1.04
Los Rosales	1.93	0.95
Total	202.69	100.00



Donde la localidad de Pabellón de Hidalgo es la más grande en esta delegación representando un 58.57 % del total del área urbana.

A DELEGACIÓN PABELLON DE

Fuente: Elaboración propia.

La estructura urbana es la forma en la que el suelo se usa en la disposición de la partes de un asentamiento urbano constituida por elementos físicos con diversos destinos y actividades, en este apartado veremos lo importante que es contar y conocer la estructura donde las viviendas, tiendas, calles, aceras, fabricas, oficinas, parques y áreas abiertas urbana de cada zona urbana y rural para poder tener una mejor planificación urbana, en requieren ciertos tamaños y formas para cumplir con su uso.

RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ

* + | P

Los principales son:

- Habitacional.
 - Industria.
- Comercio y servicio.
- Equipamiento urbano.

uso que predomina representando el 75.75% del área total, donde además el área industrial tiene el 10.46% de empresas consolidadas como lo es CHINOIN, la cual representa una actividad importante en la delegación. De ahí sigue Dentro de la delegación Pabellón de Hidalgo el área habitacional en las zonas consolidadas es el



Habitacional Industrial

Tipo

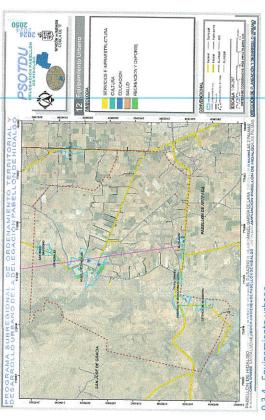
Fuente: Elaboración propia.

Total

GARCIA

ISRAEL





9.3.4. Equipamiento urbano

El equipamiento urbano se describe con que son elementos físicos, con funciones y servicios similares donde se apoyan y complementan entre sí de acuerdo a su novel de especialidad, y orgánicamente dormán parte del mismo sector institucional de servicios.

En el siguiente apartado se identificarán y analizara los distintos equipamientos urbanos y nos permita conocer la situación actual dentro de la Delegación Pabellón de Hidalgo

Dentro de la Delegación Pabellón de Hidalgo de equipamiento urbano de servicio básico como lo

Educación y cultura.

son:

- Salud y asistencia social.
 - Deporte y recreación.
- Administración y servicios.

Los cuales de reparten de la siguiente manera por localidad donde en su totalidad se encuentran dentro de la localidad de Rincón de Romos.

	EQUIAMIENTO U	EQUIAMIENTO URBANO DELEGACION PABELLON DE HIDALGO	DEHIDALGO	
NOMBRE DE LOCALIDAD	EDUCACION	SALUD	RECREACION/DEPORTE	Administracion y Servicios Urbanos
Estancia de Mosquelra	Escuela Primaria Cuatro de Abril Preescolar Paular Rodriguez Rodriguez	Centro de Asistencia Medica	Cacha de basquetbol	Salonejidal
Canal Grande	Preescolar	No cuenta con equipamiento	Cacha de basquetbol	No cuenta con equipamiento
Pabellon de Hidalgo	Primaria Juan Aldama Jardin de Nihos Gracialo Ovale Perez Jardin de Niños Fernando Montes de Cra Primaria Federal Maguel Hidalgo Primaria Perediro Juanez Secundaria Ignado Allende	Centro de Salud Pabellon de Hidalgo	Plaza Vicentenaria Jardin Cancha de Basquetbol Unidad Deportiva	Caja de Agua Biblintera Templo de la Divina Providenda Museo de la Irsurgenda Poso de Agua Numero 2
El Milagro	Preescolar Amado Nervo Telesecundaria No. 23	No cuenta con equipamiento	No cuenta con equipamiento	No cuenta con equipamiento

Fuente: Elaboración propia.

atención básica donde en el apartado de educación tenemos desde el nivel preescolar hasta nivel Como podemos observar esta delegación cuenta con los suficientes equipamientos de nivel y Secundaria, en el área de salud tenemos un centro de salud ubicado en la localidad de Pabellón de Hidalgo, en un centro de asistencia médica ubicado en Estancia de Mosqueira en estos equipamientos atiende solo llamadas de atención primaria o servicios básicos, ofrecen una atención integral que incluye entre sus funciones, la promoción de la salud y de prevención de enfermedades, siempre desde un ámbito más cercano al lugar de residencia de la población a la que atienden y en cuanto servicios y administración pública está muy escaso y se tienen que trasladar hasta la cabecera municipal para poder realizar su actividades necesarias.

ISRAEL GARCIA

9.3.5. Infraestructura urbana

Red de agua potable 93.5.1.

Nuestra zona de estudio cuenta con 4 localidades una urbana, 3 rurales con red de distribución de agua potable, además se cuenta con de servicio del agua mediante pipas para las diferentes rancherías y asentamientos, existiendo diversos tipos con un gasto promedio de 283 lts/seg teniendo una cobertura del 98.9% de la población total.

El abastecimiento del agua potable se da a través de la extracción del agua subterránea con 23 contándose con una pérdida física de un 20% aproximadamente con una profundidad media de pozos con un promedio de extracción de 283 lts/seg y un diámetro de tubería promedio de 6.4" teniendo las lineas principales una longitud aproximada de 12 km. Del total de pozos arriba mencionados 21 de ellos cuentan con macro medidor y 2 no cuentan con sistema de medición 400 metros y un gasto de 25,451.2 m3. Existen 18 tanques reguladores con una capacidad de regulación de 180.0 m Organismo Operador de Agua Potable 3 y 3 tanques de almacenamiento con una capacidad de 500 m3.

Red de drenaje y alcantarillado

sanitario exclusivo, existiendo solo 4 plantas de tratamiento de aguas residuales ubicadas en las El 96.9% de la población de Rincón de Romos cuenta con el servicio de drenaje y el 95.9 % con comunidades de Rincón de Romos, Pabellón de Hidalgo, San Jacinto y San Juan de la Natura con una capacidad de procesamiento de 224 Its/seg

Red energía eléctrica

Existen tres líneas de alta tensión con una capacidad de 115 Kv y la otra de 230 kv que están ubicadas al oriente de la carretera Luis Moya - Aguascalientes y la otra de 230 ky que atraviesa el lado poniente del municipio a todo lo largo la cual esta, atraviesa sobre la localidad pabellón de hidalgo la cual viene de sur a norte atravesando todo lo largo del municipió y la Delegación.

9.3.6. Servicios públicos

Alumbrado publico 9.3.6.1.

En referencia al alumbrado público según datos de la Dirección de Serviciós Públicos del Municipio de Rincón de Romos para el año 2024 se cuenta con una cobertura del 99%, teniendo dentro de la delegación un total de 395 luminarias.



Recolección de basura 9.3.6.2.

del bolseo y por contenedores, por bolseo es decir la basura se deposita en el frente de la vivienda sobre todo en el centro de Rincón de Romos y en las comunidades, con respecto a los contenedores se ubican en las colonias de la periferia de la ciudad de Rincón de Romos observándose la falta de conciencia de la población en depositar la basura en los horarios Dentro de la zona de estudio el sistema de recolección de basura es mixto ya que se da a través establecidos y el vandalismo existente ya que continuamente son incendiados los contenedores.

La problemática más inmediata es la falta de personal y camiones compactadores, aunado a esto la falta de programas y de cultura de la población para la separación de la basura y la falta de un programa de recolección de basura separada

Trasporte publico

La red vial del municipio de Rincón de Romos se constituye de las vías de comunicación que comunican todas las localidades del municipio a través de 6 rutas de transporte que recorren los principales asentamientos urbanos permitiendo de esta manera que los pobladores puedan trasladarse y de esta manera a hacer sus actividades diarias como estudiar y trabajar

Existe la creencia que la movilidad no es tan importante sin embargo es una pieza clave para el desarrollo correcto de los municipios muchas veces incluso los costos de transporte influyen en las decisiones de trabajo y educación.



ISRAEL

GARCIA GARCIA

9.3.7. Estructura vial

ZOSON STATE OF STATE

Â

PSOTDU

HIDAL

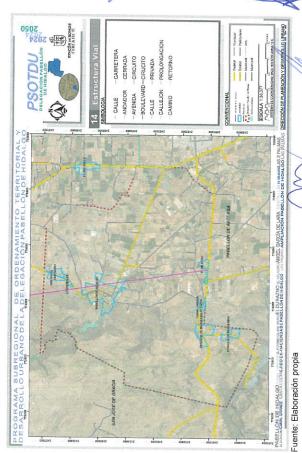
PROGRAMA SUBREGIONAL DE ORDENAMIEN DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACION PAB

9.3.7.1. Tipos de vialidades

La estructura vial se compone por las áreas de tránsito y acceso que permiten la conexión entre los espacios y actividades dentro de la ciudad (Red intraurbana) y entre los diferentes centros de población (red Interurbana). Este conjunto de las vialidades conforma el sistema vial urbano y se clasifica de manera funcional en primarias o principales, secundarias o colectoras y locales; según la intensidad del tráfico (de paso local), el control o facilidad de acceso y la velocidad permitida.

> CENTRAL DE AUT BASE TAXIS
> CENTRAL COM

Por lo cual, es necesario tener la claridad en el alcance de la red de objeto del sistema de gestión, bajo condiciones urbanas y lo más importante es poder identificar cada una de las vías de manera fácil y eficiente, permitiendo no solo localizar las vías existentes, si no también que permita incorporar nuevas vías o ampliaciones.



Fuente: Elaboración propia.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

TRIBBO TO THE BUTTERS TO THE HIDALGO LAS PALMAS

ANGEL GARCÍA DE LARA LAUTA

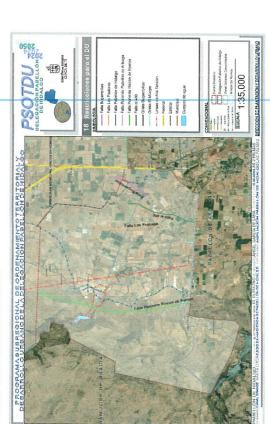
CCAEJIDGEX-HAGTENDADE PABELLONDE HIDALGO

LÓN DE HIDALGO

GARCIA GARCIA

Dentro de la zona de estudio existen varias fallas una de ellas la "falla Pabellón de Hidalgo" en la localidad del mismo nombre, atraviesa la colonia Constitución y el centro de la localidad afectando el museo de la Insurgencia, otra falla afecta a una parte de la comunidad del Salitrillo a pesar de que las viviendas se encuentran dispersas, además en el municipio existen otras fallas geológicas menores localizadas en el Valle, al sur del territorio estas no afectan ninguna localidad, todas estas fallas se han generado debido a la sobreexplotación de los mantos acuíferos y la erosión del suelo.

Asimismo, de la existencia de una línea de alta tensión de 230 kv que va de sur a norte de la zona poniente de la delegación la cual afecta una parte la localidad de pabellón de hidalgo creando aquí una limitante al crecimiento. Teniendo además en su acceso oriente de la localidad se encuentra la carretera estatal No. 20 y en el acceso norte se ubica la carretera estatal No.54 siendo estos los dos principales accesos a esta localidad. Dentro de la zona de estudio existe el canal de riego del Distrito 1 cruzando desde norte a sur oriente atravesando en la zona urbana de la localidad de Pabellón de Hidalgo siendo esta otra limitante más al crecimiento urbano





9.3.9. Resumen de la problemática del medio físico construido

Dentro de esta delegación las áreas urbanas se requieren fortalecer los elementos de su estructura básica, así como reforzar sus funciones, con el fin de ofrecer condiciones que permitan su desarrollo, bienestar y calidad de vida a sus habitantes, ya que la mayoría de la población tiene que trasladarse a cabecera municipal u a otras entidades para poder tener un trato digno en los servicios necesarios. Además, teniendo presencia de escurrimientos y el acercamiento que se tiene con la presa de San cerca de las en áreas habitacionales representa un riesgo inminente de inundación y deterioro de Blas y zonas con afectaciones con lo son fallas y grietas que han ido extendiéndose y apareciendo viviendas y pavimentos generando zonas de riesgo o vulnerables para la población.

IS RAEL

GARCIA

GARCIA



Aspectos socio – demográficos 10.

Evolución histórica de la población

En este apartado se observará la evolución histórica demográfica en las comunidades de El milagro, Estancia de Mosqueira, Pabellón de Hidalgo y Canal Grande; que de aquí en adelante se les señalará como área de estudio, tomando en cuenta la población en los años 1990, 2000, 2005, 2010 y 2020.

De acuerdo con lo anterior se elaboró la siguiente tabla donde claramente se observa el crecimiento que ha presentado la localidad a través de los años, en la tabla se puede observar un crecimiento continuo a través de los años con un alza notoria en el año 2020.

Compor	Comportamiento de la Población 1990 - 2020	lacion 1990 - 20	120	
Laborated Laborated		Añ	Año	
FOCAHOAG	1990	2000	2010	2020
B Miagro	237	51	4	22
Estancia de Mosqueira	263	405	609	615
Pabellón de Hidalgo	3144	3883	4316	4630
Canal Grande	99	120	88	119
Total Area de Estudio	3700	4459	4925	5421

Fuente: Elaboración propia en base a información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020).

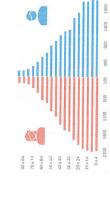
10.2. Rangos de edad

Dentro del área de estudio habitan un total de 5,421 personas, para el presente apartado se dividirán por género y rango de edad. De esta manera determinaremos la predominancia que en este caso es de la población masculina pues representan el 51.10% del total con 2,770 mientras que el género femenino representa el 48.90% con 2,651.

Podacion	Pockacion por Genera 2020	
Localidad	Hombres	Mujeres
B Miagro	32	23
Estancia de Mosqueira	310	305
Pabellón de Hidalgo	2374	2256
Canal Grande	51	88
Total Area de Estudio	2770	2651

Fuente: Elaboración propia en base a información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020)

El rango de edad con mayor cantidad es de 15 a 19 años, esto podría deberse a la amplitud del rango, seguido del rango de 0 a 4 años con y en tercer lugar el rango de 10 a 14 años.



propia en base a información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020).

10.3. Tasa de crecimiento

Conocer la tasa de crecimiento del área de estudio tiene como finalidad observar el comportamiento poblacional, para realizar el cálculo se utilizó una formula simple a través del crecimiento que presento de acuerdo con los censos de población.

1	Tasa de	Tasa de Crecimiento Poblacional	phlacional
Cocalidad	2010	2020	T. de C.
El Milagro	4	25	30.43%
Estancia de Mosqueira	609	615	1.91%
Pabellón de Hidalgo	4316	4630	0.70%
Canal Grande	88	119	2.17%
Total Area de Estudio	4925	5421	

Fuente: Elaboración propia en base a información del INEGI. Censo de Población y Viv

GARCIA GARCIA



10.4. Proyección de la población

De acuerdo con el dato obtenido de la tasa de crecimiento se realizó la proyección de la población hasta el año 2050 utilizando para formula del Método de Crecimiento Geométrico.

$$Pob_{Ahon} = Pob_{Ahol} \times (1+r)^{Ahon-Ahol}$$

En la cual se obtuvo los siguientes resultados:

			- Loyeculo.	Sycologic Colacional Society	25030		
	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
BMilagro	22	57	28	89	28	28	59
Estancia de Mosqueira	615	618	620	623	626	629	631
Pabellón de Hidalgo	4630	4650	4671	4691	4712	4733	4754
Canal Grande	119	120	120	121	121	122	122
Total Area de Estudio	5421	5445	5469	5493	5517	5541	9999

uente: Elaboración propia en base a información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020).

Podemos observar que como en los años anteriores el crecimiento es constante, por lo cual para el año 2050 se estima que la población será de 5,566 habitantes lo cual representaría un crecimiento de 145 habitantes en un periodo de 26 años.



Fuente: Elaboración propia en base a información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020).

10.5. Migración

La migración en el área de estudio de acuerdo con datos del Censo de Población INEGI 2020 ha sido bastante considerable ya que de los 5,566 habitantes 273 son migrantes provenientes de otros municípios o estados, siendo en la comunidad de El Milagro en la cual se presenta mayor porcentaje de Migración; en la siguiente tabla se realiza un desglose por localidad.

		To the state of	
	NacenelAE	Mgrantes	%de Mgracion
El Milagro	88	24	72.73
Estancia de Mosqueira	299	32	5.64
Pabellón de Hidalgo	4377	210	4.80
Canal Grande	901	7	6.48
	% Promedio Are	a de Estudio	22.41

Fuente: Elaboración propia en base a información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020).

10.6. Nivel de instrucción

El grado promedio de escolaridad para el polígono de estudio es de 9.23, lo que nos indica que la población en promedio termina la secundaria, en la siguiente tabla se desglosan los promedios para la localidad, fraccionamientos y condominios del poligono de estudio.

		ופרטיפון	
	General	Mujeres	Hombres
B Milagro	9.72	9.81	9.67
Estancia de Mosqueira	9.15	9.42	8.88
Pabellón de Hidalgo	9.51	4.6	9.59
Canal Grande	8.54	8.36	8.79
Promedio Area de Estudio	9.23	9.26	9.23
Crowder Claboration are been a large at 11 and 12 a	Part of the second	17 0 - 17 - 17 - 17	

21

I SKA EL

GARCIA

GARGIN



Aspectos económicos 11.

Población en edad de trabajar 11.1.

población del polígono de estudio recibe servicios de Salud de diferentes instituciones de acuerdo a la información del Censo de Población INEGI 2020, las dos principales instituciones son El IMSS con un 50.62% y el Instituto de Salud para el Bienestar con el 28%, cabe destacar que la población tiene un porcentaje de afiliación del 84.26% un porcentaje bastante alto sin embargo por otro lado solo el 15.53% de la población no tiene acceso a recibir servicios|médicos, lo que presenta un claro problema social por los costos de atención, ya que muchas de estas personas no tienen los recursos para pagar la atención necesaria y muchas veces recurren a prácticas que pueden llevarlos a la muerte. En la siguiente tabla se desglosan los sistemas de salud detectados en el

10.7. Salud

en este caso la cual representa el 47.45% de la población total del área de estudio, por genero se divide en un 38.14% para las mujeres y un 61.86% para los hombres del total de las personas Para este apartado se toma en cuenta la población mayor de 12 años presente en el área de estudio contabilizadas.

	Afiliados	No Affiliados	NSS I	SSSIE	ISSSIE EST.	PBVEX Defonsa o Marina	18481	INSS BIENESTAR	Privado	otro
ВМіадо	48	11	15	s	0	D	83	0	0	0
Estancia de Mosqueira	482	123	528	8	-	0	203	0	-	-
Pabellón de Hidalgo	3929	069	2422	309	0		1231	0	31	3
Canal Grande	101	18	48	0	0	0	88	0	0	0
% Promodio Area de estudio	84.26	15,53	50.62	6.35	0.02	0.02	28.00	0000	0.59	20.0

10.8. Resumen de la problemática de los aspectos socio – demográficos

En resumen el área de estudio presenta un movimiento constante más sin embargo en las localidades con menor población, sus habitantes se trasladan o de mudan de vivienda para poder laborar en otros municípios o entidades, es por eso que se proyecta un incremento de solo 145 habitantes; los niveles de instrucción son un punto para tomar en cuenta ya que es bajo tomando incrementar el grado de estudios, generando mejores espacios y mayor dultura se podría dar una en cuenta con la media del municipio, es importante generar una mayor y mejor cultura para poder mayor dinámica poblacional y así incrementar la población total del área de estudió.



Hombres

Mujeres

General 320

47

Estancia de Mosqueira El Milagro

32 191

129 5

Poblacion Economicamente Activa

Pabellón de Hidalgo	2125	793	1332
Canal Grande	8	4	38
Total Area de Estudio	2572	981	1591

uente: Elaboración propia en base a información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020).

Población económicamente activa e inactiva 11.2.

El 29.621% de la población total del área de estudio es económicamente inactiva, donde el 32.27% es masculina y el 67.73% es femenina de las personas contabilizadas para este rubro.

	Longacion	rubiación economican ente macina	ntemacina
	General	Mujeres	Hombres
B Milagro	က	က	0
Estancia de Mosqueira	130	100	30
Pabellón de Hidalgo	1455	972	483
Canal Grande	17	12	2
Total Area de Estudio	1605	1087	518

Fuente: Elaboración propia en base a información del INEGI. Censo de Población y Ví

GARCIA GARCIA

Población ocupada y desocupada

La población total del área de estudio se obtiene un 46.62% de población ocupada, donde el 61.46% son hombres y el 38.54% son mujeres con respecto a las personas contabilizadas



Fuente: Elaboración propia en base a información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020).

En cuando a la población desocupada corresponde al 0.83% de la población total del área de estudio siendo el 84.44% son hombres y el 15.56% mujeres.



uente: Elaboración propia en base a información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020).

11.4. Resumen de la problemática de los aspectos económicos

El análisis que podemos resaltar en este punto es que la población en el área de estudios mejores trabajos para incrementar la dinámica económica y al mismo tiempo mayor movimiento mayormente es activa y en edad de trabajar, es por eso por lo que es necesario generar más y poblacional.

Objetivos 12.

RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ

12.1. Objetivo general

El programa subregional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la Delegación de Pabellon de Hidalgo tiene como políticas de ordenar y regular los asentamientos humanos, el ordenamiento del territorio y las actividades socioeconómicas de una la zona de estudio, donde abracara varias localidades dentro del polígono delegacional.

12.2. Objetivos particulares

12.3. Objetivos del medio físico natural

- Vigilar y establecer como zonas de restricción y/o protección las zonas federales de los elementos hídricos superficiales a fin de evitar la disposición de residuos sobre los mismos. Aplicando las sanciones de la autoridad competente
- Tener un uso de supervisión para las talas ilegales y tener un programa de protección para estas actividades irregulares.
 - endémica nativa de la región en zonas erosionadas y sitios aledaños a los cuerpos y Promover acciones de reforestación en áreas de conservación con vegetación corrientes de agua a fin de mejorar su caudal ecológico.
- Prohibir el crecimiento de la mancha urbana hacia las áreas de conservación, zonas biodiversas, cauces de cuerpos y corrientes de agua.

Objetivos del medio físico construido 12.4.

- Regular la tenencia de la tierra, dando certeza jurídica a propietarios de parcelas y predios urbanos.
- Disminuir el tiempo de traslado de los habitantes planeando una buena conectividad vial de la subregión.
 - Mejor las condiciones de vivienda elevando los niveles de bienestar social.
 - Mantener la imagen urbana y rural de las localidades.
- Dotar de servicios de infraestructura para lograr abasto del 100% a todas las localidades dentro de la delegación.

23

ISRAEL

GARCIA GARCIA

Fomentar el cuidado de zonas de interés elementos representativos y de patrimonio histórico.

Fortalecer el sentido de pertenencia de los habitantes de la delegación.

12.5. Objetivos aspectos socio – demográfico

Que toda la población esta cubierta con servicio medico Reducir los niveles de analfabetismo

Aumentar la participación ciudadana
 Mejorar las condiciones de las mujeres, fomentar la integración social y familiar

Objetivos aspectos económicos 12.6.

Fomentar la economía y la competitividad reforzando y ampliando proyectos productivos y sustentables.

Fomentar el turismo rural y urbano
 Impulsar las zonas productivas y crear redes de distribución.

GARCIA GARCIA



Estrategias de administración del suelo 13.

Dentro de la zona de estudio muestra un escenario tendencial donde el cual aún presenta zonas sin regularizar lo cual repercute directamente en la falta de servicios de infraestructura decreciendo el precio de los lotes y de la tierra al ser de tipo irregular. La presencia de escurrimientos y zonas con afectaciones como lo son fallas y grietas que han ido extendiéndose y apareciendo cerca de las en áreas habitacionales representa un riesgo inminente de inundación y deterioro de viviendas y pavimentos generando zonas de riesgo o vulnerables para la población. A continuación, se presenta la visión que se tiene para el municipio en el corto, mediano y largo plazo a través de la delimitación de las áreas que integran el municipio, esta es la primera escala territorial de planeación.

			Estrat	Estrategias y administracion del suelo			
				Zonificaciones			
Zonificacio	Zonificacion SEDATU	Zonifica	Zonificacion Primaria	Zonificacion Secundaria		Modelo de Ordenamiento Territorial	denamiento rial
Uso	Superficie (Ha)	Uso	Superficie (Ha)	Uso	Superficie (Ha)	Uso	Superficie (Ha)
Area IIrhana	100 40	Conception	160 13	Habitacional Densidad Baja menor de 99 Hab/Ha	20.15		
Pica organa	100.12	Collegelladello	100.12	Habitacional densidad Alta 201-305 Hab/Ha	139.97	Urbano	160.12
	(6)=	Consolidacion	46.05	Mixto Densidad Media 100-200 Hab/Ha	46.05	Crecimiento	46.05
				Corredor Industrial - Comercial - Servicios	176.63	Aptitud Industrial	176.63
Areas	CF 3LF			Habitacional densidad Alta 201-306 Hab/Ha	27.49		
Urbanizables	74.0.14	Crecimiento	429.37	Habitacional Densidad Baja menor de 99 Hab/Ha	47.39		
				Habitacional densidad Media 100-200 Hab/Ha	118.32	Crecimiento	252.74
				Mixto Densidad Media 100-200 Hab/Ha	59.53		e south
				Areas Prioritarias de Conservacion	143.46		9000
				Preservacion de la Biodiversidad	476.52	Aptitud Preservacion	98.819
Areas no	2 000 000	adjourne of	2050.00	Materiales petreos	42.65		
Urbanizables	3,000.00	COLISCIVACION	2,020.00	Agricultura	1,953,74	Aptitud de	2,889.17
				Pecuario	892.79	Agropecuario	
				Ecoturistico	147.73	Conservacion	147.73
Total	4,292.415 Total	Total	4,292.415	Total	4.292.415 Total	Total	4.292.415

Fuente: Elaboración

13.1. Coeficientes de ocupación.

Los usos de suelo habitacional se establecerán conforme a lo previsto en el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente, en caso de que no se establezcan en dicho instrumento, deberán corresponder a los siguientes coeficientes máximos por lote o predio:

cos y cus

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS): el factor determinado por el Municipio que, multiplicado por el área total de un predio, determina la máxima superficie de desplante edificable; multiplicado por el área total de un predio, determina la máxima superfície construida que puede excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos; COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS): el factor establecido por el Municipio que,

tener una edificación, excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos;

Tipo	COS CUS	
Rural	10%	I
Campestre	20%	
Vivienda	60% hasta 80% desde 1.5 hasta 5	.5 hasta 5

ordenamiento del territorio, acuerdo al Código Urbano para el Estado de Aguascalientes. Para el presente documento la intensidad de edificación permitida para los predios estará sujeta a lo La determinación de la relación entre el COS y el CUS se efectuará conforme a los usos y destinos del suelo señalados en la zonificación secundaria de los programas de desarrollo urbano y dispuesto en el artículo 147 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes

ISRAEL

GARCIA GARCIA

13.2. Zonificación primaria SEDATU.

Los conceptos presentes en la zonificación se definen de acuerdo a los lineamientos SEDATU de la siguiente manera:

Área Urbana: Territorio ocupado por el 4% del total de la delegación estando ocupando esta área por los Asentamientos Humanos y contiene redes de infraesfructura, equipamientos y servicios.

Urbanizada del Centro de Población, indicado en los planes o programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano o su similar, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo, elemento indispensable para su expansión y en la que se define la reserva territorial y demanda esperada de vivienda, equipamiento, infraestructura y servicios básicos. No podrán urbanizarse superficies bajo protección ambiental, zonas de Área Urbanizable: Territorio para el crecimiento urbano representando un 11% del total de la delegación, estando dentro de esta zona las áreas contiguas a los límites del Área riesgo, zonas federales y derechos de vía.

Área No Urbanizable: Área que representa el 85% del total de la delegación, por sus agricola, ganadera, forestal, pecuario u otra actividad productiva sustentable, no se permite la urbanización sobre su superficie. Asimismo, no se permite la urbanización en zonas características; físico-naturales, protección y valor ambiental o cultural, de riesgo, producción federales y derechos de vía.

Zonificacion SEDATU	Uso Superficie (Ha)	Area Urbana 160.12	Areas 475.42 rbanizables	Areas no 3,656,88	
Þ		T	24	888	
	cachill corv	0.00			
Ž		ì		86	

-uente: Elaboración

 Areas no Urbanizables onificacion SEDATU **Areas Urbanizables** 4%

Areas no Urbanizable Areas Urbanizables Areas Urbanas 1:40,000 PROGRAMASUBREGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN PABELLON DE HIDALA

Fuente: Elaboración propia.

ISRAEL

GARCIA GARCIA



NA PABELLON ON ALGO

PROGRAMA SUBREGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIA. DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN PASELLONDENIDAL

ALINCON NET TO CERCA DE TI

Zonificacion Primaria

Consolidación Conservacion

Zonificación primaria

Conservación:

La zona comprendida para la realización de este programa en su mayoría tendrá un uso de conservación ocupando el 85% del total de la delegación, debido a que la gran parte del territorio es de tipo agrícola.

Consolidación:

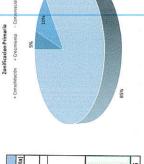
Zona donde se encuentran los asentamientos humanos (localidades) se pretende consolidarlas y dotarlas de la infraestructura y los servicios necesarios para ello está representada con el 5% del total, zona contemplada para el crecimiento urbano cercano a la parte consolidada, carretas y accesos principales de la zona de estudio, para aprovechar los servicios, equipamientos e infraestructura y así poder cubrir la demanda de las necesidades futuras de la población de la subregión.

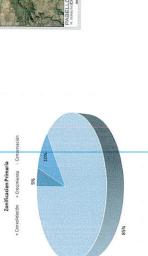
Crecimiento:

Se tiene proyectada con él 10% cual está en transición debido a la regularización de predios, donde la introducción de nuevos desarrollo habitacionales, industriales y agroindustriales por la cual se debe de dotar de vivienda, equipamientos y servicios complementarios para su plena consolidación.

Zonificacion SEDATU Zo	Uso	Area Urbana Cons	Cons	Areas Urbanizables Cree	Areas no Urbanizables Cons	
nificacio	Uso	Consolidación	Consolidacion	Crecimiento	Conservacion	Total
Zonificacion Primaria	Superficie (Ha)	160.12	46.05	429.37	3,656.88	Total 4 292 415

Fuente: Elaboración





DIRECCIÓN DE PLANTACIÓN Y DESARROLLO UPBANO

1:35,000

GARCIA

27

ISRAEL



13.4. Zonificación secundaria

terras que se excluyen del desarrollo urbano, son tierras de alto o mediano rendimiento agricola o pecuario, bosques y demás recursos naturales en explotación o susceptibles de serlo. Las tierras Las zonas aptas para el desarrollo agrícola se ubican en gran parte del territorio a estudiar, Son las que se encuentren en explotación minera, agrícola o forestal o que sean aptas para estos tipos de explotación, deberán de utilizarse preferentemente en dichas actividades

Áreas Prioritarias de Conservación:

El uso de conservación se ubica en la parte norponiente de la zona de estudio. Las principales actividades permitidas serán la conservación y preservación del territorio, mantenimiento de especies nativas, cuidado del medio ambiente y el fomento a la educación ambiental.

Zonas Urbanas consolidadas:

Áreas comprendidas por los asentamientos humanos desarrollados, estas cuentan con estrategias de densificación del suelo urbano, mejoramiento del entorno e imagen urbana, consolidación de infraestructura y espacio urbano, equipamiento y servicios requeridos. Los usos permitidos en estas ayuntamiento y demás lineamientos establecidos en los instrumentos de planeación deberán tener zonas son habitacionales, comerciales, mixtos y acciones urbanísticas, reguladas por características de una densidad de población media de 100 a 201 habitantes por hectárea En caso de que el predio o los predios a consolidar no se encuentren cóntiguo(s) o aledaño(s) a una localidad o centro de población y no se ubiquen dentro de polígonos de reserva de crecimiento, deberá tener las características de una densidad de población baja no mayor a 99 habitantes por

Habitacional:

Áreas destinadas a la construcción de viviendas, la consolidación de las mismas estará sujetas a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en el Titulo Séptimo Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Inmobiliarios Especiales y de las Relotificaciones, Fusiones y Subdivisiones de Terrenos en la Sección Segunda Fraccionamientos Habitacionales Urbanos

Para la zona de estudio se clasifica en tres tipos partiendo principalmente de las densidades promedio que se plantean por hectárea:

Uso habitacional con una densidad alta de 201 a 305 Hab/Ha:

Este uso podrá ser destinado, para desarrollos de tipo popular, dentro de las localidades y zonas aledañas a las áreas de consolidación.

Uso habitacional con una densidad media 100 de 200 Hab/Ha:

Este uso podrá ser destinado para desarrollo tipo medio

Uso habitacional con una densidad baja menor a 99 Hab/Ha:

Este uso será especificamente para desarrollo especiales como tipo campestre o NOTA: Para cualquier cambio de densidad, deberá de solicitarlo y someterlo a Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Rincón de residenciales.

Uso mixto:

Pueden ser utilizado donde la combinación habitacional-comercial y de servicios sea complementaria, siempre y cuando sea de comercio inmediato o que se integre con giros complementarios al uso de suelo habitacional y servicios, se permitirá el uso comercial y de servicios al frente del predio, así como en predios con localización en esquina, el uso habitacional se dará preferentemente a lado posterior del predio o en su defecto en planta alta. Para la zona de estudio se clasifica en dos tipos partiendo principalmente de las densidades promedio que se plantean por hectárea:

Densidad media de 100-200 Hab/Ha.

NOTA: Para cualquier cambio de densidad, deberá de solicitarlo y someterlo a Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Rincón de Romos.

Ecoturístico:

Si dentro de la zona si existe una finca histórica, (ex haciendas u otras), deberán ser restauradas, dándole prioridad para ser convertidos en lugares ecoturísticos y deberán contar con andadores, área de estacionamiento, baños públicos, y zonas arboladas de esparcimiento.

Corredor industrial, Comercio y Servicio:

28

GARGA

RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ

> Es el territorio ubicado estratégicamente en los accesos principales como es la carretera Federal 45, carretera federal 22 y que además conecta con los municipios vecinos y cabecera municipal, dentro de este se permitirán según en el artículo 150 de Código Urbano para el estado de Aguascalientes en el que se indica lo siguiente:

ARTÍCULO 150.- Los usos industriales del suelo y edificaciones, según su aprovechamiento, se clasifican en:

I. Industria ligera: aquella que no maneja materiales tóxicos inflamables, corrosivos o radioactivos, no produce destellos luminosos, vibraciones o ruido o si los produce están dentro de los límites de las normas oficiales mexicanas, sin necesidad de equipos especiales, no consume más de 10 kilowatts de energía eléctrica, no requiere transporte ferroviario dentro del predio;

 Industria pesada: aquella que no cumple con una o más caracteristicas mencionadas para la industria ligera; y

III. Los demás que determinen los municipios en sus disposiciones municipales, así como en los programas de desarrollo urbano de centros de población o que de estos deriven.

Pecuario:

Áreas dentro de las cuales se hace crianza de ganado como vacas, cabállos, ovejas, puercos y/o cabras, además de otras especies de animales como abejas, aves, cultivo de peces y crustáceos que se crían para consumo humano y producción de derivados para la industria.

Proceden de las piedras y que pueden hallarse ya sea en estado natural o procesados a nivel industrial. El cemento, el granito y el mármol son algunos de los materiales pétreos más populares. Materiales Pétreos:

Pecuario:

Áreas dentro de las cuales se hace crianza de ganado como vacas, cabállos, ovejas, puercos y/o cabras, además de otras especies de animales como abejas, aves, cultivo de peces y crustáceos que se crían para consumo humano y producción de derivados para la industria.

Preservación de la Biodiversidad:

Áreas que contienen afluentes de agua, zonas prioritarias para la conselvación, áreas naturales protegidas, mazas de vegetación importantes, especies endémicas o en peligro de extinción y otros aspectos de riqueza natural.

Centro Histórico:

Dentro del polígono de Centro Histórico se deberán de respetar las normas de diseño aplicables de Antropología e Historia de Aguascalientes dentro del centro histórico y en zonas catalogadas y fincas catalogadas como patrimonio, deberán de ser restauradas para ser convertidos en lugares dentro del reglamento de imagen urbana municipal y acatar a los lineamientos del Instituto Nacional ecoturísticos.

OSO	Superficie (Ha)	%
Agricultura	1,953.737	45.5
Pecuario	892.788	20.8
Preservacion de la Biodiversidad	476.516	11.1
Corredor Industrial - Comercial - Servicios	176.633	4.1
Habitacional densidad Alta 201-305 Hab/Ha	167.463	3.9
Ecoturistico	147.727	3.4
Areas Prioritarias de Conservacion	143.459	3.3
Habitacional densidad Media 100-200 Hab/H	118.321	2.8
Mixto Densidad Media 100-200 Hab/Ha	105.580	2.5
Habitacional Densidad Baja menor de 99 Hab,	67.542	1.6
Materiales petreos	42.650	1.0
Total	4,292.415	100.0

		8 P	Mixto Demission American Habitta	
		Preservacion de la Biodiversidad	CHILD CONTRACTOR OF	
		Preser Bio	ioritania ervacios	clonal d Media Habeta
			Areas Prioritarias de Gonservacion	Habitacle densidad h
daria			Habitacional densidad Alla 201-305 Habi'Ha	Corrador Industrial - Comercial - Servicios Ecoturístico
Zonification Secundaria		Pecuano		rredor ustruil - reretal -
Zonificac		_ &		0 <u> </u>
STATE OF STATE				
				Mun

Fuente: Elaboración propia

ISB AST

GARCIA

GARCIA

16 Zonificacion Secundaria

SIMBOLOGIA

Areas Prioritarias de Conservacion

Habitacional Densidad Baja menor de 99 Hab/Ha Habitacional densidad Media 100-200 Hab/Ha Habitacional densidad Alta 201-305 Hab/Ha

Materiales pétreos

Centro Historico

1:35,000

PABELLÓN DE HIDALGO ARRA DE POTREME EL POTREME EN BENEVEL DURAZNO EL MILAGROÀNIGEL GARCÍA DE LARA SANTÁ LUÁ ELMAGRALAS 2 PALMÁS BLOMRANCANAL GRANDE SÁNTÁ LÚCIÁEJIDO EX-HACTENDA DE PABELLÓN DE HIDALGO LAS PÁLMÁS DIRECCIÓN DE PLANTACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Fuente: Elaboración propia.

ISRAEL

PROGRAMA SUBREGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIALY DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN PABELLON DE HIDALG

Zonificacion Secundaria Agricultura

SAN JOSE DE GRACIA

Corredor Industrial - Comercial - Servicios Ecotunistico

Mixto Densidad Media 100-200 Hab/Ha

Preservación de la Biodiversidad

CONVENCIONAL

ESCALA

13.5. Modelo de Ordenamiento Territorial

En el presente apartado se plasmará la visión territorial que determinará el ordenamiento territorial teniendo como base las políticas de ordenamiento, se considerará dentro de este apartado el uso potencial del suelo, la aptitud territorial y los conflictos entre las aptitudes territoriales.

1. Conservación

de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, Política tendiente a mantener el medio ambiente, preservar el buen estado incluyendo su patrimonio cultural y natural.

2. Aptitud Preservación

El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

3. Aptitud Agropecuario (Pastizales / Cultivos)

Pastizales: áreas de gramíneas, leguminosas o mezclas de gramíneas y leguminosas sembradas para el pastoreo o la producción de semillas o cultivos de heno, por lo general en un ciclo perenne. Cultivos: áreas utilizadas para la producción de cultivos anuales o cíclicos, así como los perennes, este define a todos los cultivos de ciclo largo, es decir, que su periodo vegetativo se extiende más allá de doce meses y por lo regular una vez establecida la plantación, se obtienen varias cosechas.

Restricción 4

Las áreas que por razones de seguridad o requerimiento de infraestructura y servicios está condicionada a usos y giros diferentes a las áreas que la circundan

Crecimiento

Acción tendente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población, evitando como, que invadan zonas de riesgo, a fin de alojar el crecimiento poblacional o dar soporte la ocupación con usos de suelo que alteren las áreas con valor ambiental o productivo, así a actividades industriales, comerciales y de servicios.

Urbano (suelo artificializado) 9

Suelo artificializado en particular, esta clase comprende todas aquellas superficies con gran parte de la cobertura ocupada por estructuras edificadas, es debir: áreas residenciales, complejos industriales y comerciales, transporte y estructuras vinculadas a las carreteras En otras palabras, se refiere al suelo manipulado por el ser humano diferente del uso principales, puertos y aeropuertos, así como los movimientos de tierras y sitios de extracción. agrícola, que ha perdido mayoritariamente la capacidad de sustentación de la masa vegetal

7. Aptitud industrial.

Localidad habitada, diseñada y planificada para agrupar físicamente empresas industriales y de servicios (INEGI).

Uso	Superfice (Ha)	%
Conservacion	147.73	3.44
Urbano	160.12	3.73
Aptitud Industrial	176.63	4.11
Crecimiento	298.79	6.96
Aptitud Preservacion	619.98	14.44
Aprtitud Agropecuario	2,889.17	67.31
Total	4,292.415	100.00
Comment Charles and de-		

-uente: Elaboración

GARCIA GARCIA ISRAEL

RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ * + | P

> DELEGACIÓN PABELLÓN 2050 Modelo de Ordenamiento Territorial NGEL GARCÍA DE LARA SANTA LUJA EL MIGGROLAS 2 PALMAS. DIRECCIÓN DE PLANTACIÓN Y DESARROLLO URBANO. ALMAS AMPLIACIÓN PABELLON DE HIDALGO LAS PALMAS. DIRECCIÓN DE PLANTACIÓN Y DESARROLLO URBANO. Cento Hatoloo
> Ce Aptitud Agropecuario Aptitud Conservación Aptitud Preservación ESCALA 1:35,000 Aptitud Crecimiento Aptitud Industrial Aptitud Agricola Aptitud Urbano Freesal
>
> Fitchia
>
> Groonsto
>
> Groonsto
>
> Groon Dhusto Je Begu CONVENCIONAL SIMBOLOGIA PROGRAMASUBREGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN PABELLÓM DE MIDAL LON DE HIDALGO CANAL GRANDE EL POTHERI DE SAB ISDRO ÉL DURAZNO ÉL MILAGRO OCANAL GRANDE SÁNTÁ LUCIÁEJIDO EX-HACIENDA DE PABELLÓN DE HIDALGO LAS DELEGACIÓN PA AN JOSE DE GRACIA

GARCIA GARCIA ISRAEL

13.6. Tabla de Compatibilidad Urbanística

Para normar y regular los usos de suelo dentro de la localidades rurales y urbanas la Tabla de Compatibilidad de usos de suelo fungirá como base para establecer giros permitidos, condicionados y prohibidos, mismos que considerarán los usos, condiciones territoriales y las potencialidades que esto representa en materia de desarrollo.

Para la elaboración de la Tabla, se observó principalmente la mezcla existente de usos del suelo y dinámicas urbanas, la compatibilidad entre los usos habitacionales, comerciales y centros de trabajo buscando eliminar cualquier amenaza a la seguridad, salud e integridad de los habitantes.

Los criterios que se tomaron en cuenta para determinar los usos de suelo compatibles son los siguientes:

-Desincentivar las tendencias de sub- urbanización extensiva y los traslados motorizados.

-Los servicios públicos y la infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión permitida en cualquier uso de suelo

- Los usos de suelo asociados a actividades de riesgo para la seguridad, la salud o la integridad de las personas deberán estar condicionados al establecimiento de zonas de salvaguarda y otras que se consideren pertinentes.

ISRAEL

GARCIA GARCIA



			AGROPECUARIOS, AGRICOLAS YIO	H	HA	70	E 0	10	H	70	T D	Ha	Ha	HH	PH	H	Hd	I	± ±	H	H	Ha	H	Ŧ
			Риезевулстой есогостся	E	H	70	10	H	H	10	Ha	Hd	H	H	НА	Ŧ	#	Ha	± .	E	Hd	Ha	18	H.
			(AND TANOIDATIBAH) OTXIII	۵	۵	٥	_		۵	۵		. a.	۵	۵	۵	۵	0.	0	E	۵	۵.	Hd	Hd	H
		Suelo	ESPECIALIZADO	Ŧ	۵	10	H	Н	H	Ta	H	4	۵	А	a	۵	H	a	۵	0.	۵.	0.	۵.	۵
			COMERCIAL Y SERVICIOS	۵	۵	۵		۵	Δ.	۵	۵	۵.	۵	Д	۵	۵	۵	۵	۵	۵	a	۵	۵	۵
		respecto al Uso de	JAIRTSUONI	HA	۵	۵		ЬН	HH	۵	۵	PH	Н	Ь	НН	H	Н	Hd	Ŧ	H	D.	HH	Hd	Н
		respec	CAMPESTRE	o.	H _A	Hd	۵.	НА	F	۵	۵	НА	ЬН	Ь	H	H d	H	Hd	£	H	Ŧ	Hd	H	Hd
		UOO	HABITACIONAL INTERES SOCIAL	۵	۵	۵	4	4	۵	۵	۵	۵	o.	۵	۵	ī	۵	۵	Ŧ	I	۵	Hd	HH	H
			ЯАЛИЧОЧ ЛАИОІЭАТІВАН	۵	۵	а	4	۵	۵.	۵	۵	Ь	Ь	۵	۵	H	۵	۵	Ŧ	Ŧ	۵	H	H	H
ROS			OIDEM JANOIDATIBAH	۵	a	а	۵	۵	۵	۵	4	۵	۵	a	a	H	۵	۵	H.	Н	۵	НН	ЬН	HA
\			HABITACIONAL RESIDENCIAL	۵	۵	۵	4	۵	H	۵	۵	Ь	۵	۵	НН	H	H	HH	ŧ	H	PH	H	НН	H
TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO Y GIROS			SEJANOTAES PERTONALES	۵	۵	4	۵.	4	a	d	۵	ЬН	НН	4	H	Ŧ	۵	۵	۵.	Q.	H	НН	ЬН	H
SUI		ialidad	секвараз	۵	۵	۵	4	d	۵	a.	۵	ЬН	Н	H	F.	H	На	Н	НА	T T	H.	НН	ЬН	H
S DE		Ubicación con respecto al Tipo de Vialidad	FOCALES	a.	۵	۵	۵	۵	۵	۵	۵	Д	۵	Н	H	Ŧ	H	Hd	£	Н	۵	ЬН	ЬН	Н
SOS		to al Ti	SAROTDELODEUS	۵	۵	۵.	۵	4	۵	a	Д	Д	۵.	<u>a</u>	o.	Ŧ	a.	۵	d	۵	D.	Ь	۵	L
DE L	РМОТВИ	respec	SECUNDARIAS O COLECTORAS	۵	۵	۵	Д	Ь	۵	۵	Ь	а	۵.	۵.	O.	۵	۵	۵	d	۵	۵	۵	۵	۵
AD	PMO	sión cor	NARO SAIRERIAS DE GRAN NABLAOV	۵	۵	4	۵	Ь	۵.	۵.	Ь	Ь	۵	4	۵	۵	۵	А	d	۵	Δ.	۵	۵	۵
3ILID		Ubica	NOS ESTATALES DE COMUNICACIÓN (CARRETERAS ESTATALES)	۵	۵	۵	Ь	Н	#	Ь	Ь	НЬ	H4		ЬН	H	a	ЬН	Ŧ	Н	H	ЬН	ЬН	H
ATIE			REGIONALES O DE ACCESO CONTROLADO (CARRETERAS O AUTOPISTAS FEDERALES)	ЬН	Н	НЬ	Н	НА	Ŧ	PH	ЬН	ЬН	ЬН	Hd	#	ЬН	H	Hd	E	H	H	НН	PH	Hd
OMP				, s									Ì		sol		(Solo		Material sorios tos prios	Vin P			١	ilos a)
E C				Frutas y Verduras, Semillas y Granos Aimenticios, Legumbres. Cereales, Especias y Chiles Secos	as,			1	os, Venta de Accesorios y Videojuegos						lo, Regalos	ados.	seteria (S		Equipo y o y Acces os, Apara y Adces	ías y Botanas, Conservas Aimentícias, lásticos Desechables (Solo Venta)	Agua			es, Artículos olo Venta)
AD			A	ticios, Le	Carnes Frias			١	ios y Vide		١		icores		e Copiac	ebles Us	ría y Con	۱	Dibujo, E s, Equipo t, Artículo umentos	vas Alim (Solo Ve	ones de	nas	١	y Candill Pisos (S
ABL			IVIDAD ECONÓMICA	s Aimen					Accesor			Cerveza	Abarrotes o Minisuper con Venta de Vinos y Licores		Fotostáticas, Centro de Copiado,	япса, Ми	s, Lence	y Plata	enierfa, icacione s y Cintas ies, Instri	ias y Botanas, Conservas Alimenti Iásticos Desechables (Solo Venta	le Garraf	de Botanas	١	ımparas nöleum,
			AD ECC	y Grano	Lácteos, Cremeria,	dería	_	(Solo Venta)	/enta de		Minisúper	on Venta de Cerveza	enta de		táticas,	inea Bla	Iniforme	de Oro	o, de Ing ecomun r. Discos de Ataúd	Botanas os Dese	nadora d	in Venta	١	ades, Lá vetes, Lir
			CTIVID	Frutas y Verduras, Semillas y Grand Cereales, Especias y Chiles Secos	tos Lácte a)	Camiceria, Pollería y Pescadería	Tortillería, Molienda Nixtamal		negos.		nor, Mini	er con V	er con V	nber	as Fotos	ebles y l	Telas, L	Compra	bo de Te Comedo), Venta y Borda	lcerías y s, Plástic	Despa	s con a	otanas	Antigüed cina, Taş
			GIRO O ACT	duras, S specias	Product lo Venta	Polleria	lolienda	Pastele	e Videoj lico	Botica	Por Me	Minisúp	Minisup	I WILLIS	fa, Copi	cos, Mu Venta)	e Vestir,	sutería,	y de La a, Equip ocina y C o Venta er, Tejer	ería, Du Tabacos	cadora	Licores	os y/o B	pices, A
			ō	tas y Ver eales, E	Embutidos, Productos Laterias,(Solo Venta)	nicería,	illería, N	Panadería y Pastelería	Maquinas de Videojueg Internet Público	Farmacia y Botica	Abarrotes al Por Menor	Abarrotes o Minisúper o	rrotes o	rarmadia con Minisupe	Papeler	s, Eléctri s (Solo	sorios de	jerla, Bi	Il Médico natografi os de Co cos (Sol de Cose	Repost Puros y	a, Purific	, Vinos	Aiment	tinas, Ta y Equip
				E O	E å	Ca	Tor	Par	Mag	Fari	Aba	Aba		L D	netería,	ctrónico	lo, Accei	ria, Relo	rumenta y Cinen Utensili Ortopėdi áquinas	as para garros,	Purificad	Cerveza	reza con	las, Cor obiliario
					ę	303	OIS	∤8			l	GIROS	ESPECIALES	A CONTRACTOR	Merceria y Bonetería, Papelería, Copias	Aparatos Electrónicos, Eléctricos, Muebles y Línea Blanca, Muebles Usados Juguetería y Bicicletas (Solo Venta)	Ropa, Calzado, Accesorios de Vestir, Telas, Uniformes, Lencería y Corsete <mark>ría</mark> Venta]	Florería, Joyería, Relojería, Bisutería, Compra de Oro y Plata	Equipo e instrumental Madico y de Laboratorio, de algendria, Lago, Que gorgo de este de Cografia y Carlos de Companio, Equipo y Accesarios de Companto. Une nationado de Corina y Comedor. Discos y Cinnas, Articulos, Aparatos a Deportuizo y Ottobadicos (Selo Vanta), Venta de Azados, Instrumento y Alcosaciona Musicales, Máquinas de Coser, Tejar y Sordar.	Materias Primas para Repostería, Dulcer Refrescos, Cigarros, Puros y Tabacos, P	Hielo y Agua Purificada, Purificadora o Despahadora de Garrafones de	Depósitos de Cerveza, Vinos y Licores con o sin Venta de	Venta de Cerveza con Almentos y/o Botanas	Altombras, Telas, Cortinas, Tapices, Antigledades, Lámparas y Candilles, Articulo Religiosos, Mobillario y Equipo de Oficina, Tapetes, Linóleum, Pisos (Solo Venta)
			Ď.										E		Me	Apa	Ropa, Venta)	FIO		Mate	Ξ.	Dep	Ven	Relig
			PARTICULAR				TIENDAS DE	PRODUCTOS	BÁSICOS										TIENDAS DE ESPECIALIDADES					
			PAR				TIEN	PROL	BA										TENE					
															0	VERCI	CON							

ISRAEL GARCIA GARCIA 7



Articulos de Belleza, Tienda de Nutrición y Suplementos	H	Æ	۵	۵	۵.	H H	<u> </u>	Δ.	۵.	۵	۵.	۵.	H	۵	a.	4	PH PH
Libros y Revistas, Periódicos, Artesanias, Artículos para Diseño y Pintura Artística, Librería, Agencia de Billetes de Lotería, Pronósticos Deportivos	ŧ	£	۵	۵	۵	Н	a .	£	۵	۵	۵.	Ŧ	H	a		0	Hd Hd
Sex Shop	Hd	H4	۵	۵	ЬН	на на	4	H.	НА	Н	Hd	Hd	Н	۵	0	H	Ha
Tienda de Mascolas y Acuario, Venta de Articulos para Mascotas, Acuario y Accesorios	E	ŧ	۵	۵	۵	на на	۵.	H	£	E	Ŧ	£	Ŧ	۵			
Wvero y Invernadero	Н	Ь	۵	4	۵	н нн	HA	Hd	Hd	Hd	Hd	Hd	Hd	۵	۵	Ho	70
Compra, Venta y Consignación de Automóviles (Lote Minimo 500 m²), Autobuses y Tractocamiones, Maquinaria para la Construcción (Lote Minimo 1,000 m²)	٩	۵	4	•	Ŧ	H	E	¥	£	Ŧ	E	Ŧ	۵				
Fortilizantes, Abonos, Insecticidas, Plaguicidas y Semilias para Siembra, Medicamentos Veterinantos y Fornajera, Mequinaria Agricola	Δ.	۵	۵	۵	E	H	Æ	Æ	Æ	E	Ŧ	H	۵	0.	_	1 1	a H
Productos y Articulos de Limpieza, Productos para Higiene Personal, Pañales	H	H	۵.	4		+	НА	H	Hd	H	H	Ha	۵	۵	0	0	
Abarroterra	d	Ь	4	۵.		HH HH		H	Hd	H	Н	Ha					Ha
	Ь	Ь	Н	PH	H	HA HA		Hd	Hd	Ŧ	H	Hd	Hd	Hd		+	H
Venta de l'elas, Papeleria, Mobiliario y Equipo de Oficina al por Mayor	ŧ	HH	Ь	Ь				H	Н	PH	HH	HH	۵	4		Н	F
Data: Anguedades	E I	4	۵.	۵.	H			H	H	PH	PH	H	d	۵			H
Compra Venta de Acero, Desperdicios Metálicos, Flerro Meio	Н	H	۵. ۵	0. 0	+	H	Ŧ :	Ŧ	ž	Hd	НЬ	Н	Н	a			
Centro de Accipio y Compra-Venta de Materiales de Desechos Matálicos, Vidrio, Pitástico, Papel y Cardán, Sin Transformación (Lote Minimo 120 m.2)	a			±				E E	E	E	E E	E E	E 4	E a	a a	H H	H H
Centros Comerciales, Tiendas Departamentales	ŧ	¥	۵	۵	H	H	H	E	# H	4	Ŧ	ŧ	H	۵.	0	На	14
TENDAS Y ALMACENES Trenda de Autoservicio, Trenda de Conveniencia con o sin Venta de Bebidas Acobólicas,	E	۵	۵	۵.		H	E	£	E	H	E	Ŧ	a	<u> </u>		-	
	Hd	HA	4	4		HH HH	H	Hd	۵	4	۵	H	Hd	۵	0	10	+
	PH	H	PH	4	d.	HA HA	Hd	E	۵.	0.		H	H			Ha	1 4
Estación de Servicio Gasolineras (Lote Minimo 400 m²)	۵	۵	۵	E	H	Н		£	H	Ŧ	Ŧ	¥	۵.	. a			
Estaciones de Carburación de Gas L.P. (Lote Minimo 500 m²) y área de amortiguamiento	Δ.	۵	۵	£	E	H	4	ŧ	Ŧ	표	ŧ	Hd	0.	0.	0.	H	۵.
Plantas de Distribucion de Gas L.P.	_	4	۵	I	HA	н н	¥	¥	Ŧ	Ŧ	Æ	H	۵	0.	4	H	
Centro, Planta. Terminal de Almacenamiento y Distribución de Gas Natural	۵	4	۵	Ŧ	Ha	на на	Ŧ	Ŧ	Ŧ.	Ħ	Ŧ	H	۵	۵	-		
Centro, Planta, Terminal de Almacenamiento y Distribución de Petrolíferos	۵	۵	۵	Ŧ	H	на на	£	Ŧ	Hd	PH	Ŧ	H	4	a	0.	НА	۵.
Venta de Empaques, Embalajes y Envases	H	Ŧ	۵	H	H	Н	Ŧ	H	Ŧ	표	H	H _d	۵.		_	H	1
Materiales Metálicos, Maquinaria e Implementos Agricolas, Productos Químicos para Uso Industrial, Taller de Alumínio, Cancelería	£	۵	a	₹	E E	±	£	£	E	Æ	E	Ŧ	4	0.		of the state of	
Materiales de Construcción en General	ŧ	a	۵	۵.	±	±	£	#	Hd	Ħ	E	H	۵	0.		H	Æ
VENTA DE MATERALES Ferreteria, Tiapaleria, Pinturas, Vidrieria, Eléctricos y Y ACCESORIOS Refacciones para Aparatos Eléctricos	Ŧ.	4	n.	۵.	H	Ŧ	Ŧ	¥.	0.	O.	a	Æ	4	a	_	4	
Venta de Artículos de Plástico	#d	H	۵	_	Hd d	H H	Ŧ	H.	Ŧ	H	H	H	H	۵	_	H	H
Venta de Equipo de Personal de Seguridad y Accesorios, Venta de Teléfonos Celulares y Accesorios, Aparatos de Comunicación	Ŧ	b#	۵	<u> </u>	н	# T	ŧ	E	H	HA	Ŧ	£	H	<u> </u>			
Venta y Llenado de Extintores	Н	Ŧ	۵,	۵.	на на	#	품	Ŧ	Ŧ	Ŧ	H	Ŧ	۵.	0.	- A	Æ	H
Madereria	ŧ	₹	۵	۵.	# #	₹ -	Ŧ	±	Ŧ	Ŧ	E	E	۵.	<u> </u>	4	± ±	E
Llantas y Cámaras para Automóviles, Camiones, Camionetas y Motocicletas, Refacciones	710		COLUMN TO	PICKER I			Management of					ALC: UNITED BY	The same		I		-

GARGIA GARGIA

ISKAEL

ANTENAS Y LORKES Antenas y lorres de Leicomunicacion		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	THE REAL PROPERTY.	A 10 M 10 M	1	1	-	E .	1	1	۵.	1	1	0	0	0	0	700	٥
ANTAS, ESTACIONE / SUBESTACIONES	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES	۵	۵	۵	E	Ŧ	H	Н	# H	H	E	ŧ	Ŧ		H	. a	E	ŧ	
	Tanques de Agua	Hd	۵	a	a	d	DH HI	Ha	Ho	HO	20	70	770						
DEPÓSITOS	Tanques de Combustible Diferentes a Gas y Gasolina, Tanques de Gas Doméstico	۵	۵	0	Hd			+			8	3	100				. ;	E :	1
	Tanques de Gas Industrial y Productos Químicos	۵	۵	۵	Ho			+		+	2							-	E
		H	Hd	0	۵				+	+	0	0				2 0	H .	H	H
GENERALORES DE	Eólica	۵	۵	4	Н					+	70	70							E .
NENGIN ALI ENIM	Solar	۵	۵	۵	H	H		+	+	+	70	200			-		£ 1	E	
	Reliano Sanitario, Depósitos de Desechos Industriales, Manejo de Desecho de Productos Peligrosos	۵	۵	Æ	ŧ						Æ	E	E	. a	- -	r	E	EE	a a
DESECHOS	Recolección de Desechos Orgánicos	۵	۵	H	H	H	H	HA HA	E E	#	a.	£	H	۵	Æ	4	H	Н	0.
	Estaciones de Transferencia de Basura, Planta de Procesamiento	۵	۵	Ь	H	Н	H	На	Hd	HO	70	700	na	0	700				
	Agencias de Seguros	Hd	H	α.	۵.		Н		H		٥	۰	2				£ .		E
	Spa. Depilación Láser y Clínica Cosmética	Hd	Hd	۵	0		ł	ł				- 1							E
	Terapia de Masajes, de Rehabilitación y Estéticos	Hd	Hd	0	۵			+				2			2 1	1			H
		۵	٥				ł	+			i				-	4			H
PERSONALES	Tatuajes, Piercings, Esoterismo y Tarot	H	Hd							-	E 0	-	E	4	a 6	۵.		-	H
	Boutique, Estética, Peluqueria, Barberia, Salon de Belleza, Colocación de Uñas, Modista y Sastre	Œ	۵		. a					4	4		Ŧ	E E	ъ в	<u>.</u>	d d	H H	H H
	Lavanderia, Pianchaduria, Tintoreria	#d	НА	4	Ь	4	bн Рн	Н	۵	۵	۵	۵	Ha	H	۵	۵	٥	70	200
	Automáviles, Ambulancias, Limusinas	PH	ď	А	۵	H	H	Н	H	Æ	Ŧ	H	#d	۵		Δ.		-	H
	Aquiller de Sillas, Mesas y Lozas, Franquicias, Juegos Infantiles, Personal de Servicio (meseros), Luz y Sonido	₹	Ŧ	a.	۵.	۵	Ha	E	E	O.	•	а.	Ŧ	_	Δ.	۵	۵	E	H
	Alquiler de Mobiliario de Oficina y el Hogar, Ropa, Equipo Topográfico, Equipo Fotográfico	H	Hd	۵	4	<u> </u>	H H	H	H	۵	۵	۵	Ŧ	۵.	۵	۵	0.	Hd	Hd
RENTAS	De Autobuses con Choller, Mudanzas, Traetocamiones, Transporte de Carga Local y Fordries. Gransporte Escolar, Transportes Turisticos, Transporte de Maquinaria, Gruss pares construcción.	E	۵	۵	a .	#	H	# T	₹	₹	₹	Hd	Ŧ	۵	•	۵	±	1	E
	Alquiller y Venta de Equipo Médico	Ŧ	H	۵.	a	_	Ь	0.	Æ	Hd	Ŧ	Н	Hd	4	4	0	0	1	H
	Renta de Peliculas y/o Videojuegos, Videocasetes y Discos	Hd	Hd	۵	Ь	4	d	٥	Hd	۵	۵	۵	Hd		0	10	1	+	
	Renta y Venta de Andamios	Hd	4	d	4	1	8	No.		Hd	Hd	Ha	Ha		. 0	0		+	
	Equipo Agrícola	PH	d	۵	H	To the		H	-	Hd	Hd	H	Hd	. a	. 0	. 0	H	ł	
	Aparatos Electrodomésticos y de Oficina, Equipos de Cómputo	H	ЬН	۵	ď	180				۵	۵.	a	Hd	. a.		. a	H		HO
Signatura	Affladuria, Cerrajeria, Reparación de Calzado, Joyeria y Relojeria	HA	Ŧ	۵	۵.	а.	Ь	<u>а</u>	H	0.	۵	۵	H	۵.	۵.	0.			H
MANTENIMIENTO	Tapicería de Muebles, Reparación de Bicicletas, Carpintería,	Hd	Hd	a	d	<u>a</u>	Н Н	Hd H	Hd	Hd	۵	۵	Hd	۵	۵	۵		+	770
	Balconería, Herrerías, Taller de Tomo, Implementos Agricolas, Pailería o Caldería	₹	Æ	L	a	<u> </u>	H	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	₹	Æ	0.	٥.	ŧ	a	_	1000			H
REPARACIÓN Y	Fumigación e Impermeabilización, Plomeria y Fontaneria. Control de Plagas	Ŧ	Ŧ	a	۵.	Ŧ	E E	E	E	#	Ŧ	H	Æ	۵.	۵.	۵	E	H H	H
MANTENIMIENTO	Limpieza v/o Mantenimiento de Oficinas. Hogares e Industria		ā		0	100		700	i	ě		1	ī	,					

JSABEL GARCIA GARCIA

H

H H H H H

ISRAEL

GARCIA GARCIA

H PH HH H HH H HH 五五五五五 표 H H H H H на на на ۵ ۵ H PH H ۵ HH H H H H PH HHH ۵ PH H ЬН ۵ ۵. H ۵ Д ۵ ۵ ۵ ۵ ۵. о. ۵ ۵ а. а ۵. ۵ ۵ ۵ ۵ ۵ ۵. Hd H ьн ۵ H H 五 五 五 五 五 H Н 표 H H Ŧ H Н H H H H H Hd H Hd ЬН # # # # # PH Hd H ۵. ۵ ۵ ۵ PH Н ۵ HH H H H H H H 표 H 표표 ۵ ۵ PH ۵ Hd a H H ۵. H HH F F F F F H H # # # # # H H H H ЬН HH ۵ ۵. ۵ H 푼 표 E E E E ЬН 五五五五五 Hd Hd PH H 표 표표 Hd H 표 HH H Hd 표표 H 五 五 五 五 五 # # # # Hd H Н H PH Ŧ 五五五五五 H H H 표 ЬН H 五五五五五五 H # # # # # H PH H HH PH H PH H H H H # # # # # # 五五五五五 ŧ Hd Hd HH H Hd 표 표 Hd H H E E E E E H ##### Hd PH ۵ ۵. ۵ Hd Hd H ۵ PH H 五五日日 H 五五五五五 ۵ H H ۵ ۵ о. ۵ ۵ ۵ ۵ ۵ PH A H ۵. ۵. ۵ ۵ ۵ ۵ ۵ ۵. _ ۵ ۵. ۵. ۵ ۵ ۵ ۵. ۵ ۵. ۵ H H H H ۵ H 표표 H 표 a ۵ PH 표표 甚 Hd H H H 표 PH 五年五日 Reparación y Venta de Acumuladores, Reparación de Sistemas Electrico Automotrices, instalación y Reparación de Parabriess, Laminado (Hojalateria) y Pintra. Servicio Necarico, Tapicoria, Reparación en Entabalción de Radiadores y Moltes, Recarga e instalación de Radiadores y Moltes, Recarga e instalación de Aire Acondicionado, Alimedion, Luchicación, Ventricación Ventricación Ventricación Ventricación Ventricación Ventricación Ventricación Ventricación (Cambio de Acette (Lote Minimo 150 m2), Lavado Engrasado y Lubridantes. Casinos, Centro de Apuestas, Sala de Sorteos, Palenque, Plaza de Toros, Lienzo Charro. Sala de Conciertos Fonda, Cocina Económica, Taquerla, Cenaduría, Menuderia, Loncherla, Birrieria, Comida Cafeteria, Nevería y Paletería, Fuente de Sodas, Jugos, Licuados, Chocos y Malteadas Restaurante, Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas (Lote Minimo de 200m²) Centro de Convenciones, Exposiciones y de Espectáculos, Teatro, Auditorio, Miseo Salas de Cire Zonas de Tolerancia, Table Dance Leos de Tolerancia, Table Dance Molei Pose de Tolerancia, Table Dance Molei Posedas, Hostales, Casa de Hudspedes y Similares Venta de Aceites, Grasas, Lubricantes, Aditivos y Similares para Vehiculos de Motor Centro de Salud Urbano, Centro de Salud Rural, Centro Médico sin Hospitalización, Dispensario Médico, Puesto de Socorro (Cruz Verde, Cruz Roja) Reparación y Mantenimiento de Trállers, Servicio de Grúas y Vehículos Pesados Bares, Cantinas, Centro Botanero, Cerveceria (Lote Minimo de 500m²) Discotecas, Centros Necturnos, Cabaret (Lote Minimo de 500m²)
Jardines ylo Salones de Fiestas (Lote Minimo de 500m²)
Jardines ylo Salones de Eventos Paraquetes (Lote Minimo de 500m²)
Jardines ylo Salones de Eventos Paraquetes (Lote Minimo de 400 m²)
Autódromo, Hipódromo, Campo de Tiro Laboratorio Cilnico, Dental y Radiográfico, Laboratorio Químico strices, Venta e Instalación de Autoestéreos Consultorio Médico General, Consultorio de Especialistas Consultorio Médico con Farmacia Hospital, Clínica, Centro Médico con Actos Quirúrgicos Vulcanizadora y Autolavado (Lote Minimo de 200 m2) Billares, Boliches, Juegos de Mesa sin Apuestas Pensión de Trailers y Cajas de Tráiler Estacionamientos, Pensión de Automóviles Rectificadora, Reparación de Motocicletas Merenderos (Late Mínimo de 200m²) Banco de Sangre, de Ojos, etc. Rosticerias, Pizzerias Rapida, Marisquerias AUTOMOTRICES ENTRETENIMIENTO ENTRETENIMIENTO ALOJAMIENTO ALIMENTOS SALUD

SERVICIOS

RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ

H

H

H

H

PH H H H

+ B



		The state of the s							The second second second		The state of the s	The second second		The second second	-	7 10 10 10			
Protect	Protocción y Custadía de Valores, Servicio de Seguridad	ьн	H	<u> </u>	<u>.</u>	на на	H .	Ŧ	# d	H	H	H	Hd	0.	۵.	۵.	ьн	ЬН Р	PH
Proplec	Propiedados immebios. Rastrao Via Satélite, Guardaespaldas	Н	на	۵.	<u>.</u>	H	4	£	Æ	H	H	I.	I I	a	0.	a	Ŧ	Ha	표
Centro	Contro do Blindajo	£	Æ	۵.	a.	РН РН	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	ŧ	¥	Æ	H	H.	¥	0.	<u> </u>	a.	E	Н	H
Bombe	Bomboros, Estación de Palísla, Protacaión Civil	I	۵	4	<u> </u>	H	# #	Ŧ	£	Ŧ	ŧ	ŧ	ŧ	۵.	۵.	Δ.	E	1 ±	#
Modulo	Module de Vigilancia	Н	۵	0.	0.	a		a	۵	۵	۵	٥	70	•				+	
Temple	Temple, Lugares de Culto	H	Hd	0		0	Ha	۵	۵			. 0					E	-	H
Conven	Conventos y Seminarios	Н	ьн	4				Ŧ	۵.	. a.			La	E I	1 0.	1 a	+		H
Agencia	Agoncia de Moticias, Publicidad, Vajes, Colocación de Personal y Modelos	Ħ	н	۵	۵	H	₹	Δ.	۵	۵	۵	۵	H	۵	a.	. a	+	-	E =
Cortado	Cortadora Lasor, Imprenta, Serigrafia, Estudio de grabación Y Editora de Periodices	Ha	Hd	0	0	0	+	70	70								-		
Estudio	Estudio Fotográfico, Estudio de Grabaciónes	НА	НА				E A	100	E 70	1 0	1 2		H	Н	a. (a			HH
Lavande	Lavanderia Induatrial	Hd	Hd	0		t	+	2	à			:				2			H
Servicio	Servicio de Bascula para Transporte de Carga	۵	٩		ł			200	10	2	: 2		1	1 0	H	a	+		H
Agencia	Agencias Automotrices	Hd	Ha	0	H	H	+	ē		E		E				a.	H		۵.
Servicio	Servicio de Fotografia y Videograbación	Ha	Hd	. a	6	+	+	2	100		1	E		Hd	a				-
	Venta, Ensamble e Instalación de Cortinas de Acero	1	70	. 0		t	+	E				5	E	н	a		H		_
Oficinas	Oficinas Privadas. Despaches de Profesionistas							E	E	E	I	E.	H	۵.	۵.				+
Operado	Operadores de Servicios de Telecominicaciones							E	Н	a.	۵.	۵.	Н	۵	۵	# 32	80 88		_
Arteulos	Articulas para la Decoración de Interiores					1	+	#	H	Hd	Hd	H	H	H	a				-
American	Operations part in Decoration of Internals	H	H	a		4		۵.	H4	Н	H	H	Ŧ	ЬН	а.	۵.	H	Hd Hd	-
and of the second	Officer Division	E	E			-		Н	H	H	ЬН	H.	Ŧ	ЬН	d	Ь	HH H	на на	-
Olicinas	1	æ	H	4		H	Hd	Ь	ЬН	۵	۵	4	H	ЬН	<u>a</u>	۵.	HH.	на на	-
Distribuldora d Constructivas	Distribuldora de Medicamentas, Distribuldora de Publicidad, Laboratorio de Pruebas Constructivas	Ŧ	Ŧ	۵	4	Hd	*	£	£	H	Ŧ	Ŧ	Ŧ	H	۵	0			1
ADMINISTRATIVOS Cambio.	Assores de inversión, Autofinanciamiente, Banco, Caja de Aherro, Casa de Boisa, Casa de Cambio, Casa de Empeño, Aseguradoras	Ŧ	H	۵	± .	H d	Ŧ	H4	۵	a.	۵	o.	Ŧ	۵	0.	a	4	Ha	-
Paquete Llamada	Paquotaria y Mansajoria, Agencia y Central de Correos, Telégrafos, Casetas Telefenicas Llamadas Localos e internacionales, Cibor - Caté	Ŧ	Ŧ	a.	<u>а</u>	H	#	±	H	0.	۵	0.	#			0.	H	Hd Hd	
	Estaciones de Televisión y Radiodifusoras	H	H			Hd	Н	Ħ	Hd	a	0.	۵	Ha	0	۵	0	Н	70	
>	Aeropuerto, Helipuerto	Ь	4	質の	PH PH		H	Hd	Hd	НА	Н	Hd	Ha		Hd		+	H	
TRANSPORTE Terminal	Terminal de Autobuses Forânees. Transporte Público Urbano, Transporte Público Suburbano, Terminal de Taxi	۵	۵		Н	H	#	Ŧ	Ŧ	НА	Ŧ	E	1		۵	150			
Termina.	Terminal de Transportes de Carga, Ferropuertos	۵.	۵	4	HA HA	Hd	Hd	Hd	Hd	Hd	Hd	Hd	H	0	۵	0	t	Ļ	
Termina	Terminal Ferroviaria, Tren Ligero	4	۵	Ь			Hd	Hd	Н	НД	Hd	H	Ha	. 0			1 70	100	
Gimnasic	Gimnaslos, Alborcas (clases de natación), Spinning, Yoga y Ejerciclos de Meditación, Reiki. Talchi	Ŧ	Ŧ		a	¥	ŧ	Ŧ	۵	۵	۵	۵	a	H _d	. a		855		
DEPORTES Y Canchas	Canchas de Fútbol Rápido, Pistas para Patinar	H.	4	4	a.	Н	Hd	Hd	Hd	Hd	Ha	Hd	Ha	770	0	+		+	
	Club Deportive, Club Social y Deportive	۵		No.			HA	10	Hd	Hd	10	70							Ų.
Carril Ec	Carril Ecuestre, Gotcha, Pista de Go Kart, Pista para Bicicletas de Montaña	HH			Part of the		H	H	Hd	Hd	ā	Ha	110	10			+		
Estadio [Estadio Deportivo, Velodramo, Zoológicos.	۵	0.	<u>a</u>			Hd	Hd	HH	Н	H	Hd	Hd					1 70	4
Balnearlos	so	a.	a	۵	Ha	Hd	ā	Hd	H	Ha	To.	70	0		000		+		Má
Club de Golf	Golf					+						-							
Panteone	Panteones. Comentarios Crematerios Incinerados	. 0				E		E	1	E	H	Ŧ	a.		H	4	HH PH		110
			CONT.											1					

REBAICIOR

GARCIA GARCIA

ISRAEL

+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +	CERCA DE TI
---------------------------------------	-------------

Fabricación y Confección de haumos Texteles y de Vestir, Fabricación de Tolases y Ceneral NOUSTRIA DEL Actuación y Confección de haumos Texteles y de Vestir, Fabricación de Tolases y Ceneral NOUSTRIA DEL PAPEL Fabricación de Lambados y Agridundos de Cuero, i Taler de Talabanteria, Taler de Guates y Ceneral NOUSTRIA DEL PAPEL Fabricación de Lambados y Agridundos de Nadera REPRINCACIÓN DE Fabricación de Calubosa, Enseis y Centro INDUSTRIA DUINGA Pabricación de Denducios Quentados de Petados y del Carbon INDUSTRIA DUINGA Pabricación de Productos Denviados del Petados y del Carbon INDUSTRIA DUINGA Pabricación de Productos Denviados del Petados y del Carbon INDUSTRIA DUINGA Pabricación de Productos Denviados del Petados y del Carbon INDUSTRIA DUINGA Pabricación de Productos Denviados del Petados y del Carbon INDUSTRIA DUINGA Pabricación de Productos Denviados del Petados y del Carbon INDUSTRIA DUINGA Pabricación de Productos Denviados del Petados y del Carbon INDUSTRIA DUINGA Pabricación de Productos Denviados del Petados y del Carbon Pabricación de Productos Denviados del Petados y del Carbon Pabricación de Productos Denviados del Petados y del Carbon Petados del Productos Denviados del Productos de Contrato, de Call de Yeao y Otros Productios Productios Fabricación de Productos Denviados de Marmal Puldo de Petados y Otros Productios de Productos Denviados de Productos de Contrato, de Call de Yeao y Otros Productios de Productos Denviados de Productos de Contrato, de Call de Yeao y Otros Productios de Productos Denviados de Productos de Contrato, de Call de Yeao y Otros Productios de Productos Denviados de Productos de Pro					# # #	H H	¥ #	H H	Hd d	H H	a a	H a	Hd o		H
RDUSTRIA TEXTIL REMITCACION DE LA Materiale de Productos y Consentrale de Cuero, Piel y Materiales Sicuedános frotas no Africulos de Productos y Consentrale de Cuero, Piel y Materiales Sicuedános frotas no Africulos de Productos Acesandos de Cuero, Piel y Materiales Sicuedános frotas no Africulos de Productos de Madera Africulos de Madera De Consentrales de Productos de Madera (Utersilles para el Hogar) Fabricación de Lorrios, Perúdicos de Madera (Utersilles para el Hogar) Fabricación de Lorrios, Perúdicos de Madera (Utersilles para el Hogar) FABRICACIÓN DE Fabricación de Productos de Papel y Centro METALICOS FABRICACIÓN DE Fabricación de Productos Derivacios Plásticos y Hajo de Consento, de Cal. de Yeso y Otros PRODUCTOS A BASE Fabricación de Productos Base de Arcilias y Minorales Referentaros y Productos de Vidrio PRODUCTOS A BASE Fabricación de Productos Derivacios Plásticos y Hajo de Consento, de Cal. de Yeso y Otros Derivacion de Productos de Marino, Puldo de Preductos Derivacios Productos de Cal. de Yeso y Otros Derivacion de Productos de Marino, Puldo de Preductos Derivacion de Productos Derivacion de Productos Derivacion de Productos Plásticos de Cal. de Yeso y Otros Californicos (Lungos Productos) Fabricación de Arcilia de Arcilia de Marinos y Reservos de Consento, de Cal. de Yeso y Otros Californicos (Lungos Productos de Callera de Californicos (Lungos Productos) Fabricación de Arcilia de Marinos y Gandardos de Marinos y Reservos de Contrarios Derivacion de Marinos y Gandardos de Marinos y Reservos de Callera de Californicos (Lungos Productos Similares, Marinos y Accessorios de Galleras de Callera de Californicos (Lungos Productos Similares, Capitares y de Geleza el Fabricación de Tuberte Derivacion de Caleras es de Carton Fabricación de Equipo de Compromentos y Productos Similares, Capitares y de Geleza el Fabricación de Equipo de Consensidos y Accesso						Ŧ	H			Ŧ	۵	4		TO THE PARTY OF TH	100000000000000000000000000000000000000
FABRICACION DE FABRIC									ACTION AND ADDRESS OF					H	H
Avertiando y Conservación de la Madera, Amacenamiento de Madera Estricación de Otros Productos de Madera (Universido de Madera Estricación de Otros Productos de Madera (Universido para el Hégar) Fabricación de Cutros Productos de Madera (Universido para el Hégar) Fabricación de Cutros Productos de Madera (Universido para el Hégar) Fabricación de Cutros Productos de Pareir y Cartín Impresión de Libros, Periódico y Revistas, Impresión de Formas Continuas y Otros impresos Fabricación de Productos Gerindos y Revistas, Impresión de Formas Continuas y Otros Productos Fabricación de Productos Pareires Productos Productos de Cartín de Cartín de Productos de Cartín de Productos Pareires de Cartín de Productos de Cartín de Productos de Cartín de Productos de Cartín de Productos de Arcillas y Minerales Referentarios y Productos de Cartín de Productos de Cartín de Productos de Marino (Puldos de Petras de Cartín de Productos de Marino (Puldos de Petras de Cartín de Productos de Marinos (Puldos de Petras de Cartín de Productos de Marinos (Patricación de Marinos Patricación de Marinos Patricación de Marinos Patricación de Marinos (Patricación de Marinos Patricación de Marinos de Cartín de Marinos de Marinos de Marinos de Marinos de Cartín de Marinos de Cartín de Marinos de Cartín de Cartín de Marinos de Cartín de Marinos de Cartín				E E	Æ	Ŧ	Ħ	±	a .	Ŧ	۵	۵	Н4	H	Ŧ
Februación de Lambaco y Aguitandos de Madera (Unevalice para el Hogar) Februación de Celulosa Pogas y Cartín Musica (Unevalice para el Hogar) Februación de Celulosa Pogas y Cartín Musica (Unevalice para el Hogar) Februación de Podacios de Pagas y Cartín Musica (Para de Carbán Musica de Podacios de Podacios y Revisitas, Impresión de Formas Continuas y Ofros Impresos Februación de Podacios de Portacios Para de Prodeiros del Perdeleo y del Carbán Februación de Podacios de Divincios del Perdeleo y del Carbán Februación de Podacios del Perdeleo y del Carbán Februación de Podacios Basa de Arcillas y Manerales Refractarios y Productos Palastros Perdeleo y del Conerato de Cala de Yeso y Otros Februación de Podacios del Marmo I. Puldo de Divincios del Prodeiros del Marmo I. Puldo de Divincios del Prodeiros del Prodeiros Perdeleo Marmo I. Puldo de Divincios de Cardín de Prodeiros del Marmo I. Puldo de Divincios del Prodeiros Marmo I. Puldo de Divincio de Cardín del Prodeiros del Marmo I. Puldo de Divincios del Prodeiros Marmo I. Puldo de Divincios del Marmo V. Acero Divincios del Marmo I. Puldo de Divincios del Marmo I. Puldo del Podacios del Marmo I. Puldo del Podacios del Marmo I. Puldo del Marmo I.				PH PH	Hd	ЬН	Hd	Hd	10	70	0	770	0	-	
Febricación de Crea Potentica de Madera (Utensileo, para el Hógas) Febricación de Crea Potentica de Madera (Utensileo, para el Hógas) Febricación de Creaductas a pejas (Cartón Febricación de Productas a pejas (Cartón Febricación de Productas Desa del Pacideos y Hele Febricación de Productas Guimicas (Lalgas Producticas) Febricación de Productica Laminado de Mármol, Pulido de Piedras de Cantera etc. Febricación de Productica Laminado de Mármol, Pulido de Piedras de Conterios Febricación de Productica de Cartón Febricación de Madera Productica de Mambre y Peastres Febricación de Madera Productica de Mambre y Resertes Producticas de Matera Productica de Mambre y Recentes Producticas de Matera Productica de Mambre y Recentes Febricación de Magera para le Holas de Mandro Febricación de Magera de Cartón Febricación de Cartos de Cartón Febricación de Equipo de Computación Comunicación, Medición y de Pidas Perdenticas Febricación de Equipo de Computación Comunicación, Medición y de Carto de Cartón Febricación de Aribera Peldes y Acceserios para el Hagar y la Ociona entre Deportuces Febricación de Aribera de Gormedicación Cartón Febricación de Aribera de Gormedicación Cartón Febricación de Aribera de Gormedicación Cartón Febricación de Aribera de Mandro Para esta Paga de Helaca y Ageanatos y Acceserios Bulticación de Mandro de Aribera Pelades y Acceserios para el Hagar y la Ociona de Paga de			Н	H	-	Ha	Ha			20				E	
Fightimetion de Celulosa Page I, Cartho Fightimetion de Celulosa Page I, Cartho Fightimetion de Lordo, Benidolos Py Gration Fightimetion de Lordo, Benidolos Py Gration Fightimetion de Lordo, Benidolos Py Gration Fightimetion de Productes Derivadors del Patrolos y del Carthon Fabricación de Productes Derivadors Patrolos Productos II Fightimetion de Productos Plassicos y Hule Fightimetion de Productos a Base de Arollas y Minerales Refractatirios y Productos de Contra for Production Fightimetion de Productos a Base de Arollas y Minerales Refractatirios y Productos de Contra for Production Fightimetion de Productos Laminado de Marmol Pulido de Piedras de Cantera, act Leditimes Fightimetion de Arono Vaceo Fightimetion de Arono Vaceo Fightimetion de Montre Marginimes Edupio para la industria del Hule y del Pidatoo Fightimetion de Montre Productos de Arono Productos de Montre y Reservicion Fightimetion de Montre Productos de Arono Productos Arono Productos Fightimetion de Montre Productos de Arono Productos de Arono Productos Fightimetion de Chris Patrolos para la industria del Hule y del Pidatoo Fightimetion de Chris Patrolos para la industria del Vadrio Fightimetion de Chris Patrolos de Carmellos y Productos Similares, Capilares y de Geleza Fightimetion de Empoge de Commetion Reformation Productos Fightimetion de Ardinetos Fightimetion de Ardi		a a a # # #	F	t	+	Ha	Ha		+	2		E		+	H
Fabricación de Productos de Pael y Cartón Impresion de Libros, Peviládos y Revolation de Formas Centruas y Otros Impresos Fabricación de Productos Pervidados y Revolation de Formas Centruas y Otros Impresos Fabricación de Productos Ourinicas del Patraletos y del Carabo Fabricación de Productos Ourinicas del Patraletos de Comercio de Cal de Yeso y Otros Fabricación de Productos a Base de Abralles y Minerales Refractarios y Productos de Varino Fabricación de Productos de Caramento y Productos de Carabo Fabricación de Productos de Base de Abralles y Minerales Refractarios y Otros Fabricación de Productos de Base de Abralles y Minerales Refractarios de Cantera etc. Fabricación de Regero y Mario Fabricación de Regero y Mario Fabricación de Motros y Carabo de Marino I Pulido de Destres de Caramento Fabricación de Motros y Carabo para la Industria del Hairo y del Plástico Fabricación de Motros y Carabo para la Industria del Hairo y del Plástico Fabricación de Motros y Carabo para la Industria del Hairo y del Plástico Fabricación de Carabo de Enracese de Carabo Abralles de Mario Fabricación de Equipo de Computación, Comunicación, Medición y de Otros Equipos y Componentes y Accessorios Electricos, Camponentes y Accessorios Electricos Fabricación de Equipo de Computación, Comunicación, Medición y de Otros Equipos y Componentes y Accessorios Electricos, Camponentes y Accessorios Electricos Fabricación de Equipo de Computación, Comunicación, Medición y de Otros Equipos y Refricación de Africus de Caraméticos y Aparates y Accessorios Electricos Fabricación de Africus de Caraméticos para el Hogar y la Otiona entre o Dros Productos Fabricación de Africus de Caraméticos y Aparates y Accessorios Electricos Fabricación de Africus de Caraméticos y Aparates y Parabosorios para el Hagar y del Parabosorios para el Hogar y la Otiona entre o Productos Equipos y Fabricación de Africus de Caraméticos y Aparates y Accessorios Electros del Productos Similares Abraticas Mariadas Marios Arabosorios para el Hagar y del Parabosorios para el H		a a # #	t		+	Hd	10			E 2					#
Impression de Libros, Perioddose y Revistas, Impression de Formas Continuas y Otros Impresos Elektroschina de Productos Derivados del Pereisto y del Carbon Fabricación de Productos Derivados del Pereistos y Perdencios del Pereistos del Pere		a = = =	H		+	I O	na	+	+	2		5 2		+	Hd
Fighticación de Productos Derinados del Paráles y del Carbón Fabricación de Productos Oberinados del Paráles y del Carbón Fabricación de Productos Oberinados (Nationales Productos) Fabricación del Productos a Base de Arcillas y Minerales Refractarios y Productos de Votos Fabricación de Productos a Base de Arcillas y Minerales Refractarios y Productos de Votos Fabricación de Producto de Cemento y Productos de Comerato, de Cai, de Yeso y Otros Fabricación de Producto Laminado de Mármol. Puldo de Pietros y/o Acero, Fabricación de Peroductos Fabricación de Producto Laminado de Mármol. Puldo de Pietros y/o Acero, Fabricación de Productos de Alamines y Resertes Fabricación de Alamines Productos de Alamines y Resertes Fabricación de Otras Pares para Vehecuros Automotices Fabricación de Otras Pares y Accessorios Electricos Fabricación de Comeración de Comeración Electricos Fabricación de Campanado de Comeración Electrica y Accessorios Electroces Fabricación de Eulpo de Comeración Electrica y Accessorios Electroces Fabricación de Eulpo de Comeración Electrica y Accessorios Electroces Fabricación de Eulpo de Comeración Electrica y Accessorios Electroces Fabricación de Maria Alamines Fabricación de Automotica Electrica y Accessorios Electroces Fabricación de Automotica Medición de Comeración de Automotica Alamines Fabricación de		E E 2	334			Ŧ.	Æ			E	L 0	E a	1 1	Hd in	H 10
Fighticación de Productos Químicos (Juagos Pirodécnicos) Industria de la Fabricación de Productos Químicos (Juagos Pirodécnicos) Industria de la Fabricación de Productos Pisados y Hula Productos Perducción de Producto a Base de Arcillas y Minerales Refractarios y Productos de Veso y Otros Perducción de Producto Laminado de Mármol i Puldo de Piedras de Cantera etc. Lastines Fabricación de Producto Laminado de Mármol i Puldo de Piedras de Cantera etc. Lastines Fabricación de Productos Medielicos. Tubos y Pestes de Herro yío Acero, Fabricación de Productios de Medientos Adelectos Reflecticos. Titásicos, Momofásicos o de Corriento Productios de Medientos Agenticos de Alambre y Resertos Productios de Medientos Agenticos para la Industria del Hule y del Pitesto Directos Fabricación de Custe Parte gara Vehiculos Automotros Fabricación de Tubeir Polósiente Reforzado con Fibra de Vidrio Fabricación de Tubeir Polósiente Reforzado con Fibra de Vidrio Fabricación de Tubeir Polósiente Reforzado con Fibra de Vidrio Fabricación de Tubeir Polósiente Reforzado con Fibra de Vidrio Fabricación de Tubeir Polósiente Reforzado con Fibra de Vidrio Fabricación de Tubeir Polósiente Reforzado con Fibra de Vidrio Fabricación de Tubeir Polósiente Reforzado con Fibra de Vidrio Fabricación de Tubeir Polósiente Reforzado con Fibra de Vidrio Fabricación de Tubeir Polósiente Reforzado con Fibra de Vidrio Fabricación de Tubeir Polósiente Reforzado Comunicación. Medición y de Otros Equipos y Componentes y Accesorios Electrónicos Fabricación de Afelludos Operativación Electrica y Aparasos y Accesorios Electrónicos Fabricación de Afelludos Deportivos Fabricación de Afelludos Deportivos Fabricación de Alambre Paperitivos Fabricación de Alambre Deportivos Fabricación de Alambre Paperitivos Fabricación de Alam		E = 2	200	100	+			+							5
Indistria de la Fabricación de Productos Plastocas y tides Fabricación de Productos a Base da Arcillas y Minerales Refractarios y Productos de Vário Fisionicación de Productos a Base da Arcillas y Minerales Refractarios y Productos de Vário Fisionicación de Producto da Cemento y Productos de Comento, de Cal, de Yeso y Otros Fabricación de Acero y Mesia Final Productos de Malinos, Tubos y Postas de Hierro y/o Acero, Fabricación de Fabricación de Acero y Mesia Final Productos Malicos, Tubos y Postas de Hierro y/o Acero, Fabricación de Fabricación de Modraes y Ceneradores Eléctricos, Trifásicos, Momofásicos o de Comente Final Ceneral de Modraes y Ceneradores Eléctricos, Trifásicos, Momofásicos o de Comente Final Ceneral de Modraes y Ceneradores Eléctricos, Trifásicos, Momofásicos o de Comente Fabricación de Modraes y Ceneradores Eléctricos, Trifásicos, Momofásicos o de Comente Fabricación de Empagae da Adhesivos Fabricación de Empagae da Adhesivos Fabricación de Caramidado de Comención Eléctricos y Productos Similares, Capitaces y de Belieza e Fabricación de Subribución de Comención Eléctricos y Admantes y Accesacios Eléctricos Componentes y Accesacios Electrónicos Fabricación de Malines y Accesacios Electrónicos Fabricación de Musiles y Accesacios Electrónicos Fabricación de Arcillos de Comención Eléctricos y Admantes y Accesacios Eléctricos Fabricación de Autubles y Accesacios Electrónicos Fabricación de Alectria de Modrafisica Joyería, etc.) Fabricación de Alectricos Deportvos Fabricación de Alectricos Portrores Fabricación de Alectricos Deportvos			+	+	+		ž.	H		#	4	H	ЬН	ЬН	Н
Fabricación de Productos a Base de Arcillas y Minerales Refractarios y Productos de Vidrio Febricación de Producto de Cemento y Productos de Concreto, de Cal. de Yeso y Otros Fabricación de Producto Laminado de Mármol. Puldo de Piedras de Cantera, etc. Fabricación de Acero y Metal Febricación de Adminho Productos de Adminho Productos de Harro y/o Acero Febricación de Motores y Goneradores Eléctricos, Trifisaicos, Momdissica o de Cerriete Febricación de Otras Peres para Vehecutos Automoticas Febricación de Cartes Peres para Vehecutos Automoticas Febricación de Cartes Peres para Vehecutos Automoticas Febricación de Empaque de Administra Edicación de Cartes Peres para Vehecutos Automoticas Febricación de Empaga de Administra Peres para Vehecutos Automoticas Febricación de Empaga de Administra Peres para Vehecutos Automoticas Febricación de Empaga de Administra Peres de Administra Companistra Peres de Administra Peres de Administra Peres para Vehecutos Automoticas Febricación de Europaque de Administra de Maria Peres de Administra Peres de Compinentes y Accesarios Electrónicas Febricación de Equipo de Computación Comunicación, Medición y de Otros Equipos y Febricación de Equipo de Computación Comunicación, Medición de Equipos Peres Peres de Peres Peres de Peres Peres de Peres Equipos Peres Peres de Administra Peres de Administra Peres de Peres Equipos Peres Peres de Peres Equipos de Peres Peres de Peres Pe		-		+	E	H	HA HA	Hd Hd	HA	H	a. a		Hd	HA I	Hd
Prefutración de Producto de Cerrento y Productos de Concreto, de Cal, de Yeso y Otros Preductos de Canteria. Se de Cal de Yeso y Otros Estabricación de Producto Laminado de Mármoi Pulido de Piedras de Canteria, esta Laminado de Mármoi Pulido de Piedras de Canteria, esta Laminado de Alexandro Mármoi Pulido de Piedras de Marces y Materia Productos Márdiacos, Tubos y Prestes de Herro y/o Acero y Materia Productos Márdiacos, Tubos y Prestes de Herro y/o Acero, Fabricación de Materia y Canteria de Materia de Materia de Materia de Materia de Anterias de Patricación de Otras Partes para Vehicitos Automotrosa. Fabricación de Otras Partes para Vehicitos Automotrosa. Fabricación de Corres Partes para Vehicitos Automotrosa. Fabricación de Establos de Correstación. Comunicación y Acesarios Electrón de Correstación de Correstaci		۵	-			H	100			2 3				I i	H
Function de Producto Laminado de Marmol, Pulloc de Piedras de Cantera, etc. Learliesa Learliesa Fabricación de Acerc y Metal Febricación de Acerc y Metal Febricación de Motores y Generadores Eléctricos, Tifálacos, Momofisiacos o de Corriente Pebricación de Motores y Generadores Eléctricos, Tifálacos, Momofisiacos o de Corriente Pebricación de Motores y Generadores Eléctricos, Tifálacos, Momofisiacos o de Corriente Febricación de Albantes, Febricación de Motorios de Achientos e Febricación de Motores y Generadores Eléctricos, Tifálacos, Momofisiacos o de Corriente Febricación de Motores y Generadores Eléctricos, Tifálacos, Momofisiacos o de Corriente Febricación de Emparado e Achientos e Febricación y Estampado de Envases de Cartón Febricación y Estampado de Correlación Comunicación, Medición y de Otros Equipos y Componentes y Accesorios Electrónicos apra el Hogar y la Oficina entre Otros Productos el Relaciondo de Correlación de Carrelación de Carrelació		۵	Ha	Ha	2	30	70							E	Ē
Laditiera de Control Cuminato de namino, Fuldo de l'adriss de Camina accidinata de Camina de Materia de Materia y Ganardene Eléctrico, Tifásico, Mondisace e de Corriente Productios de Materia y Ganardene Eléctrico, Tifásico, Mondisace e de Corriente Diferciación de Materia Productios de Alambie y Recentas Fabricación de Oras Equipo pera la hidositua del Hala y del Plástico Fabricación de Dires Equipo pera la hidositua del Hala y del Plástico Fabricación de Camina de Camina de Camina de Camina de Engaga de Administra de Camina del Hala y del Plástico Fabricación de Camina de Materia de Ganardene de Camina de Materia de Africa de Camina de Africa de Camina de Africa de Camina de												E .	E 	E	Ŧ
Federation de Acero y Metal Federation de Acero y Metal Federation de Production Medicos, Tubos y Peates de Hierro ylo Acero, Fabricación de Federation de Production Medicos, Tubos y Peates de Hierro ylo Acero, Fabricación de Federation de Motores y Generadores Edericos, Trifialcos, Momofisicos e de Corriente Federation de Alambre, Productios de Alembre, y Recepto Preference Federation de Alambre, Productios de Alembre, y Recepto Preference Federation de Curse Paries para Verbudos Automotrices Federation de Curse Paries para Verbudos Automotrices Federation de Empeaque de Alembre, y Productors Similares, Capitaces y Federation Federation de Empeaque de Alembre, y Productors Similares, Capitaces y Federation de Corriente Polisieum Preference Federation de Tubern Polisieum Preference Federation de Simpulso de Corriente de Verbudos Similares, Capitaces y de Belaza Federación de Euplos de Computación, Comunicación y de Otros Equipos y Componentes y Accessorios Electrónicos Federación de Ruelos de Commerción Paries y Aparteción y de Otros Equipos y Componentes y Accessorios para el Hogar y la Oficina entre Otros Productiones Relacionados de Africulos Campunos para el Hogar y la Oficina entre Otros Productiones Relacionados de Africulos Campunos y Aporteción de Alembre, de La Mandra de Africulos Deportivos Federación de Alembre Deportivos		۵.				H.	HA			Н	4	Н	Hd d	Hd	Hd
Findinguid on Protection Visited Findinguid on Clinary Parties pair Vehiculos Automothes Findinguid on Clinary Bartier Reformation Findinguid on Clinary Bartier Reformation Findinguid on Clinary Bartier Automothes Findinguid on Europea of Computation Comunicación, Medicion y de Otros Equipos y Findinguid on Europea of Gomenación Electricions Findinguid on Automothes Findi		H				Ŧ				Hd	<u>a</u>	ЬН	Р	НА	Hd
Pradiction of Production Metallocs, Llobos y Toelse de Harro ylo Asaro, Espringación de Production de Metallocs Metallocs, Llobos y Toelse de Harro ylo Asaro, Espringación de Metallocs Metallocs, Metallocs Metallocs, Metallocs Metallocs, Metallocs Metallocs, Metallocs Metallocs, Metallocs Metallocs, Metallo		Н	hd Hd	н ын	ЬН	H	H4	HH HH	H.	HA	۵.		Н	Hd	Hd
Patrication de Motores y Generadores Elektricos, Trifisicos, Monofásicos e de Corriente Descritos de Motores y Generadores Elektricos, Trifisicos, Monofásicos e de Corriente Elektricos de Motores y Generales de Motores de Carterios de Motores de Carterios de Motores de Carterios de Motores de Carterios de Motores de Descritos de Telefricación de Motores para Vehiculos Automotrices Febricación de Carterios para Vehiculos Automotrices Febricación de Tuberia Politéter Reforcado con Fibra de Videlo Febricación y Estampado de Envases de Carterio Febricación y Distribución de Cosmélicos y Productos Similares, Capitaces y de Beleza Febricación y Distribución de Cosmélicos y Productos Similares, Capitaces y de Beleza Febricación de Euglio de Competización, Comunicación, Medición y de Otros Equipos y Componentes y Accessorios Elektricios Febricación de Caujo de Goneración Elektricios para el Hogar y la Oficina entre Otros Productiones Ralacionación de Africulos para el Hogar y la Oficina entre Otros Productiones Referención de Africulos Deportivos de Embración de Africulos Deportivos		Q.	H	Н	H	Hd	НА	Н	H d	Ŧ	۵		Ha	Ha	H
Fatheriación de Alamite y Educatios de Authories y Resources Fatheriación de Alamite y Educatios de Authories de Authories de Authories de Plateiro Fatheriación de Otras Parles para Vehiculos Automotresa Fatheriación de Emparade Activativos Fatheriación de Emparade Activativos Fatheriación de Emparade Activativos Fatheriación y Estampado de Emvases de Cartón Fatheriación y Distribución de Cosmidicos en Productos Similares, Capilares y de Belleza Fatheriación de Euplos de Comerdación Comunicación, Medición y de Otras Equipos y Componentes y Accesorios Electrónicos Fatheriación de Euplos de Comerdación Electrónicos Fatheriación de Musbales y Comerción Bietettes y Aparados y Accesorios Electronicos Relacionados Musbales y Accesorios para el Hogar y la Oficina entre Otras Productores Relacionados de Authories Cartónicos	4	٥.	Н	Н	Ħ	Hd	Н	H4 H4	Ŧ	Н	4	НА	Hd	1	Hd
Fairticación de Mequinaria, Eguipo pera la hidastria del Huley del Plástico Fairticación de Ciras Pariss para Verbiculos Automotricas Fairticación de Empaque de Adheakos Automotricas Fairticación de Empaque de Adheakos Cartan Cartan de Cartan Cartan de Empaque de Adheakos Cartan Ca	۵	0	Hd Hd	на на	H	Hd	НА	Hd Hd	Ha	ä	۵	110	0	200	i
Fathcracino de Ourse Parties para Vehiculos Automotrices Fathcracino de Carberia para Vehiculos Automotrices Fathcracino de Empagage de Adhesivos Fathcracino de Taberia Politéter Reforzado con Fibra de Vidrio Fathcracino de Taberia Politéter Reforzado con Fibra de Vidrio Fathcracino y Sistempado de Emvases de Cartón Fathcracino y Postrubucino Consentionos Productos Similares. Capitares y de Beleza Fathcracino de Equipo de Computación. Comunicación. Medicino y de Otros Equipos y Componentes y Accessorios Electrónicos Componentes y Accessorios Electrónicos Fathcracino de Musabas y Accessorios para el Hogar y la Oticina antre Otros Productores Relacionados de Africulos para el Hogar y la Oticina entre Otros Productores Relacionados Africulos Deportivos Fathcracino de Africulos Deportivos Fathcracino de Africulos Deportivos	Ь	۵	Hd Hd		H	Hd	H	H	H	Ta d					
Fahricación de Empaque de Adheskosa Fahricación de Empague de Adheskosa Fahricación de Telenia Policiera Forcado con Fibra de Vidrio Fahricación y Estampado de Envases de Cartin Fahricación y Distribución de Cosméticos y Productos Similares, Capiliares y de Belleza Fahricación de Equipo de Computación, Comunicación, Medición y de Otros Equipos y Camponentes y Accessorios Electrónicos Fahricación de Maebles y Accesorios para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores Fahricación de Adricusos (Medallistoa, Joyería, etc.) Fahricación de Adricusos Productores Fahricación de Adricusos propriezos Fahricación de Adricusos Deportivos	4	۵	Hd Hd	100	Hd	H	-		H	H				2 3	1 0
Fabricación y Gallende de Cherina Peteración de Vidrio Fabricación y Estampado de Errosas de Cardon Fabricación y Estampado de Errosas de Cardon Fabricación y Distribución de Cosnellación y Productos Similares, Capilares y de Belleza Fabricación de Equipo de Computación Comunicación, Medición y de Otros Equipos y Componentes y Acesacións Besteránicas Fabricación de Rupio de Generación Electrácia y Aparetes y Acesacións Electrácios Fabricación de Maebles y Acesacións para el Hagar y la Olicina ante Otros Productos Rabicionación de Africues a para el Hagar y la Olicina ante Otros Productos Rabicionación de Africues Deportivos Fabricación de Africues Deportivos	۵	a	Hd Hd	H PH	H	H			H	Hd	a.			70	10
Fabricación y Estampado de Envases de Cartón Fabricación y Distinución de Connidico se Productos Similares, Capitares y de Geleza Fabricación y Distinución de Connidicos y Productos Similares, Capitares y de Geleza Componentes y Accesorios Electrónicos comunicación Medición y de Otros Equipos y Fabricación de Equipo de Comunación Electrónicos Productorion de Musales y Accesorios para el Hogar y la Oticina entre Otros Productores Relacionación de Musales y Accesorios para el Hogar y la Oticina entre Otros Productores Relacionación de Abricación de Comunación Electrónicos de Musales y Aportorios area el Hogar y la Oticina entre Otros Productores Relacionación de Arfaculos Opportivos Fabricación de Arfaculos Deportivos	4	Δ.	на на		Hd	PH	H			Hd	4		t	10	Ho
Fatricación y Distribución de Cosméticos y Productos Similares. Capitares y de Gelleza Fatricación de Equipo de Computación. Comunicación. Medición y de Otros Equipos y Camponentes y Accessorios Estechnicos Gamponentes y Accessorios Estechnicos Fatricación de Equipo de Gameración Elétrita y Aparatos y Accesorios Elétricos Fatricación de Machies y Accesorios para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores Oras industrias Manufactureras (Metallistea, Joyería, etc.) Fatricación de Africuso Boportyos Fatricación de Africuso Boportyos	А	Ь	PH PH	Hd H	Hd	H	HH			Hd	۵			Hd	Hd
Faircación de Equipo de Computación, Comunicación, Medición y de Otros Equipos y Pacesorios Beletránicas es Beletránicas de Beletránicas de Beletránicas de Faircación de Mables y Accesorios Beletránicas y Aparatos y Accesorios para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores Giras industrias Manufacturenas (Metallatica, Joyería, etc.) Giras industrias Manufacturenas (Metallatica, Joyería, etc.)	۵.	O.	Н	Ha.	£	Ŧ	Ŧ	H4	퓹	H	۵		H H	Ŧ	Ha
Fabricación de Equipo de Generación Eléctrica y Agaratos y Accesorios Eléctricos Fabricación de Muebles y Accesorios para el Hogar y la Oticina entre Otros Productores Residenciados Otras Industrias Manufacturense (Metalistica, Joyeria, etc.) Fabricación de Africues Deportivos Fabricación de Africues Deportivos	۵	L	T.	±	H	Ŧ	H	Н	۵	£	۵	H	H A	Ŧ	H.
Fatricación de Mables y Accesorios para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores Relacionados Comes Independente Otros Manufacturanas (Metalletras Joyeria, etc.) Fatricación de Africacio Deportivos Fatricación de Africacio Deportivos	۵	Δ.	На	Hd	Hd	H	Hd	Hd	۵	H	۵	no.	70	70	70
Otras hdustrias Manufactureras (Metalistica, Joyeria, etc.) Fabricación de Aflacko Deportivos Fabricación de Lucuetas	۵	۵	H4	I I	H	H		H		Ŧ	. a			E E	E E
Fabricación de Artoulos Deportivos Fabricación de Jucuetes	۵.	۵	4d d	H	Н	H	Hd	Hd Hd	+	Ha	٥	0	0	710	110
Fabricación de Juquetes	۵	Δ.	Н	H	H	Hd	H	Hd Hd	Ho	H				1 0	E d
				Ha	H	Hd	H	+	+	7			100		1 2
OTRAS INDUSTRIAS Fabricación de Artculos y Accesorios para Escritura, Pintura, Dibujo y Actividades de Oficina P	۵	a .	на	H d	Ŧ	Ŧ	Ŧ	Н		Ŧ	۵.			1	H
Fabricación de Anuncios	۵	۵	TO TO	70	70	770	na	700	-	-					
NOT AS:						5				E			4	H	H
PERMITIDO Es Aquella Actividad Economica la cual no presenta inconveniente para su Autorización siempre y cuando cumpla con las condicionantes propias de la actividad.	ando cumpla co	on las condi	ficionantes p	vropias de la	actividad										

GARCIA CARCIA

ISBART

Conectar la delegación a nivel estatal y mejorar la movilidad dentro del mismo procurando el transporte público como primer nivel de transporte para los habitantes. De manera de crear una mejor movilidad y poder crear corredores comerciales de servicios e industriales y así generar una mejor calidad de vida, social y económica.

RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ

+ | P

Para ello se proponen las siguientes secciones de vialidad para su ampliación y mejoramiento de las vialidades existentes y proyectadas, las características geométricas funcionales y de operación para las vialidades son conforme a la:

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vias urbanas. Especificaciones y aplicación en los puntos 8.3.11, 8.3.2.1, 8.3.2.2, 8.3.3.1..

Vias Principales, [1][2][3]
 Son vías que unen subcentros urbanos tales como ejes viales, avenidas principales, bulevares o paseos. Se caracterizan por ser calles a nivel con intersecciones semaforizadas que pueden ser unidireccionales o bidireccionales con fajas separadoras y, generalmente, sin áreas de estacionamiento. Las vias principales deben cumplir con loque se indica en la tabla y figura.

VÍAS PRINCIPALES

PARAMENTO		1
4	~	BANQUETA
VIVOJO) da	N.
	1	7
		429
AR		
ARROYO VEHICULAT	0[245
ARROY	1	95
	OII	*
(RE
DLAR	M	9.7
RROYO VLHICULA	I	j
ARR		
		1
		310
CICTONĮV	F	100
	-	ETA
	~	BANQUE

[1] Adaptada de Manual de calles. Diseño vial para ciudades mexicanas, por SEDATU y BID, 2019.
[2] Las figuras son liustrativas, por lo que estan fuera de escala. Las cotas rigan al dibujo.
[3] Las cotas señaladas son mexiones óptimas de una sección vial y sólo en caso de tener restricción de espacio, se debe diseñar con las dimensiones minimas indicadas en el apartado correspondiente.

Derecho de vía [a] m 2.70 a 3.00 m Sección transversal y derecho de vía según el número de carriles 50 km/h 300 70 m Velocidad del proyecto Volumen vehicular por carril Veh/h 2 a3 % % Pendiente longitudinal máxima En carriles centrales En carriles con semáforos (con 50% de tiempo en luz Distancia de visibilidad Vias Principales[1] Laterales [b] 40 km/h 5 (Unidireccional con o sin contraflujo) %9 2% 6 (Unidireccional con contraflujo) Número de carriles 4 (Unidireccional) Ancho de carriles de circulación Tipo de terreno Peralte máximo Centrales Montañoso Bombeo Lomerio Plano c verde)

III Adaptada del Normas de Construcción de la Administración Pública de Distrito Federal. Servicios Tácnicos: del Adaptada del Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Servicios Tácnicos: anteproyectos. Estudios. Trabajo de laboratorio. Proyectos ejecutivos arquitectónicos y de obras viales. Libroz. In pro. Sobres. 2014.
[al Incluye Tramo con Rampa.
[b] Incluye Tramo con Rampa.

GARCIA

ISRAEL



Consideraciones para su diseño y rehabilitación: este tipo de vías deben cumplir con los siguientes requisitos: Todos los cruces peatonales deben ser resueltos a nivel incorporando equipos semafóricos y cuando los giros vehiculares en la intersección sean de alta afluencia, las fases semafóricas deben tener tiempos especiales para la circulación segura de las personas peatonas;

A través de la estrategia de calle completa se debe priorizar la circulación de personas usuarias de vehículos no motorizados y de transporte público de pasajeros a través de la implementación de carriles exclusivos;

En las vías que cuenten con carriles exclusivos en contraflujo se deben habilitar islas de protección

peatonal en el cambio de sentido en todos los puntos de cruce; Se deben proveer áreas para el ascenso y descenso de pasajeros, así como áreas de carga y descarga en las vías transversales que faciliten la accesibilidad a los predios sobre la vía primaria;

Se deben establecer áreas arboladas que contribuyan a la calidad visual del espacio público y como medida para la reducción del ruido.

Secundarias

Son aquellas que reúnen los flujos provenientes de las vías terciarias para dirigirlos hacia la red vial primaria, por lo que, comúnmente, cada comunidad llega a tener una vía representativa. Generalmente, son de doble sentido de circulación, con un camellón central y pueden tener intersecciones controladas por semáforos.

Volumen vehicular por carril Veh/h En carriles con semáforos (con 50% de tiempo en luz verde) 600 a 400 Ancho de carriles de circulación 2.50 A 3.00 Sección transversal y derecho de vía según el número de carriles por sentido Derecho de vía [a] m Número de carriles por sentido Estacionamiento Derecho de vía [a] m 2 1 30 Plano Velocidad del proyecto Lomerio 6% Montañoso 8% Distancia de visibilidad 45 m Peralte máximo 6% Bombeo 2 a 3%	AW	Avenidas secundarias[1]	
1 núme and de 40 km 5% 6% 8% 8% 45 n 45 n	Volume	n vehicular por carril Vel	/h
s de circulación Il y derecho de vía según el núme les por sentido Estacionamiento 1 1 40 km 45 n 6% 6% 6% 2 a 3	En carriles con semáforos (con 50%	de tiempo en luz verde)	600 a 400
es de circulación Il y derecho de vía según el núme les por sentido Estacionamiento 1 1 1 40 km 46 m 8% 8% 8% 8% 8% 2 a 3			
lly derecho de via según el núme les por sentido Estacionamiento 1 1 A0 km 40 km 5% 6% 6% 8% 8% 8% 8% 2 a 3!	Ancho de carriles de	circulación	2.50 A 3.00
Estacionamiento	Sección transversal y d	erecho de vía según el n	úmero de carriles
Estacionamiento 1 1 2 andiente longitudinal máxima Velocidad de 40 km 5% 8% 8% 8% 8% 8% 8% 8% 8%	Número de carriles p	or sentido	
1	Circulación por sentidos	Estacionamiento	Derecno de via [a] m
Pendiente longitudina	2	-	30
	Pendie	ente longitudinal máxima	
	Contract	Velocida	d del proyecto
	Olla liai an Odi i	14	km/h
	Plano		5%
	Lomerío		%9
	Montañoso		8%
	Distancia de visibilidad		45 m
	Peralte máximo		%9
	Bombeo	2	a 3%

(1) Adaptada del Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Servicios Técnicos: anteproyectos. Estudios. Trabajo de laboratorio. Proyectos ejecutivos arquitectónicos y de obras viales. Libro2. Tom, por SoBESE, 2014.
(a) Incluye Tamno con Rampa.

GARCIA

41

ISRAEL



RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ

AVENIDAS SECUNDARIAS

- Las fases semafóricas deben estar organizadas para priorizar el cruce seguro de las personas peatonas; para reducir la distancia del cruce peatonal se deben generar extensiones de banqueta en esquinas como prolongación de la faja de estacionamiento, siguientes requisitos:

Consideraciones para su diseño y rehabilitación: las avenidas secundarias deben cumplir con los

de alojar una faja separadora que permita el resguardo de las personas peatonas en las intersecciones y se logre la consolidación de giros izquierdos para acceder a los predios; si lo anterior no es posible, de forma supletoria, se deben implementar islas de protección peatonal en - En caso de no contar con camellón, se debe realizar una redistribución del espacio vial con el fin el cambio de sentido;

preferentemente, a través de ciclovías unidireccionales con cordón de estacionamiento y en tramos - El tratamiento de vías ciclistas en los tramos que cuenten con estacionamiento debe ser, sin estacionamiento a través de ciclo carriles; - En vías con estacionamiento y que cuenten con rutas de transporte público de pasajeros, en los sitios de parada se deben generar extensiones de banqueta que permitan el ascenso seguro de las personas usuarias y en las que es conveniente colocar cobertizos para su resguardo;

- En el entorno de zonas comerciales y de servicios se deben implementar áreas para el ascenso y descenso, así como áreas de carga y descarga; y - El establecimiento de áreas arboladas que contribuyan a la calidad visual del espacio público, sobre todo en los camellones

Colectoras

Estas vías también tienen la función de reunir los flujos provenientes de las vías terciarias y dirigirlos hacia la red vial primaria, generalmente, hay más de una por cada comunidad. Son calles unidireccionales organizadas en pares viales y dependiendo del flujo vehicular de las vías transversales, sus intersecciones pueden estar controladas por semáforos

PARAMENTO	_	ETA	
16		BANQUETA	400
Alvot	D		2.20
ULAR			8.0
ARROYO VEHICULAR			8.70
			200
ULAR			
ARROYO VEHIC	(II		8.70
A			
AIVOJOI	€in±		2.20
	-	AT	1
	·	BANQUETA	4,00
PARAMENTO			,

Adaptada de Manual de calles. Diseño vial para ciudades mexicanas, por SEDATU y BID, 2019.
 Las figuras son ilustrativas, por lo que están fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.
 Las cotas señaladas son las dimensiones óptimas de una sección vial y sólo en caso de tener restricción de espacio, se debe diseñar con las dimensiones mínimas indicadas en el apartado correspondiente.

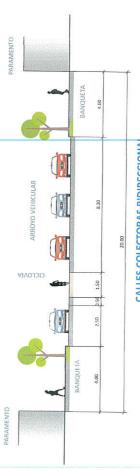
		,				_											
	/h	600 400	2.50 A 3.00	úmero de carriles		Derecho de via [a] m	20	20		Velocidad del proyecto	40 km/h	5%	%9	8%	45 m	%9	2 a 3%
Calles colectoras [1]	Volumen vehicular por carril Veh/h	de tiempo en luz verde)	circulación	Sección transversal y derecho de vía según el número de carriles	riles	Estacionamiento	1	2	Pendiente longitudinal máxima	Velocidad	40				7		2
	Volume	En carriles con semáforos (con 50% de tiempo en luz verde)	Ancho de carriles de circulación	Sección transversal y d	Número de carriles	Circulación por sentidos	3	2	Pendie	Tino de terreno	المواطعة تجاويات	Plano	Lomerío	Montañoso	Distancia de visibilidad	Peralte máximo	Bombeo

[1] Adaptada del Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, Servicios Técnicos: Timproperdos. Estudios. Trabajo de laboratorio. Proyectos ejecutivos arquitectónicos y de obras viales. Libro2. Tomo t, por SOBSE, 2014.

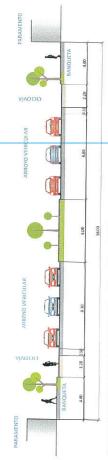
42

ISRAEL

CALLES COLECTORAS



CALLES COLECTORAS BIDIRECCIONA



[1] Adaptada de Manual de calles. Diseño vial para ciudades mexicanas, por SEDATU y BID, 2019. [2] Las figuras son liustarivas, por lo que están fuera de escale. Las octas figura el dibujo. [3] Las cotas sepaladas son las dimensiones optimas de una sección vial y sólo en caso de tener restricción de espacio, se debe diseñar con las dimensiones mínimas indicadas en el apartado correspondiente.

Consideraciones para su diseño y rehabilitación: las calles locales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- las fases semafóricas deben estar organizadas para priorizar el cruce seguro de las personas peatonas;

- para reducir la distancia del cruce peatonal, se deben generar extensiones de banqueta en esquinas como prolongación de la faja de estacionamiento;

- el tratamiento de vías ciclistas en los tramos que cuenten con estacionamiento debe ser,

preferentemente, a través de ciclovías unidireccionales con cordón de estacionamiento:
- en vías que cuenten con rutas de transporte público de pasajeros en los sitios de parada, se deben generar extensiones de acera que permitan el ascenso seguro y colocar cobertizos para resguardo de las personas usuarias;

- en el entorno de zonas comerciales y de servicios se deben implementar áreas de áreas para

el ascenso y descenso de pasajeros, así como áreas de carga y descarga; y - se deben establecer áreas arboladas que contribuyan a la calidad visual del espacio público, sobre todo si se cuenta con camellones.

43

ISRAEL

GARCIA

Pueden ser unidireccionales o bidireccionales con o sin camellón y, generalmente, tienen franjas Su función principal es permitir el acceso a los residentes y visitantes a los predios, por loque la distribución y localización de las manzanas otorga la forma, longitud y características de estas vías. de estacionamiento en ambos costados de la calle; sus intersecciones, raramente, están controladas por semáforos. Las características geométricas funcionales y de operación para las calles locales se especifican en la tabla y figura.

	Calles locales [1]		
Volum	Volumen vehicular por carril Veh/h	/h	
En carriles con semáforos (con 50% de tiempo en luz verde)	% de tiempo en luz verde)		Menor a 400
Ancho de carriles de circulación	e circulación	-2	2.50 A 3.00
Sección transversal y	Sección transversal y derecho de vía según el número de carriles	úmero de	carriles
Número de carriles	arriles		
Circulación por sentidos	Estacionamiento	Derec	Derecho de via [a] m
2 (máximo)	1		18
2 (máximo)	-		15
1	-		12
1	1		10
Pend	Pendiente longitudinal máxima		
Tipo de terreno	Velocidad	Velocidad del proyecto	ecto
one par odi.	8 > 3	< 30 km/h	
Plano	2%		2%
Lomerío	%9		%9
Montañoso	12	12-15%	
	Distancia de visibilidad		
	30 m		45 m
Peralte máximo		%9	
Bombeo	2	2 a 3%	

[1] Adaptada del Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Servicios Técnicos, empleyorectos, Estudios. Trabajo de laboratorio. Proyectos ejecutivos arquitectónicos y de obras viales. Libro2. Tonno I, por SOSE, 2014.



CALLES LOCALES



Adaptada de Manual de calles. Diseño vial para ciudades mexicanas, por SEDATU y BID, 2019.
 Las figuras son ilustrativas, por lo que están fuera de escala. Las cotas rigen al dibujo.
 Las cotas señaladas son las dimensiones óptimas de una sección vial y sólo en caso de tener restricción de espacio, se debe diseñar con las dimensiones minimas indicadas en el apartado correspondiente.

Consideraciones para su diseño y rehabilitación: las calles locales deben cumplir con los siguientes

requisitos:

 para garantizar la circulación y estancia segura de las personas peatonas se deben implementar medidas de pacificación del tránsito de acuerdo con lo especificado en el inciso 8.8 de NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, y, en todos los casos, se debe contar con extensiones de banqueta en los puntos de cruce peatonal como extensión de la franja de - el tipo de infraestructura ciclista que se debe implementar en las vías secundarias y terciarias son las vías ciclistas con prioridad de uso, cuando la velocidad máxima permitida de los vehículos motorizados sea de hasta treinta (30) kilómetros por hora;

 en vías que cuenten con rutas de transporte público de pasajeros, en los sitios de parada se deben generar extensiones de banqueta que permitan el ascenso seguro de las personas usuarias y donde es adecuado colocar cobertizos para su resguardo; y

- en el entorno de zonas comerciales y de servicios se deben implementar áreas para el ascenso y descenso de pasajeros, así como áreas de carga y descarga

GARCIA

DELEGACIÓN PABELLÓNOZA DE DE LEGACIÓN PABELLÓNOZA DE HIDALGO Avenidas Secundarias - Colectora Bidireccional ESCALA 1:35,000 20 Estrategia Vial **ESTRATEGIA VIAL** Vias Principales CONVENCIONAL SIMBOLOGIA Tipo Federal
Estatal
Municipal
Gasoducto
Vias FFCC PROGRAMA SUBREGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIALY DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN PABELLÓN DE HIDALG SAN JOSE DE GRACIA

ABELLÓN DE HIDALGO ANA GRANDE E POTRERDE BUB BERBELLÓN DE HIDARÁZNO EL MILAGRÓNIGEL GARCÍA DE LAPA SANTA LUÍA EL MUARROLAS 2 PALIMAS
DURACIÓN DE HIDALGO ANA GRANDE SANTA LUÍA EL POTRERDE DE SANTALUCIA EDINDA E PLANTACIÓN DE PLANTACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DURACIÓN DE HIDALGO EX-HACIENDA DE PABELLÓN DE HIDALGO LAS PALMAS AMPLIACIÓN DE BELOTA DE PLANTACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANTACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANTACIÓN DE PLANTACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANTACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANTACIÓN DE PLANTAC

Fuente: Elaboración propia.

ISRAEL

GARCIA GARCIA7

13.8. Restricciones para el desarrollo urbano

En este apartado se mostrará los diferentes lineamientos, derechos de vía y restricciones:

Líneas de alta tensión:

Las restricciones en materia de líneas de alta tensión serán conforme a lo establece la Norma CFE NFR-014-CFE-2014 Derecho de Vía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de noviembre de 2014, Tercera Edición.

Líneas de Distribución o Transmisión Aérea

Es aquella que está constituida por conductores desnudos o aislados y circulitos, tendidos en espacios abiertos y que están soportados por estructuras (postes o torres), con los accesorios necesarios para la fijación, separación y aislamiento de los mismos conductores.

Derecho de Vía

Es una franja de terreno que se ubica a lo largo de cada linea aérea, cuyo eje longitudinal coincide con el trazo topográfico de la linea, en caso de lineas construidas como tipo lindero. El ancho del derecho de vía se debe considerar a partir del eje longitudinal del conductor. Su dimensión transversal varia de acuerdo al tipo de estructuras, con la magnitud y desplazamiento lateral de la flecha y con la tensión de operación (DOF-NOM-001-SEDE).

En el caso de líneas aéreas multi circuito con diferentes niveles de tensión, el derecho de vía debe ser definido por el circuito con la mayor tensión nominal de operación,

exista un cambio de tipo de estructura el derecho de vía se ajusta a las nuevas condiciones. Para la determinación del derecho de vía se debe de usar la torre de suspensión predominante sobre el mismo. El Derecho de vía de una linea aérea se determinan en función del tipo de estructura, en el momento de que

10
0,
\triangleleft
0
1
1
_
8
-
0
\sim
9
\circ
S
\sim
_
_
-
4
01
AS
~
3
_
-
()
_
==
T.
-
U)
ш
-
-
A.
Q
0
PA
A PA
APA
ÍΑ ΡΑ
VÍA PA
VÍA P/
CHO DE VÍA PA
HO DE DERECHO DE VÍA PA
HO DE DERECHO DE VÍA PA
HO DE DERECHO DE VÍA PA
CHO DE VÍA PA
HO DE DERECHO DE VÍA PA
ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ORES DEL ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ORES DEL ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ORES DEL ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA
ORES DEL ANCHO DE DERECHO DE VÍA PA

ES	DIBUJO QUEMÁTICO		nh)				× °
	ANCHO DEL DERECHO DE VÍA 2 (A+B+C)	20	32	42	18.5	56	36
DISTANCIA C (M)	1 o 2 circuitos (vertical)	l	I	1	3.25	S	ō
DIST	Un circuito (horizontal)	4	80	12			1
DIS.	TANCIA A+B (M)	ဖ	80	6	9	œ	o
TEI	NSIÓN (KV)	85, 115, 138	161, 230	400	85, 115, 138	161, 230	400

ISRAEL

CARCIA GARCIA

47 DIBUJO ESQUEMÁTICO VALORES DEL ANCHO DE DERECHO DE VÍA PARA ESTRUCTURAS TIPO "H" ANCHO DEL DERECHO DE VÍA 21 13.5 18 26 4.3 DISTANCIA C $\widehat{\mathbb{E}}$ e

DISTANCIA A+B (M) 3.71

TENSIÓN (KV)

4.9

34.5 69, 85, 115,

161, 230

Dibujo esquemático Ancho del derecho de vía 17 22 25 4 17 CRUCETA 3.25 2.1 Distancia C (m) CRUCETA METÁLICA 2.8 4.4 5.5 Distancia A+B (m) 5.4 9.9 7.3 5.1 6.2 Tensión (kV) 85, 115, 138 161, 230 115, 138 161, 400 400

DIBUJO ESQUEMÁTICO

ANCHO DEL DERECHO DE VÍA 2 * (A+B+C)

VALORES DEL ANCHO DE DERECHO DE VÍA PARA POSTES TRONCOCÓNICOS TIPO LINDERO

DISTANCIA C (M)

DISTANCIA A+B (M)

TENSIÓN (KV)

42

11.9

9.1

161,

RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ

DIBUJO ESQUEMÁTICO

ANCHO DEL DERECHO DE VÍA 2 (A+B+C)

DISTANCIA C (M)

DISTANCIA A+B (M)

TENSIÓN (KV)

8.4

85, 115, 138

VALORES DEL ANCHO DE DERECHO DE VÍA PARA ESTRUCTURAS AUTO SOPORTÁDAS DE 4 CIRCUITOS

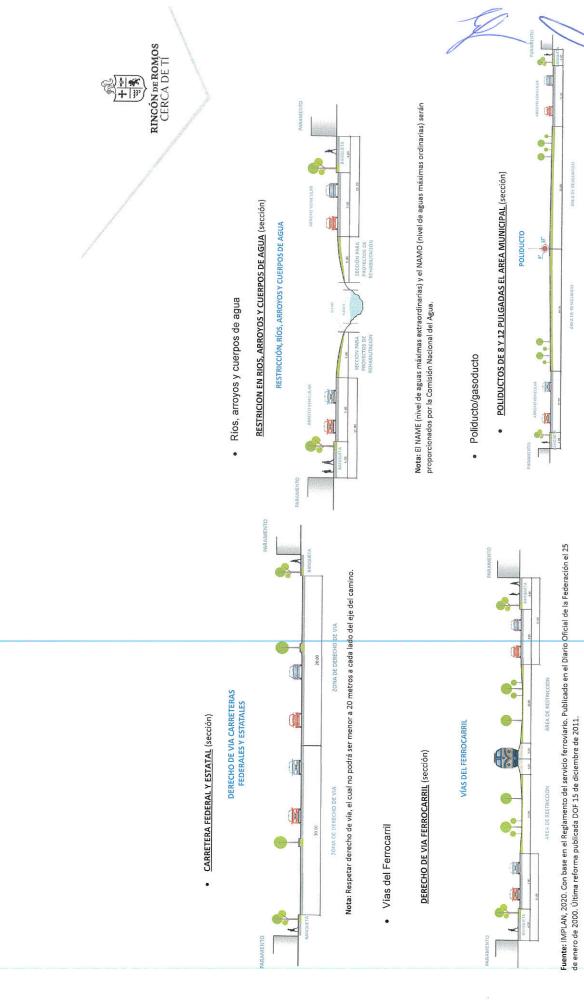
+ | B

(KV)	85, 115, 138	161, 230	400	85, 115, 138	161, 230	400	
A+B (M)	6.4	5.9	6.9	5.5	5.3	6.1	
Cruceta metálica	0	0	0			-	
Cruceta	ļ	1		0	0	0	
ANCHO DEL DERECHO DE VÍA 2 * (A+B+C)	10	12	14	ത	1-	13	
IO DIBUJO ESQUEMÁTICO	- Parish	- Juny - Pany	C II D			C=0 B	

VALORES DEL ANCHO DE DERECHO DE VÍA PARA POSTES TRONCOCÓNICOS TIPO CAMELLÓN

GARCIA GARCIA

ISRAEL



Fuente: En base en la Norma de referencia NRF-030-PEMEX-2009 Diseño, Construcción, Inspección y Mantenimiento de Ductos Terrestres para Transporte y Recolección de Hidrocarburos. Publicada en el <u>bi</u>ario Oficial de la Féderación Nota: Deberá mantener libre de construcciones u objetos inamovibles sobre la superficie de restricción.

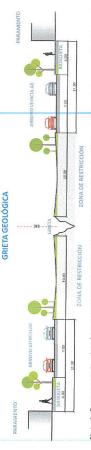
el 16 de febrero de 2011.

ISBAEL GARCIA GARCIA



Grietas y Fallas

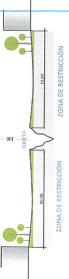
GRIETAS SECCIÓN CON VIALIDAD



Nota 1: Para construir sobre áreas contiguas o de influencia de fallas y fracturas geológicas, agri<mark>e</mark>tamientos o ramificaciones, es Nota 2: Los usos que no se permitirán aun con estudio serán: habitacionales y aquellos que por sus características implican la concentración masiva de personas, como cines, teatros, salas de conferencia, bares, salones de flesta y otros. necesario presentar dictamen y responsiva del perito, así como del especialista en mecánica de suelos.

GRIETAS SECCIÓN SIN VIALIDAD.

GRIETA GEOLÓGICA



Nota 1: Para construir sobre áreas contiguas o de influencia de fallas y fracturas geológicas, agrietamientos o ramificaciones, es necesario presentar dictamen y responsiva del perito, así como del especialista en mecánica de Nota 2: Los usos que no se permitirán aun con estudio serán: habitacionales y aquellos que por sus características implican la concentración masiva de personas, como cines, teatros, salas de conferencia, bares, salones de fiesta y Nota 3: Para la determinación de la restricción, estará vinculada a lo determinado por el perito responsable del estudio geológico y/o geofísico.

FALLAS SECCIÓN CON VIALIDAD.



FALLA GEOLÓGICA (sección)

Nota 1: Para construir sobre áreas contiguas o de influencia de fallas y fracturas geológicas, agrietamientos o ramificaciones, es necesario presentar dictamen y responsiva del perito, así como del especialista en mecánica de Nota 2: Los usos que no se permitirán aun con estudio serán: habitacionales y aquellos que por sus características implican la concentración masiva de personas, como cines, teatros, sa las de conferencia, bares, salones de fiesta y

FALLA GEOLÓGICA SECCIÓN SIN VIALIDAD.



Nota 1: Para construir sobre áreas contiguas o de influencia de fallas y fracturas geológicas, agrietamientos o ramificaciones, es Nota 2: Los usos que no se permitirán aun con estudio serán: habitacionales y aquellos que por sus características implican la necesario presentar dictamen y responsiva del perito, así como del especialista en mecánica de suelos.

responsable del estudio geológico concentración masiva de personas, como cines, teatros, salas de conferencia, bares, salones de fiesta y otros Nota 3: Para la determinación de la restricción, estará vinculada a lo determinado por el perito

GARCIA GARCIA

Instrumentos de política 14.

En el presente apartado se determinarán las herramientas administrativas y legales, procesos y sistemas, que permitieron la elaboración, análisis, validación, ejecución, operación, evaluación y vigilancia del presente programa.

Instrumentos

Cada una de las estrategias que se llevara a cabo en el municipio en base a las necesidades detectadas y los objetivos del presente documento se encuentran previstas en temporalidades para lograr las metas establecidas, como se observa en la siguiente tabla.

			Meta (plazo)		Cor	Corresponsabilidad	ilidad
Estrategia	ď.	Corto (2024- 2025)	Mediano (2030)	Largo (2050)	Federal	Estatal	Municipal
	Elaborar y publicar programas delegacionales Cabecera Municipal, Pabellón de Hidalgo, Pablo Escaleras y San Jacinto.	×	×			×	×
Actualizar y Elaborar Instrumentos de Planeación	Establecer un Ordenamiento Territorial para las localidades tumando como base el presente Programa y mejorando sus usos de suelo.	×	×			×	×
	Informar los procedimientos regulatorios y penalización por la invasión a zonas no reguladas.	×	×	×		×	×
	Н	×					×
Controlar el desarrollo de asentamientos humanos irregulares.	Detectar zonas con pocos o nulos servicios urbanos y dotar a los mismos.	×	×	×			×
Aumentar la cobertura de los servicios urbanos	Delimitar zonas urbanas consolidadas de cada una de las localidades.	×	×				×
3 33 3	\vdash	×	×	×			×
Promover el crecimiento urbano controlado en las localidades urbanas y rurales del municipio	Dotar de infraestructura deportiva a las diferentes localidades urbanas y rurales que no cuenten con las mismas.		×	×		×	×
Aumentar la cobertura de infraestructura educativa en el município.	Rediseño y equipamiento de la unidad Deportiva Miguel Hidalgo	×	×			×	×
	Creación de nueva infraestructura deportiva regional		×	ļ		×	×
Incentivar el deporte	Promocionar espacios históricos y culturales del		×	K			×
	município	×	×	×			×
	Activación de la localidad el saucillo y pabellón hidalgo como un hito histórico del municipio.		×	×			×
Enaltecer la historia municipal	Preservación y conservación de Inmuebles.	×	×	×	×	×	×
	Dotación de usos de suelo en areas de gran impacto económico regional	×	×	×		×	×
el de leitterbei ellerrerab la revitación	Delimitar áreas de uso industrial	×			Ī	×	×
zona norte del municipio	Mejoramiento, conservación, ampliación, y preservación de carreteras y caminos del Municipio.		×	×		×	×
	Construir nuevas vialidades		×	×	×	×	×
	Replicar estación militimodal de transporte	×	××	1	1	×	××
Conectar al municipio	Rediseño de calles colectoras	×	<×		ı		<>
	Incentivar la movilidad universal.	×	×	×		×	< ×
	Disponibilidad de información	×	×	×	×	×	×
a second of constant consider	Apoyar la participación ciudadana	×	×	×	×	×	×
Cercano de	Acceso a las nuevas tecnologías	× ×	× ×	××	××	× >	××
	Adecuación de limites intermunicipales	<×	<×	< ×	<	< ×	< ×
	District do Accesso	>	,				-

ISRAEL GARCIA GARCIA

Gestión y Gobernanza

15.

En base al Bando de Política y Gobierno del Municipio de Rincón De Romos, Aguascalientes las Dependencias y Entidades del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes. (Publicado (Publicado en la Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado el Juía 10 del mes de enero del año 2022). Conforme a los Artículos 29° y la Modificación a los Reglamentos Interiores de Conforme al Reglamento Interior de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del en la Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado el día 10 del mes de enero del año 2022). Municipio de Rincón de Romos los Artículos 10°, 11°, 15° y 16°.

Mecanismos de participación ciudadana. 16.

Se llevaron a cabo las mesas de trabajo de consulta ciudadana en donde se convocó a las participar de manera virtual en donde se proporcionó una página con fecha de inicio 24 de abril Seguridad pública, Obras públicas y proyecto además de poder visualizar la propuesta de localidad dentro de la zona de estudio, además el día 2 de mayo del 2024 se celebraron los diferentes personalidades sociales y dependencias estales y municipales de manera de del 2024 donde se presentó 4 módulos de interés, Desarrollo Urbano, Medio ambiente, zonificación secundaria, en los cuales podrías participar en los diférentes cuestionarios de interés y poder comentar o hacer observaciones y propuestas para el mejoramiento de cada talleres de consulta ciudadana presencial donde de igual manera se análizó los diferentes temas y propuesta de zonificación secundaria en las cuales participaron diferentes personalidades sociales y personal de dependencias y secretarias del estado y municipales para tratar las diferentes observaciones, propuestas y opciones para la buena planeación del instrumento acatando las necesidades presentadas.

Acciones de inversión-Proyectos Estratégicos

En el presente apartado se indican los proyectos previstos para el municipio en busca del desarrollo de la población y el municipio territorialmente hablando, dichos proyectos buscan construirse o generarse en el corto y mediano plazo.

Cartera de proyectos

Proyectos para recreación y deporte

La delegación cuenta actualmente con diferentes equipamientos para la recreación y deporte sin embargo la mayoría de estos no se encuentra en condiciones óptimas lo que limita su capacidad real, además de que en diferentes localidades del municipio no se cuenta con ningún tipo de equipamiento de este tipo.

- Rehabilitación parque la Alameda
- Rehabilitación de unidad Deportiva.
- Mirador Santa Cruz en Pabellón de Hidalgo

Proyectos de Infraestructura

Conservar la identidad urbana de la localidad de Pabellón de Hidalgo a través del rescate de la imagen urbana del municipio y el rescate de monumentos históricos representativos, brindara un crecimiento y apertura al turismo en el municipio.

- Regeneración de Imagen Urbana Centro Histórico
- Conservación de acueducto de Pabellón de Hidalgo.

Contar con la infraestructura para dar la atención además de cubrir las necesidades poblacionales y dar servicios con mayor calidad y cobertura es posible a través de la construcción y rehabilitación de las mismas.

- Rehabilitación de la infraestructura de Administración Pública (Presidencia Municipal)
 - Construcción de Potabilizadoras

Proyectos Equipamiento

Establecer espacios óptimos para realización de actividades para la población en general y aquellas con necesidades especiales es indispensable para el desarrollo del municipio.

Proyecto Eco Turístico Pabellón de Hidalgo Pueblo Mágico.

51

GARCIA

Proyecto Transporte

Comunicar las localidades municipales con otros municipios a través de un tipo de transporte limpio y seguro para los pobladores.

- Red de Ciclovía
- Puerta de Acceso Cambio de Señalética y Pabellón de Hidalgo como Pueblo Mágico. Ampliación de sección en la carretera 54 y 20



Fuente: Elaboración propia.

52

ISRAEL GARCIA GARCIA

Corresponsabilidad

18

presente programa podrá llevarse a cabo y lograr una correcta aplicación a través de la participación de los distintos órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) debido a las diferentes estrategias planteadas para su desarrollo como lo son la actualización y elaboración de los diferentes programas promoviendo el crecimiento urbano controlado dotando de esta manera a las localidades ya establecidas, con infraestructura, servicios urbanos y equipamiento, además de determinar zonas industriales que incentiven el desarrollo económico.

Estas estrategias entran en el ámbito Federal, Estatal y Municipal, con plazos que van del corto al largo plazo.

IX. Seguimiento y evaluación

El programa a partir de su aplicación se encontrará en un continuo proceso de evaluación que partir de los beneficios sociales, económicos y territoriales que se presenten en el municipio, sin embargo, estos no ocurrirán en un plazo inmediato. Para el presente programa los plazos que se toman como temporalidades de evaluación son el corto mediano y largo plazo con una duración respectivamente de 3, 5 y 10 años.

1. Indicadores para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de los municipios

programa. Es por ello que su elaboración y desarrollo se encuentra basado en las estrategias establecidas para las diferentes dimensiones armonizados con los indicadores propuestos por la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT), el Programa Nacional de Ordenamiento A través de distintos indicadores demográficos, se logrará monitorear y evaluar el ordenamiento y desarrollo del territorio urbano del municipio de Rincón de Romos a partir de la aplicación del Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Desarrollo Urbano (PSEDATU), así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, La Agenda 2030, La Nueva Agenda Urbana, los derechos humanos y la perspectiva de género. Al darle seguimiento se permitirá analizar y establecer si se avanza positivamente en la resolución de las problemáticas identificadas en el municipio o en su caso, estimar el grado de avance en beneficio a la población.

Drincinios	Potentonion	
	Estrategias	Politicas
-Derecho a la		-Fortalecer los elementos de su estructura básica.
Ciudad	Instrumentos de	
	Planeación.	-Ordenar y Regular las zonas para la expansión física
-Equidad e	_	de los centros de población.
Inclusión	-Aumentar la cobertura de	
	los servicios urbanos.	-Reordenar, renovar, consolidar v dotar de
-Derecho a la		, equipamiento urba
ang	-Controlar el desarrollo de	espacios públicos, mejoramiento integral de barrios,
-Coherencia v	10000	urbanos con influencia y cobertura rural.
_	Cachiorno caroidos.	M
-Participación	soluciones y abierto.	 Invantener y recuperar el equilibrio ecologico y forestal que brindan bienes y servicios ambientales
democrática		fundamentales para el funcionamiento ecosistémico
<u>n</u>		
ממוסומים ו	industrial en la zona norte	
	del municipio.	
-Productividad y		
eficiencia	-Aumentar la cobertura de	
10000	infraestructura educativa	
	en el municipio.	
progresividad del		
Espacio Público	-Incentivar el deporte	
	-Promover el crecimiento	
-Resiliencia,	urbano controlado en las	
Seguridad Urbana	localidades urbanas y	
y Riesgos	rurales del municipio	
-Sustantahilidad		
Ambiental.		

ISRAEL GARCIA

19.

HINCÓN DE ROMOS
CERCA DE TI

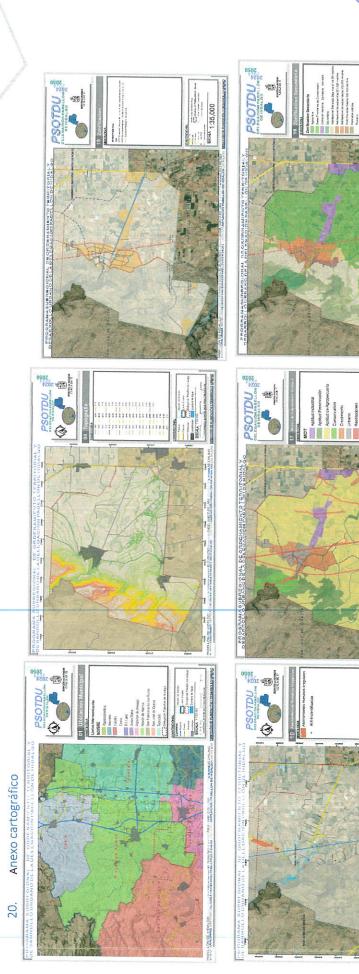
Para la evaluación en el largo plazo, se hará un análisis de información específica, para medir y señalar la efectividad de las políticas implementadas en el presente programa y su vinculación con las metas para los Objetivos del Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana, esto permitirá establecer el nivel de desarrollo y bienestar que se está logrando y decidir si hay alguna estrategia que reforzar. Para esta sección se tomará en cuenta los indicadores sugeridos en los lineamientos para la elaboración de los PMOTDU de SEDATU.

Estrategias	SOO	Indicador	Descripción
Social y cultural Incentivar el deporte Enaltecer la historia municipal.	1.Fin de la pobreza	1.2. 1.a	Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza, por desglose geográfico GEM.
		1.2.2.a	Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones, por desglose geográfico GEM.
Estrategia Social y Cultural Incentivar el deporte Entaltecer la historia municipal. Estrategia Urbano-Rural Controllar el desarrollo de asentamientos humanos irregulares. Aumentar la cobertura de los servicios urbanos -Promover el crecimiento urbano controlado en las localidades urbanas y rurales del municipio Aumentar la cobertura de infraestructura educativa en el	2. Hambre cero	2.1. 2.a	Proporción de la población con inseguridad alimentaria moderada o severa (carencia por acceso a la alimentación), por desglose geográfico GEM
Estrategia Económica - Incentivar el desarrollo industrial en la zona norte del municipio Estrategia de Ordenamiento Territorial y Elaborar Instrumentos de Planeación Estrategia de Movilidad, vial y de transporta	9. Industria, innovación e infraestructura	9.1.3	Proporción de personas que habitan áreas rurales cuyo perimetro se encuentra a menos de 2 km de una carretera transitable todo el año NEM
Estrategia de Ordenamiento Territorial -Actualizar y Elaborar Instrumentos de Planeación	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.1.3	Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias NEM
			W

GARGA GARGA

54

ISKAEL



IN Jagger Somi Godle S. O.

55

ISRAEL GARGIA GARGIA



Glosario

Acuífero: Formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.

Cambio climático: Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables Cuenca hidrológica: Territorio donde las aguas fluyen al mar a través de una red de cauces que convergen en uno principal, o bien el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aun sin que desemboquen en el mar. Degradación: Cambio o modificación de las propiedades físicas y químicas de un elemento, por efecto de un fenómeno o de un agente extraño.

Estructura de la propiedad social: Se construye a partir del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios y todas las acciones y procedimientos que crean, modifican o extinguen la superficie de los núcleos agrarios (ejidos y comunidades). Gases efecto invernadero: Componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y emiten radiación infrarroja.

de tenencia de la tierra es considerada como una limitante a la viabilidad de la unidad productiva que impide el desarrollo rural y bienestar de las familias campesinas; además conlleva a la Minifundio: Superficies de propiedad ejidal, comunal o particular, con dimensiones menores a cinco hectáreas, en usufructo de integrantes del núcleo, posesionarios o propietarios privados; esta forma pulverización de las tierras de los núcleos y de la pequeña propiedad. Núcleo agrario: Término genérico por el cual se identifica a los núcleos ejidales o comunales, que han sido beneficiados por una resolución presidencial rotatoria o sentencia de los Tribunales Agrarios, a través de la cual les fueron concedidas tierras, bosques y aguas. Propiedad social: Modalidad de la propiedad reconocida por la Constitución respecto de la titularidad de derechos patrimoniales de ejidos y comunidades sobre sus bienes. Resiliencia: Capacidad de los sistemas naturales, comunidad o sociedad potencialmente expuestas manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de

Servicios ecosistémicos: Multitud de beneficios que la naturaleza aporta a la sociedad.

Suelo: Colección de cuerpos naturales formados por sólidos, líquidos y gases, así como por elementos y compuestos de tipo orgánico e inorgánico, sobre la superfície de los terrenos, con una composición variable en el tiempo y el espacio. Sujeto agrario: Término que designa de manera general a aquellas personas a quienes les es aplicable la legislación agraria. Actividad sectorial: En el ámbito de aptitud territorial, se refiere a la acción o conjunto de acciones asociadas a un grupo de producción (económica o de otro tipo) atendiendo el tipo de procesos que desarrolla. Por ejemplo: forestal, agropecuario, turístico, desarrollo de asentamiento humanos, conservación ecológica, entre otros.

ISRAEL



ARTICULOS TRANSITORIOS. 22.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Programa Subregional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Delegación Pabellón de Hidalgo 2024-2050, entra en vigor al día siguiente de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa Subregional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Delegación Pabellón de Hidalgo 2024-2050 deroga los siguientes instrumentos de planeación: Programa de Desarrollo Urbano de Pabellón de Hidalgo 2007-2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de julio de 2008

ARTÍCULO QUINTO. Entrado en vigor el presente Programa se deberá de ajustar la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos para adecuar los nuevos usos de suelos establecidos.

ARTÍCULO SEXTO. A las y los ciudadanos, así como las y los servidores públicos que realicen actos contrarios, caigan en acción u omisión de la correcta aplicación del Programa Subregional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Cabecera Municipal 2024-2050 o infrinjan en las buenas prácticas profesionales priorizando el bien privado sobre el bien común, serán acreedores de sanciones y de responsabilidad de carácter administrativo, penal y civil

GARGIA GARCIN

ISRAEL



Bibliografía 23.

Programa de Desarrollo Municipal Rincón de Romos 2021-2024

https://datos.gob.mx/

Atlas de Vulnerabilidad Municipal Rincón de Romos

Atlas de Riesgos Naturales para el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, México, 2012 http://rmgir.proyectomesoamerica.org/PDFMunicipales/2012/01007_rincon_de_Romos.pdf

Lineamientos, para la elaboración de Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y en Geológicos vectoriales datos https://www.inegi.org.mx/temas/geologia/ de Desarrollo Urbano (PMOTDU) Conjunto INEGI-Temas,

Servicio Geológico Mexicano, Continúo Nacional de Geología los datos geológicos, Datos Abiertos; https://datos.gob.mx/busca/dataset/cartografia-geologica-de-la-republicamexicana-escala-1-

Servicio Geológico Mexicano. Cartas geológico-mineras y Geofisicas. Escala 1:50,000 https://www.sgm.gob.mx/CartasDisponibles

Continuo de Elevaciones Mexicano, INEGI. Versión 3.0 del CEM, 2013. Resolución 15 m x 15 m, a partir de Curvas de nivel, Cuerpos de agua y Red hidrográfica a escala 1: 50,000.

https://www.inegi.org.mx/temas/topografia

Escala 1:50 000. Serie III. México, Datos Abiertos: https://datos.gob.mx/busca/dataset/mapas-topograficos-escala-1-50-000-serie-iii-mexico INEGI Mapas Topográficos.

CONABIO http://conabio.gob.mx/informacion/metadata/gis/rfisio4mgw.xml?_xsl=/db/metadata/xsl/fgd geográficos metadatos

c html.xsl& indent=no

Biblioteca digital de mapas:

https://www.inegi.org.mx/app/mapas/default.html?t=0150008000000008ag=00

INEGI, Temas Geología: https://www.inegi.org.mx/temas/geologia/

Servicio Geológico Mexicano; GEOINFOMEX: https://www.sgm.gob.mx/GeolnfoMexGobMx/ https://www.sgm.gob.mx/CartasDisponibles/

INEGI, Sistema de Topoformas:

https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825267582

INECC. Unidades morfométricas del relieve mexicano. Escala 1:250,000:

https://www.inecc.gob.mx/emapas/cartas.html

Red hidrográfica con la nomenclatura de ríos escala 1:1,000,000.

http://www.conabio.gob.mx/informacion/metadata/gis/hidro4mgw.xml?_xsl=/db/metadata/

xsl/fgdc_html.xsl&_indent=no

Ordenamientos de aguas subterráneas de CONAGUA.

https://datos.gob.mx/busca/dataset/ordenamientos-de-aquas-subterraneas-de-conaqua

Municipios en Riesgo por sequías de CONAGUA.

https://datos.gob.mx/busca/dataset/municipios-en-riesgo-por-seguias-de-conagua

Cuerpos de Agua de CONAGUA. https://datos.gob.mx/busca/dataset?tags=mapa Disponibilidad de acuíferos. CONAGUA: https://sigagis.conagua.gob.mx/dam20/ http://sina.conagua.gob.mx/sina/tema.php?tema=calidadAgua&ver=mapa

CONAGUA:

Conjunto de Datos de Erosión del Suelo, Escala 1: 250,000 Serie I (Continuo Nacional), INEGI.

Conjunto de datos de Perfiles de suelos. Escala 1: 250,000. Serie II (Continuo Nacional), INEGI. Conjunto de Datos Vectorial Edafológico. Escala 1:250,000 Serie II (Continuo Nacional), INEGI.

https://www.inegi.org.mx/temas/edafologia/default.htm#Descargas

Portal de Geo información 2020 de la (CONABIO), Sistema Nacional de Información sobre

biodiversidad (SNIB) http://www.conabio.gob.mx/informacion/gis/

SEMARNAT. Degradación del suelo en la República Mexicana. Escala 1:250, 000.

CONAFOR. Inventario Nacional Forestal y de Suelos 2009-2014:

https://snigf.cnf.gob.mx/inventario-nacional-forestal/

ADMINISTRACIÓN H, AYUNTAMIENTO 2021-2024

Ing. Héctor Castorena Esparza Presidente Municipal

C.P. Felipe de Jesús Luevano Ruvalcaba

Regidor

Lic. Jázmín Ovalle Méndez

Regidor

Lic. Nora Nayeli Romero Hernández

Regidor

C. Juan Francisco Zamarripa Velázquez

Regidor

C.P. Sonia Hornedo Guerra

GA RCI A

GARCIA

ISRAEL

Israel García García

Regidor

C.P. Luz Adriana Castañeda De Velasco

Regidor

Mtro. Carlos Contreras Reyes

Regidor

Regidor

Mtka. Alma Guadalupe Zapata Castorena

Sindico Procurador

Lic. René Jonathan Hernández Gaytán

Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno

09

Directorio

24.



INEGI. Carta de uso de suelo y Vegetación, escala 1: 1,000,000, 1: 250,000 y 1: 50,000.

https://www.inegi.org.mx/temas/usosuelo.

Mexicana - Escala 1:250 000. SEMARNAT. nttp://www.conabio.gob.mx/informacion/metadata/gis/degra250kgw.xml? |xsl=/db/metadata/xsl/fgd República a en suelo c html.xsl& indent=no Degradación del

NEGI. (2000). XII Censo General de Población y Vivienda 2000. México: INEGI. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000

INEGI. (2000). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ÉNIGH) 2000. México:

NEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/tradicional/2000/

NEGI. (2005). Il Conteo de Población y Vivienda 2005. México: INEGI. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2005/

INEGI. (2005). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (阜NIGH) 2005. México:

NEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/tradicional/2005/

INEGI. (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. México: INEGI. Dispónible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/

INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. México: INEGI. Dispónible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

NEGI. (2010). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ḤNIGH) 2010. México:

NEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/tradicional/2010/

NEGI. (2015). Encuesta Intercensal 2015. México: INEGI. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/

INEGI. (2010). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2010. México:

NEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enh/2015

NEGI. (2010). CPV 2000 - Principales resultados por localidad, AGEB y Manzana urbana

En INEGI. (2000). Censo de Población y Vivienda 2010. México: INEGI. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/default.html?ps=microdatos#Datos_abiertos

INEGI. (2010). CPV 2010 - Principales resultados por localidad (ITER). En INEGI. (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. México: INEGI. Disponible en:

https://datos.gob.mx/busca/dataset/censo-de-poblacion-y-vivienda-2010-principalesresultadospor-localidad-iter

INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. México: INEGI. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

INEGI. (2015). Encuesta Intercensal 2015. México: INEGI. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/

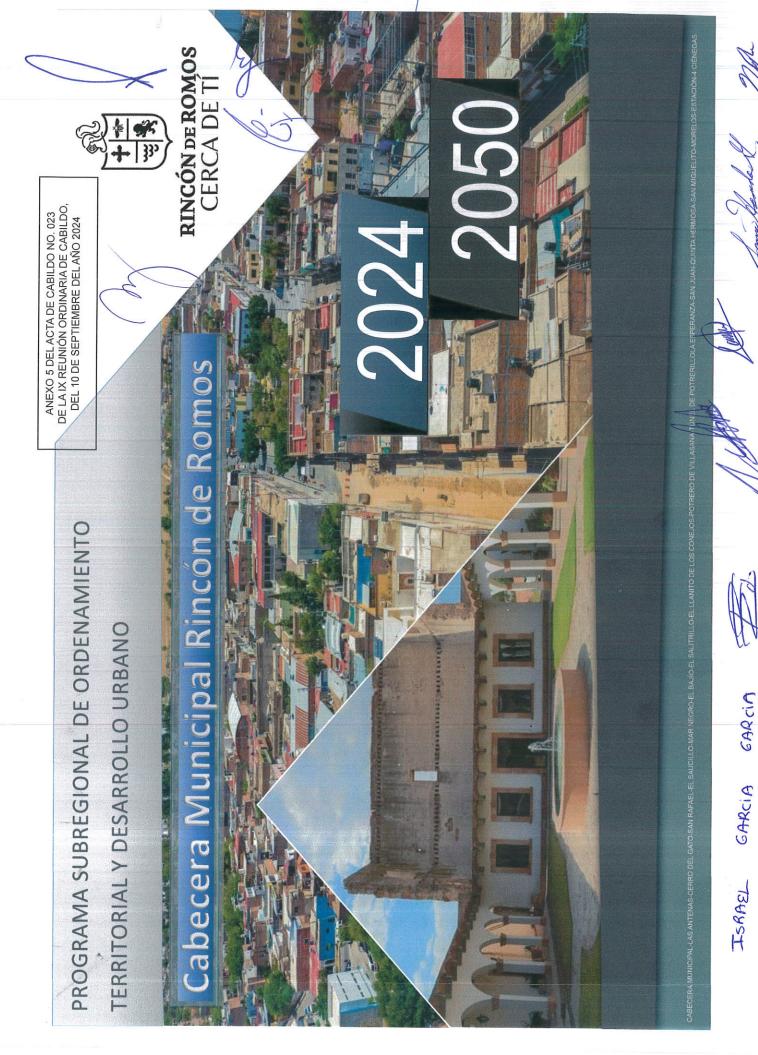
NAFED. (2010). Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México 2010. Instituto

Vacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Disponible en:

http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMIM15mexico/index.html

ISBASI

GARCIA GARCIA



HINCÓN DE ROMOS
CERCA DE TÍ

Página | 2

ISABEL

GARCIA

CARCIA

INDICE

- Introducción
- Antecedentes de planeación
- Justificación
- Esquema del desarrollo del programa
- Visión del programa
- Misión del programa
- Bases jurídicas
- Ámbito federal
- Ámbito estatal 7.2.
- Ámbito municipal 7.3.
- Ámbito de aplicación del programa
- Localización1
- Diagnostico Medio Físico
- Tenencia de la tierra
- 9.1.1. Antecedentes
- 9.2. Medio físico natural
- 9.2.1. Clima
- 9.2.2. Topografía
- 9.2.3. Fisiografía
 - 9.2.4. Geología
- 9.2.5. Edafología
 - 9.2.6. Hidrología
- 9.2.7. Usos de suelo y vegetación9
- 9.2.8. Ecosistemas
- 9.2.10. Resumen de la problemática del medio físico natural
- 9.3. Medio físico construido

- 9.3.1. Asentamientos humanos irregulares
- 9.3.2. Vivienda
- 9.3.3. Uso de suelo
- 9.3.4. Equipamiento urbano
- 9.3.5. Infraestructura urbana
- Red de drenaje y alcantarillado Red de agua potable 9.3.5.2.
- Red de energía eléctrica 9.3.5.3.
- 9.3.6. Servicios públicos
- Alumbrado publico 9.3.6.1.
- Recolección de basura 9.3.6.2.
- Trasporte publico 9.3.6.3.
- 9.3.7. Estructura vial
- 9.3.7.1. Tipos de vialidades
- 9.3.8. Restricciones para el desarrollo urbano
- 9.3.9. Resumen de la problemática del medio físico construido
- Aspectos socio demográficos
- 10.1. Evolución histórica de la población
- 10.2. Rangos de edad
- 10.3. Tasa de crecimiento
- 10.4. Proyección de la población
- 10.5. Migración
- 10.6. Nivel de instrucción
- 10.7. Salud
- 10.8. Resumen de la problemática de los aspectos socio demográficos
- Aspectos económicos 1.
- 11.1. Población en edad de trabajar

Página | 3

GARCIA GARCIA

ISRAEL

- 11.2. Población económicamente activa e inactiva
- 11.3. Población ocupada y desocupada
- 11.4. Resumen de la problemática de los aspectos económicos
- 2. Objetivos
- 12.1. Objetivo general
- 12.2. Objetivos particulares
- 12.3. Objetivos del medio físico natural
- 12.4. Objetivos del medio físico construido
- 12.5. Objetivos aspectos socio demográfico
- 12.6. Objetivos aspectos económicos
- 13. Estrategias de administración del suelo
- 13.1. Zonificación primaria
- 13.2. Zonificación secundaria
- 13.3 Estrategia Vial
- 13.4 Restricciones para el Desarrollo Urbano
- 15. Instrumentos de política
- 16. Gestión y Gobernanza
- 16.1. Acciones de inversión-Proyectos Estratégicos
- 16.2. Corresponsabilidad
- 16.3. Criterios de concentración
- 7. Mecanismos de participación ciudadana
- 18. Anexo gráfico y cartográfico
- 19. Glosario
- 20. Bibliografía
- 21. Directorio

may Jan Style M.

GARCIA GARCIA

ISAMEL



1. Introducción

El desarrollo económico e industrial de la Delegación Cabecera Municipal se ha vuelto un tema importante sobre la mesa de trabajo municipal, esto debido al interés extranjero de realizar inversiones dentro del territorio.

La planeación se vuelve un foco central para el correcto y ordenado desarrollo del territorio, por lo que a través del presente documento se plasmaran los lineamientos y acciones que la delegación Dentro de este instrumento se establecerá como primer punto el diagnostico físico natural, ya que conforman la Delegación, además de los diagnósticos territoriales se elaborara un diagnóstico socio la naturaleza es completamente impredecible y tomar en cuenta los posibles riesgos nos permitirá evitar situaciones de peligro para la población, como segundo punto el diagnóstico del medio físico construido, donde se dará una visión de la problemática urbana presente en las localidades que económico que nos abrirá una ventana para observar los problema que afectan a la sociedad.

Posterior al diagnóstico se fijarán los objetivos y estrategias a seguir a través de resoluciones técnicas, mecanismos de ejecución y control y la participación de la ciudadanía.

2. Antecedentes de planeación

Para la Delegación Cabecera Municipal se tiene como antecedente de planeación vigente el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2022-2050 para el municipio de Rincón de Romos. Dentro del documento anteriormente mencionado se definen los usos de suelo hasta una escala de zonificación secundaria, sin embargo, el contener dentro de su poligono una zonificación altamente Industrial se vuelve necesario el establecer un ordenamiento más puntual con el objetivo de planificar y ordenar los usos del suelo. Este instrumento es el primero en realizarse a esta escala tomara en cuenta todas las localidades internas su población, elementos culturales y naturales ya que en base a los mismos se definirán estrategias para delimitar las zonas a proteger, fortalecer y mejorar.

3. Justificación

La planeación como eje rector del desarrollo económico y social, establece los pasos a seguir para salvaguardar el patrimonio histórico y ecológico presente en el territorio que comprende Dentro de esta, la Cabecera Municipal es de suma importancia por su riqueza histórica, determinar los pasos a seguir para los usos de suelo, la creación y desarrollo de proyectos económicos, industriales y sociales para asegurar la correcta explotación y uso de los recursos. Además de ser una localidad en constante crecimiento la más importante dentro del Municipio.

4. Esquema del desarrollo del programa

El programa establece diferentes pasos para su desarrollo entre ellos establecer el fin del mismo para la obtención de información diagnostica que permita determinar los objetivos realizables y medibles con estrategias específicas.



GARCIA GARCIA

Página | 5

ISAAST



5. Visión del programa

Establecer la delegación como polo de desarrollo industrial para el municipio y como uno de los principales atractivos de inversión para el estado, con un desarrollo económico y social estable.

6. Misión del programa

Sentar las bases para elevar la calidad de vida de los pobladores, establecer las políticas para zonas de protección ambiental y desarrollo industrial económico de la delegación que permitan su crecimiento y el aprovechamiento sustentable de sus recursos.

7. Bases jurídicas

en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de mayo del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los Artículos1°, 4°, 25 (Párrafos Primero, Segundo y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Última reforma publicada Séptimo), 26 apartado A, 27 (Párrafo Tercero) fracción VI, 73 fracciones XXIX-C, XXIX-G, 115

del mes de junio del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los DESARROLLO URBANO (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 22, 23, 28, 30, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 57, 59, 61, 62, 74, DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL 75, 92, 93, 94, 97, 101. LEY GENERAL

LEY AGRARIA (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 del mes de junio del año 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los Artículos 2°, 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89, 95. LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 del mes de abril del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los Artículos 2, 4, 13, 15. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (ÚItima reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 del mes de enero del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los Artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 8°, 9°, 15, 16, 20 BIS 4, 20 BIS 5, 23, 99.

mes de febrero del año 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los LEY DE PLANEACIÓN (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del Artículos 3°, 12, 13, 20,

HISTÓRICOS (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del mes de febrero del año 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los Artículos ARTÍSTICOS LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS,

7.2 Ámbito estatal

CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 20 del mes de diciembre del año 2022, H. Congreso del Estado 129, 130, 131, 132,133,134,135,136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 150, de Aguascalientes). Conforme a los Artículos 1°, 3°, 9°, 10, 16, 17, 18,23, 24, 25, 90,91,108,109, 111, 112, 113,114,115,116,117,118,119,120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 26,30,31,32,36,49,51,52,53,56,57,58,59,60,61,62,68,71,72,73,74,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89, 151, 152, 153, 186, 187, 208, 209, 485, 486, 487, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 572, 573, 574, 575, 576, 577.

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado el día 28 del mes de diciembre del año 2020, H. Congreso del Estado de Aguascalientes; se abroga la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08 del mes de junio del año 2009, así como todas sus reformas y adiciones.), Conforme a los Artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 9°, 17, 23, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 46, 47, 56.

publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 29 del mes de marzo del año 2021, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los Artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 9°, 10, 12, 14, 29, 30, 62, LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (Última reforma 66, 67, 68, 93, 123, 124, 177, 178.

7.3 Ámbito municipal

BANDO DE POLÍTICA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES (Publicado en la Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado el día 10 del mes de enero del año 2022). Conforme a los Artículos 29°.

DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES. (Publicado en la Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado el día 10 del mes de enero del año 2022). Conforme al MODIFICACIÓN A LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS los Artículos 10°, 11°, 15° y 16°.

ISAAEL

GARCIA



8. Ámbito de aplicación del programa

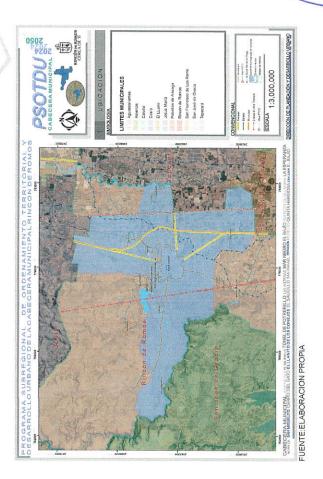
8.1 Localización

El Municipio de Rincón de Romos se localiza al norte del Estado de Aguascalientes entre las coordenadas geográficas; Latitud Norte 22° 22" y 22° 07" al sur y Longitud Oeste 102° 11" al este y 102°28" al oeste. Colinda al norte con el Estado de Zacatecas y el Municipio de Cosío: al este con el Municipio de Tepezalá; al sur con los Municipios de Pabellón de Arteaga y San José de Gracia; al oeste con el municipio de San José de Gracia y el Estado de Zacatecas.

Cuenta con una superficie territorial de 353,534 km2 y ocupa el 6,3% de la superficie del estado de Aguascalientes, con una altitud de 1,940 metros sobre el nivel del mar

Aguascalientes, con una altitud de 1,940 metros sobre el nivel del mar.

La delegación Cabecera Municipal se localiza en el centro del Municipio abarcando las localidades Rincón de Romos, Las Antenas, Cerro del Gato, San Rafael, El Saucillo, Comunidad Mar Negro, El Bajio, El Salitrillo, La Victoria, El Ilanito de los Conejos, Potrero de Villasana, Túnel de Potrerillo, El Chapulín, La Esperanza, San Juan, Quinta Hermosa, San Miguelito, El Bajio, Morelos, Estación Rincón de Romos y 4 Ciénegas, con una superficie de 120.917 km2.



ISRAEL GARCIA

CARCIA THE

man farm

In Holle A. M.

Página | 7



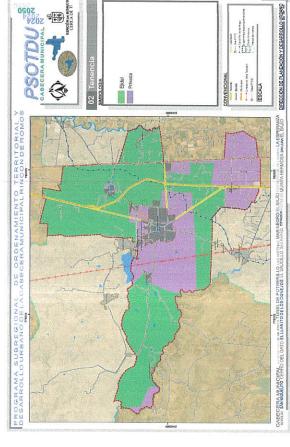
9. DIAGNÓSTICO MEDIO FÍSICO

Página | 8

ISABEL GARCIA GARCIA



9.1 Tenencia de la tierra



TENENCIA	SUPERIFICIE(HA
PRIVADA	3,687.36
EJIDAL	7,469.09
ZONA	1,049.31
CONSOLIDADA	
FUENTE FI ABORACION PROPIA	

-PRIVADA -EJIDAL -ZONA CONSOLIDADA TENENCIA ZONA CONSOLIDADA

FUENTE: ELABORACION PROPIA

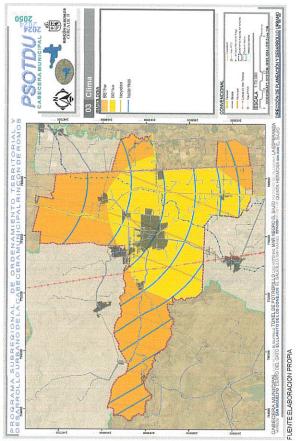
como a las nitaciones que derechos de las personas o comunidades La tenencia de la tierra refiere a los responsabilidades y limitaciones tienen como propietarios. para administrarla,

En el caso de la cabecera municipal de Rincón de Romos, el uso predominante es Ejidal ya que representa el 61% del total de la delegación de Rincón de Romos.

9. Diagnostico medio físico

9.2 Medio físico natural

9.2.1 Clima



BS1hw: Corresponde a semicálido con invierno fresco, temperaturas medias, anual 18° a 22 °C y del mes más frío < 18 °C; Régimen de lluvia de verano, corresponde a > 10.2 para lluvia de verano y < 36 para lluvia de invierno. BS1kw: Corresponde a templado con verano cálido, temperaturas medias, anual 12° a 18°C, del mes más frío entre - 3° y 18°C y del mes más cálido > 18°C; Régimen de lluvia de verano.

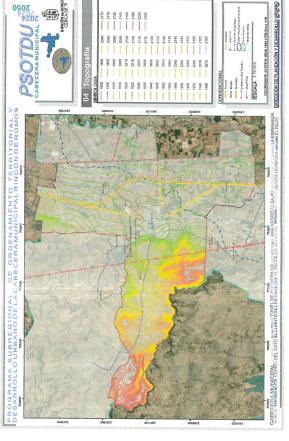


ISRAEL

GARCIA GARCIA



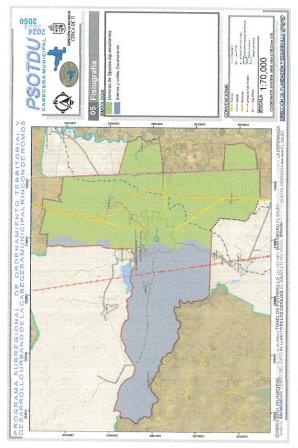
9.2.2. Topografía



Fuente: Elaboración Propia

La delegación Cabecera Municipal se localiza en el centro del Municipio abarcando las localidades Rincón de Romos, Las Antenas, Cerro del Gato, San Rafael, El Saucillo, Comunidad Mar Negro, El Bajio, El Salitrillo, La Victoria, El llanito de los Conejos, Potrero de Villasana, Túnel de Potrerillo, El Chapulin, La Esperanza, San Juan, Quinta Hermosa, San Miguelito, El Bajio, Morelos, Estación Rincón de Romos y 4 Ciénegas; las cuales forman parte de la provincia de la Sierra Madre Occidental, presentando características de relieves y zonas accidentadas, localizadas al sureste y noroeste del municipio, y en la parte de la provincia de la Mesa Central se localizan zonas semiplanas al centro y noreste del municipio, y zonas planas al centro y noroeste entre la sierra Fria y la sierra de Loreto.

9.2.3. Fisiografía



Fuente: Elaboración Propia

FISIOGRAFIA



La fisiografía predominante con un solo en la delegación de cabecera municipal de Rincón de Romos con un 63% con llanura en toda la zona nor-oriente y en la zona sur-poniente encontramos parte de Sierra Madre Occidental y Mesa del Centro.

LLES ZACATECANOS #LLANURAS DE OIUELOS-AGUASCALENTES

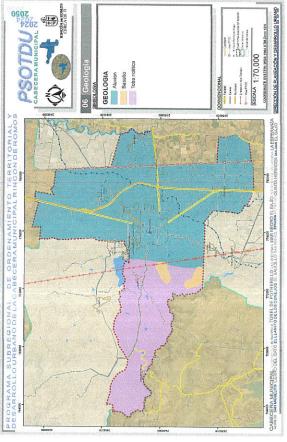
ISABEL GARCIA GARCIA

2 W Some Some boly ()

Soft of the same

ágina | 10

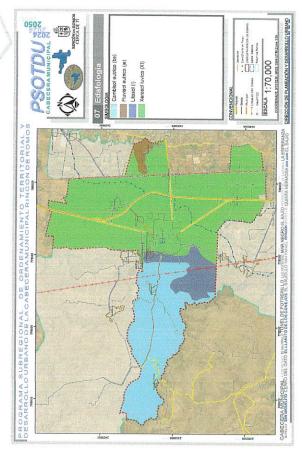
9.2.4. Geología



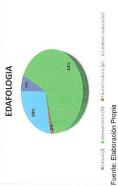
Fuente: Elaboración Propia

El tipo de roca sobresalientes en la delegación pertenecen a toba riolítica (27%) y basalto (2%) Suelo: aluvión (71%) la cual es la que predomina en todo el centro, sur norte y oriente de la delegación.

9.2.5. Edafología



Fuente: Elaboración Propia



El tipo de suelo sobresalientes en la delegación con un 63% de xerosol luvico que abarca toda la zona centro-sur-norte y poniente de la delegación, y en un 28% que cubre la zona sur-poniente de la delegación, y con un 7% de litosol.

Página | 11

ISRAST

GARCIA GARONS



9.2.6. Hidrología

Superficial

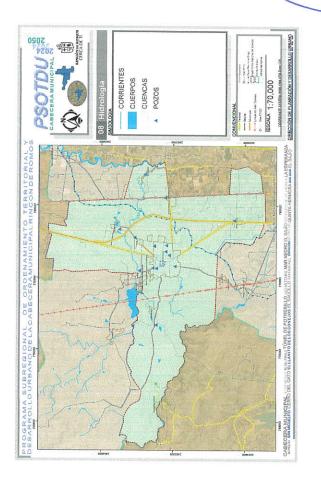
de estas se componen las siguientes corrientes de agua: Rio San Pedro, Los Arroyos El Saucillo, Las Burras, El Ajiladero, Los Arrieros, Santa Catarina, Pabellón, El Fresno, Los Puercos, Las Crucitas, La Boquilla, La Loba, El Blanco, Los Mirasoles, El Túnel y el Canal. Los cuerpos de agua son: Presa "El Saucillo", Presa "San Blas", Presa "San Elias", Bordo "La Boquilla", Bordo La Hidrología Superficial para el municipio de Rincón de Romos La zona de estudio pertenece a la región Lerma-Santiago (RH12) de la cuenca Río Verde Grande (I) y subcuenca Río San Pedro (a); "Guadalupe",

Hidrología subterránea

discontinuidades geológicas (fallas) afectando la infraestructura, edificios y casas habitación, dichas fallas corren de norte a sur y algunas tienen varios kilómetros de extensión respecto al sistema hidrológico subterráneo, se encuentra localizado en los límites de la región hidrológica Lerma — El estado de Aguascalientes enfrenta serios problemas de escasez de agua debido a la demanda de esta; el municipio de Rincón de Romos no es la excepción a pesar de la veda decretada en 1963, la sobreexplotación de los acuíferos es intensa con sus respectivas consecuencias como es el incremento en el costo de extracción y el deterioro del suelo expresado en la aparición de Chapala - Santiago (RH12), cuenca Río Verde Grande (II), subcuenca Río san Pedro (a). Región hidrológica "Lerma-Chapala-Santiago" (RH12):

(Comisión Nacional del Agua) es la más importante, no sólo por representar el 98% de la superficie estatal sino por abastecer prácticamente el total de su población y el de la industria existente. De toda esta parte del estado se desprenden ríos tributarios que son los afluentes principales del Río La parte que corresponde a esta región dentro del estado de Aguascalientes según CONAGUA Santiago y que en algunas ocasiones son orígenes de estos mismos.

En la parte oeste del área de estudio, por su composición geo-hidrológica contiene material granular granular con agua, por lo que existe una alta probabilidad de encontrar mantos subterráneos; debido a su ubicación dentro del área de veda intermedia se debe respetar para controlar la explotación excesiva de recursos, e incidir en el abatimiento de los mantos freáticos de las fuentes existiendo poca posibilidad de detectar mantos acuíferos. La parte central y este contienen material de abastecimiento de los pozos.



GARCI A

Página | 12

ISBABEL

CARCIA

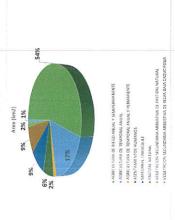


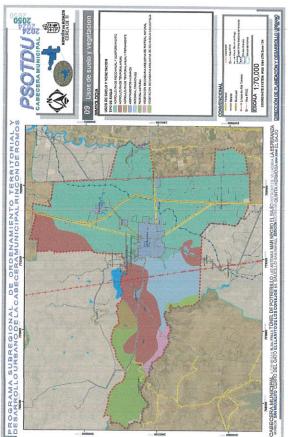
9.2.7. Usos de suelo y vegetación.

poligonos clasificados como vegetación de bosques, seiva, matorral xerófilo, pastizal natural y otro tipo de vegetación a sus distintas fases de desarrollo) con 72.34% con 8,746.58 has. y Uso del Suelo Urbano que incluye uso habitacional, equipamiento urbano, servicios e industria que en total resultan en 794.32 has. Representando el 6.57% (incluye a todas las localidades mayores de 100 La Delegación Cabecera municipal de Rincón de Romos cuenta con un total de 120.917 km² y encontrándose los siguientes usos del suelo según el Cuademo Estadístico Municipal de Rincón de Romos INEGI, 2010, Uso Agrícola sumando un total en los tres diferentes usos acumulando un 73% con $88.395\ km^2$ Área de pastizal con 11.474 km2 que representan el 9%, Matorral con 11.474km2 que representan el 9%, la Vegetación Secundaria (que comprende la suma de la superficie de habitantes).

Uso de suelo y Vegetacion	Area (km2)
AGRICULTURA DE RIEGO ANUAL Y SEMIPERMANENTE	65.756
AGRICULTURA DE TEMPORAL ANUAL	20.650
AGRICULTURA DE TEMPORAL ANUAL Y PERMANENTE	1.989
ASENTAMIENTOS HUMANOS	7.940
MATORRAL CRASICAULE	11.474
PASTIZAL NATURAL	11.006
VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA DE PASTIZAL NATURAL	1.937
VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA	1.083

Fuente: Carta de Uso de Suelo y Vegetación Serie VII del INEGI (2021).





Fuente: Carta de Uso de Suelo y Vegetación Serie VII del INEGI (2021).

ISRAEL

GARCIA

Página | 13



9.2.8. Ecosistemas

Los ecosistemas dentro de la Cabecera municipal de Rincón de Romos, son un punto importante a tratar ya que estos sin un análisis adecuado para la planeación puede provocar un desbalance en el correcto balance de la flora y fauna en esta zona.

donde se asocia fuertemente con el crecimiento urbano en el municipio, junto con el incremento de En donde la deforestación se presenta como uno de los principales problemas ambientales, en la frontera agrícola y ganadera, la tala ilegal, incendios forestales, además de acuerdo con el análisis de la carta edafológica de CONABIO, la cabecera municipal de Rincón de Romos presenta una erosión y degradación de moderada a ligera, en donde la degradación física por compactación en un grado ligero causado por el Sobrepastoreo, la erosión Hídrica con pérdida del suelo superficial deforestación y remoción de la vegetación, la erosión eólica con pérdida del suelo superficial por que va de ligero a moderado causado por la sobre explotación de la vegetación para uso doméstico, acción del viento causado por las actividades agrícolas y la remoción de la vegetación.

CHIP) IESCALA 1:70,000 A SAC SAN FL RA IIO MAR NEGRO EL BAJÍO CABECERA MUNICIPAL

DOBLO SAN MOUNTO CERTO DEL CATO ELLANTO DELOS CONEJOS EL SALCIOLIDADO DEL CATO DE

FUENTE: ELABORACION PROPIA

9.2.10. Resumen de la problemática del medio físico natural

No se tienen datos de la calidad del agua a nivel superficial dentro del Municipio de Rincón de Romos, dado que no existen corrientes perennes en el Municipio, sin embargo se cuenta con datos de un estudio hecho por la Universidad Nacional Autônoma de México, la Universidad Autónoma López E., Rodríguez-Narciso S., Guerrero-Barrera A., y Avelar-González F., 2011) en el que se midieron ciertos parámetros de la calidad del agua sobre el río San Pedro, éste corre por todo el estado de Aguascalientes, de norte a sur, y que en la mayor parte del territorio del estado de Aguascalientes es considerado intermitente, en realidad se comporta como perenne, esto debido a de Aguascalientes y del Instituto Politécnico Nacional (Guzmán- Colis G., Thalasso F., Ramírezla estructura del valle, por lo que las aguas que descargan, de muchos Municipios van a dar a su cauce. Este estudio contó con puntos de muestreo sobre el río y uno de ellos registró muestras provenientes de las comunidades del Municipio de Rincón de Romos de los siguientes parámetros: Los valores de pH se ubicaron dentro del intervalo de 6.0 a 8.5 unidades, datos en su mayoría acordes con los valores de referencia (6.5 a 8.5),

Oxígeno Disuelto

La concentración de oxígeno disuelto (OD) estuvo por debajo de $1.0\,$ mg/L, el valor óptimo para esta variable es > a $5\,$ mg/L, lo que demuestra el grado de contaminación de estas aguas.

Conductividad eléctrica

Los datos de conductividad en el 88 % de los sitios de muestreo estuvieron entre 1000 y 2000 µS/cm (S = Unidades Siemens); es decir, acordes con el nivel deseable (2000 µS/cm) Que es la habilidad o poder de conducir o transmitir calor, electricidad o sonido.

DQO-DBO5-G y A

Las concentraciones de materia orgánica, Demanda Química de Oxígeno, Demanda Bioquímica de Oxígeno y Grasas y Aceites (DQO, DBO5 y GyA), respectivamente, fueron en general elevadas a lo largo del cauce. En todos los casos sobrepasó entre 285 y 685 % los niveles adecuados para uso agrícola (20, 15 y 10 mg/L para DQO, DBO5 y GyA, respectivamente).

Nitrógeno (total Nitritos y Nitratos) y Fosforo total.

de Nt y 0.05 a 40 mg/L de Pt), sobrepasando en más del 95 % de los sitios estudiados los niveles Los niveles de Nt y Pt fueron elevados en la mayoría de las estaciones de colecta (50 a 400 mg/l. deseados (1.0 y 0.1 mg/L para Nt y Pt, respectivamente)

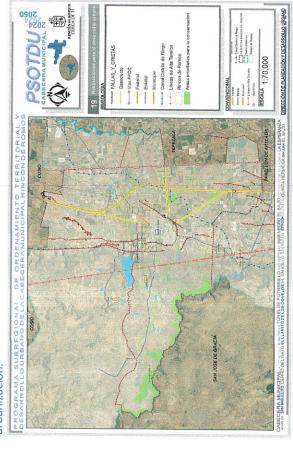
FUENTE: ATLAS DE RIESGO PARA LE MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS

ISAASI

CARCIA CARCIAL



9.2.11. Áreas prioritarias para la conservación y zonas de restricción para la urbanización



FUENTE: ELABORACION PROPIA

Dentro de los limites territoriales del municipio se encuentra delimitada únicamente un Área Natural Protegida (ANP), cuya administración y jurisdicción se encuentra dividida tanto en administración federal (ANP - "Cuenca alimentadora del distrito nacional de riego 001) como en estatal (ANP -Sierra Fría). Según información proporcionada por SSMAA (2019), en el municipio existen 893.27 ha de superficie destinada a "Áreas Naturales Protegidas", es decir, un 2.53% de la superficie del municipio. A su vez, SSMAA en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Dichas áreas están integradas por delimitaciones de todos aquellos cuerpos de agua y zonas del territorio municipal que cuentan con una riqueza en cuanto a especies, ecosistemas, servicios ambientales y cualquier clase de manifestación cultural como vestigios paleontológicos y Protegidas (CONANP), determinaron un catálogo de "Áreas Prioritarias Para la Conservación". prehispánicos. Dentro de los límites del municipio existen 7 áreas delimitadas.

El APPC que presenta mayor proporción de superficie municipal es Barranca de Pabellón de Hidalgo, con 607.79 ha, en términos relativos, un 1.72% de la superficie municipal. Cabe mencionar que dicha clasificación de áreas, considera los principales cuerpos de agua del municipio, sumando 123.81 ha de superficie, representando el 0.35% de la superficie municipal.

Un sitio prioritario para la conservación dentro del municipio ante el cambio climático es la zona conocida como la Alameda dentro de la Cabecera municipal con un área aproximada de 4.45 hectáreas, esta tiene un valor ecológico por ser el único pulmón urbano con el que cuenta. Dentro y el Pirul, además de su valor ecológico por su edad considerándolos de valor histórico para su población, ya que tienen una edad mayor de 100 años. Por lo anterior es importante evitar la de esta zona podemos encontrar flora en peligro de extinción y protegida como lo son el Mezquite deforestación o derribo de árboles.

ISRAEL

GARCIA GARCIA -

Página | 15

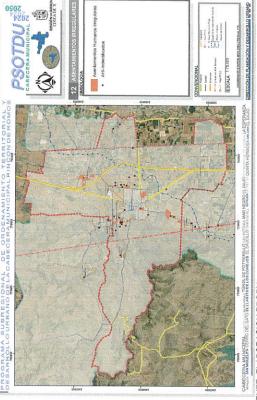


9.3. MEDIO FISICO CONTRUIDO

9.3.1. Asentamientos humanos irregulares

Dentro de la Cabecera municipal de Rincón de Romos existen asentamientos humanos irregulares causados por la desinformación de procesos de regularización de las autoridades ejidales y directamente de los propietarios particulares, además de la falta de instrumentos de planeación y desarrollo urbano ya que es uno de los impedimentos para el seguimiento de los procesos de donde la población prefiere este tipo de mercado de venta debido a las facilidades de poder adquirir estos terrenos a diferencia de los fraccionamientos autorizados y regularizados debidamente, servicios básicos como agua, luz y electricidad, y todo recae a las autoridades encargadas para regularización, donde algunos de estos son originados por la falta y necesidad económica y de provocando esto un crecimiento irregular, en donde empiezan a ser habitados sin ningún tipo de vivienda que se provocan venta de lotes sobre todo en las comunidades rurales, áreas ejidales, facilitar y se otorguen estos servicios.

Dentro de la Cabecera municipal de Rincón de Romos existen un total de 24 asentamientos humanos irregulares identificados.



FUENTE: ELABORACION PROPIA

6ARCIA

6ARCIA-

agina | 16

ISBAST



9.3.2.Vivienda

Dentro Cabecera municipal de Rincón de Romos, a ido en aumento en la demanda de vivienda y ha tenido un crecimiento en la mayoría de sus localidades, de las cuales se comportan de la siguiente manera en el periodo 2010-2020 según el censo de población y vivienda de INEGI.

		ot	al de	Total de Viviendas	ndas	102			
RINCON DE ROMOS									
EL BAJIO									
MAR NEGRO									
MORELOS									
EL SAUCILLO									
TUNEL DE POTRERILLO									
LAS ANTENAS									
EL SALITRILLO									
EL MESON									
	0	2000	0	4000		0009	8000	00	10000
	El Meson	El Salitrillo	Las Antenas	El Meson Salitrillo Antenas Potrerillo Saucillo Morelos	El	Morelos	Mar	El Bajio	Rincon de Romos
☐ Total de Vivienda (2010)	3	31	62	45	165	164	180	356	7630
■ Total de Vivienda (2020)	19	59	57	58	205	205	224	402	9204

Fuente: Elaboración propia. En base a información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020),

FUENTE: ELABORACION PROPIA

ISBAST.

GARCIA GARCIA

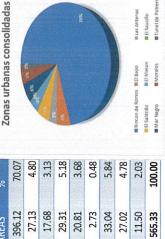
Página | 17



9.3.3. Uso de suelo y estructura urbana

Dentro de la Cabecera municipal, predomina el uso de suelo habitacional con la presencia de usos de suelo para comercio y servicios, equipamiento urbano, con una superficie de área urbana total de 565.33 has, repartidas de la siguiente manera:

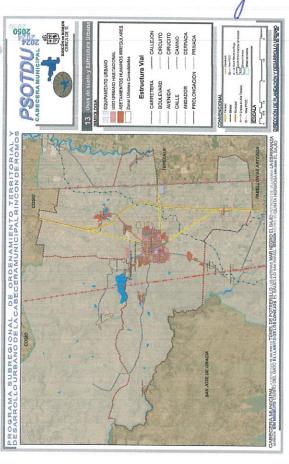
NOMBRE	HECTAREAS	%
Rincon de Romos	396.12	70.07
El Bajio	27.13	4.80
Las Antenas	17.68	3.13
El Salitrillo	29.31	5.18
El Meson	20.81	3.68
El Saucillo	2.73	0.48
Mar Negro	33.04	5.84
Morelos	27.02	4.78
Tunel de Potrerillo	11.50	2.03
Total	565.33	100.00



III Las Antenas

Fuente: Elaboración propia

de ocupación de suelo urbano, teniendo esta la mayor concentración de población, trayendo en si una mayor demanda de vivienda, servicios básicos y equipamiento urbano, que en diferencia a las demás localidades urbanas y rurales que pertenecen a esta delegación. Como podemos ver en la tabla la Localidad de Rincón de Romos representa el mayor porcentaje



FUENTE: ELABORACION PROPIA

con el municipio de Tepezalá, teniendo así un mayor interés comercial, industrial y habitacional en esta zona del municipio. equipamientos, infraestructura, es en la Cabecera Municipal lo que es en la zona norte, sur y oriente ya que se tiene con la cercanía con la carretera federal 45 nte, la carretera federal 22 que conecta La tendencia de crecimiento y donde se encuentra la mayor concentración de servicios públicos,

Página | 18

ISKAEL

GARCIA GARCIA



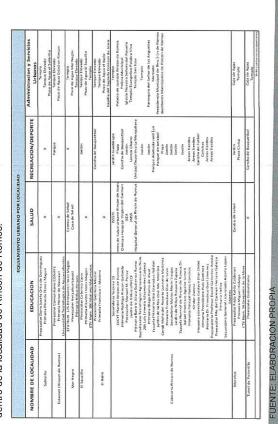
9.3.4. Equipamiento urbano

similares donde se apoyan y complementan entre si de acuerdo a su novel de especialidad, y El equipamiento urbano se describe con que son elementos físicos, con funciones y servicios orgánicamente dormán parte del mismo sector institucional de servicios.

En el siguiente apartado se identificarán y analizara los distintos equipamientos urbanos y nos permita conocer la situación actual dentro de la Cabecera Municipal de Rincón de Romos Cabecera municipal dentro de sus localidades y en específico en la localidad de Rincón de Romos cuenta con una amplia cobertura de equipamiento urbano de servicio básico como lo son:

- Educación y cultura
- Salud y asistencia social
 - Deporte y recreación
- Administración y servicios urbanos

Los cuales de reparten de la siguiente manera por localidad donde en su totalidad se encuentran dentro de la localidad de Rincón de Romos.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO EQUIPAMIENTO EDUCACION RECREACION Y DEPORTE EQUIPAMIENTO SALUD EQUIPAMIENTO CULTURA ESCALA 1:70,000 PROGRAMA SUBREGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL RIVENON DE ROMOS CABECERA MUNICIPAL A COMPANY OF LAMPER LOS CONTACTOR SALCHOLO DA MARA NEGRO EL BAJO POTENTA MARA NEGRO EL BAJO POTENTA MARA NEGRO EL LAMPER DE LOS CONTACTOR SALCHOLO DA MARA NEGRO EL LAMPER DE LOS CONTACTOR SALCHOLO DA MARA NEGRO EL LAMPER DE LOS CONTACTOR SALCHOLO DA MARA NEGRO EL LAMPER DE LOS CONTACTOR DE LO FUENTE: ELABORACION PROPIA

Dentro del polígono de estudio la mayor concentración de los equipamientos se ubica en la localidad de Rincón de Romos, ya que la población a servir se localiza en su mayoría dentro de esta misma cubriendo todos los rubros de equipamiento urbano.

de equipamiento de salud y asistencia pública, a esto el tender que trasladarse a la localidad de Rincón de Romos puede presentar alguna dificultad de movilidad, ya que las localidades y rancherías periferias son las que más tiene este déficit de equipamiento. En la mayoría de las localidades al tienen al menos dos equipamientos, aun así carecen la mayoría

Página | 19

ISRAEL

GARCIA GARCIA

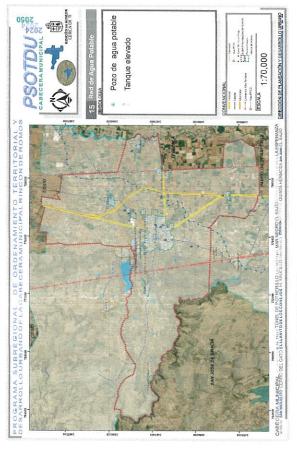


9.3.5. Infraestructura urbana

9.3.5.1. Red de agua potable

Nuestra zona de estudio cuenta con 10 localidades entre rurales y urbano, además de un alrededor de 161 rancherías y granjas que conforman esta delegación, en donde existen 12 tanques elevados con una capacidad de 180.00 m y el abastecimiento del agua potable se da a través de la extracción del agua subterránea con 13 pozos con un promedio de extracción de 283 Its/seg y un diámetro de tubería promedio de 6.4° teniendo las líneas principales una longitud aproximada de 12 km. Del total de pozos arriba mencionados 11 de ellos cuentan con macro medidor y 2 no cuentan con sistema de medición. contándose con una pérdida física de un 20% aproximadamente con una profundidad media de 400 metros y un gasto de 25,451.2 m3.

la red de agua potable que se ubica en el centro de la ciudad es vieja, aunado a todo esto es la falta de cultura del agua de la población y que los mantos acuíferos ya no son susceptibles de En algunas localidades como Fresnillo y Ejido Morelos el abasto es deficiente, en Rincón de Romos explotación a menos que haya una reducción en la extracción.



FUENTE: ELABORACION PROPIA

9.3.5.2. Red de drenaje y alcantarillado

una capacidad de procesamiento de 224 lts/seg, 5 lagunas de oxidación y un Wetland en la cuando no procesa rápido el agua, los operarios cierran el acceso y las aguas residuales corren a sanitario exclusivo, existiendo solo 4 plantas de tratamiento de aguas residuales ubicadas en las comunidad de Mar Negro el resto descargan a los arroyos o al rio San Pedro a excepción de la comunidad de Ejido Morelos que tiene dos contenedores de concreto que actualmente se encuentras ya azolvados y el agua servida cae directamente al arroyo El Salto que llega hasta la Presa El Saucillo. Otro problema detectado es que la planta de tratamiento de Rincón de Romos través de las parcelas las cuales actualmente se encuentran inundadas y ya no tienen ningún El 96.9% de la población de Rincón de Romos cuenta con el servicio de drenaje y el 95.9 % con comunidades de Rincón de Romos, Pabellón de Hidalgo, San Jacinto y San Juan de la Natura con aprovechamiento.

Otro problema detectado en la ciudad de Rincón de Romos es la inundación de la zona centro por falta de drenaje pluvial, aunque existe en arroyo que ha sido habilitado como drenaje pluvial, su capacidad es insuficiente para la cantidad de agua que corre cuando llueve fuerte.

9.3.5.3. Red de energía eléctrica

Existen tres lineas de alta tensión con una capacidad de 115 Kv y la otra de 230 kv que están ubicadas al oriente de la carretera Luis Moya – Aguascalientes y la otra de 230 kv que atraviesa êt⊾ lado poniente del municipio a todo lo largo, estando está ultima dentro del polígono de estudio, dando una pauta a una de los limitantes de crecimiento urbano.

9.3.6. Servicios públicos

9.3.6.1. Alumbrado publico

de Rincón de Romos para el año 2024 se cuenta con una cobertura del 99% con 56 Reflectores y En referencia al alumbrado público según datos de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio aditivos metálicos de 175, 400, 1000 y 1500 watts, dicroicos, vapor de mercurio en menor proporción y lámparas incandescentes, 131 luminarias LED, dando un total de 3,896 Luminarias en el municipio de Rincón de Romos, y donde dentro de la zona de estudio son un total de 2,492 1,690 luminarias entre las cuales se encuentran del tipo de vapor de sodio de 70, 100 y 150 watts,

9.3.6.2. Recolección de basura

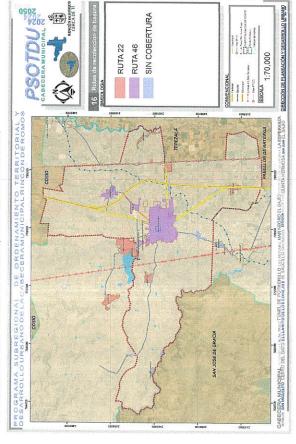
Dentro de la zona de estudio el sistema de recolección de basura es mixto ya que se da a través del bolseo y por contenedores, por bolseo es decir la basura se deposita en el frente de la vivienda sobre todo en el centro de Rincón de Romos y en las comunidades, con respecto a los Rincón de Romos contenedores se ubican en las colonias de la periferia de la cjudad de

ISPACL

GARCIA GARCIA

observándose la falta de conciencia de la población en depositar la basura en los horarios establecidos y el vandalismo existente ya que continuamente son incendiados los contenedores.

la falta de programas y de cultura de la población para la separación de la basura y la falta de un La problemática más inmediata es la falta de personal y camiones compactadores, aunado a esto programa de recolección de basura separada. Dentro de la zona de estudio existen 2 rutas de recolección donde abarcan cada una de las localidades y colonias de Cabecera Municipal de Rincón de Romos,



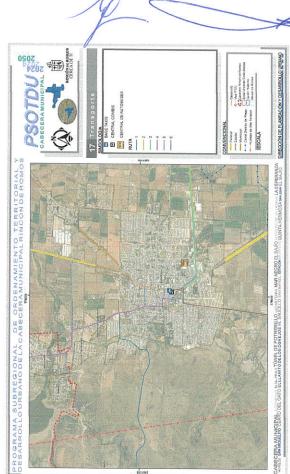
FUENTE: ELABORACION PROPIA

La ruta 22 cubre las localidades centro y norte de la Cabecera Municipal mientras que la ruta 46 cubre las localidades periferias dentro del municipio

9.3.6.3. Trasporte publico

La red vial del municipio de Rincón de Romos se constituye de las vias de comunicación que comunican todas las localidades del municipio a través de 6 rutas de transporte que recorren los principales asentamientos urbanos permitiendo de esta manera que los pobladores puedan trasladarse y de esta manera a hacer sus actividades diarias como estudiar y trabajar

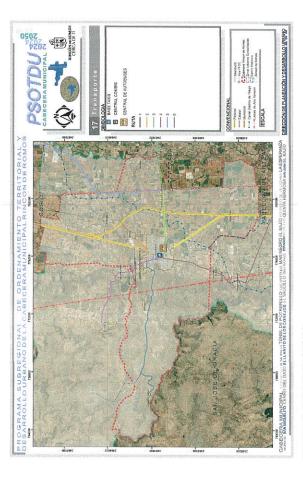
Existe la creencia que la movilidad no es tan importante sin embargo es una pieza clave para el desarrollo correcto de los municipios muchas veces incluso los costos de transporte influyen en las decisiones de trabajo y educación.



FUENTE: ELABORACION PROPIA

GARCIA GARCIA





FUENTE: ELABORACION PROPIA

Existe una relación entre el conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para los sistemas urbanos y la demografía, el uso de suelo, el transporte y las vialidades, todos ellos de forma directa o indirecta provocan dinámicas en la movilidad del municipio, debido a la ubicación de la los servicios básicos, vivienda y los lugares de donde desarrollan sus actividades diarias, a su vez el transporte influye en el valor del suelo, generalmente las vias urbanas están asociadas a elementos que en conjunto forman el entramado de la infraestructura vial. Por lo cual, es necesario tener la claridad en el alcance de la red de objeto del sistema de gestión, bajo condiciones urbanas y lo más importante es poder identificar cada una de las vias de manera fácil y eficiente, permitiendo no solo localizar las vias existentes, si no también que permita incorporar nuevas vías o ampliaciones.

las más importantes del municipio de rincón de romos, el conocer su estructura vial nos permitirá poder hacer un análisis de la accesibilidad y conectividad en las diferentes localidades dentro de la Por ello en este apartado describimos la estructura vial de la zona de estudio ya que siendo una de zona de estudio y comunidades aledañas.

de todo el municipio y comunica a Rincón de Romos-Aguascalientes-Zacatecas además de comunicar con los municipios de Cosió- Pabellón de Arteaga-San Francisco de los Romos, de esta La red vial estatal se complementa por la carretera federal 45 norte que comunica de norte a sur carretera se generan más ramificaciones de vialidades. Como la carretera estatal no. 22 se comunica con Tepezalá y Asientos y con la carretera número 19 con San José de Gracia. También existe la carretera estatal denominada Libramiento Luis Moya - San Francisco de los Romo que atraviesa a Rincón de Romos en la parte noreste del municipio pasando por San Jacinto, existiendo un gran flujo de vehículos que pasan por esta vialidad, principalmente transporte pesado. A todas estas se desprenden caminos rurales que comunican a las diferentes comunidades dentro de la cabecera municipal.

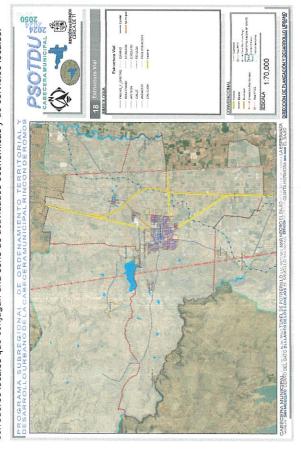
Página | 22

ISBAST

GARCIA GARCIN



calles colectoras, circuitos, boulevard, que permiten la conexión con las carreteras, los nodos de ransporte y con los centros económicos y administrativo, por lo que sostienen importantes flujos de tránsito vehicular, del transporte público intraurbano, de ciclistas y peatones, consolidándose en Además, es importante conocer La red vial municipal se complementa por medio de avenidas, corredores locales que conjugan una serie de actividades económicas y de servicios locales.



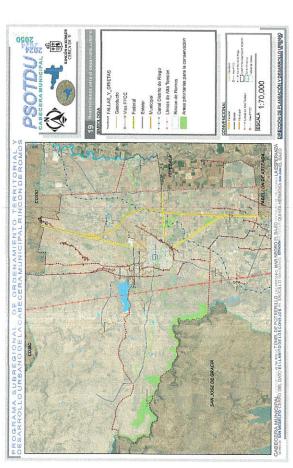
FUENTE: ELABORACION PROPIA

9.3.8 Restricciones para el desarrollo urbano

Las restricciones para el desarrollo urbano en el uso o destino del suelo se establecen como los prolongación y ampliación de vialidades; redes troncales de agua potable y alcantarillado; zonas las que protejan el patrimonio arquitectónico, histórico, artístico y cultural; las que preserven, protejan y restauren el equilibrio ecológico, el ambiente, la traza y la imagen urbana, los requerimientos mínimos de estacionamiento de vehículos y de igual manera, las demás limitaciones derechos de vía de carreteras, ferrocarriles, líneas de alta tensión y combustible; apertura, federales de escurrimientos y cuerpo de agua; niveles de agua máxima ordinarias o extraordinarias; de aprovechamiento o edificación de la misma naturaleza. Dentro de la Cabecera Municipal de Rincón de Romos, se encuentran distintas restricciones ya que Ferroviaria en la zona oriente, por la que aún se trasladan materiales, en el siguiente mapa se actualizaciones del COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FALLAS GEOLÓGICAS Y GRIETAS DEL movimiento y han aparecido nuevas fallas y grietas, a esto debe ser tomado en cuenta en los se encuentran en la zona centro del municipio de las cuales, es atravesado por una parte de la red muestra la zona por la que cruza dentro de la cabecera municipal, además en la zona poniente atraviesa una linea de alta tensión de 230 kv., además sobre la misma carreta 45 nte dentro del derecho de via de esta misma vine consigo el Gasoducto, añadiendo de igual manera con las ESTADO DE AGUASCALIENTES en los últimos años se han ido monitoreado ante el riesgo de actividad por lluvias, la sobre explotación del acuífero y en el último sismo registrado ha habido instrumentos de planeación por las restricciones necesarias para la seguridad de los pobladores.

ISRAEL GARCIA GARCIA





9.39. Resumen de la problemática del medio físico construido

Revisando los diferentes aspectos del medio fisico construido, tenemos una tendencia de crecimiento especialmente en la cabecera municipal donde la mayor parte de los asentamientos son irregulares de manera que la demanda de los servicios básicos va aumentando y los escases de ellos genera esta problemática en el desarrollo urbano. Además, teniendo presencia de escurrimientos y zonas con afectaciones con lo son fallas y grietas que han ido extendiêndose y apareciendo cerca de las en áreas habitacionales representa un riesgo inminente de inundación y deterioro de viviendas y pavimentos generando zonas de riesgo o vulnerables para la población.

Página | 24

ISBA EL

GARCIA GARCIA



Aspectos socio – demográficos

10.1. Evolución histórica de la población

En este apartado se observará la evolución histórica demográfica en las comunidades de El Bajio, Pablo Escaleras, Fresnillo, Mar Negro, Morelos, Estación Rincón, El Saucillo, Túnel de Potrerillo, El Salitrillo, Fraccionamiento Lázaro Cárdenas y el Fraccionamiento Fraternidad; que de aqui en adelante se les señalará como área de estudio, tomando en cuenta la población en los años 1990, 2000, 2005, 2010 y 2020.

De acuerdo con lo anterior se elaboró la siguiente tabla donde claramente se observa el crecimiento que ha presentado la localidad a través de los años, en la tabla se puede observar un crecimiento continuo a través de los años con un alza notoria en el año 2020.

Comportam	iento de la Pob	Comportamiento de la Población 1990 - 2020	020	
the other lands of		Ai	Año	
Cocalidad	1990	2000	2010	2020
Rincón de Romos	16965	22570	27988	31963
B Bajio	837	1033	1278	1525
Pablo Escaleras	2129	2682	2790	3415
Fresnillo	591	475	525	536
Mar Negro	512	109	658	735
Morelos	920	229	662	808
Rncón de Romos [Estación]	128	156	189	284
B Saucillo	454	521	673	762
Túnel de Potrerillo	157	179	180	154
B Salitrillo	157	100	93	88
Lázaro Cárdenas [Fraccionamiento]		59	231	304
Fraternidad [Fraccionamiento]				459
Total Area de Estudio	22480	28968	35267	41014

Fuente: Elaboración Propia. En base a Censo de Población y vivienda 2020 INEGI

10.2. Rangos de edad

se dividirán por género y rango de edad. De esta manera determinaremos la predominancia que en este caso es de la población masculina pues representan el 51.38% del total con 21,072 mientras Dentro del área de estudio habitan un total de 41,014 personas, para el presente apartado que el género femenino representa el 48.62% con 19,942.

Poblacion por Genero 2020	nero 2020	
Localidad	Hombres	Mujeres
Rincón de Romos	16433	15530
B Bajlo	805	720
Pablo Escaleras	1737	1678
Fresnillo	275	261
Mar Negro	372	363
Morelos	430	379
Ancón de Romos [Estación]	148	136
B Saucillo	375	387
Túnel de Potrerillo	11	11
B Salitrillo	35	33
ázaro Cárdenas [Fraccionamiento]	146	158
Fraternidad [Fraccionamiento]	239	220
Total Area de Estudio	21072	19942

Fuente: Elaboración Propia, En base a Censo de Población y vivienda 2020 INEGI

El rango de edad con mayor cantidad es de 5 a 9 años, esto podría deberse a la amplitud del rango, seguido del rango de 0 a 4 años con y en tercer lugar el rango de 10 a 14 años.

2007 2089 2089 2006 1806 1157 1157 1167 1177 1177 1177 1187 206 668 668 668 668 678 689 778 686 686 686 778 886 887 888 888 888	Rango de Edades	Mujeres	Hombres											
2008 2146 00.0 td 2008 2146 2008	Da4	2067												
2044 2089 00.0 e.d. 2064 2089 2096 20	5a9	2083												
1860 1787 1970 1984 1985	10a14	2044		800084										
1866 1787 1787 1787 1787 1787 1787 1787 1788 1787 1788	15a19	2005			1						4	3		
1787 1567 1508 64	20a24	1896		70 a 74	X			Ì						
1527 1310 50.0 ks.	25 a 29	1757		60 a 64	The same							THE REAL PROPERTY.		
149 1265	30 a 34	1527		20 0 20 2			I			j				
1344 1165 40.4.4.1 1167 116	35 a 39	1491	1263	701100						ı				
1177 868 30 a 34	10 a 44	1344		40 0 44		NAME OF TAXABLE PARTY.	-				_			
7289 6856 20+24	15a49	1117		30 a 34										
739 669 20 24 665 686 10 14 4 461 422 0 4 4 230 250 270 1500 1500 1100 650 100 400 900 1400 139 169 169 169 1600 1100 650 100 400 900 1400	30 a 54	896												
655 656 10.0.14	55 a 59	738		20 424	No. of Concession, Name of Street, or other Persons, or other Pers									
412 412 0.9.4	10a64	929		10 n 14										
318 220 2310 23	5a69	461												
226 207 2100 1500 1100 500 100 400 900 1400	'0a74	318		ca t										
189 166	5a79	226		2100		1100	900	100	700	900	1400	1900		
186	10a84	189					- Marie	and and	lombras					
20.	85 ymas	186	154						200				1	

ISRAEL

10.3. Tasa de crecimiento

Conocer la tasa de crecimiento del área de estudio tiene como finalidad observar el comportamiento poblacional, para realizar el cálculo se utilizó una formula simple a través del crecimiento que presento de acuerdo con los censos de población.

77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	Tasa de	Tasa de Crecimiento Poblacional	blacional
FOLGINGE	2010	2020	T. de C.
Rincón de Romos	27988	31963	1.34%
El Bajío	1278	1525	1.78%
Pablo Escaleras	2790	3415	2.04%
Fresnillo	525	536	0.21%
Mar Negro	658	735	1.11%
Morelos	662	608	2.03%
Rincon de Romos [Estación]	189	284	4.16%
B Saucillo	673	762	1.25%
Túnel de Potrerillo	180	251	-1.55%
B Salitrillo	93	89	-3.08%
Lázaro Cárdenas [Fraccionamiento]	231	304	2.78%
Fraternidad [Fraccionamiento]		459	
Total Area de Estudio	35267	41014	

Fuente: Elaboración Propia. En base a Censo de Población y vivienda 2020 INEGI

calcular la tasa de crecimiento promedio la cual fue de 1.10% en el área de estudio, con la cual Tomando en cuenta el crecimiento mas significativo el cual fue el periodo del 2010 al 2020 se pudo podemos determinar que el crecimiento ha sido lento pero constante.



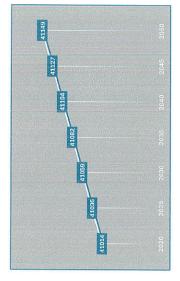
10.4. Proyección de la población CERCA DE TÍ CERCA DE TÍ De acuerdo con el dato obtenido de la tasa de crecimiento se realizó la proyección de la población hasta el año 2050 utilizando para formula del Método de Crecimiento Geométrico.

$$Pob_{_{\mathcal{A}\text{Roll}}} = Pob_{_{\mathcal{A}\text{Roll}}} \times (1+r)^{_{\mathcal{A}\text{Roll}}} \times (0+r)^{_{\mathcal{A}\text{Roll}}} \times (0+r)^{_{\mathcal{A}\text{Roll}}}$$

En a cuál se obtuvo los siguientes resultados:

2020 2023 2024				Hoyeccion	Hoyection Footacional 2020-2050	0007-0		
31663 31681 31689 32016 32023 32061 1526 1526 1527 1528 1528 1528 3115 3417 3419 3427 1528 1528 558 558 557 557 557 758 738 739 739 737 758 739 739 739 731 764 724 724 724 724 724 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 765 76		2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
1425 1426 1427 1429 <th< td=""><td>Rincón de Romos</td><td>31963</td><td>31981</td><td>31998</td><td>32016</td><td>32033</td><td>32051</td><td>32068</td></th<>	Rincón de Romos	31963	31981	31998	32016	32033	32051	32068
3415 3417 3419 3427 3422 3424 626 537 537 537 537 537 537 736 735 736 737 737 737 737 809 809 810 810 811 811 811 284 284 284 284 284 286 286 702 762 763 763 764 764 764 702 762 763 763 764 764 764 88 88 88 88 89 68 68 69 499 304 304 305 305 305 306 4104 4105 41059 41050 4106 4107 4104 4107	B Bajio	1525	1526	1527	1528	1528	1529	1530
735 536 537 <td>Pablo Escaleras</td> <td>3415</td> <td>3417</td> <td>3419</td> <td>3421</td> <td>3422</td> <td>3424</td> <td>3426</td>	Pablo Escaleras	3415	3417	3419	3421	3422	3424	3426
879 773 774 <td>Fresnillo</td> <td>536</td> <td>536</td> <td>537</td> <td>537</td> <td>537</td> <td>537</td> <td>538</td>	Fresnillo	536	536	537	537	537	537	538
809 809 809 810 811 811 811 811 811 811 811 811 811 811 811 811 811 811 811 811 811 811 812 <td>Mar Negro</td> <td>735</td> <td>735</td> <td>736</td> <td>736</td> <td>737</td> <td>737</td> <td>737</td>	Mar Negro	735	735	736	736	737	737	737
284 184 164 <td>Morelos</td> <td>808</td> <td>808</td> <td>810</td> <td>810</td> <td>811</td> <td>811</td> <td>812</td>	Morelos	808	808	810	810	811	811	812
782 782 783 783 784 <td>Rncón de Romos [Estación]</td> <td>284</td> <td>284</td> <td>284</td> <td>284</td> <td>285</td> <td>285</td> <td>285</td>	Rncón de Romos [Estación]	284	284	284	284	285	285	285
154 154	El Saucillo	762	762	763	763	764	764	765
68 66 68 69 69 69 69 69 69 705 305 305 450 450 4400 4400 4400 4400 4	Tunel de Potrerillo	154	154	154	154	154	154	155
304 304 304 305 305 305 459 450 460 460 460 460 460 460 460 460 460 46	El Salitrillo	89	89	89	89	89	68	99
459 459 460 480 480 480 480 41014 41036 41059 4104 41127	Lázaro Cárdenas [Fraccionamiento]	304	304	304	305	305	305	305
41014 41036 41059 41082 41104 41127	Fraternidad[Fraccionamiento]	459	459	460	460	460	460	461
	Total Area de Estudio	41014	41036	41059	41082	41104	41127	41149

Fuente: Elaboración Propia. En base a Censo de Población y vivienda 2020 INEGI



Fuente: Elaboración Propia. En base a Censo de Población y vivienda 2020 INEGI

Podemos observar que como en los años anteriores el crecimiento el lento pero constante, por lo cual para el año 2050 se estima que la población será de 41,149 habitantes lo cual representaria un crecimiento de 135 habitantes en un periodo de 26 años.



ISRAEL

GARCIA GARCIA



10.5. Migración

2020 ha sido bastante considerable ya que de los 41,014 habitantes 3,656 son migrantes La migración en el área de estudio de acuerdo con datos del Censo de Población INEGI provenientes de otros municípios o estados, en la siguiente tabla se realiza un desglose por localidad y fraccionamiento.

		Migracion	
	Nac en el A E	Migrantes	%de Mgracion
Rancon de Romos	28406	3206	11.29
Bajlo	1452	62	4.27
Pablo Escaleras	3188	165	5.18
Fresnillo	505	24	4.75
Mar Negro	989	42	6.10
Morelos	775	83	2.97
Rncón de Romos [Estación]	257	27	10.51
El Saucillo	734	83	3.54
Tunel de Potrerillo	148	4	2.70
El Salitrillo	8	80	13,33
ázaro Cárdenas [Fraccionamiento]	267	88	13.48
Fratemidad [Fraccionamiento]	422	83	7.82
	Of December Associate Detailed	or of Catualia	140

7.16 Normedio Areade Estudio 7.16 Fuente: Elaboración Propia. En base a Censo de Población y vivienda 2020 INEGI

10.6. Nivel de instrucción

que la población en promedio termina el segundo de secundaria, en la siguiente tabla se desglosan El grado promedio de escolaridad para el polígono de estudio es de 8.56, lo que nos indica los promedios para la localidad, fraccionamientos y condominios del polígono de estudio.

General	Mujeres 10.43 9.1 8.28 8.39 8.39	Hombres 10.5
	10.43 9.1 8.28 8.39 8.39	10.5
	8.28 8.39 8.70	
	8.28	8.98
	8.39	7.69
	0 70	7.2
	0.70	8.01
	8.43	7.85
	7.4	7.99
	9.22	8.59
Túnel de Potrerillo 7.51	7.98	6.98
B Salitrillo 9.4	11	7.28
Lázaro Cárdenas [Fraccionamiento] 8.67	8.55	8.77
Fraternidad [Fraccionamiento] 8.7	8.8	8.59
Promedio Area de Estudio 8,56	8.86	8.20

Fuente: El

10.7. Salud

El IMSS con un 33.84% y el Instituto de Salud para el Bienestar con el 33.96%, cabe destacar que la población tiene un porcentaje de afliación del 19.52% un porcentaje bastante bajo sin embargo por otro lado el 80.14% de la población no tiene acceso a recibir servicios médicos, lo que presenta La población del polígono de estudio recibe servicios de Salud de diferentes instituciones de acuerdo a la información del Censo de Población INEGI 2020, las dos principales instituciones son los recursos para pagar la atención necesaria y muchas veces recurren a prácticas que pueden llevarlos a la muerte. En la siguiente tabla se desglosan los sistemas de salud detectados en el un claro problema social por los costos de atención, ya que muchas de estas personas no tienen

	Affindos	No Affiados	IMSS	ISSSIE	ISSSIEEST.	PEVEX Defensa o Marina	SABI	INGS BIBNESTAR	Privado	otro
Finconde Pomos.	6078	25766	11625	4998	83	51	9334	21	25	51
EBajlo 1	387	1138	561	62	0	0	521	-	0	-
Pablo Exculoras	671	2723	609	129	0	2	2090	4	a	0
Fresnillo	82	444	98	89	0	9	347	0	0	0
Mar Negro	181	28	199	18	0	0	332	0	0	0
Morelos	151	859	203	14	0	0	440	0		0
Rincon de Remos (Estación)	83	201	83	ıs	0	0	113	0	-	0
E Swello	120	641	380	18	0	0	250	0	0	0
Tunel de Potrerillo	23	131	9	9	0	0	122	0	0	0
BSaltrillo	13	88	25	4	0	0	53	0	0	0
ázaro Cárdenas [Fraccionamiento]	91	213	108	*1	0	0	92	0	47	0
Fraternidad [Fraccionamiento]	115	344	93	6	0	0	249	0	0	-
% Promedio Area de estudio	19.52	80.14	33.84	12.86	0.20	0.14	33.96	90'0	0.44	0.13

10.8. Resumen de la problemática de los aspectos socio – demográficos

En resumen el área de estudio presenta un movimiento poblacional lento ya que por lo general en las localidades con menor población, sus habitantes se trasladan o de mudan de vivienda para poder laborar en otros municipios o entidades, es por eso que se proyecta un mejor cultura para poder incrementar el grado de estudios, generando mejores espacios y mayor incremento de solo 135 habitantes; los niveles de instrucción son un punto para tomar en cuenta ya que es bajo tomando en cuenta con la media del municipio, es importante generar una mayor y cultura se podría dar una mayor dinámica poblacional y así incrementar la población total del área de estudió

ISRAEL

GARCIA GARCIA



Aspectos económicos

11.1. Población en edad de trabajar

Para este apartado se toma en cuenta la población mayor de 12 años presente en el área de estudio en este caso la cual representa el 46.49% de la población total del área de estudio, por genero se divide en un 42.07% para las mujeres y un 57.93% para los hombres del total de las personas contabilizadas.

	Peblacion	Peblacion Economicame	carrente Activa
	General	Mujeres	Hombres
Rincán de Romos	15294	9639	9528
BBilo	629	229	400
Patrio Escaleras	1417	516	106
Fresnilla	199	90	119
Mar Negro	355	133	222
Moreios	280	102	178
Pircon de Pomos (Estación)	140	52	98
Barcillo	338	113	225
Tunel de Potrerillo	60	15	8
BSathilo	23	14	15
Azaro Cárdenas [Fraccionamiento]	123	14	82
Fraternidad [Fraccionamiento]	200	88	115
Total Area de Estudo	19067	8021	11046



11.2. Población económicamente inactiva

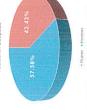
El 28.26% de la población total del área de estudio es económicamente inactiva, donde el 31.16% es masculina y el 68.64% es femenina de las personas contabilizadas para este

	Corneral	Mujores	Hombres
Rincon de Romos	8912	6000	2912
Bajlo	498	376	122
Pablo Escaloras	976	735	241
Fresnillo	210	136	74
MarNegro	195	150	4
Morelos	281	199	83
Rincán de Romos [Estación]	8	49	13
B Saucillo	210	151	8
Tünel de Potrerillo	S	4	6
BSalitrillo	15	-	ч
Lázaro Cárdenas (Fraccionamiento)	16	19	R
Fraternidad [Fraccionamiento]	8	88	23
Total Area de Estudio	11592	7980	3612

11.3. Población ocupada y desocupada

La población total del área de estudio se obtiene un 45.64% de población ocupada, donde el 57.28% son hombres y el 42.42% son mujeres con respecto a las personas contabilizadas

	-		
	General	Mujeres	Hombres
Rncón de Romos	15027	6573	8454
BBajlo	612	228	386
Pablo Escaleras	1386	512	874
Fresnillo	197	80	117
Mar Negro	347	129	218
Morelos	279	102	177
Rinconde Remos [Estación]	137	25	83
B Saucillo	327	601	218
Tunel de Potrerillo	B	14	\$
BSalitrillo	8	14	15
ázaro Cárdenas [Fraccionamiento]	121	40	18
Fraterridad [Fraccionamento]	197	87	110
Total Area de Estudio	18718	7940	10778



Fuente: Elaboración Propia. En base a Censo de Población y vivienda 2020 INEGI

En cuando a la población desocupada corresponde al 0.85% de la población total del área de estudio siendo el 76.79% son hombres y el 23.21% mujeres.

	25	Poblacion Desocupada	poda
	General	Mujores	Hombres
Fincon de Romas	267	83	204
BBijo	17	3	14
Pablo Escaleras	31	4	27
Fresnillo	cı	0	2
Mar Negro	89	4	4
Marelos	-	0	-
Rncón de Romos [Estación]	9	0	6
BSaucillo	11	4	7
Tunel de Potrerillo			0
BSelitrillo	0	0	0
Lázaro Cárdenas [Fraccionamiento]	2		-
Fraternidad [Fraccionamiento]	9		2
Total Avendo Estudio	348	81	268



Fuente: Elaboración Propia. En base a Censo de Población y vivienda 2020 INEGI

11.4. Resumen de la problemática de los aspectos económicos

El análisis que podemos resaltar en este punto es que la población en el área de estudios mayormente es activa y en edad de trabajar, es por eso que es necesario generar más y mejores trabajos para incrementar la dinámica econômica y al mismo tiempo mayor movimiento poblacional.



ISGA EL

GARCIA GARCIA



Objetivos 12.

12.1. Objetivo general

El programa subregional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de Cabecera Municipal de Rincón de Romos tiene como políticas de ordenar y regular los asentamientos humanos, el ordenamiento del territorio y las actividades socioeconómicas de una la zona de estudio, donde abracara las localidades de

12.2. Objetivos particulares

Este programa tiene como objetivo generar políticas públicas para crear un orden dentro del desarrollo urbano de manera de corregir los crecimientos urbanos existentes y regularlos para no oponerse ante el crecimiento irregular y tener un control urbano mas detallado. Y además de poder sustentar los próximos crecimientos con estas mismas políticas para generar un crecimiento economico, social y urbano regulado y ordenado.

12.3. Objetivos del medio físico natural

- Vigilar y establecer como zonas de restricción y/o protección las zonas federales de los elementos hídricos superficiales a fin de evitar la disposición de residuos sobre los mismos. Aplicando las sanciones de la autoridad competente
- Tener un uso de supervisión para las talas ilegales y tener un programa de protección para estas actividades irregulares.
- Promover acciones de reforestación en áreas de conservación con vegetación endémica nativa de la región en zonas erosionadas y sitios aledaños a los cuerpos y corrientes de agua a fin de mejorar su caudal ecológico.
- Prohibir el crecimiento de la mancha urbana hacia las áreas de conservación, zonas biodiversas, cauces de cuerpos y corrientes de agua.

12.4. Objetivos del medio físico construido

- Regular la tenencia de la tierra, dando certeza jurídica a propietarios de parcelas y
- Disminuir el tiempo de traslado de los habitantes planeando una buena conectividad vial de la subregión.
 - Mejor las condiciones de vivienda elevando los niveles de bienestar social
 - Mantener la imagen urbana y rural de las localidades.
- Dotar de servicios de infraestructura para lograr abasto del 100% a todas las localidades dentro de la delegación.
- Aprovechar la infraestructura deportiva de manera de dar estímulos a toda la población hacia el deporte.
- Fomentar el cuidado de zonas de interés elementos representativos y de patrimonio histórico.
- Fortalecer el sentido de pertenencia de los habitantes de la delegación.

Objetivos aspectos socio – demográfico 12.5.

- Que toda la población está cubierta con servicio medico
 - Reducir los niveles de analfabetismo
- Aumentar la participación ciudadana

Objetivos aspectos económicos 12.6.

- Fomentar la economía y la competitividad reforzando y ampliando proyectos productivos y sustentables.
- Fomentar el turismo rural y urbano
- Impulsar las zonas productivas y crear redes de distribución

Página | 29

GARCIA.

GARCIA



Estrategias de administración del suelo

Dentro de la zona de estudio muestra un escenario tendencial donde el cual aún presenta zonas sin regularizar lo cual repercute directamente en la falta de servicios de infraestructura decreciendo el precio de los lotes y de la tierra al ser de tipo irregular.

ido extendiéndose y apareciendo cerca de las en áreas habitacionales representa un riesgo La presencia de escurrimientos y zonas con afectaciones con lo son fallas y grietas que han inminente de inundación y deterioro de viviendas y pavimentos generando zonas de riesgo o vulnerables para la población. Además de la falta de identidad, apropiación y estructuración de los núcleos urbanos que culturales y de servicios que mejoren la imagen urbana. El poco mantenimiento de los equipamientos de recreación existentes inhibe el crecimiento y consolidación de las zonas conforman los centros de barrio es casi nula debido a la falta de áreas de esparcimiento, recreativas. Por lo que se busca tener un escenario deseado en donde un desarrollo paulatino de viviendas en zonas sin uso y fomentar la regularización de la tenencia de la propiedad, o primarias y secundarias generando un corredor económico, comercial y de servicios a nivel regional de a manera de cubrir las necesidades de la población de una manera ordenada y zonas con potencial para el desarrollo de proyectos turísticos cercanos a las vialidades sustentable para el desarrollo urbano. A esto da pauta en donde las áreas destinadas para la preservación natural se mantienen intactas y en constante reforestación mientras que las zonas destinadas al conservación y aprovechamiento forestal son utilizadas para la construcción de proyectos amigables con el medio ambiente.

La subregión cuenta con equipamiento urbano de tipo regional cubriendo la demanda actual y futura prestando servicio inclusive a centros de población aledaños. La introducción de nuevos desarrollos habitacionales, industriales y agroindustriales propiciará un mayor desarrollo económico y generará nuevas fuentes de empleo. La consolidación de los centros de barrio y asentamientos humanos irregulares dará identidad y pertenencia a la zona revitalizando los espacios públicos e impactará socialmente en los sectores más vulnerables como lo son niños y adultos mayores.

		and the same of th		Collingaciones			
Zonificaci	Zonificacion SEDATU	Zonificaci	Zonificacion Primaria	Zonfficacion Secundaria		Modelo de Ordenamiento Territorial	niento Territorial
Uso	Superficie (Ha)	Uso	Superficie (Ha)	Uso	Superficie (Ha)	Uso	Superficie (Ha)
			21000000000	Habitacional Densidad Baja menor de 99 Hab/Ha	0.907	0.907 Crecimiento	706.0
		Consolidacion	54.742	Industrial, Comercial y Servicios	7,514	7.514 Aptitud Industrial	7.514
				Mixto densidad Alta 201-305 Hab/Ha	46.321	46.321 Crecimiento	46.321
				Corredor Industrial Comercial Servicios	1 396 562	1 396 562 Antitud Industrial	1 396 567
Areas	2,373,065		110	Contencion Industrial	90,091	90.091 Aptitud Industrial	90.091
Sainpallicanies		1	0000	Habitacional Densidad Baja menor de 99 HabiHa	4,063	4.063 Crecimiento	4,063
		Ciecimiento	2,316.322	Industrial, Comercial y Servicios	25.964	25.964 Aptitud Industrial	25.964
				Industrial(Prirotecnia)	61,567	61.567 Aptitud Industrial	61.567
				Transicion Industrial	739,358	739.358 Aptitud Industrial	739.358
				Habitacional Densidad Media 100-200 Hab/Ha	0.718	0.718 Crecimiento	0.718
				Equipamiento Urbano	93,726	93.726 Urbano	93.726
				Consolidacion	535.703	535,703 Urbano	535,703
		20.00		Habitacional Densidad Alta 201-305 Hab/Ha	123,300	123,300 Crecimiento	123,300
		Consolidacion	949.592	Habitacional Densidad Baja menor de 99 Hab/Ha	56,677	56.677 Crecimiento	56.677
				Habitacional Densidad Media 100-200 Hab/Ha	43,517	43.517 Crecimiento	43.517
			Long	Industrial, Comercial y Servicios	1,395	1.395 Aptitud Industrial	1.395
Arone Hebrane	4 973 000			Mixto Densidad Media 100-200 Hab/Ha	95.274	95.274 Crecimiento	95.274
Alcas Olbalias	00000			Equipamiento Urbano	8.045	8.045 Urbano	8.045
				Corredor Industrial Comercial Servicios	0.008	0.008 Aptitud Industrial	0.008
				Habitacional Densidad Alta 201-305 Hab/Ha	82.494	82.494 Crecimiento	82.494
		Crecimiento	324.317	Habitacional Densidad Media 100-200 Hab/Ha	45,349	45,349 Crecimiento	45.349
				Habitacional Densidad Baja menor de 99 Hab/Ha	72.345	72.345 Crecimiento	72.345
				Mixto Densidad Media 100-200 Hab/Ha	91,974	91.974 Crecimiento	91.974
	2		(Sec.)	Reserva de Crecimiento Ejidal	24.102	24.102 Aptitud Industrial	24.102
	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T			Areas Prioritarias de Conservacion	586,103	586,103 Conservacion	586.103
A				Agricultura	5,343,358	5,343,358 Aptitud Agropecuario	5,343,358
lishanianhine	8,444,727	Conservacion	8,444.727	Pecuario	2,290,976	2,290,976 Aptitud Agropecuario	2,290.976
Olbanicables		March Control		Preservacion biodiversidad	132,098	132,098 Aptitud Preservación	132.098
				Materiales petreos	92.192	92.192 Aptitud Agropecuario	92.192
Total	12,091.700	新聞を被決	12,091,700		12,091,700		12,091,700

GARCIA GARCIA



13.1. Coeficientes de Ocupación.

Los usos de suelo habitacional se establecerán conforme a lo previsto en el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente, en caso de que no se establezcan en dicho instrumento, deberán corresponder a los siguientes coeficientes máximos por lote o predio:

cos y cus

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS): el factor determinado por el Municipio que, multiplicado por el área total de un predio, determina la máxima superficie de desplante edificable, excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos; COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS): el factor establecido por el Municipio que,

multiplicado por el área total de un predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos;

Tipe	SOS	cus
Rural	10%	T
Campestre	20%	1
Vivienda	60% hasta 80% o	60% hasta 80% desde 1.5 hasta 5

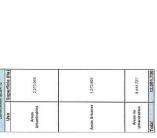
ordenamiento del territorio, acuerdo al Código Urbano para el Estado de Aguascalientes. Para el presente documento la intensidad de edificación permitida para los predios estará sujeta a lo La determinación de la relación entre el COS y el CUS se efectuará conforme a los usos y destinos del suelo señalados en la zonificación secundaria de los programas de desarrollo urbano y dispuesto en el artículo 147 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes

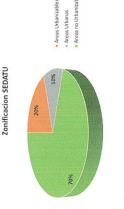
13.2. Zonificación SEDATU

Los conceptos presentes en la zonificación se definen de acuerdo a los lineamientos SEDATU de la siguiente manera:

Área Urbanas: Territorio ocupado por los Asentamientos Humanos y contiene redes de infraestructura, equipamientos y servicios, representando el 10% del total de la superficie de estudio. Área Urbanizable: Territorio para el crecimiento urbano contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población, indicado en los planes o programas de Ordenamiento de las necesidades del nuevo suelo, elemento indispensable para su expansión y en la que Territorial y Desarrollo Urbano o su similar, cuya extensión y superficie se calcula en función se define la reserva territorial y demanda esperada de vivienda, equipamiento, infraestructura y servicios básicos. No podrán urbanizarse superficies bajo protección ambiental, zonas de riesgo, zonas federales y derechos de vía, representando esta el 20% de la zona de estudio.

Asimismo, no se permite la urbanización en zonas federales y derechos de vía, esta área Área No Urbanizable: Área que, por sus características; físico-naturales, protección y valor ambiental o cultural, de riesgo, producción agrícola, ganadera, forestal, pecuario u otra representa el 70% del total de la superficie de estudio siendo esta con la mayor actividad productiva sustentable, no se permite la urbanización sobre su superficie. predominación.



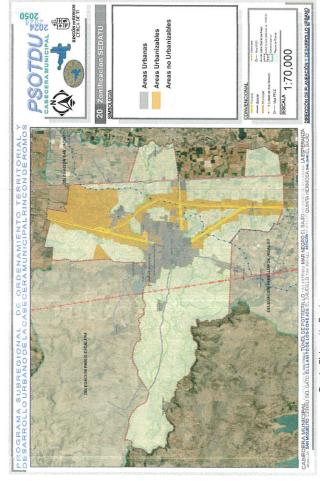


Fuente: Elaboración Propia.

ISRAEL

GARCIA GARCIA





Fuente: Elaboración Propia

13.3. Zonificación primaria

Conservación:

La zona comprendida para la realización de este programa en su mayoría tendrá un uso de conservación ocupando el 70% debido a que gran parte del territorio es de tipo agricola.

Consolidación:

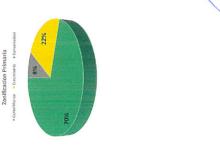
consolidarlas y dotarlas de la infraestructura y los servicios necesarios para ello está representada con él 8% del total. El 9.66% de la zona está contemplada para el crecimiento para aprovechar los servicios, equipamientos e infraestructura y así poder cubrir la demanda de las necesidades futuras de la población de la subregión. Zona donde se encuentran los asentamientos humanos (localidades) se pretende urbano cercano a la parte consolidada, carretas y accesos principales de la zona de estudio,

Crecimiento:

la cual se debe de dotar de vivienda, equipamientos y servicios complementarios para su plena consolidación. donde la introducción de nuevos desarrollo habitacionales, industriales y agroindustriales por Se tiene proyectada con el 22%, cual está en transición debido a la regularización de predios,

Zonificaci	Zonificacion SEDATU	Zonificac	Zonificacion Primaria
Uso	Superficie (Ha)	Uso	Superficie (Ha)
		Consolidacion	54.742
Areas Urbanizables	2,373.065	Crecimiento	2,318,322
		Consolidation	949.592
Areas Orbanas	273.909	Crecimiento	324317
Areas no Urbanizables	8,444,727	Conservacion	8,444,727
Total	12.091.700	Tennan de la constanta	12.091.700





GARCIA GARCIA

COSHO

CONVENCIONAL ESCALA

SAN JOSE DE GRÁCIA

1:70,000

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

CABECERA MUNICIPAL A CERPREAS BESUMBLE D'UNEL DE POTRERILLO LAS ANTENAS MAR NEGRO EL BAJÍO POTRERO DE VILUSARA LA ESPERANZA MARRELOS CHANDOS SAN MINOLELIPO CERRO DEL GATO EL LLANITO DE LOS CONEJOS EL SAUCILLO SAN RAFAEL ESTACIONMORELOS QUINTA HERMOSA SAN JUAN EL BAJÍO

Fuente: Elaboración Propia.

13.4. Zonificación secundaria

Las zonas aptas para el desarrollo agrícola se ubican en gran parte del territorio a estudiar, Son las que se encuentren en explotación minera, agrícola o forestal o que sean aptas para estos tipos de tierras que se excluyen del desarrollo urbano, son tierras de alto o mediano rendimiento agrícola o pecuario, bosques y demás recursos naturales en explotación o susceptibles de serlo. Las tierras explotación, deberán de utilizarse preferentemente en dichas actividades.

Áreas Prioritarias de Conservación:

El uso de conservación se ubica en la parte norponiente de la zona de estudio. Las principales actividades permitidas serán la conservación y preservación del territorio, mantenimiento de especies nativas, cuidado del medio ambiente y el fomento a la educación ambiental.

Consolidación:

zonas son habitacionales, comerciales, mixtos y acciones urbanísticas, reguladas por el de densificación del suelo urbano, mejoramiento del entorno e imagen urbana, consolidación de infraestructura y espacio urbano, equipamiento y servicios requeridos. Los usos permitidos en estas Áreas comprendidas por los asentamientos humanos desarrollados, estas cuentan con estrategias ayuntamiento y demás lineamientos establecidos en los instrumentos de planeación deberán tener características de una densidad de población media de 100 a 201 habitantes por hectárea En caso de que el predio o los predios a consolidar no se encuentren contiguo(s) o aledaño(s) a deberá tener las características de una densidad de población baja no mayor a 99 habitantes por una localidad o centro de población y no se ubiquen dentro de polígonos de reserva de crecimiento, hectárea. Para cualquier cambio de densidad, deberá de solicitarlo y someterlo a Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Rincón de Romos.

Equipamiento Urbano:

construcciones y mobiliario utilizado para prestar los servicios urbanos y desarrollar las actividades Son áreas donde se localizan y se proyectan inmuebles, instalaciones, infraestructura, económicas, sociales, educativos y culturales.

Habitacional:

Áreas destinadas a la construcción de viviendas, la consolidación de las mismas estará sujetas a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en el Titulo Séptimo Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Inmobiliarios Especiales y de las Relotificaciones, Fusiones y Subdivisiones de Terrenos en la Sección Segunda Fraccionamientos Habitacionales



Para la zona de estudio se clasifica en tres tipos partiendo principalmente de las densidades promedio que se plantean por hectárea:

- Uso habitacional con una densidad alta de 201 a 305 Hab/Ha:
- Este uso podrá ser destinado, para desarrollos de tipo popular, dentro de las localidades y zonas aledañas a las áreas de consolidación.
 - Uso habitacional con una densidad media 100 de 200 Hab/Ha: Este uso podrá ser destinado para desarrollo tipo medio
 - Uso habitacional con una densidad baja menor a 99 Hab/Ha:

Este uso será especificamente para desarrollo especiales como tipo campestre o

Para cualquier cambio de densidad, deberá de solicitarlo y someterlo a Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Rincón de Romos.

Uso mixto:

complementarios al uso de suelo habitacional y servicios, se permitirá el uso comercial y de Pueden ser utilizado donde la combinación habitacional-comercial y de servicios sea complementaria, siempre y cuando sea de comercio inmediato o que se integre con giros servicios al frente del predio, así como en predios con localización en esquina, el uso habitacional se dará preferentemente a lado posterior del predio o en su defecto en planta alta. Para la zona de estudio se clasifica en dos tipos partiendo principalmente de las densidades promedio que se plantean por hectárea:

- Densidad media de 100-200 Hab/Ha.
 - Densidad alta de 201 a 305 Hab/Ha.

NOTA: Para cualquier cambio de densidad, deberá de solicitarlo y someterlo a Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Rincón de Romos.

Página | 34

ISRAEL

GARCIA



Industrial (Pirotecnia):

transportación y comercialización de materias y artificios pirotécnicos, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos. El cual deberá cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Pirotecnia, y regulado por Reglamento de la ley federal de armas de fuego y explosivos y cualquier ley o almacenamiento, uso es para el fin de regular la fabricación, importación, exportación, reglamento aplicable

Industrial, Comercio y Servicio:

radioactivos, además de se permitirá únicamente el establecimiento de invernaderos e industrias permitirán ciertas actividades que no manejen materiales tóxicos, inflamables, corrosivos, que se dediquen a la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios. Asimismo, se cuidará que no produzcan destellos luminosos, vibraciones o ruidos y, si los producen, que estén dentro de los límites de las normas oficiales mexicanas. Se

Contención Industrial:

Es el territorio que determinara el final del crecimiento industrial evitando que se desarrollen fuera de las áreas indicadas, dentro de la zona solo podrán establecerse industrias de bajo impacto, como son Mecánicas automotrices, lavadoras y cambios de aceite; artesanales.

Corredor industrial, Comercio y Servicio:

Es el territorio ubicado estratégicamente en los accesos principales como es la carretera Federal dentro de este se permitirán según en el artículo 150 de Código Urbano para el estado de 45, carretera federal 22 y que además conecta con los municipios vecinos y cabecera municipal, Aguascalientes en el que se indica lo siguiente: ARTÍCULO 150.- Los usos industriales del suelo y edificaciones, según su aprovechamiento, se clasifican en.

no produce destellos luminosos, vibraciones o ruido o si los produce están dentro de los límites de las normas oficiales mexicanas, sin necesidad de equipos especiales, no consume más de 10 kilowatts de energía eléctrica, no requiere transporte ferroviario dentro del predio; I. Industria ligera: aquella que no maneja materiales tóxicos, inflamables, corrosivos o radioactivos,

II. Industria pesada: aquella que no cumple con una o más características mencionadas para la industria ligera; y III. Los demás que determinen los municipios en sus disposiciones municipales, así como en los programas de desarrollo urbano de centros de población o que de estos deriven.

Transición Industrial:

servicios, conexión y aptitudes podrá obtener el cambio a Industrial, sin embargo a diferencia de este la superficie de ocupación por proyecto no podrá ser menor a 100 hectáreas, de lo contrario contiguos de manera colaborativa, con el fin de consolidar grandes proyectos industriales integrales deberá presentar un PLAN MAESTRO DE TRANSICIÓN INDUSTRIAL que justifique la ocupación del área deseada que a futuro permitirá incorporar al proyecto las superficies y/o proyectos Es un área con un uso de suelo y actividades anteriormente agrícolas, que por su ubicación, que abarquen zonas y predios más allá de los colindantes con la carretera Federal nº45.

Los lineamientos del PLAN MAESTRO DE TRANSICIÓN INDUSTRIAL los determinara la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano.

Por lo anterior dentro de esta área no se permitirá la subdivisión de los lotes con usos industriales y la ocupación del predio debe ser de cuando menos el 50%

Pecuario:

cabras, además de otras especies de animales como abejas, aves, cultivo de peces y crustáceos que se crían para consumo humano y producción de derivados para la industria. Áreas dentro de las cuales se hace crianza de ganado como vacas, caballos, ovejas, puercos y/o

Materiales Pétreos:

Proceden de las piedras y que pueden hallarse ya sea en estado natural o procesados a nivel industrial. El cemento, el granito y el mármol son algunos de los materiales pétreos más populares.

Pecuario:

Áreas dentro de las cuales se hace crianza de ganado como vacas, caballos, ovejas, puercos y/o cabras, además de otras especies de animales como abejas, aves, cultivo de peces y crustáceos que se crían para consumo humano y producción de derivados para la industria.

Preservación de la Biodiversidad:

protegidas, mazas de vegetación importantes, especies endémicas o en peligro de extinción-y otros Áreas que contienen afluentes de agua, zonas prioritarias para la conservación, áreas naturales aspectos de riqueza natural.

GARCIA GARCIA



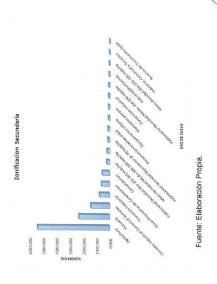
Reserva de Crecimiento Ejidal:

La reserva de crecimiento deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades de vivienda, vialidades, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos del ejido o comunidad, para un período mínimo de 5 años y máximo de 10 años.

Centro Histórico:

dentro del reglamento de imagen urbana municipal y acatar a los lineamientos del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Aguascalientes dentro del centro histórico y en zonas catalogadas y fincas catalogadas como patrimonio. Dentro del poligono de Centro Histórico se deberán de respetar las normas de diseño aplicables

Uso de Suelo	Superficie (Ha)	%
Agricultura	5343.358	44.2
Pecuario	2290.976	18.9
Corredor Industrial Comercial Servicios	1396.570	11.5
Transicion Industrial	739.358	6.1
Areas Prioritarias de Conservacion	586.103	4.8
Consolidacion	535.703	4.4
Habitacional Densidad Alta 201-305 Hab/Ha	205.794	1.7
Mixto Densidad Media 100-200 Hab/Ha	187.248	1.5
Habitacional Densidad Baja menor de 99 Hab/Ha	133.992	1.1
Preservacion biodiversidad	132.098	1.1
Equipamiento Urbano	101.771	0.8
Materiales petreos	92.192	0.8
Contencion Industrial	90.091	0.7
Habitacional Densidad Media 100-200 Hab/Ha	89.584	0.7
Industrial(Prirotecnia)	61.567	0.5
Mixto densidad Alta 201-305 Hab/Ha	46.321	0.4
Industrial, Comercial y Servicios	34.874	0.3
Reserva de Crecimiento Ejidal	24.102	0.2
Total	12091.700	100



ISAASI

GARCIA GARCIA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO (+ |)) 22 Zonificacion Secundaria Habitacional Densidad Medis 100-200 H Mixto Gensidad Alta 201-305 HabiHa Mixto Densidad Media 100-200 HabiHa ESCALA 1:70,000 Mension Estatul
Maricipal
Maricipal CONVENCIONAL PROGRAMA SUBREGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL RINCON DE ROMOS CABECERA MUNICIPAL "CENEGAS ELEUTINIO DE LOS POTRERILLO LAS ATENAS NAR NEGRO EL BAJÍO POTRERO DE VILLASANA LA ESPERANZA MARGIOS SAN MIGUELTO CERRO DEL GATO EL LLANITO DE LOS CONEJOS EL SAÚCILLO SAN PAFAEL ESPAGNINOFELOS QUINTA HERMOSA SAN JUNE EL BAJÍO DELEGACIÓN PABLO ESCALERA

Fuente: Elaboración Propia.

GARCIA GARCIA



13.5. Modelo de Ordenamiento Territorial.

En el presente apartado se plasmará la visión territorial que determinará el ordenamiento territorial teniendo como base las políticas de ordenamiento, se considerará dentro de este apartado el uso potencial del suelo, la aptitud territorial y los conflictos entre las aptitudes territoriales.

Conservación ÷

Política tendiente a mantener el medio ambiente, preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo su patrimonio cultural y natural.

Aptitud Preservación

2

y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales

Aptitud Agropecuario (Pastizales / Cultivos)

3

sembradas para el pastoreo o la producción de semillas o cultivos de heno, por lo general Pastizales: áreas de gramíneas, leguminosas o mezclas de gramíneas y leguminosas en un ciclo perenne.

Cultivos: áreas utilizadas para la producción de cultivos anuales o cíclicos, así como los se extiende más allá de doce meses y por lo regular una vez establecida la plantación, se perennes, este define a todos los cultivos de ciclo largo, es decir, que su periodo vegetativo obtienen varias cosechas.

Aptitud Restricción

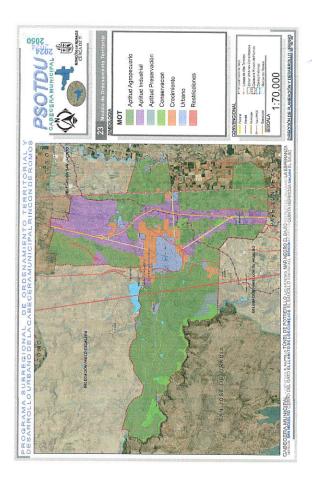
Las áreas que por razones de seguridad o requerimiento de infraestructura y servicios está condicionada a usos y giros diferentes a las áreas que la circundan.

Crecimiento

Acción tendente a ordenar y regular la expansión fisica de los centros de población, evitando la ocupación con usos de suelo que alteren las áreas con valor ambiental o productivo, así como, que invadan zonas de riesgo, a fin de alojar el crecimiento poblacional o dar soporte a actividades industriales, comerciales y de servicios.

Urbano (suelo artificializado) 9

Suelo artificializado en particular, esta clase comprende todas aquellas superficies con gran parte de la cobertura ocupada por estructuras edificadas, es decir: áreas residenciales, compleios industriales y comerciales, transporte y estructuras vinculadas a las carreteras principales, puertos y aeropuertos, así como los movimientos de tierras y sitios de extracción. En otras palabras, se refiere al suelo manipulado por el ser humano diferente



Uso de Suelo	Superficie (Ha)	%
Urbano	637.473	5.27
Crecimiento	662.938	5.48
Conservacion	586.103	4.85
Aptitud Industrial	2,346.561	19.41
Aptitud Agropecuario	7,726.526	63.90
Aptitud Preservación	132.098	1.09
Total	12,091.700	100

Página | 38

ISAREL

GARCIA GARCIA



Tabla de Compatibilidad Urbanística

Compatibilidad de usos de suelo fungirá como base para establecer giros permitidos, condicionados y prohibidos, mismos que considerarán los usos, condiciones territoriales y las potencialidades que Para normar y regular los usos de suelo dentro de la localidades rurales y urbanas la Tabla de esto representa en materia de desarrollo. Para la elaboración de la Tabla, se observó principalmente la mezcla existente de usos del suelo y dinámicas urbanas, la compatibilidad entre los usos habitacionales, comerciales y centros de trabajo buscando eliminar cualquier amenaza a la seguridad, salud e integridad de los habitantes.

Los criterios que se tomaron en cuenta para determinar los usos de suelo compatibles son los

-Desincentivar las tendencias de sub- urbanización extensiva y los traslados motorizados.

-Los servicios públicos y la infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión permitida en cualquier uso de suelo - Los usos de suelo asociados a actividades de riesgo para la seguridad, la salud o la integridad de las personas deberán estar condicionados al establecimiento de zonas de salvaguarda y otras que se consideren pertinentes.

GARCIA GARCIA ISRAEL

AR Experience in Flucture and Continue and C			TABLA DE COMPA	ATIBI	LIDA	O DE	SN =	1 80	DE SU	JELO	λYG	ROS									
Comparison Com					о.	MOT	DC.														
## 12 2 2 2 2 2 2 2 2 2					Ibicació	E C	specto :	al Tipo d	de Vialida	P				00 00 00	respect	o al Uso	de Sue	0			
Claration & Figures at Yorks of Controls Marked Second Controls & Figures & Controls & Control & Controls & Control & C	IIAR		IDAD ECONÔMICA	CONTROLADO (CARRETERAS O AUTOPISTAS FEDERALES)	(санататез еалетела)	ЛОГЛИЕИ				SEJANOTASS PERTONALES	JAIDNEIGER JANOIDATIBAH	OIGEM JANOIDATIBAH	RAJUGOG JANOIDATIBAH	2000 Parameter 200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200							
Experience Descriptions Accordate Accordate Accordate Middle Connectial, Calmara Finish, and Connectial, Calmara Finish, Description Production Accordate Ac			Frutas y Verduras, Semillas y Granos Almenticios, Legumbres, Cereales, Especias y Chiles Secos	H	۵	a	<u> </u>			Δ.	۵	α.	۵	۵.	۵	Ŧ	۵	Ŧ	0.	H	H
Controlline to Machine Potential P			cteos, Cremeria, Carnes	Ŧ	o.	۵.	Δ.			Δ.	۵	•	۵.	D.	#	۵	<u> </u>	۵.	a	Hd	H
California Molecularia National National State California Molecularia Molecularia Molecularia (Solic Vintual) Part Print			Sarnicería, Polleria y Pescadería	H	۵	ď	۵			۵	۵	۵	۵	۵	Hd	۵	۵	Hd	۵	Hd	Hd
ESPECIALES Parameter (1 Solo Wina) Parameter (2 Solo Wina) Param	E C		Fortilleria, Mollenda Nixtamal	ЬН	a	Ь	Ь			Ь	۵.	۵	4	۵.	a	۵	0.	Hd	0.	HH	0.
Expectate State Martianist All Anticles Martianis All Anticles	105		Panaderia y Pastelería (Solo Venta)	НА	Н	۵	۵.			Ь	4	a.	Ь	d.	ЬН	HA	0.	Hd	a.	PH	Hd
Farmete y Boles Particle State Par	S		Vaquinas de Videojuegos, Venta de Accesorios y Videojuegos, nternet Público	H	H	۵.	۵.			Δ.	Hd	<u> </u>	Q.	n.	Hd	H	0.	PH	0.	H	Ŧ
Aberraces a Melaceter or Whence Minister con Venical Convexation (2018) Aburraces a Melaceter con Venical Convexation (2018) Application (_		armacia y Botica	HH	4	۵	Ь			Д	a.	O.	۵	۵	۵	۵	۵	H	0	Hd	Hd
Composed Multischer con Ventral de Cerveza.	1		Abarrotes al Por Menor, Minisúper	Н	4	0.	a			0	a	a.	a.	۵	۵	۵	۵	Hd	<u> </u>	Н	Н
ESPECIALES Adantace on Manual de Windo y Llogores Parison of Manual Control Nomia de Windo y Llogores Parison of Manual Control World and e Windo y Llogores Parison of Control of Copial Co	U		Abarrotes o Minisúper con Venta de Cerveza	H	Н	a	а.			HA	a .	۵	4	۵.	PH	ЬН	Ь	Ь		HH	Hd
Merceria y Boneteria. Copias Focestairas. Centro de Copiado. Regalose Aparatos Electrónicos. Eléctricos, Musbles V. Linea Blanca. Musbles Usados. Aparatos Electrónicos. Eléctricos, Musbles V. Linea Blanca. Musbles Usados. Aparatos Electrónicos. Eléctricos. Musbles y Linea Blanca. Musbles Usados. Aparatos Electrónicos. Eléctricos, Musbles y Linea Blanca. Musbles Usados. Aparatos Electrónicos. Eléctricos, Musbles y Linea Blanca. Musbles Usados. Aparatos Electrónicos. Electrónicos de Vestr. Irolas. Uniformes. Lancería y Corestería y Corestería. Berto de Focesaria Relojería. Eleupe de Carera y Carestería y Corestería y Corestería. Berto de Focesaria y Corestería y Corestería y Corestería y Carestería y Care	ESP		Abarrotes o Minisuper con Venta de Vinos y Licores armacia con Minisuper	H _d	Ŧ a	a a	a a			E a	a a	۵ ۵	۵.	a o	표	H	a o	۵.		H	H
Againative Electriciticas, Electronicas, Mebles y Linea Blanca, Muebles Usados, Juguestria y Bicicleura (Solo Venta) Ropa, Calzado, Accesorios de Vesti, Telas Unifornes, Leneria y Conseteria (Solo Venta) Ropa, Calzado, Accesorios de Vesti, Telas Unifornes, Leneria y Conseteria (Solo Venta) Floreria, Louis Labradorio Secretia (Solo Venta) F	Merce	serla y Bonete	ria. Papelería. Copias Fotostáticas. Centro de Copiado. Regalos	Ha	חב	Δ		H	H	70	0				1	1					
Ropa. Calzado, Accesonios de Vestir. Telas Uniformes, Lenceria y Consentra (Solo PH) PH PH PP PH	Apara	ratos Electrór Jetería y Bicio	icos, Electricos, Muebles y Línea Blanca. Muebles Usados, etas (Solo Venta)	Ŧ	H	. a				Æ	E E	- E	H	- I	E	E				E	E E
Floreria, Loyerfia, Relojeria, Blatteria, Compraed oDroy Plata Estatore than the property of Laboratoria Medico de Laboratoria Concrete de Region y Accessiones Equipo Paraces Plates of Laboratoria Medico de Laboratoria Concrete Equipo Paraces Concrete Region of Plates of Concrete Aguarda Affaides, Instrumentos y Concrete Aguarda Affaides, Instrumentos y Concrete Aguarda Affaides, Instrumentos y Concrete Aguarda Pharma Spara Reservation Spara Plates of Concrete Aguarda Pharma Spara Reservation Spara Pharma Spara Pharma	Ropa, Venta	ia, Calzado, A		H	<u>a</u>	۵	Δ.	icha.		0.	Ŧ	O.	۵	0.	H	H	a	H		H	Hd
Equipo e instrumental Medica y de Laboration de Ingenieria. Dibujo, Equipo y Material de Fougatian Material de Fougatian Material Sala Voltematografia. Equipo e de Foucara con alternation de Corana y Consederatores, Equipo y Materials. PH	Florer	eria, Joyería,		Hd	ЬН					4	H	۵	۵.	۵	Hd	Hd	a.	4		H	Hd
Materias Primas para Reposteria. Dulcerias y Botanas, Conservas Alimenticias, Refrescos, Cigarros, Puros y Tabaccos, Plásticos Desechables (Solo Venta) Helo y Agua Purificadora o Despahadora de Garrafones de Agua PH P	1000	ipo e Instrum cotografía y Cl Sémputo, Ute, ortivos y Ortoj cales, Máqui	mai Medico y de Laboration de Indeminist. Dibulo de Equipo y Material remanagarla. Equipo de Telecomunicaciones. Equipo y Acesacios silica de Cocina y Comedor. Discos y Cintas, Aráculos. Aparates deficos (Golo Venta). Venta de Asaudes, instrumentos y Acesacios ara de Cocas d. Teleny Bondar.	Ŧ	H	_	a.			۵	#	Ŧ	Ŧ	Ŧ	Ī	Ī	۵	۵		Ŧ	Ŧ
Hielo y Agua Purificadora o Despañadora de Garrafones de Agua Per	Materi	escos, Cigar		H.	Ŧ					o.	Ŧ	Ŧ	E	Ŧ	Ŧ	Ŧ	OL.	0.		I	H
Deposite de Cerveza. Vino sy Licers con o sin Venta de Botanas Normal de Cerveza. Ordinaries y Observator and information of the Cerveza con different by Observator and information of the Cerveza con different by Observator and information of the Cerveza con different by Observator and information of the Cerveza con different by Observator and Information of the Cerveza con different by Obs	Hielo	o y Agua Puril	pahadora de Garrafones de Agua		H					H	Ŧ	۵.	۵	0.	Hd	۵	o.	۵			H
Venta de Cervaza con Alimentous y/o Botanas Venta de Cervaza con Alimentous y/o Botanas Alicomber Telesco Anticoures Tapleos Anticoures Limbianas y Candiles, Anticoures PH	Depós	ósitos de Cer	o sin Venta de Botanas		HA		SIR REAL		88	H	H	HA	Н	H	Hd	Hd		۵		+	Hd
Allombras, Telas, Cortinas, Taploes, Lamparas y Candiles, Articulos Religiosos, Mobiliano y Equipo de Oficina, Tapetes, Lindieum, Pisos (Solo Venia)	Venta	a de Cerveza			Н						Hd	Н	Н	H	PH	ЬН	4	۵			PH
	Afomi	nbras, Telas, giosos, Mobili			H					Ŧ	¥	H	H	H _a	H	Hd	۵.	۵			H
-uente: Elaboración Propia.		w w w w w w w w w w w w w w w w w w w	an a	GIRO O ACTIVIDAD EC Careales Especias Voridires, Semillas y Grat Careales Especias Declared Lácteos, C. Labertas, Poductos Lácteos, C. Carrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Moniculora Indema Parandes de Videojuegos, Venta dinerante Publico Parandes a Minisipper con Venta dinerante Publico Farancia y Borneteria, Popeleria, Copias Fotostalica Aparroles a Minisipper con Venta dinerante Progratos Electricos, Musbles y Linea Infernation of Minisipper con Venta dinerante Percental y Borneteria, Popeleria, Copias Fotostalica Aparroles a Minisipper con Venta dinerante Percental y Borneteria, Popeleria, Copias Corpora do Olicando, Accesorios de Vesti, Toles, Uniform Peteria, Comias Venta de Laboratorio: de la de Computo, Utensillos de Corina y Commador Disa Reportinos y Comentageria Equato de Telecoma de Computo, Utensillos de Corina y Tabacos, Plasticos D Helio y Agua Purificada. Purificadora o Despahadon Depósitos de Correxa, Minos y Esbacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Laboratorio ca n'est de Corrior de Corrior y Tabacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Corriora, Taplery Borante Refresector, Cigarros, Puros y Tabacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Laboratorio ca n'est de Corriora. Tapleros, Artigüedades, Alembres. Tales Corriora, Tapleros, Artigüedades, Religiosos, Mobiliario y Equipo de Ordina, Tapleros, Alembres. Telas Corriora, Tapleros, Artigüedades, Religiosos, Mobiliario y Equipo de Ordina, Tapleros,	GIRO O ACTIVIDAD EC Careales Especias Voridires, Semillas y Grat Careales Especias Declared Lácteos, C. Labertas, Poductos Lácteos, C. Carrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Moniculora Indema Parandes de Videojuegos, Venta dinerante Publico Parandes a Minisipper con Venta dinerante Publico Farancia y Borneteria, Popeleria, Copias Fotostalica Aparroles a Minisipper con Venta dinerante Progratos Electricos, Musbles y Linea Infernation of Minisipper con Venta dinerante Percental y Borneteria, Popeleria, Copias Fotostalica Aparroles a Minisipper con Venta dinerante Percental y Borneteria, Popeleria, Copias Corpora do Olicando, Accesorios de Vesti, Toles, Uniform Peteria, Comias Venta de Laboratorio: de la de Computo, Utensillos de Corina y Commador Disa Reportinos y Comentageria Equato de Telecoma de Computo, Utensillos de Corina y Tabacos, Plasticos D Helio y Agua Purificada. Purificadora o Despahadon Depósitos de Correxa, Minos y Esbacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Laboratorio ca n'est de Corrior de Corrior y Tabacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Corriora, Taplery Borante Refresector, Cigarros, Puros y Tabacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Laboratorio ca n'est de Corriora. Tapleros, Artigüedades, Alembres. Tales Corriora, Tapleros, Artigüedades, Religiosos, Mobiliario y Equipo de Ordina, Tapleros, Alembres. Telas Corriora, Tapleros, Artigüedades, Religiosos, Mobiliario y Equipo de Ordina, Tapleros,	GIRCO O ACTIVIDAD EC Caralises (Especials Semillas y Gran Caralises (Especials Semillas y Gran Caralises (Solvioral) Commercial Spott of Productive Latenses, Caralises (Solvioral) Commercial Spott of Productive Latenses, Caralises (Solvioral) Torillicità Mollectia Melacial Versacederia Torillicità Mollectia Melacial Solvioral Torillicità Mollectia Melacial Solvioral Torillicità Mollectia Melacial Solvioral Torillicità Mollectia Del Mercania Solvioral Mercania Spotteria, Papelaria, Copias Fotostiata Abarroses al por Mendo; Mollectia Copias Fotostiata Repetical Solvioral Potrilicios Melacia Compara de Ostatiro del Caralisto Uneral Reparatos Electrocios Electrocos, Muebles y Linea In Venta) Reporticos y Biocletas (Solvioral), Venta de Carantiro Uneral Solvioral S	GIRCO O ACTIVIDAD EC Caralises (Especials Semillas y Gran Caralises (Especials Semillas y Gran Caralises (Solvioral) Commercial Spott of Productive Latenses, Caralises (Solvioral) Commercial Spott of Productive Latenses, Caralises (Solvioral) Torillicità Mollectia Melacial Versacederia Torillicità Mollectia Melacial Solvioral Torillicità Mollectia Melacial Solvioral Torillicità Mollectia Melacial Solvioral Torillicità Mollectia Del Mercania Solvioral Mercania Spotteria, Papelaria, Copias Fotostiata Abarroses al por Mendo; Mollectia Copias Fotostiata Repetical Solvioral Potrilicios Melacia Compara de Ostatiro del Caralisto Uneral Reparatos Electrocios Electrocos, Muebles y Linea In Venta) Reporticos y Biocletas (Solvioral), Venta de Carantiro Uneral Solvioral S	GIRO O ACTIVIDAD EC Careales Especias Voridires, Semillas y Grat Careales Especias Declared Lácteos, C. Labertas, Poductos Lácteos, C. Carrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Moniculora Indema Parandes de Videojuegos, Venta dinerante Publico Parandes a Minisipper con Venta dinerante Publico Farancia y Borneteria, Popeleria, Copias Fotostalica Aparroles a Minisipper con Venta dinerante Progratos Electricos, Musbles y Linea Infernation of Minisipper con Venta dinerante Percental y Borneteria, Popeleria, Copias Fotostalica Aparroles a Minisipper con Venta dinerante Percental y Borneteria, Popeleria, Copias Corpora do Olicando, Accesorios de Vesti, Toles, Uniform Peteria, Comias Venta de Laboratorio: de la de Computo, Utensillos de Corina y Commador Disa Reportinos y Comentageria Equato de Telecoma de Computo, Utensillos de Corina y Tabacos, Plasticos D Helio y Agua Purificada. Purificadora o Despahadon Depósitos de Correxa, Minos y Esbacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Laboratorio ca n'est de Corrior de Corrior y Tabacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Corriora, Taplery Borante Refresector, Cigarros, Puros y Tabacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Laboratorio ca n'est de Corriora. Tapleros, Artigüedades, Alembres. Tales Corriora, Tapleros, Artigüedades, Religiosos, Mobiliario y Equipo de Ordina, Tapleros, Alembres. Telas Corriora, Tapleros, Artigüedades, Religiosos, Mobiliario y Equipo de Ordina, Tapleros,	GIRO O ACTIVIDAD EC Careales Especias Voridires, Semillas y Grat Careales Especias Declared Lácteos, C. Labertas, Poductos Lácteos, C. Carrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Moniculora Indema Parandes de Videojuegos, Venta dinerante Publico Parandes a Minisipper con Venta dinerante Publico Farancia y Borneteria, Popeleria, Copias Fotostalica Aparroles a Minisipper con Venta dinerante Progratos Electricos, Musbles y Linea Infernation of Minisipper con Venta dinerante Percental y Borneteria, Popeleria, Copias Fotostalica Aparroles a Minisipper con Venta dinerante Percental y Borneteria, Popeleria, Copias Corpora do Olicando, Accesorios de Vesti, Toles, Uniform Peteria, Comias Venta de Laboratorio: de la de Computo, Utensillos de Corina y Commador Disa Reportinos y Comentageria Equato de Telecoma de Computo, Utensillos de Corina y Tabacos, Plasticos D Helio y Agua Purificada. Purificadora o Despahadon Depósitos de Correxa, Minos y Esbacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Laboratorio ca n'est de Corrior de Corrior y Tabacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Corriora, Taplery Borante Refresector, Cigarros, Puros y Tabacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Laboratorio ca n'est de Corriora. Tapleros, Artigüedades, Alembres. Tales Corriora, Tapleros, Artigüedades, Religiosos, Mobiliario y Equipo de Ordina, Tapleros, Alembres. Telas Corriora, Tapleros, Artigüedades, Religiosos, Mobiliario y Equipo de Ordina, Tapleros,	GIRO O ACTIVIDAD EC Careales Especias Voridires, Semillas y Grat Careales Especias Declared Lácteos, C. Labertas, Poductos Lácteos, C. Carrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Moniculora Indema Parandes de Videojuegos, Venta dinerante Publico Parandes a Minisipper con Venta dinerante Publico Farancia y Borneteria, Popeleria, Copias Fotostalica Aparroles a Minisipper con Venta dinerante Progratos Electricos, Musbles y Linea Infernation of Minisipper con Venta dinerante Percental y Borneteria, Popeleria, Copias Fotostalica Aparroles a Minisipper con Venta dinerante Percental y Borneteria, Popeleria, Copias Corpora do Olicando, Accesorios de Vesti, Toles, Uniform Peteria, Comias Venta de Laboratorio: de la de Computo, Utensillos de Corina y Commador Disa Reportinos y Comentageria Equato de Telecoma de Computo, Utensillos de Corina y Tabacos, Plasticos D Helio y Agua Purificada. Purificadora o Despahadon Depósitos de Correxa, Minos y Esbacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Laboratorio ca n'est de Corrior de Corrior y Tabacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Corriora, Taplery Borante Refresector, Cigarros, Puros y Tabacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Laboratorio ca n'est de Corriora. Tapleros, Artigüedades, Alembres. Tales Corriora, Tapleros, Artigüedades, Religiosos, Mobiliario y Equipo de Ordina, Tapleros, Alembres. Telas Corriora, Tapleros, Artigüedades, Religiosos, Mobiliario y Equipo de Ordina, Tapleros,	GIRO O ACTIVIDAD EC Careales Especias Voridires, Semillas y Grat Careales Especias Declared Lácteos, C. Labertas, Poductos Lácteos, C. Carrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Moniculora Indema Parandes de Videojuegos, Venta dinerante Publico Parandes a Minisipper con Venta dinerante Publico Farancia y Borneteria, Popeleria, Copias Fotostalica Aparroles a Minisipper con Venta dinerante Progratos Electricos, Musbles y Linea Infernation of Minisipper con Venta dinerante Percental y Borneteria, Popeleria, Copias Fotostalica Aparroles a Minisipper con Venta dinerante Percental y Borneteria, Popeleria, Copias Corpora do Olicando, Accesorios de Vesti, Toles, Uniform Peteria, Comias Venta de Laboratorio: de la de Computo, Utensillos de Corina y Commador Disa Reportinos y Comentageria Equato de Telecoma de Computo, Utensillos de Corina y Tabacos, Plasticos D Helio y Agua Purificada. Purificadora o Despahadon Depósitos de Correxa, Minos y Esbacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Laboratorio ca n'est de Corrior de Corrior y Tabacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Corriora, Taplery Borante Refresector, Cigarros, Puros y Tabacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Laboratorio ca n'est de Corriora. Tapleros, Artigüedades, Alembres. Tales Corriora, Tapleros, Artigüedades, Religiosos, Mobiliario y Equipo de Ordina, Tapleros, Alembres. Telas Corriora, Tapleros, Artigüedades, Religiosos, Mobiliario y Equipo de Ordina, Tapleros,	GIRO O ACTIVIDAD EC Careales Especias Voridires, Semillas y Grat Careales Especias Declared Lácteos, C. Labertas, Poductos Lácteos, C. Carrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Polleria y Pescaderia Corrilleria, Moniculora Indema Parandes de Videojuegos, Venta dinerante Publico Parandes a Minisipper con Venta dinerante Publico Farancia y Borneteria, Popeleria, Copias Fotostalica Aparroles a Minisipper con Venta dinerante Progratos Electricos, Musbles y Linea Infernation of Minisipper con Venta dinerante Percental y Borneteria, Popeleria, Copias Fotostalica Aparroles a Minisipper con Venta dinerante Percental y Borneteria, Popeleria, Copias Corpora do Olicando, Accesorios de Vesti, Toles, Uniform Peteria, Comias Venta de Laboratorio: de la de Computo, Utensillos de Corina y Commador Disa Reportinos y Comentageria Equato de Telecoma de Computo, Utensillos de Corina y Tabacos, Plasticos D Helio y Agua Purificada. Purificadora o Despahadon Depósitos de Correxa, Minos y Esbacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Laboratorio ca n'est de Corrior de Corrior y Tabacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Corriora, Taplery Borante Refresector, Cigarros, Puros y Tabacos, Artigüedades, Venta de Corrivor de Laboratorio ca n'est de Corriora. Tapleros, Artigüedades, Alembres. Tales Corriora, Tapleros, Artigüedades, Religiosos, Mobiliario y Equipo de Ordina, Tapleros, Alembres. Telas Corriora, Tapleros, Artigüedades, Religiosos, Mobiliario y Equipo de Ordina, Tapleros,	GIRCO O ACTIVIDAD EC Caralises (Especials Semillas y Gran Caralises (Especials Semillas y Gran Caralises (Solvioral) Commercial Spott of Productive Latenses, Caralises (Solvioral) Commercial Spott of Productive Latenses, Caralises (Solvioral) Torillicità Mollectia Melacial Versacederia Torillicità Mollectia Melacial Solvioral Torillicità Mollectia Melacial Solvioral Torillicità Mollectia Melacial Solvioral Torillicità Mollectia Del Mercania Solvioral Mercania Spotteria, Papelaria, Copias Fotostiata Abarroses al por Mendo; Mollectia Copias Fotostiata Repetical Solvioral Potrilicios Melacia Compara de Ostatiro del Caralisto Uneral Reparatos Electrocios Electrocos, Muebles y Linea In Venta) Reporticos y Biocletas (Solvioral), Venta de Carantiro Uneral Solvioral S	TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO V GIROS CREADA, ESPECALES CREADO O ACTIVIDAD E CONMONANCION CREADA, ESPECALES CORROS COR	TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUETONOMICA. Particle Part	TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SULTIONAL METERS DE SULTIONAL M	TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SULTIONAL METERS DE SULTIONAL M	TABILA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELLO Y GIROS BRIGATOR OCTOBER ESPECIALES FINANTINO CORRESE ESPECIALES FINANTINO CONTRESE ESPECIALES FINANTINO CO	TABLA DE COMPATIBILIDAD DE LOS OF THE LOS OF	Charge Part Commonweal Commonweal	TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELLO Y GIROS Particular Part

ISRAEL

CARCIA GARCIA

Productos Naturistas, Medicamentos Homeopaticos, Optica, Perfumería y Cosmeticos, Articulos de Belleza, Tienda de Nutrición y Suplementos	PH	H	Δ.	Δ.	Δ.	H	H	a	a	۵.				Δ.	۵.	•	H	H
Libros y Revistas, Periódicos, Artesanías, Artículos para Diseño y Pintura Artistica, Libreria, Agencia de Billetes de Loteria, Pranósticos Deportivos	Ħ	Н	۵	Δ.	۵	H	Ħ	a		۵.				۵	۵	Δ.	I.	Ħ
Sex Shop	Н	ЬH	Д	۵	Н	Hd	Hd	Ь						4	Δ.	HA	Hd	H
Tienda de Mascotas y Acuario, Venta de Articulos para Mascotas, Acuario y Accesorios	H	Ŧ	۵	۵	۵	H	Ŧ	۵.						а.	•	۵	Ŧ	Ŧ
Vivera y Invernadera	Н	۵	۵	۵	۵	Hd	Hd	Н		H	H		H		۵	Н	Н	۵
Compra, Venta y Consignación de Automóviles (Lote Minimo 500 m²), Autobuses y Tractocamiones, Maquinaria para la Construcción (Lote Minimo 1,000 m²)	۵	۵	۵	a	H.	Ŧ	Ŧ	E							۵.	Ŧ	ž	¥
Fertilizantes, Abonos, Insecticidas, Plaguicidas y Semillas para Siembra, Medicamentos Veterinarios y Forrajera, Maquinaria Agricola	Δ.	O.	۵	•	Ŧ	Ŧ	# #	Ŧ					Δ.	Δ.	a.	ī	ī	<u> </u>
Productos y Artículos de Limpieza, Productos para Higiene Personal, Pañales	PH	Hd	۵	۵	۵	Hd	-	H	H	+	F			۵	۵	۵	Hd	10
	Δ.	Д.	۵	Ь	ЬН	Ŧ									Δ.	Hd	Hd	Hd
Ganado y Aves de Corral en Pie	Ь	Ь	H	H	Н	НН		(E)								Ħ	H	a
Venta de Telas, Papelería, Mobiliario y Equipo de Oficina al por Mayor	PH	ЬН	۵	۵	H	Hd							а.	Δ.	۵	H	Hd	Hd
Bazar, Antgüedades	H	Н	۵	a	Н	Н								9	۵		Hd	H
Articulos Especializados, Articulos Militares y Armerias	Н	Н	a.	۵	НН	Н									۵.	Fig.	Hd	HH
Compra Venta de Acero, Desperdicios Metálicos, Fierro Viejo	۵.	۵	۵	۵.	Hd	Hd	題	體田田							۵.	Н	Hd	Н
Centro de Acopio y Compra-Venta de Materiales de Desechos Metálicos, Vídrio, Piástico, Papel y Cartón, Sin Transformación (Lote Minimo 120 m2)	۵	۵	٥.	H	£	E	£						۵	<u> </u>	0.	풉	Ĭ.	H
Centros Comerciales, Tiendas Departamentales	Hd	Ŧ	۵	۵	Hd	H	H							4	۵	H	H	Ŧ
Tienda de Autoservicio, Tienda de Conveniencia con o sin Vonta de Bebidas Alcahdilcas. Tienda importadora	II.	۵	۵	0.	۵	Ŧ	Ŧ						Δ.	•	•	Ŧ	Ŧ	Ŧ
Mercado	HA	Н	a	۵	4	Hd	-	-				t			۵	Ha	Hd	Hd
Tianguis	Hd	Hd	ЬН	OL.	۵	H				E STATE	16				۵	Hd	Н	Н
Estación de Sarvicio Gasolineras (Lote Minimo 400 m^2)	۵	۵	۵	H	Ŧ	Ŧ	H						۵	0.	•	H	Ŧ	۵
Estaciones de Carburación de Gas L.P. (Lote Minimo 500 m^2) y área de amortiguamiento	۵	۵	۵	Hd	H	Ŧ	E						Δ.	Δ.	۵	H	Ŧ	۵.
Plantas de Distribucion de Gas L.P.	۵	Ь	d	H	Ŧ	Ŧ	Ŧ			1000			0.	۵	۵	Ŧ	Ŧ	a .
Centro, Pianta, Terminal de Almacenamiento y Distribución de Gas Natural	۵	Р	d	Hd	Hd	H	Н						0.	0.	۵	ă.	Ŧ	4
Centro, Planta, Terminal de Almacenamiento y Distribución de Petroliferos	Δ.	d	Д	Н	Н	H	H						n.	D.	۵	İ	#	۵
Venta de Empaques, Embalajes y Envases	H	H	۵	H	Ŧ	Ŧ	표						Δ.	Δ.	Δ.	۵	Ŧ	Ŧ
Materiales Matálicos, Maquinaria e Implementos Agricolas, Productos Químicos para Uso Industrial, Taller de Aluminio, Cancelería	Ħ	o.	•	H	Æ	Ŧ	Ŧ					H.	Δ.	D.	0.	Ŧ	H	£
Materiales de Construcción en General	Ŧ	۵	۵	۵.	۵.	£	¥		是			E -	0.	0.	٥.	۵.	Н	Н
Ferretería, Tlapalería, Pinturas, Vidriería, Eléctricos y Refacciones para Aparatos Eléctricos	Ŧ	L	•	۵	۵	Ŧ	Н					H	D.	Δ.	۵	o.	Hd	Н
Venta de Artículos de Plástico	Hd	H	۵	۵	۵	Æ	±					품 _	H	0.	•	۵	Н	НН
Venta de Equipo de Personal de Seguridad y Accesorios, Venta de Teléfonos Celulares y Accesorios, Aparatos de Comunicación	Hd	Н	P	۵	H	Н	ЬН				5-24	Ŧ.	표	۵	۵	۵	Hd	H
Venta y Llenado de Extintores	Ŧ	H	4	a.	H	H	ЬН					H-	Δ.	۵	۵	Δ.	Ha	H
Madereria	II.	H	۵	۵	Ŧ	¥	H.					Ŧ.	o.	D.	a.	¥	Н	Ŧ
Liantas y Cámaras para Automóviles, Camiones, Camionetas y Motocicletas, Refacciones Automotrices (Nuevas y Usadas)	HA	Δ.	۵	۵	Ŧ	Ŧ						#	Δ.	Δ.	o.	표	H	H.
TENDAS DE ESPECIALDADES COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS E INFLAMMELES VACCESORIOS YACCESORIOS YACCESORIOS	Articulor de Ballera I Trincha de Naincha Venta de Articulas para Olisario y Pintura Artistica. Libreria. Sex Sinop. Tenda de Mascottas y Acuario, Venta de Articulas para Diseño y Pintura Artistica. Libreria. Sex Sinop. Tenda de Mascottas y Acuario, Venta de Articulas para Miscottas, Acuario y Accesorios Venta y Prematas, Prematas a la Combracción (Lote Minimo 500 m²), Autobuses y Compra. Venta y Companación de Automóvies (Lote Minimo 500 m²), Autobuses y Compra. Venta y Forragias, Prematas a la Combracción (Lote Minimo 100 m²) Tenda de Articulas para prematas a Para Indiana para la la Combracción (Lote Minimo 100 m²) Tendado y Avec de Corrad en Pier Tendado y Avec de Corrad en Pier Compra. Venta de Telas. Pepeleria, Mediliario y Equipo de Oficina al por Mayor Baza A. Angladodesa Articulas Minimo y Articulas Minimos y Armitinas Articulas Especializados Articulas Minimos y Armitinas Contros Compra. Venta de Articulas Minimos y Armitinas para Silvantes de Desechos Metriculas Especializados Articulas Minimos y Armitinas Contros Voltas de Compra. Pentana de Articulas Minimos y Armitinas Contros Compra. Venta de Articulas Minimos y Armitinas de Desechos Metriculas de Automorvico, Tienda de Conventiencia con o sin Venta de Bebidas Alcohidiens. Tenda importadora a Tenda de Automorvico, Tienda de Conventiencia con o sin Venta de Bebidas Alcohidiens. Estacion de Servicio Ossocientas a Conventiencia con o sin Venta de Bebidas Alcohidiens. Arteriados Paras a Terminal de Almasonamiento y Distribución de Gas Natural Contro. Planta, Terminal de Almasonamiento y Distribución de Cas Natural Contro, Planta, Terminal de Almasonamiento y Distribución de Parollidores Venta de Enpaques, Embalese y Envasos Materiales de Construcción en General Venta de Enpadues, Embalese Penaconal de Sequidad y Accesorios, Venta de Teléforos Conluíncas de Commicacións Venta de Enpadues de Construcción en General Venta de Explosicos para Almando de Ectribos de Commicación (Cantinas pera Automolyces, Camionese, Camioneses,	Articulos de Balanza Trenta de Nandrán y Suptemento de para Disario y Pintura Artistoa. Liberia, Articulos de Balanza Trenta de Nandrán y Suptemento de para Disario y Pintura Artistoa. Liberia, Agencia de Balanza Trenta de Nandrán de Nandrán de Nandrán de San Sino Trenta de Mascottas y Acuario, Venta de Articulos para Mascottas, Acuario y Accesorios Formando de Compra. Venta de Mascottas y Acuario, Venta de Articulos para Mascottas, Acuario y Accesorios Peruginante de Automóviles (Lote Minimo 1000 m²). Autobuses y Tractocamienes, Maquandra para la Cerebrucción (Lote Minimo 1000 m²). Perificantes, Andros, Insecticias, Paguicidas y Semilias para Siembra, Madcamentos Peruginados de Compra de Mascottas y Articulas de Umpitaca. Productos para Higiene Peragual Parlales Decendentos y Actes de Cerna en Piec. Productos y Articulas de Umpitaca. Productos para Higiene Peragual Parlales Peregiandos y Ases de Cerna en Piec. Productos y Articulas de Umpitaca. Productos para Higiene Peragual Parlales Para L'Ambiguedos. Productos y Articulas de Umpitaca. Productos para Higiene Peragual Parlales Productos y Articulas de Umpitaca. Articulos Malates y Articulas de Cerna de Mastilacos. Articulos Malates. Productos para Higiene Peragual Parlales Productos y Articulas de Umpitaca. Articulos Malates de Dosechos Anticulas de Automáticos. Articulos Malates de Conventiencia con o sin Venta de Bebidas Acualos Masterias de Automáticos. Peragual y Cartón. Sin Transformación (Lote Marino Palates). Peruginados de Automáticos Magineros. Peruginados de Automáticos Magineros. Peruginados de Automáticos de Automáticos. Peruginados de Automáticos. Peruginados de Automáticos. Magineros de Contracerios de Servicio Gasolineras (Lote Marino 400 m²) Perugias de Constitucción de Gaso L.P., (Lote Marino 400 m²) Perugias de Constitucción de Gaso L.P., (Lote Marino 400 m²) Perugias de Constitucción de Gaso L.P., (Lote Marino 400 m²) Perugias de Constitucción de Gaso L.P., (Lote Marino 400 m²) Perugias de Constitucción de Gaso L.P., (Lote Marino	Articulos de Belairea T Terrada de Natricido y Signementos Denas a multimura y Comitecto. Apriculos de Belairea De Labora de Natricido y Signementos Denas a multimura y Comitecto. Butors y Revisitas. Periodocos, Artesanias, Africulos para Misocitas, Acuario y Pintura Artistica, Libertia, Denas Sias Sias Sias Sias Sias Sias Sias Si	Articulos de Baintea Trienda de Natricia y Suptementos Comara Artistica, Libraria, per per de Baintea Trienda de Natricia y Suptementos Comara de Baintea Trienda de Natricia y Suptementos Comara de Baintea Trienda de Natricia y Suptementos Comara de Baintea Princistos Deportos y Reventas. Periodosos, Artesarias, Articulos para Disardo y Portura Artistica, Libraria, Periodosos, Artesarias, Articulos para Disardo y Portura Artistica, Libraria, Periodosos, Artesarias, Articulos para Disardo de Comara de Autornóviles (Lote Minimo 500 m²), Autobuses y Periodosos, Periodos, Periodosos, Periodos, Periodosos, Periodoso	Articulor de Beliera Tirenda de Nativición y Septementes Compara Processories PRI PR P P P P P P P P P P P P P P P P	Autricione de Baleira a Trancia de Natricion y Singenomente places, refundina y Vocantinación, per per per per l'acres de Baleira a Trancia de Natricion y Singenomente places, refundina y Vocantina y Revisita, includosco, Arterialista, Arterialista and Arterialista para Mascetta, Acuario y Accesacións PH PP	Admicrate Belletian Strands of Natividey Signaturements and Strands of Natividey Pictural Architecture (Nativides Belletian Strands of Nativides Architecture) and Nativides Architecture (Nativides Architecture) and Nativides Department of Nativides Architecture (Nativides Architecture) and Nativides Department of Department of Nativides Department of Nativides Department of Nativides Department of Nativides Department of Dep	Administration of Belleans Transcale Belleans Trans	Advances de Bienes de Lecret Transport Augusto, Vierna de Marcina	Description of Security Protection Accordance Security Accordance Security Accordance of Security Protection Security Protection Security Protection Accordance Security Security Accordance Security Accordance Security Security Accordance Security Security Security Accordance Security Security Security Accordance Security Secur	Decrease of States. The American Automotive Management of States o	American Belane States and section of the control o	Figure 8 bissing of State of S	Figure as believe at Leave Abronavers Protective Abronavers Protec	Particle Particle	Device to beginning and several registration of severa		The control blackers of the control blackers (which are blackers). The control blackers is blackers to blackers between the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers), which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (which are blackers) which a place of the control blackers (

сомевсіо

Fuente: Elaboración Propia.

Página | 41

GARCIA GARCIA ISBASI



ANTENAS Y TORRES	ANTENAS Y TORRES Antenas y Torres de Telecomunicación de Telefonia Celular (Lote Minimo 200 m²)	۵.	a.					E				1	1				The second		
PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES	S De Energia Eléctrica, Presión de Gas y Tratamiento de Aguas Negras.	<u>.</u>	D.	<u>.</u>	Ŧ	Ŧ	H	#	Ŧ	#	Ŧ	# -	E	Δ.	Ŧ	۵	Ŧ	Æ	0.
	Tanques de Agua	Hd	4	۵	۵	۵	HH.	HH H	HH P	HH PH	HA	Ha	H	۵	۵	۵	۵	Hd	
DEPÓSITOS	Tanques de Combusitble Diferentes a Gas y Gasolina, Tanques de Gas Doméstico (Almacenamiento y Distribución)	L	۵	a	Ŧ	Ŧ	E	H	H	H4 PH			표	۵	Ŧ	۵	Ŧ	H	표
	Tanques de Gas Industrial y Productos Químicos	4	4	4	H	HH	HH	HH H	PH P	H PH	Hd	H	H	۵	Hd	0	На	Hd	Hd
and containing		H4	ЬН	۵.	4	Ь			-780	H HH	無			۵	Δ.	۵	۵	Hd	H
FNERGIA AI TERNA		۵	۵.	۵	Hd	Ŧ	H	PH P	H.	Hd Hd	HA H	Æ	۵.	0.	H	۵.	Hd	Hd	•
	Solar	a.	۵.	۵	Н	PH	HH.	HH H	PH P	HH HH	H	Hd	α.	۵.	۵	۵	H	Hd	-
	Relleno Sanitario, Depósitos de Desechos Industriales, Manejo de Desecho de Productos Peligrosos	L	۵	₹	Æ	£	Н	a. E	H.	H	Æ	Æ	E	۵	Æ	0.	Ŧ	H	•
DESECHOS	Recolección de Desechos Orgánicos	۵	۵	H	Ŧ	Ħ	H	H	#.	H.	# -	# _	£	۵.	H	a	H	H	۵
	Estaciones de Transferencia de Basura, Planta de Procesamiento	۵	4	4	Н	H	ЬН	H H	H.H.	HA	H	Н	Hd	۵	Hd	۵	TO D	Hd	70
	Agencias de Seguros	Ŧ	Ŧ	۵	۵.	۵				HH P				۵	۵	0.	۵	Н	H
	Spa, Depilación Láser y Clínica Cosmética	НН	H	0.	0.	HH	Hd	HH H	H	4				۵	۵	۵	0	Ha	Ha
	Terapia de Masajes, de Rehabilitación y Estéticos	HH	H	۵	۵	Д				4				۵	0	0	4	H	H
PERSONALES	Baños Públicos (con Servicio de Regaderas y/o Sanitarios)	Ь	Ь	Ь	Ь	ЬН	PH F	PH P	PH P	PH PH	H	HA .	H	۵	۵	۵	HA	Hd	H
	Tatuajes, Piercings, Esoterismo y Tarot	Н	표	Ь	d	Ь	a .	<u>а</u>		<u>а</u>	4	Ь	۵	ŧ	۵	HA	a	HH	표
	Boutique, Estética, Peluqueria, Barberia, Salón de Belleza, Colocación de Uñas, Modsta y Sastre	H	Δ.	D	•	a	Н	Н	<u> </u>	4	Δ.	۵.	£	Æ	0.	o.	۵	H	표
	Lavandería, Planchaduría, Tintorería	H	H	А	Д.	۵.	H	Н		<u>а</u>	۵.	a.	표	H	0.	0.	۵	H	표
	Automóviles, Ambulancias, Limusinas	¥	a.	0.	a.	H	Н	HA HA	# -	Н	#	H	Æ	C.	0.	C.	Ŧ	# #	Ħ
	Aquiller de Sillas, Mesas y Lozas, Franquicias, Juegos Infantiles, Personal de Servicio (meseros). Luz y Sonido	Ŧ	Ŧ	۵	4	۵	a.	Н	Ŧ	a I	O.	<u> </u>	₹	Δ.	Δ.	Δ.	0.	Ŧ	Ŧ
	Aquiler de Mabiliario de Oficina y el Hogar, Ropa, Equipo Topográfico, Equipo Fotográfico	H	H.	O.	۵	Ь	a.	н Вн	H	4	d.	0.	Ŧ	Δ.	۵	۵	۵	PH	Ŧ
RENTAS	De Autobuses con Chofer, Mudarzas, Tradocamiones, Transporte de Carga Local y Foránea, Transporte Escular, Transportes Turislicos, Transporte de Maquinaria, Gruss para	Ŧ	a.	a	D.	Ŧ	H.	H	# -	±	Ŧ _	#	Ŧ	Q.	0.	D.	ī	E	Ŧ
	Aquiller y Venta de Equipo Médico	H4	Н	۵	4	۵.	d	4	HA :	H	# -	품	Ŧ	α.	Δ.	Д	4	H	Ŧ
	Renta de Películas y/o Videojuegos, Videocasetes y Discos	H	Hd	Ь	Ь	4	Д.	д д	Hd	a.	О.	Δ.	Ŧ	4	۵	PH	۵.	Н	H
	Renta y Venta de Andamios	PH	۵	Ь	Ь	N()								۵.	۵	۵.	PH	PH	표
	Equipo Agricola	H	۵.	a	Н									۵.	۵.	•	PH	PH	
	Aparatos Electrodomésticos y de Oficina, Equipos de Cómputo	Ŧ	H.	a.	a.	۵.	۵.	H.	Ŧ	a.	4	۵.	Ŧ	۵.	۵	۵	ď	H	H
NO CA GAGO	Afladuría, Cerrajería, Reparación de Calzado, Joyería y Relojería	¥	E	۵.	d	۵.	<u>а</u>	н Н	H	<u>а</u>	Δ.	•	Ŧ	Δ.	•	o.	٩	HH	PH
MANTENIMIENTO	Tapicería de Muebles, Reparación de Bicicletas, Carpintería,	НН	H	۵.	Ь	<u>.</u>	<u>a</u>	PH PH	H bH	H bH	۵.	a	표	Δ.	۵	a.	a.	Hd	H.
	Balconeria, Herrerias, Taller de Torno, Implementos Agricoles, Pailería o Calderia	Æ	Ŧ	4	۵.	d	H	на на	Ŧ	Н	О.	<u> </u>	Hd	<u>a</u>	O.	L	Ŧ	Ŧ	표
REPARACIÓN Y	Fumigación e Impermeabilización, Plomeria y Fontaneria, Control de Plagas	ŧ	Æ	a	a	ŧ	±	H	Ŧ	Н	#	Ŧ	H	Ф.	Q.	a.	HA	Hd	Ŧ
MANI ENIMIENI O	Limpieza y/o Mantenimiento de Oficinas, Hogares e Industria	H	Ŧ	d	d	H	н н	на на	Н	Hd	H	ă	H	۵	٥			i	

Fuente: Elaboración Propia.

ISRAEL

GARCIA GARCIA

H	HA	HA	HA	Hd	۵	HH	H	ЬН	H	H	HH	PH	H	Ŧ	£	Ŧ	Ŧ	H	H	H.	۵	a.	PH	Ь	H	PH	ЬН	PH	PH	I a	
₹	PH	HH	Hd	Н	Н	HH	ЬН	H	H	на	Hd	PH	H	ŧ	£	Ŧ	Ŧ	ЬН	H	HH	Н	HA	PH	Ь	H	ЬН	HH	ЬН	H	E	
£	Ŧ.	H	HH	d	Н	Æ	۵	۵.	a.	ď	HH	۵	H4	H	PH	£	Ŧ	Н	H	H	HA	H	PH	PH	ЬН	ЬН	НА	PH	H.	# a	
L	۵	۵	۵	4	4	a.	£	표	£	£	۵	۵	۵	a	۵	۵	4	۵	0.	۵	۵	d.	d	۵	D.	Д	d.	۵	۵.	a a	Man College
ů.	۵	۵	۵	а.	۵.	۵	۵.	۵.	۵.	0.	۵	۵	d.	Δ.	۵	۵	Ь	۵	۵.	۵	a.	۵.	۵.	Ь	۵	۵	d.	PH	۱	a. a	
۵.	۵	4	۵	۵.	4	۵	Δ.	۵	۵	۵	HH	Ь	НН	۵	A.	PH	ЬН	H	Hd	H	HH	Н	PH	H	ЬН	PH	ЬН	ЬН	١	a. H	
ŧ	H	H	H	H	HH	HH	£	Ŧ	ЬН	Ŧ	Hd	НН	НН	НА	H	НН	РН	H	Hd	PH	a.	۵.	Ь	PH	HA	PH	ЬН	ЬН	HH.	E	
ŧ	H	۵.	Ь	Н	HH	۵	۵	۵	Ŧ	۵	۵	Ь	Ŧ	۵.	Ь	Hd	PH	H	PH	H	Н	Н	Ь	ЬН	H	HA	ЬН	НА	H	4	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
ŧ	ЬН	۵	4	H	HH	Δ.	۵	4	Н	۵	۵	Ь	H.	۵	Ь	₽H	PH	PH	Н	Н	ЬН	ЬН	Р	H	НН	Н	ЬН	НН	H	H a	
ŧ	H	HH	HH	HH	PH	PH	Ŧ	Ŧ	Æ	۵.	d.	ď	£	۵.	d	H	H _H	H	HH	Н	Ь	Ь	Ь	H	Н	ЬН	ЬН	ЬН	H	H 0	THE STATE OF THE S
₹	на	HH	ЬН	Н	Hd	НН	Ħ	H4	Ŧ	ŧ	H	H	Ŧ	ŧ	Н	¥	H	H	H	H	Ь	Р	ЬН	H	H	Hd	HH	ЬН	H	H	
£	НА	H	Н	H	H	НН	H.	H	H	Æ	4	PH	Ŧ	Æ	Н	Ŧ	PH	Ŧ	HH	НН	ЬН	ЬH	- HH	H	Н	ЬH	ЬН	ЬН	ЬН	4	THE STREET
ŧ	Н	HA	ЬН	Ŧ	H	HA	표	HH	Ŧ	Ŧ	а	H	ŧ	₹	PH	¥	Ŧ	Ŧ	H	H	ЬН	PH	ЬН	표	PH	ЬН	ЬН	Н	H	E	
ŧ	ЬН	H	H	Ŧ	H	۵	H.	H	Æ	Ŧ	a.	Ь	Ŧ	₹	H	Ŧ	Ŧ	£	Hd	H	ЬН	PH	ЬН	ᇤ	PH	H	ЬН	ЬН	# E	H	
Ŧ	H	4	4	Ь	H	Ь	C.	۵	о.	۵	4	۵	Ŧ	4	Ŧ	표	Ŧ	표	H	Ŧ	Ь	Ь	Ь	Н	PH	Н	PH	ЬН	H	Н	STATE STATE
ο.	۵	۵	4	۵.	PH	ď	C.	•	•	•	۵.	<u>L</u>	D.	L	۵	۵	۵	۵.	۵	۵	d	Ь	Ь	PH	ЬН	Ь	۵	Н	۵.	E a	100
a .	۵	a	a.	d.	۵	۵	۵	•	ο.	۵	۵	Ь	۵	Δ.	۵.	۵	۵.	۵	۵.	۵	d.	Ь	Ь	0.	4	Ь	Ь	Hd .	۵	a a	The second
a .	4	4	ŧ	Ь	d	H	۵.	۵	n.	۵	HA	Ŧ	Ŧ	Æ	Н	Æ	۵	Δ.	H	H	Ь	Ь	Ь	۵	Ŧ	PH	H	Ь	۵,	a a	Selection of the least
۵	Δ.	a.	- HH	α.	۵	H	H.	Ŧ	۵.	Ŧ	F	Ŧ	¥	Æ	ЬН	Ŧ	Ŧ	£	Hd	Ħ	H	PH	ЬН	a.	Æ	Hd.	НЬ	H4	a (- H	
Reparación y Venta de Acumuladores, Reparación de Sistemas Eléctrico Automotrices, Institución y Feranación de Paratiensa, Liminado (Hojalacienta) y Pintus, Sevición Mechanico, Inspecinis, Reparación e Institución de Radiadores y Medies, Reserges e Institución de Arie Acondicionados Almesidion y Balances, Caspensiones, Afración, Lubricación, Verificación Vencular, Cambio de Aceite (Lote Mintro 150 m.2), Lavado Engrasado y Lubricantes. Rectificadore, Reparación de Metocicietas	Reparación y Mantenimiento de Trállers, Servicio de Grúas y Vehículos Pesados		Accesorios Automotrices, Venta e Instalación de Autoestéreos	Venta de Aceites, Grasas, Lubricantes, Aditivos y Similares para Vehiculos de Motor	Pensión de Trallers y Cajas de Tráller	Estacionamientos, Pensión de Automóviles	Fonda, Cocina Económica, Taquería, Cenaduría, Menudería, Lonchería, Birrieria, Comida Rapida, Marisquerías	Cafetería, Neveria y Paletería, Fuente de Sodas, Jugos, Licuados, Chocos y Malteadas	Restaurante, Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas (Lote Minimo de 200m²)	Rosticerias, Pizzerias	Consultorio Médico General, Consultorio de Especialistas	Consultorio Médico con Farmacia	Hospital, Clinica, Centro Médico con Actos Quirúrgicos	Centro de Salud Uthano, Centro de Salud Rural, Centro Médico sin Hospitalización, Dispensario Médico, Puesto de Soconto (Critz Verde, Critz Roje)	Laboratorio Clinico, Dental y Radiográfico, Laboratorio Químico	Banco de Sangre, de Ojos, etc.	Bares, Cantinas, Centro Botanero, Cerveceria (Lote Minimo de 500m²)	Merenderos (Lote Minimo de 200m²)	Billares, Boliches, Juegos de Mesa sin Apuestas	Discotecas, Centros Nocturnos, Cabaret (Lote Minimo de 500m²)		_	Jardines y/o Salones de Fiestas Infantiles (Lote Minimo de 400 m²)	Autódroma, Hipódromo, Campo de Tiro	Casinos, Centro de Apuestas, Sala de Sorteos, Palenque, Plaza de Toros, Lienzo Charro, Sala de Conciertos	Centro de Convenciones, Exposiciones y de Espectáculos, Teatro, Auditorio, Museo	Salas de Cine	Zonas de Tolerancia, Table Dance	Hotel	Motel Pocadas Hostales Casa de Hukspedes y Similares	L'opaggai L'opaggaina, Casa de l'ucapaggai y Climar de
STORTING								ALIMENTOS						SALUD							ENTRETENIMENTO							ENTRETENIMENTO	0	ALCJAMENIO	

SERVICIOS

GARCIA GARCIA

Página | 43

ISRAEL



THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	AND PROPERTY.	50200		The second second	A STORY OF	Sections	Newspaperson I				A Principal State of	Contract Contract				
	Protección y Custodia de Valores, Servicio de Seguridad	I	H	۵.	H H	HA .	Ha	Hd	HA	ЬН	ĭ	ŧ	H4	<u>a</u>	_	H H	Ŧ	#	
	Propiedades inmuebles, Rastreo Via Satélite, Guardaespaldas	Œ	H	4	H. d.	Æ	Æ	Н	НА	н	Ŧ	H	H	0.		H	H.	I d	
SEGURIDAD	Centro de Blindaje	ī	H	a	H d	# H	£	Н	H	Ŧ	I	Ŧ	НА	0	۵.	HA A	Ŧ	#	
	Bomberos, Estación de Policía, Protección Civi	Ŧ	L	L	ı.	*	£	£	I	E	Ŧ	Ē	ŧ			a a	=	- E	
	Módulo de Vigitancia	Hd	۵	۵	0	۵	۵	۵	۵	۵	۵	٥	70	٥		-		i	
Ç Ç	Templo, Lugares de Culto	Ŧ	Hd	۵.			H	. a		. a.					L a				
AELIGION	Conventos y Seminarios	Ŧ	H	۵	4	۵.	Hd	на	۵	Ь	Ь	Ь						E	
	Agencia de Noticias, Publicidad, Viajes, Colocación de Personal y Modelos.	Ħ	Ħ	۵.	<u>م</u>	#	£	۵	۵.	۵	۵	۵.	Hd	۵	<u>a</u>	H	ä	표	
	Cortadora Láser, Imprenta, Serigrafía, Estudio de grabación Y Editora de Periodicos	±	Н	۵	<u>а</u>	H	H	Hd	Ha	۵	0.	4	HA	HA	a.	Ha	4	Ha	
	Estudio Fotográfico, Estudio de Grabaciónes	ЬН	ЬН	Ь	н н		#4	HH	ЬН	Н	Hd	Н	Н	0.	4	a.	-	H	
	Lavanderia induatriai	H4	Hd	۵	н ы		Hd	HH	ЬН	ЬН	Hd	Н	ЬН	<u>ا</u>	H	Ha		Hd	
	Servicio de Báscula para Transporte de Carga	۵	۵	<u>م</u>	на на	PH	Hd	Н	Н	H	Hd	H	PH	۵	4	Hd	H	۵	160
	Agencias Automotrices	Н	ЬН	Ь	н ын	Hd	ЬН	Ŧ	Ŧ	Hd	H	H	H	H	4	Hd		H	
ESPECIALIZADOS		PH	ьн	a	н ын	PH	Н	H4	H	Hd	H	Н	H	Н	a.	H		H	1 3
	Venta, Ensamble e Instalación de Cortinas de Acero	HH	ЬН	Д	Ь	Hd	ЬН	Н	Н	ЬН	H	Hd	PH	٥	a	H	Hd	H	
	Oficinas Privadas, Despachos de Profesionistas	Hd	ЬН	۵.	<u>а</u>	Δ.	H	ЬН	PH	a	d	180	PH		a.) SEC		H	
高吹云	Operadores de Servicios de Telecomunicaciones	Hd	Н	d.	Hd d	Hd	H	H	H	Н	H	H	HA	Hd	a.	Hd		Hd	
	Artículos para la Decoración de interiores	HA	Н	۵.	<u>а</u>	H	Ŧ	۵	Ŧ	H	H	PH	PH	H	a.		H	H	
	Asociaciones Civiles, Colegios de Profesionistas, Sindicatos	H	Н	۵.	<u>م</u>	PH	H	Hd	HH	Н	H	НД		Hd	В	0.5		Hd	
	Oficinas Públicas	Hd	ЬН	a.	a.		H	۵.	HA	۵	d	a		Hd	a.	H	H	H	
	Distribuidora de Medicamentos, Distribuidora de Publicidad, Laboratorio de Pruebas Constructivas	H	H	a	±	H	Hd	Ŧ	Hd	H	H H	H	H	Ŧ	a.	Ĭ.	E	±	
ADMINISTRATIVOS	Assores de Inversión, Autofinanciamiento, Banco, Caja de Ahorro, Casa de Bolsa, Casa de Cambio, Casa de Empeño, Aseguradoras	I	Ŧ	۵.	4	ŧ	#	Ŧ	۵	۵.	a	۵.	H	۵.	a.	Δ.	T A	Ŧ	Total Value
	Paqueteria y Mensajeria, Agencia y Central da Correos, Telégrafos, Casetas Telefónicas Llamadas Locales e Internacionales, Ciber - Café	I	T C	۵.	a.	H	£	H	Н	۵	a	۵.	Н		a.	ī	E	Ŧ	
	Estaciones de Televisión y Radiodifusoras	표	НА	4	Н ВН	150	Hd	H	Hd	a.	a	4	ЬН	4	4	Hd		H	
COMUNICACIÓN Y	Aeropuerto, Helipuerto	d.	4	HH	Hd Hd	H	Ŧ	H	Hd	Hd	ЬН	185		題	01		H	0.	L
TRANSPORTE	Terminal de Autobuses Forâneos, Transporte Público Urbano, Transporte Público Suburbano. Terminal de Taxi	۵	4	۵.	4	Ŧ	Ŧ	H	표	H	Ŧ	Ŧ	H	۵.	a.	1	Ŧ	¥	
	Terminal de Transportes de Carga, Ferropuertos	α.	6	d.	на на	墨	H	Н	H	H	H	Hd	H	4	4	PH	Hd	0.	100
	Terminal Ferroviaria, Tren Ligero	٥.	۵	<u>а</u>	PH PH		Н	H	ЬН	Hd	H			110			Ha	Hd	
	Gimnasios. Albercas (clases de natación), Spinning, Yoga y Ejerciclos de Meditación, Reiki, Taichi	Ha	Н	_	a.	H	Ŧ	H	۵	۵	۵	۵	a.	H	0.	۵.	E	H	Tenanta de
DEPORTES Y	Canchas de Fútbol Rápido, Pistas para Patinar	HA	۵	<u>a</u>	<u>а</u>	H	Hd	H	H	Hd	H	H4	PH	HH	a	H	H	H	
RECREACIÓN	Club Deportivo, Club Social y Deportivo	۵	۵	۵.	<u>а</u>	H	Н	H	HA	HA	Hd	HH	d.	Ь	a.	H	H	۵	
	Carril Ecuestre, Gotcha, Pista de Go Kart, Pista para Bicicletas de Montaña	H	۵.	4	на на	H	Н	Hd	HH	Н	Н	ВН	PH P	PH H	۵	H.	Hd	۵	1
	Estadio Deportivo, Velódromo, Zoológicos,	۵	d.	Ь	ЬН	H	PH	ЬН	H.	Hd	Н	ЬН	ЬН	Ь	Ь	H	H	HH	
DEPORTES Y	Bainearios	۵.	۵.		Ha	Ŧ	H	H	H	H.	H	ьн	<u>.</u>	на на	a =	Ŧ	Ĭ.	0.	
RECREACION	Club de Golf	۵.	4	_	H _d	H	Hd	H	HA	Hd	HA		4	Hd Hd	<u>н</u>	Ha	PH	d	Trees
SERVICIOS	Panteones, Cementerios, Crematorios, Incinerador	Ь	Ь	4	ЬН	PH	PH	ЬН	ЬН	ЬН	ЬН	PH	ЬН	а. а.	۵	Hd	Æ	H	
FUNERARIOS	Agencias de inhumación, Funerarias	H	۵.	_	Ь	PH	H	H _d	ЬН	ЬН	Н	ЬН	Н	ЬН	۵.	H _d	Hd	PH	
																			110

SERVICIOS

Fuente: Elaboración Propia.

ISRAEL GARCIA GARCIA FE

Marketony Controlled for Name Tradity of Advisors (Schooland Carles) Part Controlled Controlled Carles) Part Control				The second second	THE PERSON NAMED IN	THE PERSON NAMED IN						No of Contrast	0.8 27.13	i,				THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	THE STATE OF	The state of the s
## MONTH TO A THE CANAGE AND A THE CANAG	OQA		۵	۵.	۵.	۵	Н	H	Æ	Н		Н					а.	Ŧ	Ŧ	Ŧ
Model Register, Commonwealth of the commonwe	EWBEE		۵.	۵	Δ.	۵	Ħ	H	£	#		Н					۵	H	Ŧ	H.
MOUSTING CARLOL ON THE CARLOL	s and signal	Aserrado y Conservación de la Madera, Almacenamiento de Madera	0.	Δ.	۵	НН	Н	Н	Н	Н				題		000	۵	Hd	Н	а.
Figure 1942 Processing of Cardinal Registration of Cardinal Registr	MADERA	Fabricación de Laminados y Aglutinados de Madera	۵.	4	4	Hd	HH	PH	H		順						۵	Hd	Hd	HH
MONTEROLING CHARLES CHARLES FROM CHARLES THE PROLING STATE AND CHARLES STATE AND CHA	Silon	Fabricación de Otros Productos de Madera (Utensillos para el Hogar)	۵.	۵.	۵	Hd	Hd	H	H				37				۵	Hd	Hd	Hd
RECEIVED. Moderate of Protection of Prote			۵.	۵.	۵	H	Hd	H	Ŧ				100		0		4	H	Hd	Hd
Modelistical or inclorated by controlled by	INDUSTRIA DEL PAPE		۵	Д	۵	Н	НЬ	Н	Н	ЬН		Ť					۵	НА	НА	H
Faller Country Experiment of Production Characteria del Production Char	IMPRESIÓN	Impresión de Libros, Periódicos y Revistas, Impresión de Formas Continuas y Otros Impresos	A COLUMN	•	۵.	۵	H	E	Hd	Hd				(fight)			۵	H	Hd	Hd
Particular of Production of Production Office of Production of Production Office of Production of		Fabricación de Productos Derivados del Petróleo y del Carbón	0	۵	Hd	H	Hd	Hd	Hd	H				-			۵	70	70	20
Full Country	INDUSTRIA QUÍMICA	Fabricación de Productos Químicos (Juegos Pirotécnicos)	0.	۵	Hd	Н	Hd	Hd	Hd			H		H		ı	4	Ha	H	d
FARRECCION US PROMISED A Community of Production a Diame of Architecture by Production de Production de Production de Community Sequel para la P		Industria de la Fabricación de Productos Plasticos y Hule	۵	4	Hd	Hd	HH	HH	H								4	H	H	H
FORMING Parketion de Producto de Cardina y Cardina de C		Fabricación de Productos a Base de Arcillas y Mnerales Refractarios y Productos de Vídrio	0.	0.	Q.	HA	Н	ЬН	Ŧ	ЬН							۵	H	Ŧ	Ŧ
Englishment of Experiment of Parkers of Carriers etc.	PRODUCTOS A BASE	Fabricación de Producto de Cemento y Productos	•	•	۵	Ŧ	H	Ξ.	Ŧ	H							•	H	Ŧ	H.
Function the Access y Meals Function the Access of Well Function the Acc	METÁLICOS	Mármol, Pulido de Piedras de Cantera,	۵.	4	ď	H.	Hd	H	H	温温	題						4	Hd	H	H
Full control of Activity Official of Activity Offic		Ladrillora	۵	۵	PH	НН	H	Н						100			۵	Hd	Hd	H
Educación de Productos de Marillos V, Pales de Vertro de Contractor de Marillos V, Carro V, Carro Ca			Δ.	۵.	HH	Н	НН	НН	Hd	200				題			۵	H	Н	H
Februación de Moltores y Generatores Electrica. Triflacoa, Mondifiscoa o de Corriente per per per per per per per per per pe			α.	۵.	۵.	H	Н	Hd	H	PH							α.	Ŧ	Ŧ	H
Extraction de Alambee Productes de Cardon Fabricación de Entraction de Cardon Productes Similares. Capitares y de Baloza per para para para para para para para			α.	Δ.	Δ.	Ŧ	H	Hd	H				100		THE RES	H	4	Ŧ	Ŧ	Hd
Eabricación de Magaineria P. Eque para la Madafria del Hule y del Plastoco para la Madafria del Madaf		Fabricación de Alambre, Productos de Alambre y Resortes	۵.	۵.	۵.	H	Hd	Hd	Hd				H	-		F	۵	Hd	H	H
Eabricación de Otras Perre para Volberior Autonomicos P P P P P P P P P P P P P P P P P P P		Fabricación de Maquinaria y Equipo para la Industria del Hule y del Plástico	۵.	۵.	۵	H	H	HA	Н	意		農		100			۵	Hd	H	표
Eabtracied of a Chronic Polister Refraction of Emptage & Achiestors and Emptage & Achiestors a		Fabricación de Otras Partes para Vehiculos Automotrices	4	۵.	a.	H	Н	PH	H		農						۵	H	H	HH
Eabtracidin de Tuberta Polister Refercate de Cardin Paristración de Tuberta Polister Refercate de Cardin Paristración de Tuberta Polister Refercate de Cardin Paristración de Eduça de Cardin Referencia de Cardin		Fabricación de Empaque de Adhesivos	Δ.	۵.	۵.	HA	Hd	Hd									۵.	H	H	H
Eabtracking Equation of Envised		Fabricación de Tuberia Poliéster Reforzado con Fibra de Vídrio	۵.	Ь	Ь	Hd	НН	ЬН	- Hd			画書					۵	Hd	HH	Hd
Februacido de Equipo de Cosmudización y Distribución de Cosméticos y Productos Similares, Capilares y de Belloza Per Para Per		Fabricación y Estampado de Envases de Cartón	۵	d	a.	Hd	Hd	Н	H								۵	Ŧ	Hd	HA
Febricación de Equaço de Computación, Communicación, Medición y de Otos Equiços y Torrecordes y Accessorios Electricos Formacionentes y Accessorios Electricos Formacionentes de Antación de Antación de Antación y Accessorios para el Facilita entre Otros Productiones Formacionentes y Accessorios para el Facilita entre Otros Productiones Formacionentes y Accessorios para el Facilita entre Otros Productiones Formacionentes y Accessorios para el Facilita entre Otros Productiones Formacionentes Antación de Antación de Antación y Accessorios para el Facilita entre Otros Productiones Formacionentes Accessorios para el Facilita antivo Circina entre Otros Productiones Formacionentes Accessorios para el Facilita antivo Circina entre Otros Productiones Formacionentes Accessorios para el Facilita antivo Circina entre Otros Productiones Formacionentes Accessorios para el Facilita antivo Circina entre Otros Productiones Formacionentes Accessorios para el Facilita antivo Circina entre Otros Productiones Formacionentes Accessorios para el Facilita antivo Circina entre Otros Productiones Formacionentes Formacion		Fabricación y Distribución de Cosméticos y Productos Similares, Capilares y de Belleza	۵	۵	۵	H	H	#	£					Menn September		Ŧ	۵	H	H	Ŧ
Fabricación de Equipo do Garmaración Electrica y Apacesor os Electricas y Accesoros para el Hogar y la Oficina entre Otras Productivas (Manuel-Accidinator a Contra accidinator Accesorios para Escribura. Pintura. Dibujo y Actividades de Oficina en productivas de Contra accesorador a Accesorios para Escribura. Pintura. Dibujo y Actividades de Oficina en productivas de Contra accesorador a Accesorios para Escribura. Pintura. Dibujo y Actividades de Oficina en productivas de Contra accesorador a Accesorio para Escribura. Pintura. Dibujo y Actividades de Oficina en productiva en product		Fabricación de Equipo de Computación, Comunicación, Medición y de Otros Equipos y Componentes y Accesorios Electrónicos	0.	•	•	۵	Ŧ	Hd								Ŧ	۵	Ŧ	Ŧ	#
Paircacking de Muebles y Accessorios para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores para el Hogar y la Productores para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores para el Hogar y la Pro			۵	۵	۵	۵.	Hd	H.					100				0.	Ŧ	H	HH
OTRAS INDUSTRIAS Fabricación de Artcudos y Accesarios para Escribra, Dibujo y Actividades de Oficina NOTRAS INDUSTRIAS Fabricación de Artcudos y Accesarios para Escribra, Dibujo y Actividades de Oficina P P P P P P P P P P P P P P P P P P P		Fabricación de Muebles y Accesorlos para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores Relacionados	•	•	۵	¥	I	Ŧ								E	۵	Ŧ	H	Ŧ
Particular de Articulos Deportivos Particulos Deportivos Particular de Articulos Deportivos Particular de Articulos Arcasorios para Escritura. Pintura. Dibujo y Actividades de Oficina Particular de Particular de Articulos Particular de Articular de Arti		Otras Industrias Manufactureras (Metalistica, Joyeria, etc.)	۵.	۵.	4	۵	HH	H								4	۵	H	H	Н
NOTAS.	Fabricación de Artículos Deportivos	۵	4	۵.	a	HA	H		100	歴		器			1	۵.	H	H	Hd	
OTRAS INDUSTRIAL Flabricación de Articulos y Accesorios para Escritura. Pintura. Dibujo y Actividades de Oficina. P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	MANUFACTURERAS	Fabricación de Juguetes	a.	۵.	4	ЬН	Н	Н				100				۵.	4	H	Н	H
Fabricación de Anuncios P P P P P P P P P	OTRAS INDUSTRIAS	Fabricación de Artículos y Accesorios para Escritura, Pintura, Dibujo y Actividades de Oficina	۵	۵	۵	Ŧ	Ŧ	Н								•	۵	¥	H	H.
NOTAS:		Fabricación de Anuncios	۵	۵	۵	Hd	H _d	ЬН		91		100	20		5	۵.	4	Ŧ	H	F
et o formand behind a formand and commence of a commence o	NOTAS:																			
PERMITING ES Aquella Actividad Economica la cual	PERMITIDO	Es Aquella Actividad Economica la cual no presenta inconveniente para su Autorización siempre	ore y cua	ido cumpla	con las c	nelicionan	tes propias	de la act	ividad											

Fuente: Elaboración Propia.

ISRAEL GARCIA GARCIA FE



Estrategia Vial.

Conectar la delegación a nivel estatal y mejorar la movilidad dentro del mismo procurando el transporte público como primer nivel de transporte para los habitantes. De manera de crear una mejor movilidad y poder crear corredores comerciales de servicios e industriales y así generar una mejor calidad de vida, social y económica.

Para ello se proponen las siguientes secciones de vialidad para su ampliación y mejoramiento de las vialidades existentes y proyectadas, las características geométricas funcionales y de operación para las vialidades son conforme a la:

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vias urbanas. Especificaciones y aplicación en los puntos 8.3.1.1., 8.3.2.1, 8.3.2.2., 8.3.3.1..

Vías Principales. [1][2][3]

Son vías que unen subcentros urbanos tales como ejes viales, avenidas principales, bulevares o paseos. Se caracterizan por ser calles a nivel con intersecciones semaforizadas que pueden ser unidireccionales o bidireccionales con fajas separadoras y, generalmente, sin áreas de estacionamiento. Las vias principales deben cumplir con loque se indica en la tabla y figura.

VÍAS PRINCIPALES

PARAMEN		- (
	~	ANQUETA 1.m
	8-	a l
AIVOJOH) - św	12 m
		9
•		100
ULAR		
ROYO VEHIC		2005
ARRO		
		13
		25.0
		2
ROYG VEHICULAR	I	*
ARHG		7
6		8
	A	8
		- 5
VIACIDIC		77.
	-	ANGUETA
0.	Y	BAN
PARAMENT	9/5	7

Derecho de vía [a] m Sección transversal y derecho de vía según el número de carriles 2.70 a 3.00 m 1,300 50 km/h 70 m 36 30 33 34 24 24 25 4% 2% %4 Velocidad del proyecto Volumen vehicular por carril Veh/h Pendiente longitudinal máxima 8% Distancia de visibilidad En carriles con semáforos (con 50% de tiempo en Laterales [b] 5 (Unidireccional con o sin contraflujo) 40 km/h 45 m 6 (Unidireccional con contraflujo) 2% 9 %8 Número de carriles 4 (Unidireccional) Ancho de carriles de circulación Tipo de terreno Peralte máximo En carriles centrales Centrales Montañoso Lomerio Plano ∞ 9 luz verde)

2 a3 % Bombeo

[1] Adaptada del Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, Servicios Técnicos: antejoryectos. Estudios. Trabajo de laboratorio. Proyectos ejecutivos arquitectónicos y de obras viales. Libro2. Tomo I, por SOBSE, 2014.

[a] Incluye Tanno con Rampa.

[b] Incluye Carril para Transporte Público para Transporte Público de pasajeros.

GARCIA

CARCIA

ISRA EL

^[1] Adaptada de Manual de calles. Diseño vial para ciudades mexicanas, por SEDATU y BID. 2019.
[2] Las fiquas son ilustrativas, por 10 que están fuera de escala. Las cotas tigna al dibujo.
[3] Las cotas señaladas son las dimensiones óptimas de una sección vial y sólo en caso de tener restricción de espacio, se debe diseñar con las dimensiones minimas indicadas en el apartado correspondiente.



Consideraciones para su diseño y rehabilitación: este tipo de vías deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Todos los cruces peatonales deben ser resueltos a nivel incorporando equipos semarfóricos y cuando los giros vehiculares en la intersección sean de alta afluencia, las fases semarfóricas deben tener tiempos especiales para la circulación segura de las personas peatonas;
 - A través de la estrategia de calle completa se debe priorizar la circulación de personas usuarias de vehículos no motorizados y de transporte público de pasajeros a través de la implementación de carriles exclusivos;
- En las vías que cuenten con carriles exclusivos en contraflujo se deben habilitar islas de protección peatonal en el cambio de sentido en todos los puntos de cruce;
- Se deben proveer áreas para el ascenso y descenso de pasajeros, así como áreas de carga y descarga en las vías transversales que faciliten la accesibilidad a los predios sobre la vía primaria;
- Se deben establecer áreas arboladas que contribuyan a la calidad visual del espacio público y como medida para la reducción del ruido.

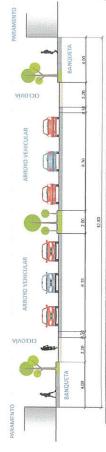
Secundarias

primaria, por lo que, comúnmente, cada comunidad llega a tener una vía representativa. Generalmente, son de doble sentido de circulación, con un camellón central y pueden tener Son aquellas que reúnen los flujos provenientes de las vías terciarias para dirigirlos hacia la red vial intersecciones controladas por semáforos.

Derecho de vía [a] m 30 30 30 30 30 30 30	Velocid	-
2 a 3%		Bombeo 2a3
2 a 3%		Bombeo
0/0		
%9		Peralte máximo
45 m		Distancia de visibilidad
8%		Montañoso
%9		Lomerío
0/0		0 .
5%		Plano
40 km/h		0
ad del proyecto	Velocid	Tino de terreno
ilma	ite iongitaminai inav	
30	Pendiente longitudinal máxima	Dondio
Derecno de via laj m	1 nte longitudinal máx	2 Bondion
To a change	Estacionamiento 1	Circulación por sentidos 2 Dondies
	Estacionamiento 1	irculación por sentidos Estacion 2 1
el número de carriles	oor sentido Estacionamiento	Sección transversal y derecho de vía según el número de carriles Número de carriles por sentido Irculación por sentidos Estacionamiento 2
2.50 A 3.00 el número de carriles	circulación recho de vía según por sentido Estacionamiento 1	Ancho de carriles de circulación Sección transversal y derecho de v Número de carriles por sentido irculación por sentidos Estacion
2.50 A 3.00 el número de carriles	circulación recho de vía según or sentido Estacionamiento	Ancho de carriles de Sección transversal y de Número de carriles pirculación por sentidos
600 a 400 2.50 A 3.00	circulación recho de vía según or sentido Estacionamiento	Ancho de carriles de Sección transversal y de Número de carriles Diculación por sentidos
600 a 400 2.50 A 3.00	0% de tiempo en luz circulación recho de vía según por sentido Estacionamiento	
Veh/h 600 a 400 2.50 A 3.00 el número de carriles	Volumen vehicular por carril Veh/h ros (con 50% de tiempo en luz arriles de circulación ersal y derecho de vía según el nún carriles por sentido ntidos Estacionamiento Dendianto lonaitudinal máxima	Notumen Volumen riles con semáforos (con 5 Ancho de carriles de Sección transversal y de Número de carriles pulación por sentidos

https://www.dof.gob.mx/noia detaile_php7ccoligo=57231378/echa=1204/2024&nrin=frue
[1] Adaptada del Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Servicios Técnicos:
materoyedos. Estudos. Trabajo de laboratorio. Proyectos ejecutivos arquitectónicos y de obras viales. Libro2.
Torno I, pro 205EE. 2014.
[a] Incluye Tramo con Rampa.

AVENIDAS SECUNDARIAS



[1] Adaptada de Manual de calles. Diseño vial para ciudades mexicanas, por SEDATU y BID, 2019. [2] Las figuras son llustativas, por lo que están fuera de escala. Las cotas figura al dibujo. [3] Las cotas sepaladas son las dimensiones optimas de una sección vial y sólo en caso de tener restricción de espacio, se debe diseñar con las dimensiones mínimas indicadas en el apartado correspondiente.

GARCIA GARCIA

ISKAEL



Consideraciones para su diseño y rehabilitación: las avenidas secundarias deben cumplir con los

- Las fases semafóricas deben estar organizadas para priorizar el cruce seguro de las personas peatonas;- para reducir la distancia del cruce peatonal se deben generar extensiones de banqueta en esquinas como prolongación de la faja de estacionamiento;
- de alojar una faja separadora que permita el resguardo de las personas peatonas en las intersecciones y se logre la consolidación de giros izquierdos para acceder a los predios; si lo En caso de no contar con camellón, se debe realizar una redistribución del espacio vial con el fin anterior no es posible, de forma supletoria, se deben implementar islas de protección peatonal en el cambio de sentido;
 - El tratamiento de vías ciclistas en los tramos que cuenten con estacionamiento debe ser, preferentemente, a través de ciclovías unidireccionales con cordón de estacionamiento y en tramos sin estacionamiento a través de ciclo carriles
- En vías con estacionamiento y que cuenten con rutas de transporte público de pasajeros, en los sitios de parada se deben generar extensiones de banqueta que permitan el ascenso seguro de las personas usuarias y en las que es conveniente colocar cobertizos para su resguardo;
 - En el entorno de zonas comerciales y de servicios se deben implementar áreas para el ascenso y descenso, así como áreas de carga y descarga; y
 - El establecimiento de áreas arboladas que contribuyan a la calidad visual del espacio público, sobre todo en los camellones

Estas vias también tienen la función de reunir los flujos provenientes de las vías terciarias y dirigirlos hacia la red vial primaria, generalmente, hay más de una por cada comunidad. Son calles unidireccionales organizadas en pares viales y dependiendo del flujo vehicular de las vías transversales, sus intersecciones pueden estar controladas por semáforos.

Volumen vehicular por carril Vehn En carriles con semáforos (con 50% de tiempo en luz verde) Ancho de carriles de circulación 2.50 A 3.00 Sección transversal y derecho de vía según el número de carriles Derecho de vía [a] m Número de carriles Derecho de vía [a] m 3 1 20 2 2 20 2 2 20 Pendiente longitudinal máxima Velocidad del proyecto Plano 5% Lomerío 6% Montañoso 8% Distancia de visibilidad 45 m Peralte máximo 6% Bombeo 2 a 3%	I núme na na lad de 5% 6% 8% 8%	
1 núme 1 núme 1 núme 40 km 5% 6% 8% 8% 8% 8% 2 a 3°	1 núme na na 15% 6% 8% 8% 8% 8%	oor carril Veh/h
e carriles Estacionamiento 1 Estacionamiento 2 An km An km Velocidad de 5% 8% 8% 8% 8% 2 2 a 3!	s de circulación il y derecho de vía según el núme e carriles Estacionamiento 1 2 2 2 Autoriana máxima Velocidad de 5% 6% 8%	
e carriles Estacionamiento Carriles Estacionamiento 1 2 2 2 A0 km Velocidad de 6% 8% 8% 8% 8% 8% 8% 8% 8% 8% 8% 8%	e carriles Estacionamiento 1	
e carriles Estacionamiento 1 2 2 andiente longitudinal máxima Velocidad de 5% 6% 8% 8% 8% 8% 8% 8% 8% 8%	e carriles Estacionamiento 1	2.50
Estacionamiento	Estacionamiento	ía según el número de car
Estacionamiento	Estacionamiento 1 2 2 endiente longitudinal máxima Velocidad de 5% 6% 8%	
1	1 2	
2	2	
Pendiente longitudine	Pendiente longitudine	
		Jinal máxima
		Velocidad del proyecto
		40 km/h
		5%
		%9
		8%
		45 m
		%9
		2 a 3%

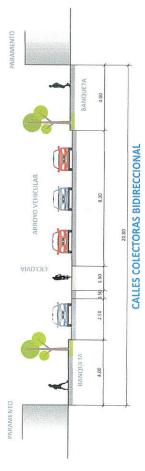
(1) Adaptada del Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, Servicios Técnicos; amengroyedos. Estudios, Trabajo de laboratorio. Proyectos ejecutivos arquitectónicos y de obras viales. Libro2, amen, por SOBSE, 2014.

ISRAEL GARGIA GARCIAT



RINCÓN DE ROMOS

CALLES COLECTORAS



PARAMENTO			
		BANQUETA 4.00	
AIVOJO	ם י	220	
ULAIR		K.	
ARROYO VEHICULAR	The same	8.80	
2		,	
		00'9	38.00
ARBOYO VEHICULAR		01	
ARBOYO		ě	
AivOJOI	4	220 033	
6		BANQUETA	
PARAMENTO			;

[1] Adaptada de Manual de calles. Diseño vial para ciudades mexicanas, por SEDATU y BID, 2019.
[2] Las fiquas son ilustativas, por lo que están fuera de secala. Las cotas fignal al fibulo.
[3] Las cotas señaladas son las cimensiones optimas de una sección vial y solo en caso de tener restricción de espacio, se debe diseñar con las dimensiones minimas indicadas en el apartado correspondiente.

Consideraciones para su diseño y rehabilitación: las calles locales deben cumplir con los siguientes

requisitos:

- las fases semafóricas deben estar organizadas para priorizar el cruce seguro de las personas

- para reducir la distancia del cruce peatonal, se deben generar extensiones de banqueta en

peatonas

esquinas como prolongación de la faja de estacionamiento; - el tratamiento de vías ciclistas en los tramos que cuenten con estacionamiento debe ser,

- en vías que cuenten con rutas de transporte público de pasajeros en los sitios de parada, se deben generar extensiones de acera que permitan el ascenso seguro y colocar cobertizos para resguardo preferentemente, a través de ciclovías unidireccionales con cordón de estacionamiento; de las personas usuarias;

- en el entorno de zonas comerciales y de servicios se deben implementar áreas de áreas para el

ascenso y descenso de pasajeros, así como áreas de carga y descarga; y - se deben establecer áreas arboladas que contribuyan a la calidad visual del espacio público, sobre todo si se cuenta con camellones.

Locales

CERCA DE T Su función principal es permitir el acceso a los residentes y visitantes a los predios, por loque la distribución y localización de las manzanas otorga la forma, fongitud y características de estas vias. Pueden ser unidireccionales o bidireccionales con o sin camellón y, generalmente, tienen franjas de estacionamiento en ambos costados de la calle; sus intersecciones, raramente, están controladas por semáforos. Las características geométricas funcionales y de operación para las calles locales se especifican en la tabla y figura.

Continent vertex Continent vertex
A 3.00 A 3.00 iles te via [a] m 8 5 2 2 0 0
a [a] m
a [a]
Derecho de vía [a] m 18 18 19 19 19 19 19 19
Derecno de via [al m 18 15 12 10 del proyecto 0 km/h 45 m 45 m
18 15 12 10 10 el proyecto 0 km/h 15% 45 m
15 12 10 10 del proyecto 0 km/h 1-15% 45 m
12 10 10 del proyecto 0 km/h 1-15% 45 m
10 del proyecto 0 km/h -15% 45 m
del proyecto 0 km/h -15% 45 m
cidad del proyecto < 30 km/h 5% 6% 12-15% 6% 6%
<pre>< 30 km/h 5% 6% 12-15% 45 m 6%</pre>
5%
12-15% 45 m 6%
12-15%
%9
%9
%9
2 a 3%

[1] Adaptada del Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrilo Federal. Servicios Técnicos: amteproyectos. Estudios. Trabajo de laboratorio. Proyectos ejecutivos arquitectónicos y de obras viales. Libro2. Tomo t, por SOSES_2014. [a] Induye Tramo con Rampa.

Página | 49

GARCIA GARCIA ISRAEL



CALLES LOCALES



[1] Adaptada de Manual de calles. Diseño vial para ciudades mexicanas, por SEDATU y BID, 2019. [2] Las fiquatas son liustativas, por lo que están fuera de escale. Las octas napar al dibujo. [2] Las fiquatas son las dimensiones optimas de una sección vial y sólo en caso de tener restricción de espacio, se debe diseñar con las dimensiones mínimas indicadas en el apartado correspondiente.

Consideraciones para su diseño y rehabilitación: las calles locales deben cumplir con los siguientes

 Para garantizar la circulación y estancia segura de las personas peatonas se deben implementar medidas de pacificación del transito de acuerdo con lo especificado en el inciso 8.8 de NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, y, en todos los casos, se debe contar con extensiones de banqueta en los puntos de cruce peatonal como extensión de la franja de

- El tipo de infraestructura ciclista que se debe implementar en las vías secundarias y terciarias son las vías ciclistas con prioridad de uso, cuando la velocidad máxima permitida de los vehículos motorizados sea de hasta treinta (30) kilómetros por hora; estacionamiento;

- En vías que cuenten con rutas de transporte público de pasajeros, en los sitios de parada se deben generar extensiones de banqueta que permitan el ascenso seguro de las personas usuarias y donde es adecuado colocar cobertizos para su resguardo; y

- En el entorno de zonas comerciales y de servicios se deben implementar áreas para el ascenso y descenso de pasajeros, así como áreas de carga y descarga.

Página | 50

ISRAEL

GARCIA GARCIA

+ 13°

NICIPAL 2024

PROGRAMA SUBREGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE LACABECERAMUNICIPALRINCON DE ROMOS

CABECERAMUN SIMBOLOGIA COSTO

24 Estrategia Vial

Estrategia Vial
Tipo Vialidad, Ampliaction
—— Primaria, Section 40m con carnellan central y tres carnies
——— Primaria, Section 20m 2 sentidos de circulación con 3 carn

Subcolectora, Sección 18 metros dos sentidos de circulador
 Colectora, Rahabilitación
 Consolidación

CONVENCIONAL

SAN JOSE DE GRACIA

Zonar Urgange Consolidad
Cotacora Rincon do Romo
Centro Historico Municipal
Municipal
Municipal
Casoutucto
Casoutucto
Casoutucto

1:70,000

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

CABECERA MUNICIPAL "CENTEGAS EL SMITTRUO TÚNEL DE POTRERILLO LAS ANTENAS MAR NEGRO EL BAJÍO POTREPO DE VILLASANA LA ESPERANZA MORBIOS SAN MIGUELTO CERRO DEL GATO EL LLANITODE LOS CONEJOS EL SAUCILLO SAN RAFAEL ESTACIÓN NORFI OS QUINTA HERMOSA SAN JANAEL BAJÍO

Fuente: Elaboración Propia

GARCIA T GARCIA

ISBARL



16. Restricciones para el desarrollo urbano

Criterios de Ordenamiento Territorial

Es importante destacar que, como parte de los objetivos del presente programa, el desarrollo económico y la consolidación urbana son una prioridad por lo cual los usos del suelo son una base importante para lograr consolidar a Rincón de Romos como un punto estratégico del desarrollo industrial y urbano, a través también de la creación, mantenimiento y apertura de vías de comunicación establecidas en sus estrategias.

Además de lo anterior es también importante lograr un desarrollo ecológico de la mano con su historia y características físicas naturales, dando una vista real de las políticas estatales al uso actual en las zonas por lo que es importante incentivar el aprovechamiento sustentable, la protección y la conservación de las zonas naturales con mayor vegetación, así como enaltecer las costumbres, edificios y eventos históricos, siguiendo las leyes, normas y reglamentos aplicables en las zonas establecidas en la zonificación.

Criterios de Ocupación de Áreas con Elementos de Restricción

Dentro de este apartado podremos encontrar los criterios a considerar para el uso del territorio municipal dentro de las zonas que cuenten con algún tipo de restricción existente o con posibilidad de existir, se utilizaran distancias mínimas de seguridad para lineas de alta tensión, vías de ferrocarril, cuerpos de agua, fallas y grietas geológicas, poliductos, estaciones de servicio de gasolina, plantas de distribución y estaciones gas L.P. gas natural comprimido.

Las restricciones serán retomadas de la normatividad oficial federal, es por esto que quedan sujetas a la actualización y vigencia de las mismas.

Líneas de alta tensión:

Las restricciones en materia de líneas de alta tensión serán conforme a lo establece la Norma CFE NFR-014-CFE-2014 Derecho de Vía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de noviembre de 2014, Tercera Edición.

Líneas de Distribución o Transmisión Aérea

Es aquella que está constituida por conductores desnudos o aislados y circulitos, tendidos en espacios abiertos y que están soportados por estructuras (postes o torres), con los accesorios necesarios para la fijación, separación y aislamiento de los mismos conductores.

Derecho de Vía

Es una franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje longitudinal coincide con el trazo topográfico de la línea, en caso de líneas construidas como tipo lindero. El ancho del derecho de vía se debe considerar a partir del eje longitudinal del conductor. Su dimensión transversal varía de acuerdo al tipo de estructuras, con la magnitud y desplazamiento lateral de la flecha y con la tensión de operación (DOF-NOM-001-SEDE).

En el caso de líneas aéreas multi circuito con diferentes niveles de tensión, el derecho de vía debe ser definido por el circuito con la mayor tensión nominal de operación,

El Derecho de vía de una línea aérea se determinan en función del tipo de estructura, en el momento de que exista un cambio de tipo de estructura el derecho de vía se ajusta a las nuevas condiciones. Para la determinación del derecho de vía se debe de usar la torre de suspensión predominante sobre el mismo.

GARCIA GARCIA

ISRAEL

VALORES DEL ANCHO DE DERECHO DE VÍA PARA ESTRUCTURAS AUTO SOPORTADAS

	VALORES DEL ANCHO DE DERECHO DE VÍA PARA ESTRUCTURAS AUTO SOPORTADAS DE 4 CIRCUITOS	DIRILIO	ESQUEMÁTICO			w /	Ly
	A ESTRUCTURAS AL	ANCHO DEL DERECHO DE	VÍA 2 (A+B+C)	31	ç	74	
	ECHO DE VÍA PAR	DISTANCIA	C (M)	7	6		
	. ANCHO DE DERE	DISTANCIA	A+B (M)	8.4	ç	-	
	VALORES DEL 4 CIRCUITOS	TENSIÓN	(KV)	85, 115, 138	161,	230	
ESC	DIBUJO QUEMÁTIC O	No.	min.	W	Aborator		C B A
ANCHO	DERECH O DE VÍA 2 (A+B+C)	20	32	42	18.5	26	36
DISTANCIA C (M)	1 o 2 circuitos (vertical)	1			3.25	ιΩ	o
TAN	ito tal)		8	12	-		1
SIO	Un circuito (horizontal)	4					
DIS	(M) H+B (M) (Horizon	9	ω	ō	9	80	o

DIBUJO ESQUEMÁTICO

Página | 53

ISRAEL GARCIA GARCIA

VALORES DEL ANCHO DE DERECHO DE VÍA PARA POSTES TRONCOCÓNICOS TIPO LINDERO

TENSIÓN	DISTANCIA	DISTANCIA C (M)	(M)	ANCHO DEL		
(KV)	A+B (M)	Cruceta metálica	Cruceta aislada	DERECHO DE VÍA 2 * (A+B+C)	ESQUEMÁTICO	VALO
85, 115, 138	4.9	0		10	- Lung	Tens
161, 230	5.9	0		12	Lang Lang	88 11
400	6.9	0	1	41	C = 0	73
85, 115, 138	4.5		0	ō		16 23 40
161, 230	5.3		0	Ξ		13.7
400	6.1		0	13	C=0 B A	16. 23

ORES DEL ANCHO DE DERECHO DE VÍA PARA POSTES TRONCOCÓNICOS TIPO IELLÓN

					U		
Dibujo	esquemático	- Leady	Lund, Lund,	O B A		MA	0 0
Ancho del	uerecno de vía	17	22	25	41	17	21
a C (m)	CRUCETA			1	2.1	3.25	4.3
Distancia C (m)	CRUCETA	2.8	4.	5.5		-	Ī
Distancia	A+B (m)	5.4	9.9	7.3	2	5.1	6.2
Tensión	(kV)	85, 115, 138	161, 230	400	115, 138	161, 230	400

ISRAEL GARCIA

VALORES DEL ANCHO DE DERECHO DE VÍA PARA ESTRUCTURAS TIPO "H"

DIBUJO ESQUEMÁTICO		Turk.	C . B . A
ANCHO DEL DERECHO DE VÍA	13.5	8- 	26
DISTANCIA C (M)	က	4.	Ŋ
DISTANCIA A+B (M)	3.71	6.9	ω
TENSIÓN (KV)	34.5	85, 115,	161, 230

Vías de comunicación.

RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ

| P

Carretera federal y estatal (sección)



Nota: Respetar derecho de vía, el cual no podrá ser menor a 20 metros a cada lado del eje del camino.

Vías del Ferrocarril

DERECHO DE VIA FERROCARRIL (sección)

Fuente: IMPLAN, 2020. Con base en el Reglamento del servicio ferroviario. Publicado en el VÍAS DEL FERROCARRIL



Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2000. Última reforma publicada DOF 15 de diciembre de 2011.

ISAACL GARCIA GARCIAZA

RESTRICION EN RIOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA (sección)

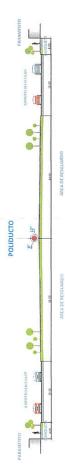
Nota: El NAME (nivel de aguas máximas extraordinarias) y el NAMO (nivel de aguas máximas RESTRICCIÓN, RÍOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA



ordinarias) serán proporcionados por la Comisión Nacional del Agua.

Poliducto/gasoducto

POLIDUCTOS DE 8 Y 12 PULGADAS EL AREA MUNICIPAL (sección)



Nota: Deberá mantener libre de construcciones u objetos inamovibles sobre la superficie de restricción.

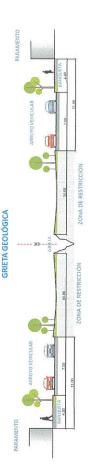
Construcción, Inspección y Mantenimiento de Ductos Terrestres para Transporte y Recolección de Hidrocarburos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de base en la Norma de referencia NRF-030-PEMEX-2009 Diseño, febrero de 2011. Fuente: En

RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ

+ 137

GRIETAS SECCIÓN CON VIALIDAD

Grietas y Fallas



agrietamientos o ramificaciones, es necesario presentar dictamen y responsiva del perito, así como Nota 1: Para construir sobre áreas contiguas o de influencia de fallas y fracturas geológicas, del especialista en mecánica de suelos.

Nota 2: Los usos que no se permitirán aun con estudio serán: habitacionales y aquellos que por sus características implican la concentración masiva de personas, como cines, teatros, salas de conferencia, bares, salones de fiesta y otros.

ISABEL GARCIA GARC

GRIETA GEOLÓGICA (sección)

ZONA DE RESTRICCIÓN GRIETA GEOLÓGICA TONA DE RESTRICCIÓN

Nota 1: Para construir sobre áreas contiguas o de influencia de fallas y fracturas geológicas, agrietamientos o ramificaciones, es necesario presentar dictamen y responsiva del perito, así como del especialista en mecánica de suelos.

Nota 2: Los usos que no se permitirán aun con estudio serán: habitacionales y aquellos que por sus características implican la concentración masiva de personas, como cines, teatros, salas de conferencia, bares, salones de fiesta y otros.

Nota 3: Para la determinación de la restricción, estará vinculada a lo determinado por el perito responsable del estudio geológico y/o geofísico.

Falla geológica sección sin vialidad.

FALLA GEOLÓGICA (sección)

RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ

+ 11"



Nota 1: Para construir sobre áreas contiguas o de influencia de fallas y fracturas geológicas, agrietamientos o ramificaciones, es necesario presentar dictamen y responsiva del perito, así como del especialista en mecánica de suelos.

Nota 2: Los usos que no se permitirán aun con estudio serán: habitacionales y aquellos que por sus características implican la concentración masiva de personas, como cines, teatros, salas de conferencia, bares, salones de fiesta y otros.

Nota 3: Para la determinación de la restricción, estará vinculada a lo determinado por el perito responsable del estudio geológico y/o geofísico.

Fallas sección con vialidad.

FALLA GEOLÓGICA (sección)



Nota 1: Para construir sobre áreas contiguas o de influencia de fallas y fracturas geológicas, agrietamientos o ramificaciones, es necesario presentar dictamen y

responsiva del perito, así como del especialista en mecánica de suelos. Nota 2: Los usos que no se permitirán aun con estudio serán: habitacionales y aquellos que por sus características implican la concentración masiva de personas, como cines, teatros, salas de conferencia, bares, salones de fiesta y otros.

Página | 57

ISRAEL

GARCIA GARCIA



Instrumentos de política

En el presente apartado se determinarán las herramientas administrativas y legales, procesos y sistemas, que permitieron la elaboración, análisis, validación, ejecución, operación, evaluación y vigilancia del presente programa.

Instrumentos

detectadas y los objetivos del presente documento se encuentran previstas en temporalidades para Cada una de las estrategias que se llevara a cabo en el municipio en base a las necesidades lograr las metas establecidas, como se observa en la siguiente tabla.

			Meta (plazo)	0	CO	Corresponsabilidad	lidad
Estrategia	Proyecto	Corto (2024- 2025)	Mediano (2030)	Largo (2050)	Federal	Estatal	Municipal
	Elaborar y publicar programas delogacionales Cabocera Municipal, Pabellón de Hidalgo, Pablo Escaleras y San Jacinto.	×	×			×	×
Actualizar y Elaborar Instrumentes de Planesien		×	×			×	×
	Informar los procedimientos regulatorios y penalización por la invasión a zonas no reguladas.	×	×	×		×	×
	Dolimitar zonas de crecimiente y consolidación	×					×
Controlar el desarrollo de asentamientos humanos irregulares.	Detectar zonas con pocos o nulos servicios urbanos y dotar a los mismos.	×	×	×			×
Aumentar la cobortura de los servicios urbanos	Dollmitar zonas urbanas consolidadas de cada una de las localidades.	×	×				×
	Sonalar zonas adecuadas para usos diversos	×	×	×			×
Promover el crecimiento urbano controlado en las localidades urbanas y rurales del municipio	Dotar do infraestructura deportiva a las diferentes localidades urbanas y rurales que no cuenten con las mismas.		×	×		×	×
Aumentar la cobertura de infraestructura educativa en el municipio.	Rediseño y equipamiento de la unidad Deportiva Miguel Hidalgo	×	×			×	×
	Creación de nueva infraestructura deportiva regional		×			×	×
Incantivar of deporte	Rediseño y equipamiento de espacios existentes		×	×			×
	Promocionar espacios nistoridos y culturales del município	×	×	×			×
	Activación de la localidad el saucillo y pabellón hidalgo como un hito histórico del municipio.		×	×			×
Enaltecer la historia municipal	Preservación y conservación de Inmuebles.	×	×	×	×	×	×
	Dotacion de usos de suele en áreas de gran impacte econômico regional	×	×	×		×	×
The second of the second of the second	Delimitar áreas de uso industrial	×				×	×
norte del municipio	Majoramiento, conservación, ampliación, y preservación de carreteras y caminos del Municipio.		×	×		×	×
	Construir nuovas vialidades		×	×	×	×	×
	Mejorar sistemas de transporte	×	××			×	××
Conectar al municipio	Rediseño de calles colectoras	×	×				
	Incentivar la movilidad universal.	×	×	×		×	×
	Disponibilidad de Información	×	×	×	×	×	×
	Apoyar la participación ciudadana	×	×	×	×	×	×
Gabierno cercano de soluciones y abierto	Integridad profesional	×	×	×	×	×	×
	Acceso a las nuevas tecnologias	×	*	× >	×	××	××

Gestión y Gobernanza

Publicado en la Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado el día 10 del mes de enero del año En base al Bando de Política y Gobierno del Municipio de Rincón De Romos, Aguascalientes 2022). Conforme a los Artículos 29º y la Modificación a los Reglamentos Interiores de las Dependencias y Entidades del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes. (Publicado en la Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado el día 10 del mes de enero del año 2022). Conforme al Reglamento Interior de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos los Artículos 10°, 11°, 15° y 16°.

18.1. Acciones de inversión-Proyectos Estratégicos

En el presente apartado se indican los proyectos previstos para el municipio en busca del desarrollo de la población y el municipio territorialmente hablando, dichos proyectos buscan construirse o generarse en el corto y mediano plazo.

Cartera de proyectos

Proyectos para recreación y deporte

El municipio cuenta actualmente con diferentes equipamientos para la recreación y deporte sin embargo la mayoría de estos no se encuentra en condiciones óptimas lo que limita su capacidad real, además de que en diferentes localidades del municipio no se cuenta con ningún tipo de equipamiento de este tipo.

- Etapa 2 Polideportivo la Mezquitera
- Rehabilitación unidad deportiva Miguel Hidalgo
- Rehabilitación parque de béisbol la Lagunita
- Construcción de Parques para las comunidades
- Rehabilitación de Poli fórum
- Alberca Olímpica Municipal

Proyecto abasto

Para el municipio se prevé como una necesidad contar con un abasto mayor por su confinuo crecimiento, sin embargo, el estado actual del mercado municipal limita su capacidad de ábasto.

Remodelación Mercado Municipal

Proyectos de Infraestructura

Página | 58

ISRAEL GARCIA GARCIA



y el rescate de monumentos históricos representativos, brindara un crecimiento y apertura al Conservar la identidad urbana del municipio a través del rescate de la imagen urbana del municipio turismo en el municipio.

- Regeneración de Imagen Urbana Centro Histórico
- Conservación y Consolidación Proyecto Acueducto del Saucillo

Contar con la infraestructura para dar la atención además de cubrir las necesidades poblacionales y dar servicios con mayor calidad y cobertura es posible a través de la construcción y rehabilitación de las mismas.

- Rehabilitación de la infraestructura de Administración Pública (Presidencia Municipal)
 - Colector Pluvial Calle Insurgentes
- Infraestructura Educativa para Nivel Medio Superior
- Construcción de Potabilizadoras
- Ampliación de carretera 54, 111 y 70
- Pavimentación de los caminos Las camas y Túnel de Potrerillos.

Proyectos Equipamiento

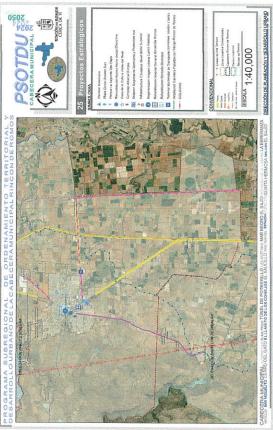
Establecer espacios óptimos para realización de actividades para la población en general y aquellas con necesidades especiales es indispensable para el desarrollo del municipio.

- Casa del Abuelo
- Proyecto Eco Turístico Ejido Fresnillo
- Estación de bomberos y Protección Civil

Proyecto Transporte

Comunicar las localidades municipales con otros municipios a través de un tipo de transporte limpio y seguro para los pobladores.

- Red de Ciclovía
- Puerta de Acceso
- Hacer cambios de sentidos para las calles de la Cabecera Municipal. Cambio de Señalética para la Cabecera Municipal.



Fuente: Elaboración Propia.

ISKA EL

GARCIA GARCIA



18.2. Corresponsabilidad

El presente programa podrá llevarse a cabo y lograr una correcta aplicación a través de la diferentes estrategias planteadas para su desarrollo como lo son la actualización y elaboración de os diferentes programas promoviendo el crecimiento urbano controlado dotando de esta manera a las localidades ya establecidas, con infraestructura, servicios urbanos y equipamiento, además de participación de los distintos órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) debido a las determinar zonas industriales que incentiven el desarrollo económico Estas estrategias entran en el ámbito Federal, Estatal y Municipal, con plazos que van del corto al largo plazo.

Seguimiento y evaluación

El programa a partir de su aplicación se encontrará en un continuo proceso de evaluación que partir de los beneficios sociales, económicos y territoriales que se presenten en el municipio, sin embargo, estos no ocurrirán en un plazo inmediato. Para el presente programa los plazos que se toman como temporalidades de evaluación son el corto mediano y largo plazo con una duración respectivamente de 3, 5 y 10 años.

Indicadores para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de los municipios

establecidas para las diferentes dimensiones armonizados con los indicadores propuestos por la 2030, La Nueva Agenda Urbana, los derechos humanos y la perspectiva de género. Al darle A través de distintos indicadores demográficos, se logrará monitorear y evaluar el ordenamiento y programa. Es por ello que su elaboración y desarrollo se encuentra basado en las estrategias y Desarrollo Urbano (PSEDATU), así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, La Agenda desarrollo del territorio urbano del municipio de Rincón de Romos a partir de la aplicación del Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT), el Programa Nacional de Ordenamiento Ferritorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial seguimiento se permitirá analizar y establecer si se avanza positivamente en la resolución de las problemáticas identificadas en el municipio o en su caso, estimar el grado de avance en beneficio a la población.

Frincipios	Estiategias	Politicas
-Derecho a la Ciudad		-Fortalecer los elementos de su estructura básica.
	Planeación.	-Ordenar y Regular las zonas para la expansión
-Equidad e		física de los centros de población.
Inclusión	-Aumentar la cobertura	
	de los servicios urbanos.	-Reordenar, renovar, consolidar y dotar de
-Derecho a la	0	infraestructura básica, equipamiento urbano,
ā	ontrolar	espacios públicos, mejoramiento integral de
	de asentamientos	barrios, vivienda, conectividad y movilidad a los
-Coherencia y	humanos irregulares.	centros urbanos con influencia y cobertura rural.
Racionalidad	-Gobierno cercano de	-Mantener v recuperar el equilibrio ecológico v
-Participación		forestal que brindan bienes y servicios ambientales
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	fundamentales para el funcionamiento
democratica y	-Incentivar el c	ecosistémico
l allspardicia	industrial en la zona	4
	norte del municipio.	
-Productividad y		
eficiencia	-Aumentar la cobertura	
	de infraestructura	
-Protección y	educativa en el	
progresividad del	municipio.	
Espacio Público		
8	 Incentivar el deporte 	
-Resiliencia,	-Promover el crecimiento	
Seguridad Urbana	urbano controlado en las	
y Riesgos	localidades urbanas y rurales del municipio	
-Sustentabilidad		1
Alliplema.		

ISABEL GARCIA GARCIA



18.3. Criterios de concentración

Para la evaluación en el largo plazo, se hará un análisis de información específica, para medir y señalar la efectividad de las políticas implementadas en el presente programa y su vinculación con las metas para los Objetivos del Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana, esto permitirá establecer el nivel de desarrollo y bienestar que se está logrando y decidir si hay alguna estrategia que reforzar. Para esta sección se tomará en cuenta los indicadores sugeridos en los lineamientos para la elaboración de los PMOTDU de SEDATU.

Estrategias	ODS	Indicador	Descripción	
Social y cultural -Incentivar el deporte -Enaltecer la historia municipal.	1.Fin de la pobreza	1.2.1.a	Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza, por desglose geográfico GEM.	
		1.2.2.a	Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones, por desglose qeográfico GEM	
Estrategia Social y Cultural -Incentivar el deporte -Enaltecer la historia municipal. Estrategia Urbano-Rural -Controlar el desarrollo de assentamientos humanos irregularesAumentar la cobertura de los servicios urbanos -Promover el crecimiento urbano controlado en las localidades urbanos y rurales del municipio -Aumentar la cobertura de infraestructura educativa en el municipio.	2. Hambre cero	2.1.2.a	Proporción de la población con inseguridad alimentaria moderada o severa (carencia por acceso a la alimentación), por desglose geográfico GEM	
Estrategia Económica - Incentivar el desarrollo industrial en la zona norte del municipio Estrategia de Ordenamiento Actualizar Instrumentos de Planeación Estrategia de Movilidad, vial y de transporte.	9. Industria, innovación e infraestructura	9.1.3	Proporción de personas que habitan áreas rurales cuyo perimetro se encuentra a menos de 2 km de una carretera transitable todo el año NEM	
Estrategia de Ordenamiento Territorial -Actualizar y Elaborar Instrumentos de Planeación	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.1.3	Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias NEM	

ISABEL GARCIA GARCIA FEL MI

Goods II M

M.



Mecanismos de participación ciudadana

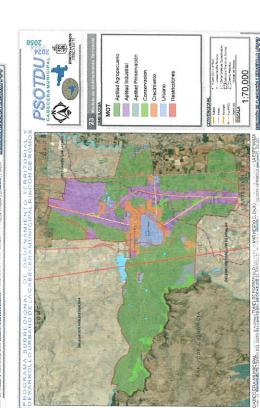
Se llevaron a cabo las mesas de trabajo de consulta ciudadana en donde se convocó a las diferentes personalidades sociales y dependencias estales y municipales de manera de participar de manera virtual en donde se proporcionó una página con fecha de inicio 24 de abril del 2024 Obras públicas y proyecto además de poder visualizar la propuesta de zonificación secundaria, en los cuales podrías participar en los diferentes cuestionarios de interés y poder comentar o hacer donde de igual manera se analizó los diferentes temas y propuesta de zonificación secundaria en las cuales participaron diferentes personalidades sociales y personal de dependencias y secretarias del estado y municipales para tratar las diferentes observaciones, propuestas y opciones para la donde se presentó 4 módulos de interés, Desarrollo Urbano, Medio ambiente, Seguridad pública, observaciones y propuestas para el mejoramiento de cada localidad dentro de la zona de estudio, además el día 3 de mayo del 2024 se celebraron los talleres de consulta ciudadana presencial buena planeación del instrumento acatando las necesidades presentadas.

ISRAEL GARCIA GARCIA

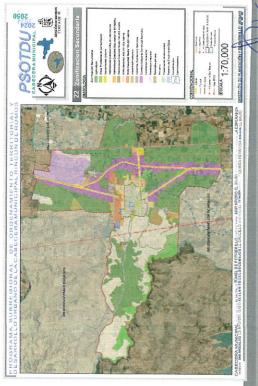
Anexo gráfico y cartográfico

20.









GARCIA GARCIA

ISRAEL



Glosario

Acuífero: Formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento

Cambio climático: Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos Cuenca hidrológica: Territorio donde las aguas fluyen al mar a través de una red de cauces que convergen en uno principal, o bien el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aun sin que desemboquen en el mar.

Degradación: Cambio o modificación de las propiedades físicas y químicas de un elemento, por efecto de un fenómeno o de un agente extraño. Estructura de la propiedad social: Se construye a partir del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios y todas ias acciones y procedimientos que crean, modifican o extinguen la superficie de los núcleos agrarios (ejidos

Gases efecto invernadero: Componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y emiten radiación infrarroja. Minifundio: Superficies de propiedad ejidal, comunal o particular, con dimensiones menores a cinco ienencia de la tierra es considerada como una limitante a la viabilidad de la unidad productiva que impide el desarrollo rural y bienestar de las familias campesinas; además conlleva a la pulverización de las tierras de nectáreas, en usufructo de integrantes del núcleo, posesionarios o propietarios privados; esta forma de los núcleos y de la pequeña propiedad.

Núcleo agrario: Término genérico por el cual se identifica a los núcleos ejidales o comunales, que han sido beneficiados por una resolución presidencial dotatoria o sentencia de los Tribunales Agrarios, a través de la cual les fueron concedidas tierras, bosques y aguas. Propiedad social: Modalidad de la propiedad reconocida por la Constitución respecto de la titularidad de derechos patrimoniales de ejidos y comunidades sobre sus bienes Resiliencia: Capacidad de los sistemas naturales, comunidad o sociedad potencialmente expuestas a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos.

Servicios ecosistémicos: Multitud de beneficios que la naturaleza aporta a la sociedad

Suelo: Colección de cuerpos naturales formados por sólidos, líquidos y gases, así como por elementos y compuestos de tipo orgánico e inorgánico, sobre la superficie de los terrenos, con una composición variable en el tiempo y el espacio. Sujeto agrario: Término que designa de manera general a aquellas personas a quienes les es aplicable la legislación agraria. Actividad sectorial: En el ámbito de aptitud territorial, se refiere a la acción o conjunto de acciones asociadas a un grupo de producción (económica o de otro tipo) atendiendo el tipo de procesos que desarrolla. Por ejemplo: forestal, agropecuario, turístico, desarrollo de asentamiento humanos, conservación ecológica, entre otros.

agina

ISKAEL

GARCIA GARCIA



ARTICULOS TRANSITORIOS. 22.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Programa Subregional de de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Cabecera Municipal 2024-2050, entra en vigor al día siguiente de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa Subregional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Cabecera Municipal 2024-2050 deroga los siguientes instrumentos de planeación:

Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Rincón de Romos 2011 - 2040, publicado 5 de agosto de 2013.

ARTÍCULO QUINTO. Entrado en vigor el presente Programa se deberá de ajustar la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos para adecuar los nuevos usos de suelos establecidos.

actos contrarios, caigan en acción u omisión de la correcta aplicación del Programa Subregional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Cabecera Municipal 2024-2050 o infrinjan en las buenas prácticas profesionales priorizando el bien privado sobre el bien común, serán acreedores ARTÍCULO SEXTO. A las y los ciudadanos, así como las y los servidores públicos que realicen de sanciones y de responsabilidad de carácter administrativo, penal y civil.

Página | 65

GARCIA GARCIA ISRAEL



Bibliografía

Programa de Desarrollo Municipal Rincón de Romos 2021-2024

https://datos.gob.mx/

Atlas de Vulnerabilidad Municipal Rincón de Romos

Atlas de Riesgos Naturales para el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, México, 2012 http://rmgir.proyectomesoamerica.org/PDFMunicipales/2012/01007_rincon_de_Romos.pdf Lineamientos, para la elaboración de Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU)

vectoriales datos INEGI-Temas, Conjunto de https://www.inegi.org.mx/temas/geologia/ Servicio Geológico Mexicano, Continúo Nacional de Geología los datos geológicos, Datos Abiertos; https://datos.gob.mx/busca/dataset/cartografia-geologica-de-la-republicamexicana-escala-1-

Servicio Geológico Mexicano. Cartas geológico-mineras y Geofísicas. Escala 1:50,000 https://www.sgm.gob.mx/CartasDisponibles

Continuo de Elevaciones Mexicano, INEGI. Versión 3.0 del CEM, 2013. Resolución 15 m x 15 m,

a partir de Curvas de nivel, Cuerpos de agua y Red hidrográfica a escala 1: 50,000.

https://www.inegi.org.mx/temas/topografia/

INEGI Mapas Topográficos. Escala 1:50 000. Serie III. México, Datos Abiertos: https://datos.gob.mx/busca/dataset/mapas-topograficos-escala-1-50-000-serie-iii-mexico

CONABIO Catálogo de metadatos geográficos. Co http://conabio.gob.mx/informacion/metadata/gis/rfisio4mgw.xml?_xsl=/db/metadata/xsl/fgd geográficos.

c_html.xsl&_indent=no

Biblioteca digital de mapas:

https://www.inegi.org.mx/app/mapas/default.html?t=01500080000000000&ag=00

INEGI, Temas Geología: https://www.inegi.org.mx/temas/geologia/

Servicio Geológico Mexicano; GEOINFOMEX: https://www.sgm.gob.mx/GeoInfoMexGobMx/ https://www.sgm.gob.mx/CartasDisponibles

INEGI, Sistema de Topoformas:

https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825267582

INECC. Unidades morfométricas del relieve mexicano. Escala 1:250,000:

https://www.inecc.gob.mx/emapas/cartas.html

Red hidrográfica con la nomenclatura de ríos escala 1:1,000,000.

http://www.conabio.gob.mx/informacion/metadata/gis/hidro4mgw.xml?_xsl=/db/metadata/

xsl/fgdc_html.xsl&_indent=no

Ordenamientos de aguas subterráneas de CONAGUA.

en

https://datos.gob.mx/busca/dataset/ordenamientos-de-aguas-subterraneas-de-conagua

Municipios en Riesgo por sequías de CONAGUA.

https://datos.gob.mx/busca/dataset/municipios-en-riesgo-por-seguias-de-conagua

Cuerpos de Agua de CONAGUA. https://datos.gob.mx/busca/dataset?tags=mapa

Disponibilidad de acuíferos. CONAGUA: https://sigagis.conagua.gob.mx/dam20/

http://sina.conagua.gob.mx/sina/tema.php?tema=calidadAgua&ver=mapa

CONAGUA:

Conjunto de datos de Perfiles de suelos. Escala 1: 250,000. Serie II (Continuo Nacional), INEGI. Conjunto de Datos de Erosión del Suelo, Escala 1: 250,000 Serie I (Continuo Nacional), INEGI.

Conjunto de Datos Vectorial Edafológico. Escala 1:250,000 Serie II (Continuo Nacional), INEGI.

https://www.inegi.org.mx/temas/edafologia/default.html#Descargas

Portal de Geo información 2020 de la (CONABIO), Sistema Nacional de Información sobre

biodiversidad (SNIB) http://www.conabio.gob.mx/informacion/gis/

SEMARNAT, Degradación del suelo en la República Mexicana. Escala 1:250, 000.

CONAFOR. Inventario Nacional Forestal y de Suelos 2009-2014:

https://snigf.cnf.gob.mx/inventario-nacional-forestal

GARCIA



NEGI. Carta de uso de suelo y Vegetación, escala 1: 1,000,000, 1: 250,000 y 1: 50,000

https://www.inegi.org.mx/temas/usosuelo/

Degradación del suelo en la República Mexicana - Escala 1:250 000. SEMARNAT. http://www.conabio.gob.mx/informacion/metadata/gis/degra250kgw.xml? xsl=/db/metadata/xsl/fgd

NEGI. (2000). XII Censo General de Población y Vivienda 2000. México: INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/

NEGI. (2000). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2000. México:

NEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/tradicional/2000/

NEGI. (2005). Il Conteo de Población y Vivienda 2005. México: INEGI. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2005/

INEGI. (2005). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2005. México:

NEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/tradicional/2005/

INEGI. (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. México: INEGI. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/

NEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. México: INEGI. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

NEGI. (2010). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2010. México:

NEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/tradicional/2010/

INEGI. (2015). Encuesta Intercensal 2015. México: INEGI. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/

NEGI. (2010). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2010. México:

NEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enh/2015

NEGI. (2010). CPV 2000 - Principales resultados por localidad, AGEB y Manzana urbana (SCITEL).

En INEGI. (2000). Censo de Población y Vivienda 2010. México: INEGI. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/default.html?ps=microdatos#Datos abjertos

INEGI. (2010). CPV 2010 - Principales resultados por localidad (ITER). En INEGI. (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. México: INEGI. Disponible en:

https://datos.gob.mx/busca/dataset/censo-de-poblacion-y-vivienda-2010-principalesresultadospor-localidad-iter

INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. México: INEGI. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

INEGI. (2015). Encuesta Intercensal 2015. México: INEGI. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/

INAFED. (2010). Enciclopedia de los Municípios y Delegaciones de México 2010. Instituto

Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Disponible en:

http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMIM15mexico/index.html

GARCIA GARCIA ISHAEL

RINCÓN DE ROMOS CERCA DE TÍ # # IP

Directorio

ADMINISTRACIÓN H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Ing. Héctor Castorena Esparza

C.P. Felipe de Jesús Luevano Ruvalcaba

Regidor

Presidente Municipal

Lid. Jazmín Ovalle Méndez

Regidor

Lic. Nora Nayeli Romero Hernández

Regidor

C. Juan Francisco Zamarripa Velázquez

, Regidor

C.P. Sonia Hornedo Guerra Regidor

Mtra. Alma Guadalupe Zapata Castorena

GARCIA

GARCIA 6 Israel García García Regidor

C.P. Luz Adriana Castañeda De Velasco

Regidor

Mtro. Carlos Contreras Reyes

Regidor

Síndico Procurador

Lic. René Jónathan Hernández Gaytán

Secretario del H. Ayuntamiento y Director general de Gobierno



ISRAEL GARCIA GARCIA